

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|-----------|
| I. Integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno..... | 3 |
| II. Situación Operativa y Financiera. | 5 |
| II.1 Situación Operativa <i>Concesiones, Permisos y Autorizaciones</i> | 5 |
| II.2 Situación Financiera..... | 20 |
| III. Integración de programas y presupuesto..... | 24 |
| III.1 Eficiencia en la capacitación de los ingresos..... | 24 |
| III.2 Efectividad en el ejercicio de egresos..... | 32 |
| IV. Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales..... | 36 |
| IV.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP)..... | 36 |
| IV.2 Acciones realizados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de las normas aplicables en la materia. | 36 |
| IV.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Privado..... | 39 |
| IV.4 Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas. | 44 |
| IV.5 Estructura orgánica, total de plazas autorizadas y ocupadas al periodo enero-diciembre 2019. | 55 |
| IV.6 De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el PEF 2019 | 66 |
| IV.7 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024..... | 67 |
| V. Asuntos relevantes a destacar..... | 69 |
| ANEXOS..... | 70 |
| 1.- Copia de las Actas firmadas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-junio de 2019..... | 71 |
| 2.- Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Comisario Publico Propietario y del Suplente..... | 102 |
| 3. Concesiones, Permisos y Autorizaciones..... | 114 |
| 4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 30 de junio de 2019 | 137 |
| 5.- Seguimiento al Programa de Obra y Mantenimiento 2019. | 142 |



| | |
|---|-----|
| 6.- Movimiento de carga comparativo enero-diciembre 2018-2019..... | 144 |
| 7.- Rendimiento por Tipo de Carga Enero-Diciembre 2019..... | 145 |
| 8.- Utilización de la infraestructura portuaria Enero-diciembre 2018.-2019..... | 146 |
| 9.- Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018. 147 | |
| 10.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2019..... | 149 |
| 11.- Estado de Resultados comparativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018. 151 | |
| 12.- Razones Financieras al 31 de diciembre de 2019..... | 152 |
| 13.- Informe del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2019..... | 153 |
| 14.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos)..... | 156 |
| 15. Notas de los Estados Financieros | 158 |



I. Integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno.

Integración.- El Consejo de Administración está integrado por 10 Consejeros Propietarios, mismo que en la Asamblea de Accionistas No. LXIV de fecha 23 de abril de dos mil diecinueve, mediante RESOLUCIÓN AO-LXIV-1 (23-IV-19), nombraron como miembros de este Órgano a representantes de las diversas instancias de gobierno y empresarial.

Por lo que se refiere al Órgano de Vigilancia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social, la designación de Comisarios incumbe a la Secretaría de la Función Pública, la cual, con oficio No. FP/100/19/2019, de fecha 17 de enero de 2019, girado por su Titular, designó como Comisario Propietario al Lic. Rubén Estrada Arellano.

Funcionamiento.- Las Facultades del Consejo de Administración se fijan en sus estatutos y su funcionamiento se encuentra normado por el propio acto constitutivo y los artículos 11, 31, 34, 35, 36, 38, en relación con el 19 y 20, 46, 52, 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículos 16 al 21 del Reglamento de dicha Ley.

| Sesión de Consejo | Fecha | Consejeros Asistentes | Acuerdos tomados | Estado que guardan | |
|-----------------------|------------|-----------------------|------------------|--------------------|-----------|
| | | | | Cumplidos | Proceso |
| CXVII-19 | 24/01/2019 | 09 | 2 | 2 | 0 |
| CXVIII-19 | 22/03/2019 | 08 | 24 | 20 | 4 |
| CXIX-19 | 14/06/2019 | 09 | 16 | 15 | 1 |
| CXX-19 | 23/08/2019 | 09 | 08 | 07 | 1 |
| CXXI-19 | 08/11/2019 | 09 | 24 | 6 | 18 |
| Acumulado 2019 | | | 74 | 50 | 24 |

- a) Copia de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-diciembre de 2019. **(Anexo 1, Pág. 71)**

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de las actas de Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2019, tanto a la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria como



a la Secretaría de la Función Pública; sin embargo dichas actas se encuentran en el siguiente status:

- Acta correspondiente a la centésima décima séptima sesión extraordinaria de consejo, celebrada el 24 de enero de 2019: Firmada.
- Acta correspondiente a la centésima décima octava de sesión ordinaria de consejo, celebrada el 22 de marzo de 2019: Firmada.
- Acta correspondiente a la centésima décima novena sesión ordinaria de consejo, celebrada el 14 de junio de 2019: En proceso de firma por quien era el Presidente (Lic. Luis Iván Gallardo).
- Acta correspondiente a la centésima vigésima sesión ordinaria de consejo, celebrada el 23 de agosto de 2019: En proceso de firma por quien era el Presidente (Lic. Luis Iván Gallardo).
- Acta correspondiente a la centésima vigésima primera sesión ordinaria de consejo, celebrada el 08 de noviembre de 2019: En proceso de firma por quien era el Presidente (Lic. Luis Iván Gallardo).

b) Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Lic. Rubén Estrada Arellano como Comisario Público Propietario para esta Entidad y oficio de designación del comisario publico suplente Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez **(Anexo 2, pág. 102)**



II. Situación Operativa y Financiera.

II.1 Situación Operativa *Concesiones, Permisos y Autorizaciones*

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se reportan 53 contratos de prestación de servicios portuarios y conexos, vigentes. (Anexo 3A, pag.114.)

Contratos celebrados;

- a) Contrato para la Prestación del Servicio de Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos con la C. Evelyn Said Nader.
- b) Contrato para la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable con la C. Dulce María Bernabé Basurto.
- c) Contrato para la Prestación del Servicio de Inspección de Mercancías con la empresa Certificaciones Internacionales de Embarques, S.A. de C.V.
- d) Contrato para la Prestación del Servicio de Avituallamiento con el C. Lossif Dutsinis Mokaiki.
- e) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Corporativo Costa Afuera, S.A. de C.V.
- f) Contrato para la Prestación del Servicio Submarinos con la empresa Cabo Diving Services, S.A. de C.V.
- g) Contrato para la Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancías con la empresa Oil Test International México, S.A de C.V.
- h) Contrato de prestación de servicios de inspección de mercancías con la empresa Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
- i) Contrato para la prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con la empresa G.SAZA, S.A. DE C.V.
- j) Contrato para la Prestación del Servicio de Inspección de Mercancías con la empresa International Group Services Mexico, S.C.
- k) Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Barreras con la empresa Barreras Flotantes y Accesorios Marítimos, S.A. de C.V.
- l) Contrato para la Prestación del Servicio Submarinos con la empresa Corporativo Costa Afuera, S.A. de C.V.



Prórrogas y Convenios celebrados;

- a) Prórroga y Convenio al Contrato para la Prestación de Servicios de Inspección de Mercancías con el C. Demetrio Pérez del Ángel.
- b) Prórroga y Convenio al Contrato para la Prestación de Servicios Portuarios de Lanchaje con la empresa Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.
- c) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios portuarios de maniobras formalizado con la empresa Operadora Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.
- d) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios portuarios de avituallamiento formalizado con la empresa Mexrom, S.A. de C.V.
- e) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios portuarios de maniobras formalizado con la empresa Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.
- f) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios portuarios de Lanchaje formalizado con la C. María Azucena Santos Flores.
- g) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios portuarios de Recolección Basura formalizado con el C. Cuauhtémoc Ruvalcaba Gutiérrez.
- h) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios de fumigación celebrado con el C. Carlos Borges García.
- i) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios de maniobras celebrado con la empresa Grupo Alijadores, S.A. de C.V.
- j) Prórroga y convenio al contrato de prestación de servicios de Inspección Submarina celebrado con la empresa Veracruz Adventures, S.A. de C.V.
- k) Convenio Modificadorio al contrato de prestación de servicios portuarios de maniobras celebrado con la empresa Distribución de Combustible, S.A. de C.V.
- l) Prórroga y Convenio al contrato de prestación de servicios portuarios de suministro de combustible, celebrado con la empresa Marinoil Servicios Marítimos, S.A. de C.V.

Causaron baja los siguientes contratos:

- a) Contrato Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancías celebrado con la empresa Rain Surveyors del Golf, S.A. de C.V., por término de vigencia.



- b) Contrato de Prestación de Servicios de Maniobras con la empresa Maniobras y Servicios Portuarios de Tuxpan, S.A. de C.V., por terminación anticipada.
- c) Contrato de Prestación de Servicios de Avituallamiento con la C. Brígida Yaneth Valdez Pérez, por revocación de registro de contrato.
- d) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Residuos Peligrosos, celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. por término de su vigencia.
- e) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Recolección de Basura, celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. por término de su vigencia.
- f) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Suministro de Combustibles, celebrado con la empresa Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V., por término de su vigencia.
- g) Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Maniobras, celebrado con la empresa Insumos Agrícolas del Occidente, S.A. de C.V., por terminación anticipada.
- h) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Fumigación, celebrado con el C. Jorge Enrique Hernández González, por rescisión del contrato.
- i) Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Inspección, Supervisión y Certificación de Mercancías, celebrado con la empresa International Group Services Mexico, S.C., por término de su vigencia.

Prórrogas y/o convenios modificatorios en proceso de determinación;

- a) Prórroga al contrato para la Prestación de Servicios de Suministro de Combustibles y Lubricantes, celebrado con la empresa Navalmex Combustibles, S.A. de C.V.



Solicitudes de contrato, en proceso de determinación;

- a) Corporativo Maress, S.A. de C.V. Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Servicios Submarinos.
- b) Obras Marítimas HB, S.A. de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Colocación de Barreras Antiderrames.
- c) Soluciones Internacionales Framar, S.A. de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Colocación de Barreras Antiderrames.
- d) Soluciones Internacionales Framar, S.A. de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Amarre de Cabos.
- e) Logística Integral de Puerto, S.A. de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Colocación de Barreras Antiderrames.
- f) Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Suministro de Combustibles y Lubricantes.
- g) OXY Distribución, S.A. de C.V., S.A. de C.V. Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Maniobras.
- h) Control Cargo Internacional, S.A. de C.V., Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección, Supervisión, y Certificación de Mercancías.

Resultados del periodo enero-diciembre 2019:

| CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS Enero-diciembre 2020 | | | | | |
|---|--|------------------------|---------------------------------------|---|------------------------------------|
| CONTRATOS NUEVOS | PRORROGAS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS | CONTRATOS NO RENOVADOS | TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO | SOLICITUDES EN PROCESO DE DETERMINACIÓN | PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO |
| 12 | 12 | 7 | 2 | 8 | 1 |
| Total de contratos vigentes a diciembre 2019 | | | 53 Contratos (Anexo 3B, pág. 126) | | |

Haciendo referencia a los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, se reportan 40 contratos vigentes.

Contratos celebrados;

- a) Contrato para un atracadero de uso particular, para fines recreativos, celebrado con el C. Francisco de Jesús Ortiz Yorio.



- b) Contrato para un atracadero de uso particular, para fines recreativos, celebrado con la empresa Motel Rio Paraíso, S.A. de C.V.

Contratos, prórrogas y convenios celebrados;

- a) Prórroga y convenio al Contrato para una terminal de productos refinados y derivados del petróleo, celebrado con Pemex Logística (antes Pemex Refinación).

Solicitudes de contrato, en proceso de determinación;

- a) Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., Contrato para la Construcción, uso, aprovechamiento y explotación de un muelle para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
- b) Ana del Carmen Pimentel Salicrup, Contrato para la construcción de un muelle de uso particular y/o recreativo.
- c) Catán Energía, S.A. de C.V., Contrato para la Construcción de una Terminal de Almacenamiento de Petrolíferos.
- d) Rufino Peña Ramos, Contrato para la construcción de un muelle rústico de madera para uso particular.

Resultados del periodo enero-diciembre de 2019:

| CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES | | | | | |
|--|--|------------------------|---------------------------------------|--|------------------------------------|
| Enero-diciembre 2019 | | | | | |
| CONTRATOS NUEVOS | PRORROGAS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS | CONTRATOS NO RENOVADOS | TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO | CONTRATOS NUEVOS EN PROCESO DE DETERMINACIÓN | PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO |
| 4 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Total de contratos vigentes a diciembre 2019 | | | 40 Contratos (Anexo 3B, pag.126) | | |

Cumplimiento de Cesionarios y Prestadores de Servicio respecto a los compromisos contractuales (Anexo 4 pág. 137)

Con la finalidad de mejorar y reforzar el seguimiento de los contratos de prestación de servicios portuarios, conexos y de cesión parcial de derechos, sobre todo en lo que



respecta al informe de cumplimiento del pago de la contraprestación, la matriz de seguimiento de contratos de cesionarios, se dividió en cesionarios mayores (terminales e instalaciones portuarias) y cesionarios menores (atracadero de uso particular), especificando una ponderación a los principales indicadores de cumplimiento. Lo anterior, derivado que los cesionarios mayores son los que reflejan un mayor porcentaje en cuanto a ingresos se refiere, ya que el 98.21% (anexo 4A pág. 139), corresponde a los ingresos que perciben la entidad por concepto de Cesión parcial de derechos, en comparación al 1.56%, (anexo 4B pág. 140) que presentan los cesionarios menores.

En relación a lo anterior el porcentaje de cumplimiento respecto a los compromisos contractuales al 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

De los 53 contratos existentes de prestación de servicios portuarios y conexos, se reporta un 93% de cumplimiento (anexo 4 pág. 137), y de los 40 contratos existentes de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones se reporta en el caso de cesionarios mayores (Terminales Especializadas e Instalaciones Portuarias) un 92% de cumplimiento (anexo 4A pág. 139) y para el caso de los cesionarios menores un 90% de cumplimiento (anexo 4B pág. 140), en relación a los requerimientos de sus compromisos contractuales.

Existen 1 contrato de cesionarios mayores y 1 contrato de cesionarios menores, turnados para acciones legales por incumplimiento (anexo 4C pág. 141 y anexo 4D pág. 141).

Así mismo; como seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los cesionarios, se incluye el Programa de Inversión en obra y mantenimiento del periodo enero-diciembre 2019. **(Anexo 5 pág. 142)**

Planeación.

Se integró el reporte trimestral del periodo julio-septiembre, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio APITUX-DG-2390/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, y se cargó archivo electrónico (Excel), del Reporte del Segundo Trimestre



del Programa Operativo Anual 2019, en la carpeta informativa del servidor de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Se procedió a integrar el POA 2020 conforme a los Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual, el cual se sometió a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2019 la aprobación del Proyecto del POA 2020 y de acuerdo a la Cláusula Decimo Primera del Título de Concesión, la API de Tuxpan lo enviará para registro a la Dirección General de Puertos, dentro de los primeros treinta días del año.

Derivado de la solicitud de registro de modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario enviada a la Dirección General de Puertos mediante oficio No. APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se espera del registro correspondiente, para que de manera consecuente se envíe el POA 2020, ya que dicho programa debe encontrarse alineado al PMDP de esta entidad.

Cumplimiento a las establecidas en el Título de Concesión.

Respecto a las obligaciones establecidas en el Título de Concesión otorgado a esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V. y su addendum, se acreditó ante la Dirección General de Puertos:

- a) El 15 de enero de 2019, por oficio número APITUX-GC-87/2019 se acreditó ante la Dirección General de Puertos el pago anual de contraprestación correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento a la condición NOVENA del referido Título de Concesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la Ley Federal de Derechos.
- b) El 18 de enero de 2019, por oficio APITUX-GOIN-56/2019 se notificó ante la Dirección General de Puertos el Programa de Mantenimiento e Inversión a realizar en el ejercicio 2019, en cumplimiento a la condición DECIMOTERCERA del citado Título.
- c) Mediante oficio APITUX-GC-770/2018 de fecha 19 de abril de 2019. Cobertura provisional a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



para el Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Portuarias Concesionadas a las APIS, de conformidad con los términos acordados en la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada LA-009J3E001-E30-2019, en cumplimiento a la cláusula TRIGÉSIMOSEGUNDA del Título de Concesión.

- d) Mediante oficio APITUX-DG-282/2019 de fecha 26 de abril de 2019, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMOCUARTA del Título de Concesión, se informa la publicación de los Estados Financieros del ejercicio 2018, en un diario de circulación nacional y en un diario de la Entidad Federativa.

- e) Mediante oficio APITUX-GC-DG/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, en cumplimiento a lo establecido en la condición TRIGÉSIMOSEGUNDA BIS del Título de Concesión, se informó a la Dirección General de Puertos, la actualización de la garantía de cumplimiento, fianza electrónica N° 4439-00862-5, emitida por la afianzadora Aserta Afianzadora, S.A. de .C.V., en favor del Gobierno Federal.



MOVIMIENTO PORTUARIO

Las cifras que se informan corresponden al periodo enero-diciembre 2019, comparadas con el mismo periodo del año 2018 y con lo establecido en el Programa Operativo Anual 2019 (POA). **(Anexo 6 pág. 144).**

Movimiento de Carga Total.- En el 2019 se operaron **16´185,565 toneladas**, cifra 12% mayor a la registrada en el año anterior que fue de 14´505,553 toneladas, en cuanto al POA se obtuvo un 2% superior al considerarse 15´866,149 toneladas; el 94% de las operaciones realizadas corresponden a importación, 2% a exportación y 4% a tráfico de cabotaje; la carga se comportó de la siguiente manera:

Movimiento por tipo de carga:

- **Carga General.-** Se operaron **433,882 toneladas**, lo cual constituyó un incremento del 18% con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 367,306 toneladas, en relación a lo estimado en el POA igual a 193,438 toneladas, se superó en un 124%; estos resultados obedecen a que TRANSUNISA operó rollos de alambón, fertilizante ensacado, tubería de perforación, tablestaca y vigas de acero, y Tuxpan Port Terminal (TPT) operó placa y rollos de acero, asfalto, y autos con destino a Europa, Sudamérica y Estados Unidos con las líneas navieras GRIMALDI LINES, HYUNDAI GLOVIS CO. LTD, MITSUI O.S.K. LINES, y MSC SHIP MANAGEMENT LTD.
- **Carga General Contenerizada.-** Se operaron **216,969 toneladas**, cifra 82% superior a las 119,052 registradas en el año 2018, respecto a las 168,543 toneladas estimadas en el POA, se superó en un 29%. TPT movilizó 39,589 TEU'S con las líneas navieras TRANSGULF, WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD/ONE.
- **Granel Agrícola.-** Se operaron **1´623,693 toneladas**, cifra 2% menor con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 1´660,146 toneladas. Respecto a lo estimado en el POA igual a 1´364,372 toneladas, se registró un 19% superior. Esta variación se debe a que el importador GRAMOSA recibió menor cantidad de carga debido a la saturación del muelle fiscal.



- **Granel Mineral.**- Se operaron **702,861 toneladas**, cifra 2% superior comparado con las 689,275 toneladas operadas en el año anterior, y 85% superior contra las 379,076 toneladas estimadas en el POA. Esta variación obedece a las operaciones de grava en tráfico de cabotaje con destino a la Sonda de Campeche, y a las importaciones de coque y fertilizante.
- **Fluidos.**- Se operaron **225,008 toneladas**, lo cual resultó 1% inferior comparado con las 225,620 toneladas operadas en el año 2018, respecto a lo estimado en el POA igual a 241,365 toneladas, se obtuvo un 7% inferior a la cifra esperada. Esta variación obedece a la reducción en la importación de químicos para FR Terminales y Andino Terminales.
- **Gas Licuado de Petróleo.**- Se operaron **1´725,141 toneladas** cifra 36% mayor comparado con el año anterior en el que se operaron 1´272,188 toneladas, respecto al POA se obtuvo un 9% superior en relación a 1´587,226 toneladas estimadas. Termigas y Tomza incrementaron el volumen de carga operada en comparación al año anterior.
- **Carga Petrolífera.**- Se operaron **11´258,009 toneladas** cifra 11% superior a la registrada en el año anterior que fue de 10´171,965 toneladas; respecto a lo previsto en el POA igual a 11´932,129 toneladas, se registró un 6% inferior a lo estimado. Este comportamiento con respecto a lo registrado en el año anterior se debe al incremento en la recepción de combustóleo pesado para la Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos y diésel para Pemex que se ha operado en el muelle fiscal por medio de trasvase como parte del PLAN DN-III-E seguridad en el abastecimiento de combustibles.

Tráfico de embarcaciones:

- **Movimiento de Buques Comerciales.**- El tráfico de carga comercial se operó en un total de **438 buques**, con diferentes tipos de carga; cifra 11% mayor a las 393 embarcaciones operadas en el año anterior; respecto al POA se registró un 39% superior a lo estimado, teniendo como meta 315 embarcaciones; aumentaron los



arribos de buques con gas LP, carga contenerizada, autos, combustóleo pesado y diésel para Pemex.

- **Movimiento de Buques Petroleros.**- El número de buques operados en monoboyas de PEMEX, CFE y muelle público fue de **396 embarcaciones**, cifra superior en 15% a los 344 buques operados en el año anterior, respecto a lo considerado en el POA se registró un 13% inferior a lo estimado que fue del orden de 455 embarcaciones, este comportamiento respecto a lo programado obedece a que PEMEX redujo la recepción de gasolinas a través de monoboyas debido al programa de seguridad en el abastecimiento de combustibles.
- **Movimiento de Buques Otros.**- Se refiere a remolcadores, abastecedores, lanchas de pasaje, oceanográficos, barcazas y chalanes; de los cuales el arribo de **103 embarcaciones** fue 59% menor respecto a las 249 que arribaron en el año anterior, respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo un 51% inferior en relación a las 211 embarcaciones que se tenían estimadas; estas embarcaciones en su mayoría ofrecen servicios a las plataformas petroleras.

Productividad:

Los rendimientos operativos de las Toneladas Hora-Buque en Operación (THBO), se comparan de la misma manera en que se compararon los buques y carga. **(Anexo 7 pág. 145).**

Resultaron los siguientes índices de operación:

- **Carga General.**- Se obtuvo un rendimiento de **167 THBO**, cifra 42% superior a la registrada en el año anterior que fue de 118 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 11% superior a los 150 THBO estimado; este resultado obedece a que TRANSUNISA operó rollos de alambazón, vigas de acero y tablaesteca, así también Tuxpan Port Terminal presentó un buen comportamiento en la descarga de rollos de acero.
- **Roll-On Roll-Off (Vehículos).** - Se obtuvo un rendimiento de **78 UHBO**, cifra 24% menor a la registrada en el año anterior que fue de 103 UHBO, con respecto a lo



considerado en el POA, se obtuvo 22% inferior a las 100 UHBO programadas. Tuxpan Port Terminal operó autos de importación y exportación, el embarque de unidades Mazda se realizó en un mayor tiempo debido al cuidado de garantías de calidad a cumplir durante las maniobras.

- **Contenedores en Terminal Especializada.**- Se obtuvo un rendimiento de **36 CHBO**, cifra 177% superior a la reportada en el año anterior que fue de 13 CHBO y un 69% inferior a las 115 CHBO programadas; esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
- **Granel Agrícola Semimecanizado.**- El rendimiento de **290 THBO** representó una disminución del 12% respecto a lo registrado en el año 2018 en el que se obtuvo 329 THBO; en tanto que para el POA se situó en 9% inferior a las 320 THBO estimadas, esta variación negativa obedece a que se registraron paros debido a la afectación a las operaciones por las condiciones meteorológicas adversas, así también se tuvo carga procedente de Brasil que necesitó llevar a cabo el proceso de fumigación y ventilación.
- **Granel Mineral Mecanizado.**- Se registró un rendimiento de **813 THBO**, cifra 32% inferior a lo obtenido en el año anterior que fue de 1,192 THBO, en cuanto al POA, se obtuvo un 36% superior a las 600 THBO estimadas, se embarcó en cabotaje un total de 222,136 toneladas de grava por la empresa Operadora Portuaria de Tuxpan.
- **Granel Mineral Maniobra Convencional.**- Se obtuvo un rendimiento de **260 THBO**, índice 16% superior a las 224 THBO alcanzadas en el año anterior; en cuanto al POA, representó un 30% superior a las 200 THBO programadas, se registró una productividad positiva debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizantes fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto.
- **Fluidos no petroleros.**- Se registró un rendimiento de **319 THBO**, cifra 10% superior a lo obtenido en el año 2018 igual a 290 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo un 1% superior a las 315 THBO estimadas, esto debido a que las maniobras de descarga en terminales especializadas se han realizado sin contratiempos.



- **Gas Licuado.**- Se registró un rendimiento de **354 THBO**, cifra 9% superior a lo obtenido en el año anterior igual a 324 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 31% superior a las 270 THBO estimadas; las operaciones en las terminales gaseras especializadas son eficientes al operarse mayor cantidad de carga por embarque.
- **Petróleo y Derivados.**- Los petrolíferos alcanzaron un rendimiento de **944 THBO**, lo que representó un decremento del 30% respecto al año anterior en el que se obtuvo 1,344 THBO, en cuanto al POA, se obtuvo un 27% inferior a las 1,300 THBO estimadas; este comportamiento obedece a que Pemex Logística ha realizado trasvase de diésel de 47 buques en el muelle fiscal, como parte de la estrategia derivada del PLAN DN-III-E seguridad en el abastecimiento de combustibles, para la cual se utiliza autotanques.

Utilización de la infraestructura.

Muelles: Los muelles a cargo de **API de Tuxpan**, registraron un 77% de ocupación en promedio en el año 2019, cifra mayor a lo alcanzado en el año anterior que fue de 46%. El muelle fiscal tramo número dos se encuentra permanentemente ocupado por buques para Pemex (trasvase), en tanto que el tramo número uno registró una ocupación del 65%, esto ha ocasionado esperas en fondeo hasta por 29 días; **Ganelera Internacional de Tuxpan** reportó una ocupación del 32%, cifra igual a la registrada en el año anterior, esto obedece a que las operaciones de granel agrícola fueron eficientes; **Terminal Portuaria de Tuxpan** obtuvo una ocupación del 27%, porcentaje superior en seis puntos porcentuales a lo alcanzado en el año 2018 que fue de 21%, esto obedece a que recibió mayor cantidad de carga por embarque; **TRANSUNISA** alcanzó un 45% de ocupación, cifra superior en 19 puntos porcentuales comparados con el 26% de ocupación obtenido en el año anterior, situación que obedece a que recibió buques de cargas que se venían operando en el muelle fiscal como lo es la grava y coque; **Tuxpan Port Terminal** obtuvo un 65% de ocupación, cifra superior en 27 puntos porcentuales comparados con el 38% del año anterior, incrementó el arribo de buques portacontenedores y asfalto; continua



recibiendo un buque semanal para la exportación de jugo de cítricos y perecederos con las líneas TRANSGULF y WORLD DIRECT SHIPPING, así mismo HAPAG-LLOYD/ONE realizó el servicio de línea; **Andino Terminales México** generó una ocupación del 5% cifra igual a la registrada en el año anterior, esto obedece a que las maniobras de atraque y desatraque se realizaron con luz de día; **Compañía Terminal de Tuxpan** no registró ocupación debido a que se encuentra en proceso de adecuación de sus instalaciones por ampliación de objeto contractual para manejo de petrolíferos; la terminal **TOMZA** presentó un 27% de ocupación, cifra igual a la registrada en el año anterior, esto obedece a que los embarques han arribado con mayor cantidad de carga; **TERMIGAS** registró una ocupación del 52%, cifra superior en 11 puntos porcentuales respecto al año anterior, se atendieron 23 buques más en relación a los 40 del año 2018; y **PEMEX REFINACIÓN** alcanzó un 34% de ocupación, cifra superior en tres puntos porcentuales a la registrada en el año anterior, se presentaron suspensiones en el bombeo de los ductos, lo que produjo mayor estadía en la maniobra de descarga. **(Anexo 8 pág. 146).**

Patios: Las áreas de almacenamiento a cielo abierto (patios) a cargo de la **API de Tuxpan** registraron un 35% de ocupación, en tanto que en el año anterior se registró una ocupación del 36%, esto debido a que se concluyó el almacenaje de aspas eólicas; **TRANSUNISA** registró ocupación del 20%, cifra inferior en 14 puntos porcentuales en comparación con el 34% obtenido en el año anterior, este comportamiento obedece a que se realizó el desalojo por completo de equipo de torres eólicas; **Tuxpan Port Terminal** registró un 16% de ocupación, cifra mayor en 12 puntos porcentuales a la obtenida en el año anterior que fue del 4%, almacenó autos Mazda, autos FIAT, autos Alfa Romeo, camionetas Jeep Compas, camionetas Nissan, y contenedores; y **Compañía Terminal de Tuxpan** no registró ocupación debido a que se encuentra en proceso de adecuación de sus instalaciones. **(Anexo 8 pág. 146).**

Bodegas/Tanques/Esferas: En cuanto a la utilización de áreas cubiertas, las bodegas de **API de Tuxpan** registraron una ocupación de 35%, cifra inferior en 15 puntos porcentuales al 50% alcanzado en el año anterior, esto corresponde al uso de la bodega multipropósitos y bodega de tránsito para el almacenaje de granel agrícola del usuario



GRAMOSA, mismo que redujo sus importaciones debido a la saturación del muelle fiscal; **TRANSUNISA** registró una ocupación del 15%, cifra superior en cinco puntos porcentuales a lo obtenido en el año anterior que fue del 10%, almaceno fertilizante ensacado; **Tuxpan Port Terminal** registró una ocupación del 10%, cifra mayor en 3 puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior en el que registró 7% de ocupación, almacenó rollos de acero; **FR Terminales** (tanques) alcanzó un 82% de utilización, cifra mayor en tres puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior que fue de 79%, esta variación obedece a que en el periodo que se informa la carga estuvo mayor tiempo almacenada; las bodegas de **Granelera Internacional de Tuxpan** alcanzaron una ocupación del 70%, cifra igual a lo registrado en el año anterior, almacenó maíz amarillo y trigo; **Andino Terminales México** (tanques) presentó una ocupación del 43%, cifra menor en cinco puntos porcentuales respecto al año anterior que fue del 48%, recibió menor cantidad de carga; **Terminal Portuaria de Tuxpan** (bodegas) alcanzó un 67% de ocupación, cifra superior en dos puntos porcentuales respecto al año anterior en que obtuvo un 69%, almacenó maíz amarillo, grano destilado y arroz; la terminal **TOMZA** (esferas) registró 64% de ocupación, cifra igual a lo obtenido en el año anterior, esto debido a que el desalojo de la carga se realizó en menor tiempo; **TERMIGAS** (esferas) registró 61% de ocupación, índice superior en tres puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior igual a 58%, recibió mayor volumen de carga; **Smart Pass** (tanques) obtuvo un porcentaje de ocupación del 40%, cifra igual a lo alcanzado en el año 2018, esta terminal recibió mayor cantidad de carga en comparación con el año anterior, el desalojo de los productos se realizaron en menor tiempo, **PEMEX REFINACIÓN** (tanques) alcanzó un 93% de utilización, cifra 10 puntos porcentuales menor con respecto a la ocupación registrada en el año anterior que fue de 83%, lo anterior debido a que se presentaron suspensiones en el bombeo de los ductos, lo que ocasiono tener la carga mayor tiempo almacenada. **(Anexo 8 pág. 146).**



II.2 Situación Financiera

Comparativo del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019 y 2018.

El **Activo Circulante** muestra un incremento de **\$103,805.5** miles, representando una variación de **79.7** por ciento, en relación al ejercicio del 2018, este incremento fue generado principalmente por el incremento en las disponibilidades derivado de una mayor captación de recursos de infraestructura.

El **Activo fijo** refleja un decremento neto de **\$16,649.0** miles es decir un **6.1** por ciento mismo que se encuentra representado por la depreciación y bajas de los activos de la entidad.

El **Pasivo Total** refleja un incremento neto de **\$8,653.9** miles, es decir un **21.8** por ciento derivado principalmente por la provisión de ISR y PTU.

El **Capital Contable** refleja un incremento de **\$76,903.1** miles, es decir, un **21.1** por ciento derivado de la utilidad generada en el período enero diciembre.

(Anexo 09 página 147).

Cumplimiento y Morosidad de Clientes.- En cuanto a esta situación se tienen un volumen de clientes de **1,523** de los cuales el **97.9%** a cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones de pago y el **2.1%** se encuentra dentro de la cartera de Morosidad distribuyéndose de la siguiente manera **0.59** por ciento corresponde a una antigüedad menor a 30 días, el **0.46** por ciento corresponde a una antigüedad entre 31 y 90 días, y el **1.0** por ciento a una antigüedad de más de 90 días, cabe aclarar que este último porcentaje se integran por los adeudos de los siguientes clientes en orden de antigüedad e importancia:

1. MK. Constructores, S.A. de C.V.,
2. Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.,



3. Mexican Refers, S.A. de C.V.,
4. Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.
5. Ambienta de México, S.A. de C.V.
6. Elsa Aida Quintana Sosa
7. Víctor Alejandro Martínez Valencia
8. María De Los Ángeles Rodríguez Ramos
9. Recolectores de Desechos Contam. Marit. y Terrestres, S.A. de C.V.
10. Jorge Enrique Hernández González
11. Javier Reyes Contreras
12. Francisco Guillermo Baldelamar González
13. Gabriel González Casanova
14. Erasmo Mora Bernabe
15. Suministros Marinos de Tuxpan, S.A. de C.V.
16. Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V.

La mayoría de estos adeudos se encuentra en proceso jurídico o litigio. **(Anexo 10, pág. 149).**

Gestiones para la recuperación de la cartera de clientes y sus resultados.- La entidad, de forma ininterrumpida, continua llevando a cabo la aplicación de los Procedimientos para la facturación y cobro de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios así como del procedimiento para la facturación y cobro por el uso de infraestructura portuaria; lo que permite llevar una cobranza más efectiva con los cesionarios, prestadores de servicios y usuarios de los servicios portuarios. Cabe mencionar que los expedientes por incumplimiento de pago de cesionarios, prestadores de servicios o clientes por uso de infraestructura, son turnados al Jurídico para que lleve a cabo las gestiones de cobranza vía judicial y extrajudicial.

Comparativo del Estado de Resultados correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2019 y 2018.



Los **Ingresos por infraestructura y cesiones** del periodo se ubicaron en **\$293,143.0** miles, cifra superior al mismo período del año anterior, en **\$45,624.2** miles, que representa el **18.4** por ciento, debido a que se recibieron un mayor número de embarcaciones comerciales con respecto al año anterior, cifra mayor en **11%** a las 393 del año anterior. Es importante mencionar que en 2018 se recibieron otros ingresos por **\$97,223.4** miles por recuperación de seguro por daños a la infraestructura.

Los **Costos de Operación** del periodo se ubicaron en **\$180,666.9** miles, cifra inferior al mismo período del año anterior, en **\$70,149.4** miles, es decir un **28.0** por ciento. La variación se debe a que en 2018 se realizó más dragado de mantenimiento, así como a economías y ahorros y a las partidas sujetas a medidas de austeridad, produciendo la variación señalada. Se realizaron los gastos estrictamente indispensables, sin poner el riesgo la operación de la entidad.

Los **Gastos de Administración** del periodo se ubicaron en **\$5,146.4** miles, cifra menor a la del periodo anterior, en **\$1,601.7** miles, es decir un **23.7** por ciento. La principal variación se debe a las economías y ahorros, así como a las partidas sujetas a las medidas de austeridad. Se realizaron los gastos estrictamente indispensables, sin poner el riesgo la operación de la entidad.

El **Costo integral de financiamiento** del periodo ascendió a **\$17,560.4** cifra superior a la del mismo periodo de 2018, en **\$7,489.2** miles, es decir un **74.4%**, dicha variación se presenta en virtud de que las disponibilidades que se invirtieron fueron mayores a las del 2018.

La **Utilidad del Periodo** es de **\$76,903.1** miles, lo que refleja un incremento **\$14,879.1** miles respecto al mismo período del año anterior y se debe principalmente a la disminución en los costos y gastos.

(Anexo 11 página 151).



Análisis Financiero.- Para efectos de la evaluación financiera de la entidad, se presentan los siguientes indicadores:

Liquidez.

1.- Prueba de Acido. La entidad cuenta con 5.0 pesos por cada peso de deuda.

2.- Periodo promedio de cobro a clientes.- Las cuentas por cobrar se recuperan cada 3.8 días.

Equilibrio.

1.- Apalancamiento. La deuda de la entidad representa un 11.0 por ciento del capital contable, lo que sería que se cuenta con 9.1 pesos de capital por cada peso de deuda.

2.- Deuda al activo total. El pasivo total de la entidad representa el 9.9 por ciento del Activo Total que representado en pesos se expresa que la entidad cuenta con 10.1 pesos de activo por cada peso de deuda.

3.- Activo fijo sobre el capital. Se cuenta con 1.7 pesos de capital contable por cada peso de Activo Fijo, lo que expresado en otra forma se dice que el 58.2% del capital contable está representado por el activo fijo.

En términos generales, todas las razones financieras, muestran un comportamiento adecuado de la entidad. **(Anexo 12 página 152).**



III. Integración de programas y presupuesto

III.1 Eficiencia en la capacitación de los ingresos

Informe programático-presupuestal y financiero al cuarto 2019. (Anexo 13 página 153).

Autorizado.- El presupuesto original fue comunicado mediante Oficio No.307-A.-0076 del 14 de enero de 2019, ascendiendo en ingresos a \$295,080.5 miles, integrados de la siguiente manera: venta de servicios \$291,080.5 miles, ingresos diversos \$4,000.0 miles y una disponibilidad inicial de \$45,319.2 miles, cabe aclarar que el presupuesto original, no incluye Subsidios o Transferencia de Gobierno Federal. En lo correspondiente al Egreso, el gasto corriente y de inversión física fue de \$295,080.5 miles, correspondiendo a Servicios Personales \$14,697.6 miles, Gastos Corrientes de Operación \$277,382.4 miles y Otras erogaciones por \$3,000.4 miles, y una disponibilidad final de \$45,319.2 miles. El presupuesto se consideró a nivel flujo de efectivo con recursos propios.

Primer Modificado.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción II, DE LA Ley Federal de las Entidades Paraestatales y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como la autorización del Consejo de Administración, mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXVI-5(XXVIII-XI-18), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita autoricen para la actualización de la disponibilidad inicial, conforme a los reportado en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2018, que es de \$115,098,595.00.

Segundo Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13, 57, 58, 59, 61 y 65 fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 99 y 103 de su Reglamento; así como la autorización del Consejo de Administración, mediante el Acuerdo para Adecuaciones Externas número CA-CXVI-4(XXVIII-XI-18), en lo dispuesto en el numeral 3 de las Disposiciones Específicas para la



Autorización de Plazas de Carácter Eventual, así como para el Control Presupuestario en Materia de Servicios Profesionales de Honorarios para el Ejercicio Fiscal 2019, emitidas con Oficio 307-S.-0029 de fecha 4 de enero de 2019 y en cumplimiento a los Oficios 307-A.-0983 y 312.a.-00833 de fechas 2 y 17 de abril de 2019, respectivamente, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) y la Dirección General de Programación y Presupuesto, respectivamente ambas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita una ampliación de recursos por \$317,611.00 por el período enero junio del 2019, al presupuesto del Capítulo de Servicios Personales, Programa Presupuestario O001, en la partida 12201 Remuneraciones al personal eventual, para la contratación de 2 plazas de mando de carácter eventual para el Órgano Interno de Control. Dichos recursos se tomarán de la disponibilidad financiera de la Entidad. Es importante mencionar que, el movimiento es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas.

Tercer Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXVI-5 (XXVIII-XI-18), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita se autorice el siguiente movimiento presupuestario: Disminución de recursos del Capítulo 3000 Servicios generales, de la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, por \$48,463,724.0, para asignarlos al Capítulo 6000 de Obra pública, Proyecto 1909J2X0001 Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, a la partida 62602 Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas, con la finalidad de realizar los trabajos de Dragado de Mantenimiento que permitan mantener los niveles de profundidad y conservar el calado oficial en áreas del canal de navegación en el puerto de Tuxpan. Cabe señalar que, el movimiento presupuestal es de carácter no regularizable y no modifican las metas aprobadas en el PEF 2019.



Cuarto Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 59, 61 y 65 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 99 y 103 de su Reglamento, en el Acuerdo de Consejo de Administración para Adecuaciones Presupuestarias Externas CA-CXVI-4 (XXVIII-XI-18), en lo dispuesto en el numeral 3 de las Disposiciones Específicas para la Autorización de Plazas de Carácter Eventual, así como para el Control Presupuestario en Materia de Servicios Profesionales por Honorarios para el Ejercicio Fiscal 2019, emitidas con Oficio 307-A.-0029 de fecha 4 de enero de 2019 y en cumplimiento a los Oficios 307-A.-0983, 307-A.-1862, 312.A.-00833 y 312.A.-2137 de fechas 2 de abril, 26 de julio, 17 de abril y 3 de septiembre de 2019 respectivamente, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) y la Dirección General de Programación y Presupuesto B, respectivamente, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita una ampliación de recursos por \$317,611.0 por el periodo julio a diciembre del 2019, al presupuesto del Capítulo de Servicios Personales, Programa Presupuestario O001, en la partida 12201 Remuneraciones al personal eventual, para la contratación de dos plazas de mando de carácter eventual para el Órgano Interno de Control. Dichos recursos se tomarán de la disponibilidad financiera de la entidad. El presente movimiento es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la entidad.

Quinto Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 64, 65 fracciones III, IV y VI, y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 100 y 103 de su Reglamento; ACUERDOS números CA-CXVI-5 (XXVIII-XI-18) y CA-CXVIII-8 (22-03-19) autorizados por el Consejo de Administración de la Entidad; así como en el oficio 307-A.-2270 de fecha 27 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. solicita movimientos presupuestarios compensados entre partidas del capítulo de Servicios Personales por \$154,013.0. Cabe señalar que se cuenta con dictamen emitido por el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales mediante folio No. TAB-2019-9-J2X-4, en el cual se considera procedente la actualización del tabulador de sueldos y salarios para el personal operativo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V. con vigencia a partir del 1 de enero de 2019. El movimiento es de



carácter regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el presente ejercicio fiscal.

Sexto Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXVI-5 (XXVIII-XI-18), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita se autorice los siguientes movimientos presupuestarios: Disminución de recursos del Capítulo 3000 Servicios generales, de la partida 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, por no ser tan prioritarios y que no afectan las operaciones por \$36,651,117.0, para asignarlos: Primero al Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Proyecto 1909J2X0002 Adquisiciones de equipo para Señalamiento Marítimo en Puerto Tuxpan por \$15,114,841.0, a la partida 56201 Maquinaria y equipo industrial por \$641,571.0 y partida 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por \$14,473,270.0, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones el señalamiento marítimo para garantizar la seguridad en la prestación de servicios en el arribo de embarcaciones; Segundo al Capítulo 6000 de Obra pública, Proyecto 1909J2X0001 Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Veracruz (2019), a la partida 62602 Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas por \$21,536,276.0, con la finalidad de atender las necesidades de desazolve para recuperar las dimensiones y profundidades del proyecto del canal de navegación, para evitar el riesgo de encallamiento, garantizando la operación del puerto y el calado oficial. Cabe señalar que, el movimiento presupuestal es de carácter no regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el ejercicio fiscal 2019.

Séptimo Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 64, 65 fracciones III, IV, VI y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 100 y 103 de su Reglamento; ACUERDOS números CA-CXVI-5 (XXVIII-XI-18) y CA-CXXI-10 (08-XI-19) autorizados por el Consejo de Administración de la Entidad; así como en el oficio



307-A.-2712 de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. solicita movimientos presupuestarios compensados por \$365,820.0 entre partidas del capítulo 1000 de Servicios Personales, para llevar a cabo la actualización del Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Mando autorizado por la SHCP con vigencia a partir del 1º de enero de 2019, en los siguientes términos: Reducción de las partidas presupuestarias 16101 incrementos a las percepciones por \$308,569.0 y la 12201 Remuneraciones al personal eventual por \$57,251.0, para ampliar el presupuesto de las partidas autorizadas en la memoria de cálculo del costo de estructura ocupacional. Cabe mencionar que la entidad cubre el diferencial reflejado entre el importe autorizado en el Dictamen No. TAB-2019-9-J2X-5 y la suficiencia de la partida 16101- Incrementos a las percepciones- con economías de las partidas antes referidas. El movimiento presupuestario es de carácter regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el presente ejercicio fiscal.

Octavo Modificado.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 92, 98 y 100 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante el Acuerdo para Adecuaciones Internas número CA-CXVI-5 (XXVIII-XI-18), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., solicita se autorice los siguientes movimientos presupuestarios: Disminución de recursos del Capítulo 5000, Bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$15,114,841.0, de la partida 56201 Maquinaria y equipo industrial por \$641,571.0 y partida 56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico por \$14,473,270.0, debido a que no fue posible realizar la licitación pública, ya que se requiere de un mes o más y considerando las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2019 emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) con Oficio 307-A.-2551 de fecha 17 de octubre del 2019; dichos recursos son para incrementar los recursos a la partida 39202 otros impuestos y derechos, para cubrir el pago del impuesto sobre la renta y la contraprestación por aprovechamientos al Gobierno Federal. Cabe señalar que el movimiento presupuestal es de carácter no



regularizable y no modifica las metas establecidas por la Entidad para el ejercicio fiscal 2019.

Noveno Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7, 9, 92, 98, 99, 103, 105, 106 y 107 de su Reglamento; así como, con la autorización del Consejo de Administración mediante Acuerdo para Adecuaciones Presupuestarias Externas número CA-CXVI-4 (XXVIII-XI-18), y en los oficios 307-A.-3053 del 03 de diciembre de 2019, y 312.A.-03058 del 10 de diciembre de 2019, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario y por la Dirección General de Programación y Presupuesto B, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., solicita autorización del siguiente movimiento presupuestario: Traspaso de recursos del capítulo 2000 -Materiales y Suministros-, por \$1,589,518.0 de economías reflejadas en la partida 24601, para ampliar la partida 13202 Aguinaldo o Gratificación de fin de año, a fin de que esté en posibilidad de cubrir al personal de la entidad, el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con el oficio 307-A.-2551 del 17 de octubre de 2019 de la UPCP, referente a las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2019; al DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, publicado en el DOF de fecha 06 de noviembre de 2019; a los Oficios No. 307-A.-2790 de los Lineamientos Específicos para el pago del Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año del 7 de noviembre de 2019 y al 307.A.-3325 de las solicitudes de adecuaciones externas que se ubiquen en alguno de los supuestos del Art. 107 del RLFPRH del 16 de diciembre de 2019. El presente movimiento presupuestario no modifica las metas aprobadas para el presente año y es de carácter no regularizable.

Décimo Modificado.- Con fundamento en los artículos 1, 13, 57, 58, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9, 92, 98, 99, 103, 105, 106 y 107 de su Reglamento; así como con la autorización del Consejo de Administración mediante Acuerdo para Adecuaciones Presupuestarias Externas CA-CXVI-4 (XXVIII-XI-18), la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. solicita lo siguiente: Traspaso



de recursos del Capítulo 2000 Materiales y Suministros por \$ 181,725.0 y 3000 Servicios Generales \$5,026,776.0 de economías reflejadas en las partidas 21601 material de limpieza, 22104 productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, 27101 vestuario y uniformes, 27201 prendas de protección personal, 27301 artículos deportivos, 29101 herramientas menores, 29401 refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones, 31601 servicios de radiolocalización, 31701 servicios de conducción de señales analógicas y digitales, 31801 servicio postal, 32301 arrendamiento de equipos y bienes informáticos, 33401 servicios para capacitación a servidores públicos, 33801 servicios de vigilancia, 34701 fletes y maniobras, 35801 servicios de lavandería, limpieza e higiene, 38201 gastos de orden social y ahorros de la partida 39701 erogaciones por pago de utilidades, para realizar las siguientes ampliaciones: **PRIMERA:** A la partida 15202 Pago de Liquidaciones por \$ 2,664,856.0, y 13104 prima de antigüedad por \$114,797.0, a fin de efectuar los pagos de las liquidaciones laborales del personal que causó baja durante el ejercicio y dar cumplimiento a los derechos laborales que tenían los trabajadores al momento de separarlos de sus cargos. Este movimiento cuenta con el dictamen de autorización presupuestaria emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con Oficio No. 307-A.-3471 de fecha 23 de diciembre de 2019 y comunicado por la Dirección General de Programación y Presupuesto B (DGPYP B) con oficio 312.A.-03347 de fecha 26 de diciembre de 2019. **SEGUNDA:** A la partida 15901 Otras prestaciones por \$ 194,787.0, a fin de efectuar el pago por concepto de medida de fin de año, de conformidad con lo establecido en el Oficio 307-A.-2832 del 12 de noviembre de 2019, emitido por la UPCP de la SHCP. Este movimiento cuenta con el dictamen de autorización presupuestaria emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con Oficio No. 307-A.-3494 de fecha 24 de diciembre de 2019 y comunicado por la Dirección General de Programación y Presupuesto B (DGPYP B) con oficio 312.A.-03409 de fecha 30 de diciembre de 2019. **TERCERA:** A las partidas 11301 Sueldo base por \$567,258.0, 13201 Primas de vacaciones y dominical por \$116,798.0, 14103 Aportaciones al IMSS por \$191,735.0, 14202 Aportaciones al INFONAVIT por \$97,521.0, 14301 Aportaciones al sistema de Ahorro para el retiro por \$38,901.0, 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil por \$231,592.0, 14403 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil por \$13,711.0 y 15402



Compensación garantizada por \$976,545.0, a fin de efectuar el pago por las diversas presiones de gasto que presenta la entidad. Este movimiento cuenta con el dictamen de autorización presupuestaria emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con Oficio No. 307-A.-3507 de fecha 24 de diciembre de 2019 y comunicado por la Dirección General de Programación y Presupuesto B (DGPYP B) con oficio 312.A.-03420 de fecha 31 de diciembre de 2019. Lo anterior considerando el oficio 307-A.-3325 del 16 de diciembre de 2019 emitido por la UPCP respecto de las solicitudes de adecuaciones externas que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 107. El presente movimiento presupuestario no modifica las metas aprobadas para el presente año y es de carácter no regularizable.

Al cierre del cuarto trimestre de 2019, el presupuesto se comportó de la siguiente manera:

(Anexo 14, Pag. 156).

Ingresos.- En uso de Infraestructura, se programaron ingresos por un monto de **\$177,277.6** miles, de los cuales se captaron **\$205,277.6** miles de pesos, lo que representa un incremento por **\$27,295.4** miles (**15.3 por ciento**) en relación con el presupuesto programado autorizado y se debe principalmente al incremento de 123 embarcaciones comerciales, que representan el 39.0 por ciento.

Respecto de los contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios, se programaron ingresos por este concepto por un monto de **\$113,098.1** miles de los cuales se captaron **\$85,571.6** miles, lo que representa un decremento de **\$27,526.5** miles de pesos es decir un 24.3 por ciento respecto de lo programado, este decremento obedece principalmente a que no se obtuvo el ingreso programado en maniobras a contenedores.

Respecto de los productos financieros y otros, se programaron ingresos por este concepto por un monto de **\$4,000.0** miles sin embargo se captaron **\$23,496.0** miles distribuidos de la siguiente manera Productos Financieros **\$17,530.6** miles, y otros por



\$5,965.4 miles lo que representa un incremento de **\$19,496.0** miles respecto de lo programado.

Cuadro resumen de efectividad en el ejercicio de los ingresos.

| INGRESOS ENE - DIC 2019 | | | | |
|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------|
| Miles de Pesos | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO | | | VARIACIONES |
| | AUTORIZADO | AUTORIZADO | CAPTADO | |
| | ANUAL | DEL PERIODO | 2019 | |
| Uso de infraestructura | 177,982.2 | 177,982.2 | 205,277.5 | 15.3 |
| Contratos | 113,098.1 | 113,098.1 | 85,571.9 | -24.3 |
| Productos financieros y Otros | 4,000.0 | 4,000.0 | 23,495.9 | 487.4 |
| Transferencias | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Operaciones ajenas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 |
| Erogaciones recuperables | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL | 295,080.3 | 295,080.3 | 314,345.3 | 6.5 |

III.2 Efectividad en el ejercicio de egresos.

Egresos.- En lo que se refiere al gasto corriente e inversión física, al cuarto trimestre de 2019, se comportó de la siguiente manera:

Servicios Personales. En este capítulo se ejerció el presupuesto autorizado por \$22,130.8 miles.

Materiales y suministros. En este capítulo se ejercieron **\$2,551.5** miles, importe menor en un 62.3 por ciento en relación al presupuesto autorizado por **\$6,766.0** miles y se debe principalmente a los ahorros y economías generados en la contratación de bienes. Por otra parte se aplicaron las medidas de austeridad implementadas por la Entidad.

Servicios generales. En este capítulo se programaron recursos por un monto de **\$195,818.4** miles, de los cuales se ejercieron **\$167,928.7** miles, lo que representa un decremento de **\$27,889.7** miles cifra menor en 14.2 por ciento, derivado principalmente a las economías y ahorros en la contratación de servicios y a la aplicación de las medidas de austeridad,



Mantenimiento de Instalaciones. En este rubro se programaron **\$60,143.2** miles de los cuales se ejercieron **\$44,291.8 miles**, lo que representa un decremento de **\$15,851.4** miles, y un **26.3** por ciento con respecto a lo programado. La variación obedece principalmente a economías en los procesos de licitación de mantenimiento mayor a muelles y rehabilitación a escolleras.

INVERSIÓN FÍSICA.

Dragado de Mantenimiento. Se programaron **\$70,000.0** miles de pesos de los cuales se ejercieron **\$16,862.0** miles lo que representa un decremento de **75.9** por ciento con respecto a lo programado. La variación se debe a que la autorización del oficio de liberación de inversión fue en el mes de octubre y el 12 de noviembre se llevó a cabo nuevamente la licitación pública, adjudicando el contrato el 5 de diciembre de 2019, para realizar los trabajos del 7 al 31 de diciembre, durante el período de ejecución se presentaron condiciones meteorológicas que originaron el cierre del puerto por 9 días afectando el programa de ejecución por lo que solo se alcanzó a dragar 105,993 m³ de los 1,172,022 m³ programados, se dio por terminado anticipadamente el contrato por el cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2019.

Cuadro resumen efectividad en el ejercicio de egresos.

| EGRESOS ENE - DIC 2019 | | | | |
|---------------------------------|------------------|------------------------|------------------|--------------|
| Miles de Pesos | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO | | | VARIACIONES |
| | AUTORIZADO ANUAL | AUTORIZADO DEL PERIODO | EJERCIDO 2019 | |
| Servicios personales | 22,130.8 | 22,130.8 | 22,130.8 | 0.0 |
| Materiales y suministros | 6,766.0 | 6,766.0 | 2,551.5 | -62.3 |
| Servicios generales | 195,818.3 | 195,818.3 | 167,928.7 | -14.2 |
| Activos | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inversión física | 70,000.0 | 70,000.0 | 16,862.0 | -75.9 |
| Operaciones ajenas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otras erogaciones | 1,000.5 | 1,000.5 | 962.1 | -3.8 |
| Erogaciones recuperables | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Retiro del Patrimonio Invertido | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL | 295,715.6 | 295,715.6 | 210,435.1 | -28.8 |



• **Notas a los Estados Financieros.**

De acuerdo al artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas de los Estados Financieros son parte integral de los mismos; las cuales revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplía los datos contenidos en los reportes, y da cumplimiento a las características que dicho artículo señala.

Para mayor referencia ver **(Anexo 15, pág. 158)**

Indicadores Estratégicos (Balance Scored Card), al 31 de diciembre de 2019.

ECONÓMICOS FINANCIEROS

| FINANCIEROS | | | | | | | | Fecha del Reporte: 31 de Diciembre 2019 | |
|--|---------------------|------------|------------|------------|-----------|-----------------------|-------------|---|--|
| Indicador | Periodo de Medición | Referencia | | 2019 | | Variación % | | Comentarios | |
| | | 2017 | 2018 | Programado | Ejercido | Ejercido / programado | 2019 / 2018 | | |
| INGRESOS (miles de pesos) Total de Ingresos de Operación Flujo de efectivo, no acumulado | Trimestral | 1o | 55,025.37 | 59,599.52 | 77,596.01 | 67,563.72 | 87% | 113% | En el presente trimestre se obtuvieron ingresos con respecto a lo programado a razón de un 19% más al programado, por el incremento de buques comerciales en 17 que representa el 20.3%. |
| | | 2o | 50,613.90 | 57,192.98 | 65,211.86 | 74,815.12 | 115% | 131% | |
| | | 3o | 54,979.89 | 61,914.72 | 70,245.40 | 81,493.36 | 116% | 132% | |
| | | 4o | 52,717.74 | 65,013.40 | 76,292.20 | 90,473.00 | 119% | 139% | |
| RENTABILIDAD EBITDA / Ingresos de Operación no acumulado | Trimestral | 1o | 71.5% | 60.8% | 59.3% | 71.1% | 120% | 117% | Para el presente trimestre se presenta una rentabilidad de -2.8% debido a que el gasto se ha ejercido en el cuarto trimestre. |
| | | 2o | 26.0% | 28.6% | 8.1% | 24% | 296% | 84% | |
| | | 3o | 20.0% | 42.9% | 16.2% | 36.8% | 227% | 86% | |
| | | 4o | 1.1% | 42.8% | 25.2% | -32.2% | -128% | -75% | |
| EJERCICIO DEL PRESUPUESTO (miles de pesos) Total Egresos Flujo de efectivo, no acumulado | Trimestral | 1o | 25,663.89 | 23,941.21 | 31,598.14 | 19,509.81 | 62% | 81% | En el presente trimestre se ejercieron recursos con respecto a lo programado a razón de un 7% menos, el subejercicio se debe principalmente a las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público y economías y ahorros en la contratación de bienes y servicios. |
| | | 2o | 30,733.30 | 113,916.77 | 59,943.53 | 61,246.66 | 102% | 54% | |
| | | 3o | 61,675.56 | 57,542.02 | 58,857.36 | 38,621.60 | 66% | 67% | |
| | | 4o | 108,691.19 | 72,192.45 | 96,565.34 | 90,095.03 | 93% | 125% | |
| RELACIÓN GASTO - INGRESO (miles de pesos) Total de Gasto de Operación Total de Ingresos de Operación Flujo de efectivo, no acumulado | Trimestral | 1o | 41% | 41% | 41% | 29% | 71% | 70% | La relación Ingreso-Gasto de este periodo fue en razón de un 133% derivado de l ejercicio del presupuesto en el cuarto trimestre. |
| | | 2o | 74% | 74% | 92% | 82% | 89% | 111% | |
| | | 3o | 97% | 97% | 85% | 47% | 55% | 48% | |
| | | 4o | 27% | 27% | 127% | 133% | 105% | 493% | |



RAZONES FINANCIERAS

| RAZONES FINANCIERAS | | | | | | | | Fecha del Reporte: 31 diciembre 2019 | |
|---------------------|---------------------|------------|-------|------------|----------|-----------------------|-------------|--------------------------------------|--|
| Indicador | Periodo de Medición | Referencia | | 2019 | | Variación % | | Comentarios | |
| | | 2017 | 2018 | Programado | Ejercido | Ejercido / programado | 2019 / 2018 | | |
| LIQUIDEZ | Trimestral | 1o | 4.90 | 7.3 | 4.7 | 4.30 | 91% | 59% | La entidad cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos a corto plazo. |
| | | 2o | 6.00 | 13.0 | 9.0 | 9.9 | 110% | 76% | |
| | | 3o | 13.46 | 12.0 | 10.2 | 12.2 | 120% | 101% | |
| | | 4o | 5.40 | 3.4 | 6.1 | 5.0 | 82% | 147% | |
| SOLVENCIA INMEDIATA | Trimestral | 1o | 4.90 | 6.0 | 3.3 | 3.79 | 116% | 64% | La entidad cuenta con una disponibilidad de recursos de 4.6 veces respecto del pasivo a corto plazo. |
| | | 2o | 5.29 | 10.1 | 7.5 | 9.9 | 132% | 99% | |
| | | 3o | 10.88 | 9.6 | 9.9 | 12.2 | 123% | 127% | |
| | | 4o | 3.70 | 3.0 | 6.4 | 4.6 | 72% | 154% | |
| PROPORCIÓN GASTOS | Trimestral | 1o | 1.90 | 0.02 | 2.90 | 2.60 | 90% | 12093% | Para este periodo solo 2.9 pesos de los ingresos de operación se destinaron a los gastos administrativos. |
| | | 2o | 5.00 | 0.02 | 0.05 | 2.20 | 4400% | 8980% | |
| | | 3o | 4.00 | 0.03 | 1.70 | 2.40 | 141% | 9449% | |
| | | 4o | 4.00 | 0.03 | 1.95 | 2.90 | 149% | 9898% | |
| ROTACIÓN DE CARTERA | Trimestral | 1o | 17.60 | 28.10 | 25.00 | 35.23 | 141% | 125% | Existe una rotación de la cartera de clientes en el periodo de 129.6 veces con referencia a los ingresos de operación obtenidos. |
| | | 2o | 22.00 | 15.35 | 13.00 | 12.40 | 95% | 81% | |
| | | 3o | 15.00 | 10.34 | 15.00 | 10.90 | 73% | 105% | |
| | | 4o | 11.00 | 7.05 | 14.00 | 29.60 | 211% | 420% | |

INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS

| INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS | | | | | | | | Fecha del Reporte: 10 de enero de 2020 | |
|---------------------------------------|---------------------|------------|-----------|------------|------------|-----------------------|-------------|--|--|
| Indicador | Periodo de Medición | Referencia | | 2019 | | Variación % | | Comentarios | |
| | | 2017 | 2018 | Programado | Ejercido | Ejercido / programado | 2019 / 2018 | | |
| INVERSIÓN PÚBLICA (miles de pesos) | Trimestral | 1o | 0.00 | 5,633.93 | 0.00 | 0.00 | 0.00% | 0.00% | Se informa que, dada la urgencia de dragar el canal de navegación exterior, dársena de ciaboga 1 y canal interior hasta la terminal (TPT), por la pérdida de profundidades que comprometen el calado oficial del puerto, la entidad en el primer semestre tuvo la necesidad de celebrar un convenio de colaboración con el cesionario TPT para realizar un dragado emergente de mantenimiento con un volumen de 605,857 m3, mismo que fueron dragados durante en el mes de mayo de 2019, por lo que en el segundo semestre únicamente se dragó un volumen del orden de 105,993 m3 del proyecto autorizado por la SHCP. Quedando el canal de navegación en condiciones operativas sin ninguna restricción para los buques que arriban al puerto. En cuanto al avance financiero, la variación se debe precisamente, que el costo que representa el volumen de 605,857 m3 dragado por el cesionario TPT, no fue cargado a este proyecto. |
| | | 2o | 0.00 | 67,437.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00% | 0.00% | |
| | | 3o | 31,648.00 | 4,767.57 | 0.00 | 0.00 | 0.00% | 0.00% | |
| | | 4o | 52,282.99 | 36,398.76 | 113,000.00 | 16,862.00 | 14.92% | 46.33% | |
| INVERSIÓN PRIVADA (miles de pesos) | Trimestral | 1o | 1,516.30 | 3,435.95 | 56,365.07 | 61,897.99 | 109.82% | 1801.48% | El avance al cuarto trimestre corresponde a los trabajos de: • Cesionario Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V. Terminación del Dragado de profundización, tablestacado a fondo perdido en el canal de navegación interior y la Reconstrucción del muelle para el manejo de fluidos en materia de energeticos. • Cesionario Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. Adecuación de infraestructura y obras de acondicionamiento en muelle (obra civil para nuevas rutas eléctricas, fibra óptica, reubicaron cableados de media tensión, adquisición de perfiles de acero para fabricación de la estructura de soporte de las líneas de conducción, suministro de la tubería de las líneas de conducción. |
| | | 2o | 4,851.13 | 7,292.12 | 56,365.07 | 7,230.76 | 12.83% | 99.16% | |
| | | 3o | 1,066.53 | 23,833.19 | 56,365.07 | 239,141.02 | 424.27% | 1003.39% | |
| | | 4o | 4,515.00 | 181,564.49 | 56,365.07 | 143,952.10 | 255.39% | 79.28% | |
| GENERACIÓN DE EMPLEOS | Trimestral | 1o | 226.00 | - | 0.00 | 7,762.00 | 0.00% | 0.00% | Empleos directos. API, cesionarios y prestadores de servicios portuarios. Empleos indirectos. cesionarios y prestadores de servicios portuarios (personal de vigilancia, bomberos, equipos médicos, contratistas de obra), así como los diferentes actores que participan en la cadena logística, como lo son las autoridades, agentes aduanales, agentes navieros, transportistas y servicios conexos. |
| | | 2o | 282.00 | - | 0.00 | 7,762.00 | 0.00% | 0.00% | |
| | | 3o | 240.00 | - | 0.00 | 7,482.00 | 0.00% | 0.00% | |
| | | 4o | 299.00 | 859.00 | 0.00 | 8,030.00 | 0.00% | 10.70% | |



IV. Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales

IV.1 Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP).

Mediante oficio número 7.3.-201/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, la Dirección General de Puertos registro la modificación menor al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, donde se modifican las páginas 56, 58 y 59.

Por oficio número APITUX-DG-2157/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.

Mediante oficio número APITUX-DG-2942/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.

IV.2 Acciones realizados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de las normas aplicables en la materia.

a) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En el período que se informa (enero - diciembre 2019);

a.1) Evaluación en Materia de Transparencia. Aún no se ha recibido calificación correspondiente al periodo enero - diciembre 2019, por parte del INAI.

a.2) Índice de expedientes reservados. En el periodo que se informa no se clasificó información como reservada bajo los supuestos señalados en el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a.3) En Materia de Capacitación. Esta Api Tuxpan se está capacitando en tiempo y forma para cuando el INAI emita la convocatoria para los refrendos de los dos certificados “Una



Entidad 100% Capacitada en Materia de Transparencia” y “Un comité de Transparencia 100% Capacitado”.

a.4) La Entidad cumplió con la carga de información, correspondiente al primer trimestre del 2019, segundo trimestre, tercer trimestre y primer semestre 2019 de las fracciones que por su naturaleza de la misma les corresponde actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones de la misma previstas en los artículos 70 al 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- ❖ Se notificó a las Unidades Administrativas de la APITUXPAN la verificación vinculante de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al año 2018 en donde se obtuvo una calificación de (100) puntos porcentuales en el índice global de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ❖ Se notificó a las Unidades Administrativas de la APITUXPAN, la verificación vinculante de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al año 2019 en donde se obtuvo una calificación de (100) puntos porcentuales en el índice global de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia.

b) Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia Sesionó en 23 ocasiones, en donde se trataron asuntos relacionados con los siguientes temas:

b.1 Respuesta a solicitudes de información por contener información parcialmente reservada y/o confidencial e inexistencia de información.

b.2 Prórrogas.

c) En el período que se reporta, se recibió un recurso de revisión (RRA 8170/17). El asunto fue concluido a favor de la APITUXPAN.



d) Cumplimiento de las solicitudes de información. En el periodo que se informa, se recibieron un total de 106 solicitudes de información;

| TIPO DE RESPUESTA | NÚMERO DE SOLICITUDES |
|--|-----------------------|
| Información disponible públicamente. | 0 |
| Entrega de la información en medio electrónico. | 94 |
| No es competencia de la Unidad de Enlace. | 7 |
| No se da trámite a la solicitud. | 0 |
| Inexistencia de la información solicitada. | 0 |
| Información Reservada o Confidencial. | 0 |
| Entrega de la Información por medio de copia fotostática | 0 |
| Notificación de pago. | 0 |
| Notificación de Envió. | 0 |
| Notificación lugar y fecha de entrega. | 0 |
| En espera de pago. | 0 |
| La solicitud no corresponde al marco de la ley. | 0 |

d.1 De las 106 solicitudes recibidas en este primer semestre del año 2019;

- 87 Fueron concluidas en su totalidad.
- 7 Desechadas por el INAI.
- 7 No competencia de la unidad.
- 0 Prorroga
- 5 Tramite



IV.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Privado.

Comité de Bienes Muebles.- La información reportada se encuentra actualizada, de conformidad con el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios.- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratadas durante el periodo fueron las estrictamente necesarias, conforme a los lineamientos y rangos de adjudicación correspondientes dados a conocer en el Presupuesto de Egresos de la Federación; así como los señalados en las diversas disposiciones normativas, siempre a base de tablas comparativas para identificar al proveedor y/o prestador de servicios que ofreciera las mejores condiciones de precio, calidad y capacidad de respuesta y en su caso, aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos.- El comité ha sesionado de acuerdo a las necesidades y se tiene la guarda de los registros.

En materia de **Adquisiciones**, se efectuaron los siguientes registros en pesos:

| Procedimiento | Fundamento Legal | Importe | Comentarios |
|----------------------|------------------|-----------|---|
| Adjudicación Directa | Art. 42 | \$631,637 | Materiales de administración. |
| Adjudicación Directa | Art. 41, F-V | \$50,738 | Materiales de administración. |
| Adjudicación Directa | Art. 42 | \$215,136 | Alimentos y utensilios |
| Adjudicación Directa | Art. 42 | \$120,700 | Materiales y artículos de construcción y de reparación. |
| Adjudicación Directa | Art. 42 | \$20,830 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio. |



| | | | |
|------------------------|-------------|--------------------|--|
| Adjudicación Directa | Art. 42 | \$23,352 | Combustibles, lubricantes y aditivos. |
| Invitación Restringida | Art. 41,F-V | \$701,208 | Combustibles, lubricantes y aditivos. |
| Adjudicación Directa | Art. 42 | \$126,962 | Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos. |
| Invitación Restringida | Art. 42 | \$324,267 | Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos. |
| Adjudicación Directa | Art. 42 | \$186,122 | Herramientas, refacciones y accesorios menores. |
| TOTAL | | \$2,400,952 | |

En materia de **Servicios**, se realizaron los siguientes registros en pesos:

| Procedimiento | Fundamento Legal | Importe | Comentarios |
|--|------------------|--------------|---|
| Adjudicación Directa | Art. 42 | \$12,058,654 | Entre los cuales se agrupan: Asesorías, Consultorías, Estudios, impresión de documentos oficiales y elaboración de material informativo, servicios oficiales y otros servicios. |
| Adjudicación Directa | Art. 41, F-I | \$2,338,602 | Servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, Técnicos y Otros servicios |
| Adjudicación Directa | Art. 41, F-III | \$3,082,589 | Servicios Profesionales, técnicos, bancarios, comerciales y Otros Servicios. |
| Adjudicación Directa | Art. 41, F-III | \$4,951,759 | Arrendamiento de Equipo de telecomunicaciones. |
| Adjudicación Directa | Art. 41, F-V | \$277,009 | Arrendamiento de bienes informáticos |
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica | Art. 41, F-VII | \$381,600 | Arrendamiento de vehículos |
| Adjudicación Directa | Art. 41 | \$6,679,942 | Servicio de vigilancia y servicios profesionales |
| Adjudicación Directa | Art. 41 | \$247,616 | Servicios oficiales y otros servicios de instalación, reparación y mantenimiento |
| Invitación restringida | Art. 42 | \$2,332,015 | Servicios profesionales y servicios de instalación, reparación y mantenimiento. |



| | | | |
|--------------------|--------------|---------------------|---|
| Licitación Publica | Art. 26, F-I | \$3,070,831 | Servicio de vigilancia |
| Licitación Publica | Art. 26, F-I | \$4,748,638 | Servicio de arrendamiento; Bienes informáticos, Mobiliario y Vehículos. |
| Licitación Publica | Art. 26, F-I | \$9,198,691 | Servicios financieros, bancarios y comerciales |
| Licitación Publica | Art. 26, F-I | \$928,000 | Servicio de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; Limpieza |
| TOTAL | | \$50,295,946 | |

Seguros.- El contrato de Seguro de Vida se encuentra vigente desde el 14 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2020, el cual se adjudicó a Grupo Nacional Provincial S.A.B., mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada No. LA-009J2P001-E46-2019 y se formalizó con el contrato no. APITUX-GAFI-S-08/2019, por un monto de \$195,813.43 MXP.

Con respecto al contrato de Aseguramiento Integral de Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Portuarias, se encuentra vigente desde 22 de abril de 2019 al 22 de abril de 2020, se adjudicó a la empresa Grupo Nacional Provincial S.A.B. a través de la Licitación Pública Nacional Presencial Consolidada Plurianual No. LA-009J3E001-E30-2019 y se formalizó con el contrato no. APITUX-GAFI-S-03/2019, por un monto de \$9,201,329.16 MXP.



Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dependencia o Entidad: Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Periodo: 01.01.2019 al 31.12.2019

| CONCEPTO | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso) | CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO | | | | | | | LICITACIÓN PÚBLICA (Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley) |
|---|---|--|--|----------------------|---|---------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---|
| CLAVE | DESCRIPCIÓN | | ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del art.1 de la Ley) | ARTÍCULO 42 | | ARTÍCULO 41 | | | | |
| | | | | ADJUDICACIÓN DIRECTA | INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | PATENTE I | COSTOS ADICIONALES III | MARCA DETERMINADA VIII | OTROS II, IV a VII y IX a XX | |
| CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | | (A) | (B) | (C) | (D) | (E) | (F) | (G) | (H) | (I) |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 1,420,349 | - | 631,636.50 | - | - | - | - | 50,738.00 | - |
| 2200 | Alimentos y Utensilios | 418,603 | - | 215,136.43 | - | - | - | - | - | - |
| 2300 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2400 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 3,340,893 | - | 120,700.20 | - | - | - | - | - | - |
| 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 317,566 | - | 20,829.91 | - | - | - | - | - | - |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 1,401,500 | - | 23,351.50 | - | - | - | - | 701,207.59 | - |
| 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 1,137,175 | - | 126,961.60 | 324,267.95 | - | - | - | - | - |
| 2800 | Materiales y Suministros para Seguridad | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 501,187 | - | 186,121.93 | - | - | - | - | - | - |
| CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3900) | | | | | | | | | | |
| 3100 | Servicios Básicos | 3,831,179 | 1,850,662.38 | 1,453,004.97 | - | - | - | - | - | - |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322) | 17,915,054 | - | 1,688,570.00 | - | 1,909,162.18 | 4,951,758.50 | - | 658,609.06 | 4,748,637.86 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 56,337,926 | 178,324.27 | 4,298,256.33 | 1,645,015.00 | 429,439.97 | 3,082,588.61 | - | 6,679,942.14 | 3,070,831.08 |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349) | 10,368,810 | 29.74 | 233,196.38 | - | - | - | - | - | 9,198,691.43 |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351) | 135,671,946 | - | 1,530,633.36 | 687,000.00 | - | - | - | 234,000.00 | 928,000.00 |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 5,100,000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379) | 1,332,476 | - | 265,750.15 | - | - | - | - | - | - |
| 3800 | Servicios Oficiales | 1,477,700 | 500.00 | 559,726.20 | - | - | - | - | 13,616.81 | - |
| CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el concepto 5800) | | | | | | | | | | |
| 5100 | Mobiliario y Equipo de Administración | - | | | | | | | | |
| 5200 | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | - | | | | | | | | |
| 5300 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | - | | | | | | | | |
| 5400 | Vehículos y Equipo de Transporte | - | | | | | | | | |
| 5500 | Equipo de Defensa y Seguridad | - | | | | | | | | |
| 5600 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | - | | | | | | | | |
| 5700 | Activos Biológicos | - | | | | | | | | |
| 5900 | Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598) | - | | | | | | | | |
| TOTAL | | 240,572,364 | 2,029,516.39 | 11,353,875.46 | 2,656,282.95 | 2,338,602.15 | 8,034,347.11 | - | 8,338,113.60 | 17,946,160.37 |

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.

- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley :

26.59%

que será igual o menor a 30%

Porcentaje restante integrado por =

73.41%

que será mayor o igual a 70 %

Resumen de las adquisiciones adjudicadas al amparo del artículo 41 de la LAASSP.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



Resumen de las adquisiciones adjudicadas al amparo del artículo 41 de la LAASSP.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| OBJETO DEL CONTRATO | PROVEEDOR | IMPORTE EJERCIDO | FUNDAMENTO LEGAL | JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN |
|--|---|------------------|------------------|---|
| ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA APITUX | CVC PROMOTORIA, S.A. DE C.V. | 381,600 | 41 VII | SE REQUIERE LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA APITUX |
| SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RED PRIVADA DE TELECOMUNICACIONES | MICRONET DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 3,828,882 | 41 III | SE REQUIERE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RED PRIVADA DE TELECOMUNICACIONES |
| RED PRIVADA VIRTUAL | TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. | 1,073,062 | 41 III | SE REQUIERE LA CONTRATACION DE LA RED PRIVADA VIRTUAL |
| SERVICIOS DE ASESORIA EXTERNA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES | INTERDOMESTIC, S.A. DE C.V. | 92,500 | 41 III | SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE |
| ESPECIALIZADOS E INDEPENDIENTES DE UN PROFESIONAL CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA QUE CUENTA CON RECURSOS IMPRESCINDIBLES; ASÍ COMO LOS CONOCIMIENTOS, PRÁCTICA Y EXPERIENCIA, NECESARIA, PARA HACER FRENTE DE MANERA URGENTE A LAS CONTROVERSIAS QUE EN MATERIA LITIGIOSA Y ADMINISTRATIVA AFRONTA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., RADICADAS Y AQUELLAS QUE HABRÁN DE RADICARSE EN EL PRESENTE | FERDINANDO NABOR ROBLES PÉREZ | 1,888,12 | 41 III | CONTRATAR A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, BAJO EL RÉGIMEN DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS E INDEPENDIENTES DE UN PROFESIONAL CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA QUE CUENTA CON RECURSOS IMPRESCINDIBLES; ASÍ COMO LOS CONOCIMIENTOS, PRÁCTICA Y EXPERIENCIA, NECESARIA, PARA HACER FRENTE DE MANERA URGENTE A LAS CONTROVERSIAS QUE EN MATERIA LITIGIOSA Y ADMINISTRATIVA AFRONTA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., RADICADAS Y AQUELLAS QUE HABRÁN DE RADICARSE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019; EN LOS DIFERENTES, JUZGADOS, TRIBUNALES E INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS |
| APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS Y DE AQUELLAS QUE TIENEN IMPACTO EN LA CIUDADANÍA 2019, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA | BANEZA ZAMORA VALDEZ | 141,609 | 41 XIV | SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS Y DE AQUELLAS QUE TIENEN IMPACTO EN LA CIUDADANÍA 2019, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA |
| SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN | ANAHI SANCHEZ HERNÁNDEZ | 70,000 | 41XIV | SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN |
| SERVICIO DE APOYO EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA PRIMARIA AL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN | LETICIA GARCÉS LIMA | 105,000 | 41XIV | SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA PRIMARIA AL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN |
| REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE APLICATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN | RAFAEL SÉN VÁZQUEZ | 91,000 | 41 XIV | SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE APLICATIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN |
| SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V. | 2,761,886 | 41 III | SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. |
| SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V. | 5,630,459 | 41 VII | SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. |
| SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL PAGO CON TARJETAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | EFFECTIVALE S. DE RL. DE C.V. | 403,323 | 41 V | SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL PAGO CON TARJETAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. |
| SERVICIO DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD | ROSA ELÍA RENTERÍA WELMANN | 150,000 | 41 XIV | SE REQUIERE EL SERVICIO DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD |



IV.4 Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- Anexar el formato denominado “Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el Art. 43 de la LOPSRM”.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
 UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

| Cálculo y Determinación del Porcentaje del 30% a que se refiere el Artículo 43 de La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cuarto Trimestre 2019 | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|-------------------------|---|----------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------|--|
| Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. | | | | Periodo: 4to. trimestre | | Ejercicio 2019 | | | | |
| CONCEPTO | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO <small>(Incluye modificaciones, en su caso)</small> | ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES <small>(Párrafo tercero del Art 1 de la Ley)</small> | ARTÍCULO 41 | | ARTÍCULO 42 | | | | LICITACIÓN PÚBLICA <small>(Arts. 27 y 28 de la Ley)</small> |
| CLAVE | DESCRIPCIÓN | | | ADJUDICACIÓN DIRECTA | INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | PATENTE I | CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR II | COSTOS ADICIONALES III | OTROS IV a XVIII | |
| CAPÍTULO 6000 - OBRA PÚBLICA | | (A) | (B) | (C) | (D) | (E) | (F) | (G) | (H) | (I) |
| | Dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver. | 90,000,000.00 | | | 513,862.28 | | | | 1,677,893.57 | 40,480,983.63 |
| CAPÍTULO 3504 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento al señalamiento marítimo | 3,533,000.00 | | 620,519.72 | 4,585,337.03 | | | | | |
| | Mantenimiento de áreas verdes | 1,620,000.00 | | | 1,619,858.44 | | | | | |
| | Pintura general en edificios | 784,160.00 | | 397,876.07 | | | | | | |
| | Desazolve y limpieza de drenes | 630,000.00 | | 629,983.69 | | | | | | |
| | Mantenimiento a instalaciones de la Aduana de Tuxpan | 2,076,672.00 | | | 1,774,243.78 | | | | | |
| | Mantenimiento a Subestación Eléctrica | 689,760.00 | | 611,934.59 | | | | | | |
| | Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado. | 770,624.00 | | 349,508.03 | | | | | | |
| | Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad | 540,800.00 | | 628,118.00 | | | | | | |
| | Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales | 630,000.00 | | 629,746.64 | | | | | | |
| | Mantenimiento general de instalaciones menores | 6,438,072.00 | | 3,986,640.02 | 6,612,556.22 | | | | | |
| | Mantenimiento a la bodega de transito | 3,700,000.00 | | | 2,626,958.63 | | | | | |
| | Mantenimiento a la bodega de usos multiples. | 1,752,192.00 | | | | | | | | |
| | Mantenimiento a escolleras norte y sur | 10,640,000.00 | | | 571,023.97 | | | | | 8,928,245.58 |
| | Mantenimiento al muelle fiscal, dragas y duque de alba | 11,500,000.00 | | | | | | | 1,162,434.17 | 8,271,133.83 |
| TOTAL ANUAL | | 135,305,280.00 | - | 7,854,326.76 | 18,303,840.35 | - | - | - | 2,840,327.74 | 57,680,363.04 |

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado. **Nota:** Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (Art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 41 de la Ley = $\frac{C + D}{A} \times 100$ que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\%$ que será mayor o igual a 70 %

Fuente: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 13 de octubre de 2000 y sus modificaciones y adiciones.

Porcentaje de contrataciones al amparo del artículo 41 de la Ley: **19.33%** que será igual o menor al 30% Porcentaje Restante : **80.67%** que sera igual o mayor al 70%

- Informar el cumplimiento de la entidad al artículo 41 de la LOPSRM, la cual señala entre otros que, en los casos de excepciones a la licitación pública, en los supuestos que prevé el artículo 42, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes enviara al OIC en la entidad, un informe de los contratos formalizados y un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Así como, la opinión del OIC sobre el informe en comento.
 - En cuanto a este punto se informa que se realizaron dos procedimientos de contratación bajo el amparo del artículo 42 fracción III y XIV de la LOPSRM, mismos que se informaron al OIC de la entidad con sus respectivos dictámenes que justifica la excepción a la Licitación pública, así mismo se anexó análisis detallado de las propuesta técnica- económica de las contrataciones.

- Informar sobre el cumplimiento a la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM, que indica que todas las convocatorias a las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas, establezcan el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deben incorporar en las obras o servicios a realizarse, presentando los avances del cumplimiento de esta disposición.
 - Se informa que en los procedimientos realizados durante el periodo enero -diciembre en cuanto a Licitación Pública Nacional, se estableció el porcentaje del 10% y 20% de mano de obra local, por Invitación a cuando menos tres personas, se estableció el porcentaje del 20% de mano de obra local, y por adjudicación directa se estableció un porcentaje del 10% de mano de obra local, en apego a lo establecido en la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM.



- Informar que las obras y servicios relacionados con las mismas que realizó la entidad, privilegió a la Licitación Pública, y observó la diversa normativa que existe en la materia y que hizo uso adecuado de la plataforma CompraNet.
- Se informa que todos los procedimientos realizados durante el periodo enero-diciembre se llevaron a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, mismos que fueron publicados y difundidos en la plataforma CompraNet, los cuales se describen a continuación:

Periodo enero-diciembre de 2019.

En materia de Obra Pública, Mantenimiento y Servicios Relacionados con la Obra, de lo más relevante se realizaron los siguientes procesos:

Licitación Pública Nacional artículos, 27 fracción I y 30 fracción I de la LOPSRM

- ▶ “Estudio del comportamiento del río Tuxpan, proceso de cambio morfológico hidrodinámico derivado de la profundización del mismo, en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 3, 101,620.24 en un periodo de duración de ocho meses. Con número de expediente **1900878** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento mayor al muelle fiscal de la APITUX en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 8, 271,133.83 en un periodo de duración de cuatro meses y medio. Con número de expediente **1945187** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Rehabilitación de taludes de la escollera norte, en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 8, 928,245.58 en un periodo de duración de dos meses. Con número de expediente **1991359** en la plataforma CompraNet.



- ▶ “Dragado de mantenimiento en áreas de navegación del puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 40, 480,983.63 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2020128** en la plataforma CompraNet.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

- ▶ “Levantamiento topohidrográfico para la obtención de datos espaciales del frente playero en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 1, 627,443.93 en un periodo de duración de dos meses. Con número de expediente **1930776** en la plataforma CompraNet.
- ▶ "Fondeo de boyas marinas para delimitar el canal de navegación exterior en el puerto de Tuxpan, Ver.", por un monto de \$ 1, 320,781.76 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1946844** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento preventivo y correctivo del libramiento portuario en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 4, 380,431.75 en un periodo de duración de tres meses. Con número de expediente **1956173** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento de áreas verdes en zonas administrativas y operativas de la APITUX y aduana, en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 3, 719,150.64 en un periodo de duración de veinticuatro meses. Con número de expediente **1962459** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento a bodega de tránsito en el interior del recinto portuario de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 2, 626,958.63 en un periodo de duración de dos meses y medio. Con número de expediente **1973084** en la plataforma CompraNet.



- ▶ “Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integral de señalamiento marítimo en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 4,427,133.84 en un periodo de duración de veinticuatro meses. Para el ejercicio 2019 se programó un monto de \$ 553,391.73 Con número de expediente **1978393** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Supervisión de apoyo para el control de la rehabilitación de taludes de la escollera norte, en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 571,023.97 en un periodo de duración de dos meses. Con número de expediente **1998858** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Estudios de pre inversión para fundamentar la inversión en el proyecto de infraestructura económica consistente en el desarrollo de un Patio Regulador del Autotransporte que accede al puerto y actividades logísticas complementarias en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 1,263,871.22 en un periodo de duración de dos meses. Con número de expediente **2000777** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Supervisión de apoyo incluyendo batimetrías para el control del dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 513,862.28 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2005013** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento a instalaciones de la aduana de Tuxpan en el interior del Recinto Portuario en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 1,595,398.08 en un periodo de duración de dos meses. Con número de expediente **1997543** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Rehabilitación de pavimento hidráulico en patios y vialidades en el interior del Recinto Portuario en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 1,171,836.6 en un periodo de duración de dos meses. Con número de expediente **1997555** en la plataforma CompraNet.



- ▶ “Reubicación de balizas de enfilación 3er cambio de rumbo en el puerto de Tuxpan, Ver.” por un monto de \$ 1, 403,292.9 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2016235** en la plataforma CompraNet.

Adjudicación Directa, artículo 27 Fracción III y 42 Fracción III De La LOPSRM

- ▶ “Supervisión de apoyo incluyendo batimetrías para el control del dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 621,360.17 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1912985** en la plataforma CompraNet.

Adjudicación Directa, artículo 27 Fracción III y artículo 42 fracción VII de la LOPSRM

- ▶ “Supervisión de apoyo para el control del mantenimiento mayor al muelle fiscal de la APITUX en el puerto de Tuxpan, Ver.”. por un monto de \$ 1,162,434.17 en un periodo de duración de cuatro meses y medio. Con número de expediente **1966826** en la plataforma CompraNet.

Adjudicación Directa, artículo 27 Fracción III y 42 Fracción XIV De La LOPSRM

- ▶ “Análisis físico-químicos de agua y sedimento en el canal de navegación del puerto y en la zona de vertimiento **No. II situada en la posición geográfica lat. 20°54'10” N y Long. 97°12'16.50 W**; requeridos por la secretaría de Marina-Armada de México para el cumplimiento a la autorización de vertimiento No. 208/16, de fecha 16 de marzo de 2016 y prórroga a permiso de vertimiento según oficio **No. B.-820/2018 de fecha 19 de abril de 2018** correspondiente a la obra; dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal de navegación interior, exterior, dársena de ciaboga y dársena de maniobras en muelles; en el puerto de Tuxpan, Veracruz, México.”. por un monto de \$ 687,673.92 en un



periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1907980** en la plataforma CompraNet.

- ▶ “Análisis físico-químicos de agua y sedimento en el canal de navegación del puerto y en la zona de vertimiento **No. I situada en la posición geográfica lat. 20°56’2.86” n y long. 97°11’28.33 w**; requeridos por la secretaría de marina-armada de México para el cumplimiento a la autorización de vertimiento **NO. B.-893/2019, de fecha 08 de mayo de 2019** correspondiente a la obra; dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal de navegación interior, exterior, dársena de ciaboga y dársena de maniobras en muelles; en el puerto de Tuxpan, Veracruz, México.”, por un monto de \$ 1,677,893.57 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2033745** en la plataforma CompraNet.
- ▶ Por otro lado se informa que durante el mes de mayo se realizó el dragado de mantenimiento en el canal de navegación exterior, dársena de ciaboga 1 y canal interior hasta la terminal (TPT), mediante un convenio de colaboración entre la Entidad y Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (TPT), con un volumen dragado de 605,857 m³ cuyo importe fue de \$50,922,280.85.

Adjudicación Directa, artículo 27 Fracción III Y 43 de la LOPSRM

- ▶ “Levantamiento Batimétrico de Reconocimiento de Profundidades En La Zona De Tiro No. II, en el Puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 56,689.20 en un periodo de duración de 6 días. Con número de expediente **1853694** en la plataforma CompraNet.



- ▶ “Levantamiento batimétrico de reconocimiento general del puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 179,617.96 en un periodo de duración de 7 días. Con número de expediente **1899790** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento a instalaciones en el área administrativa de la APITUX en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 537,883.90 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1904596** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales, localizadas en las instalaciones de la APITUXPAN.”, por un monto de \$ 629,746.64 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1924124** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento a drenes pluviales en patios del Recinto Portuario en Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 629,983.69 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1925765** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Impermeabilización en el edificio de administración y finanzas de la API de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 234,866.23 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **1929648** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento a instalaciones de resguardo de activos fijos y rehabilitación a dren pluvial en el área de administración en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 617, 457.87 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1988493** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Rehabilitación del Señalamiento vial horizontal y vertical en el interior del Recinto Portuario en Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 329,740.91 en un



periodo de duración de un mes. Con número de expediente **1988546** en la plataforma CompraNet.

- ▶ “Desmante, desyerbe y limpieza en área perimetral de la zona arqueológica tabuco en el interior del Recinto Portuario, en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 196,578.00 en un periodo de duración de 21 días. Con número de expediente **1946927** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Levantamiento batimétrico de reconocimiento general del río aguas arriba, en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 305,151.48 en un periodo de duración de cuatro meses. Con número de expediente **1946837** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Levantamiento topobatimétrico del estado actual de la escollera norte y sur, en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 237,537.91 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **1956094** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Elaboración de análisis costo beneficio en modalidad de ficha técnica del programa de dragado de mantenimiento 2020 y proyecto de construcción de plantas de tratamiento en el Recinto Portuario en el puerto Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 84,000.00 en un periodo de duración de dos meses. Con número de expediente **1982065** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Elaboración de estudio de evaluación socioeconómica en la modalidad de ficha técnica del proyecto ampliación de vialidad de acceso al Recinto Portuario, casetas de control y obras complementarias, en el puerto Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 100,000.00 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1982074** en la plataforma CompraNet.



- ▶ “Elaboración de estudio de evaluación socioeconómica en modalidad de análisis costo beneficio simplificado del proyecto complemento de libramiento de acceso al puerto Tuxpan de A2 a A4.”, por un monto de \$ 317,000.00 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1982077** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Elaboración de estudio de evaluación socioeconómica en modalidad de análisis costo beneficio simplificado del proyecto construcción del muelle 3 API Tuxpan, en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 285,026.36 en un periodo de duración de un mes y medio. Con número de expediente **1982080** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Asesoría y seguimiento en la elaboración de las evaluaciones socioeconómicas de los proyectos de inversión presentadas para registro en la cartera de inversiones de la secretaría de hacienda y crédito público”, por un monto de \$ 316,000.00 en un periodo de duración de dos meses y medio. Con número de expediente **2003783** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Levantamiento topográfico del libramiento portuario en el puerto de Tuxpan Ver.”, por un monto de \$ 298,544.23 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2033255** en la plataforma CompraNet.
- ▶ "Mantenimiento general a caseta de control y vigilancia de las obras de protección de la APITUX en el puerto de Tuxpán, Ver.", por un monto de \$ 628,118.00 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2033191** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento a subestación eléctrica principal de enlace, plantas de emergencias en el interior del Recinto Portuario en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 611,934.59 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2033218** en la plataforma CompraNet.



- ▶ “Cubierta en andador de acceso al atracadero de APITUX en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 549,845.4 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2033616** en la plataforma CompraNet.

- ▶ “Rehabilitación de línea hidráulica en área administrativa de la APITUX, en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 607,723.63 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2033653** en la plataforma CompraNet.

- ▶ “Mantenimiento al cuarto de bombas del sistema contraincendios en el interior del Recinto Portuario en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 349,508.03 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2033666** en la plataforma CompraNet.

- ▶ “Mantenimiento a edificio de bomberos en el interior del Recinto Portuario en el puerto de Tuxpan, Ver.”, por un monto de \$ 397,876.07 en un periodo de duración de un mes. Con número de expediente **2033689** en la plataforma CompraNet.



IV.5 Estructura orgánica, total de plazas autorizadas y ocupadas al periodo enero-diciembre 2019.

1) Estructura Orgánica.

En lo que respecta a la estructura orgánica de la Entidad durante el periodo enero-diciembre 2019, se integró por 45 plazas autorizadas.

Y 4 plazas de carácter eventual, la vigencia de estas plazas, se lista a continuación: Jefatura de Facturación y Control (adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas), comprendió el periodo del 04 de marzo a 30 de junio de 2019, y 03 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Jefatura de Planeación (adscrita a la Gerencia de Comercialización), comprendió el periodo del 01 al 30 de junio de 2019., y del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2019.

Jefaturas de Responsabilidades y Quejas, (adscritas al Órgano Interno de Control), comprendió el periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2019, y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.

| PLANTILLA AUTORIZADA | AUTORIZADO | OCUPADO |
|--|------------|-----------|
| Director General | 1 | 1 |
| Gerentes de Área | 3 | 3 |
| Titular del Órgano Interno de Control | 1 | 1 |
| Subgerentes/as de Área | 7 | 7 |
| Jefes/as de Departamento | 9 | 9 |
| Suma Personal de Mando Autorizado | 21 | 21 |
| Personal Operativo autorizado | 24 | 24 |
| TOTAL | 45 | 45 |

| PLANTILLA EVENTUAL | AUTORIZADO | OCUPADO |
|-----------------------------------|------------|----------|
| Personal de Mando Eventual | 4 | 4 |
| TOTAL | 4 | 4 |



2) Capacitación.

Capacitación.- Para cumplir con las obligaciones que en materia de capacitación y adiestramiento establece la Ley Federal del Trabajo, se tomaron **51** cursos de los **51** programados para este periodo, lo que representa un **100.00%**, asistiendo **426** participantes; De los cursos más destacados, fueron:

- 1.-Modificaciones Fiscales 2019.
- 2.-Revalidación Oficial de Protección Portuaria.
- 3.-Calidad y Productividad.
- 4.-Ética Pública.
- 5.-Planeación y Ejecución del Presupuesto.
- 6.-Introducción al Sistema de Gestión Integral.
- 7.-Métodos Analíticos de Investigación.
- 8.-Ética Pública (Grupo abril 2019).
- 9.-Guía Práctica del Sipot.
- 10.-Introducción a la Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados.
- 11.-Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 12.-Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 13.-Seguridad para las Personas.
- 14.-Gestión de Documentos y Administración de Archivos.
- 15.-Herramientas para la Optimización de Recursos.
- 16.-Curso de Auditores Internos, Normas ISO 9001:2015, 14001:2015 e ISO 18001:2007.
- 17.-Curso de SAP: Modulo de Recursos Materiales (Pedidos).
- 18.-Congreso Magistral en Línea de Impuestos.
- 19.-Foro Internacional de Seguridad y Protección Marítima Portuaria.
- 20.-Reforzamiento de Habilidades en el uso de CompraNet.
- 21.-Manejo de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos.
- 22.-Primeros Auxilios y Prevención y Combate de Incendios.
- 23.-Evacuación, Búsqueda y Rescate, Simulacro y Evacuación.
- 24.-Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.



- 25.-Curso de SAP: Modulo de Finanzas.
- 26.-Plataforma RH-Net.
- 27.-Programa de Mejora Regulatoria.
- 28.-Curso de Acreditación de Capacidades en CompraNet.
- 29.-Curso sobre la Herramienta Informática Sii@Web.
- 30.-Investigación de Mercado en Contrataciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 31.-Capacitación de la Herramienta Informática Word Press.
- 32.-Salud Mental, Estrés y Ansiedad.
- 33.-Emergencias para Brigadistas.
- 34.-Introducción a la Ley General de Archivos.
- 35.-Inducción a la Entidad y Sistema de Gestión Integral.
- 36.-Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Puertos.
- 37.-Curso de SAP: Modulo FI-CO.
- 38.-Reforma Laboral 2019.
- 39.- Conocimientos Básicos del Código PBIP, para el Personal de la Instalación Portuaria que no tiene tareas específicas de Protección.
- 40.- Actuación de los Comités de Ética y prevención de conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- 41.- Curso de Auditores Internos en la Norma ISO 45001:2018 (Seguridad y Salud en el Trabajo).
- 42.-NOM-035-STPS-2018: Factores de Riesgo Psicosocial en el trabajo-identificación-análisis y prevención.
- 43.- Equidad de Género.
- 44.- Contrataciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 45.-Cancer de Mama y Autoexploración.
- 46.-Operación de los equipos de medición de la Red Nacional de Estaciones Oceanográficas y Meteorológicas.
- 47.-Curso de SAP: Modulo de FM: Presupuesto.
- 48.-Revisión de Precios I. Ajuste de Costos.
- 49.-Tecnología Diésel.



50.-Diabetes.

51.-Sistema Armonizado para la Identificación y Comunicación de Sustancias Peligrosas en los Centros de Trabajo (NOM-018-STPS-2015).

**PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN
PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019.**

| CURSOS | | | | | % DE AVANCE | NUMERO DE PARTICIPANTES |
|----------------|--------------|-----------|-----------|----------|-------------|-------------------------|
| AREA | N° EMPLEADOS | PROG. | EJEC. | PEND. | | |
| D.G. | 1 | 1 | 1 | 0 | 100% | 1 |
| O.I.C. | 3 | 1 | 1 | 0 | 100% | 1 |
| GOIN | 23 | 9 | 9 | 0 | 100% | 16 |
| GAFI | 12 | 14 | 14 | 0 | 100% | 34 |
| GRUPAL | | 26 | 26 | 0 | 100% | 374 |
| TOTALES | | 51 | 51 | 0 | 100% | 426 |

El presupuesto programado en esta materia ascendió a \$ 2,020,900.00 (Dos millones veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el presupuesto ejercido fue de \$ 720,768.00 (Setecientos veinte mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Representando un 36%, lo ejercido en este rubro de capacitación.

La capacitación realizada de enero-diciembre ha impactado en la Entidad de la siguiente manera:

- Se reforzaron los conocimientos necesarios para analizar las principales adecuaciones a las diversas disposiciones fiscales que entraran en vigor y las vigentes, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los nuevos cambios del ejercicio 2019.



- ✚ Reforzar el conocimiento y comprensión, para llevar a cabo las tareas y responsabilidades y para asegurar el desarrollo, implementación, el mantenimiento y actualización del plan de protección portuaria.
- ✚ Capacitar y concientizar a personal, sobre el desarrollo de la calidad y productividad, y su relación con el Sistema de Gestión, toma de decisiones y procesos.
- ✚ Capacitar y concientizar al personal, sobre la ética en el servicio público, la cual está directamente relacionada con la conducta de los servidores públicos y los cargos que ocupan, el compromiso ético y social hacia la Entidad y los Ciudadanos.
- ✚ Se reforzaron los conocimientos necesarios acerca del presupuesto gubernamental en la Administración Pública Federal, y la gestión del mismo a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto antes la S.H.C.P.
- ✚ Capacitar a Servidores Públicos, sobre el Sistema de Gestión Integral, administrando la infraestructura portuaria para la prestación de los servicios portuarios, en un entorno de igualdad laboral y no discriminación, seguridad y salud en el trabajo.
- ✚ Capacitar y concientizar al personal, sobre la importancia que tiene el uso de la inteligencia estratégica, la cual es definida como el conocimiento obtenido por medio de la búsqueda, recolección, procesamiento de la información y el análisis.
- ✚ Capacitar y concientizar al personal, sobre la ética en el servicio público, la cual está directamente relacionada con la conducta de los servidores públicos y los cargos que ocupan, el compromiso ético y social hacia la Entidad y los Ciudadanos.



- ✚ Se reforzó el conocimiento con el objetivo de concientizar e involucrar a los servidores públicos sobre las obligaciones de transparencia y responsabilidad en materia de información pública.
- ✚ Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales, regir que los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas.
- ✚ Fomentar y difundir, todo lo que se refiere a determinar las amenazas y riesgos contra la integridad que enfrentan o pueden llegar a enfrentar una persona o un grupo de personas, a fin de implementar planes y sistemas tendientes a prevenir, dificultar o limitar los resultados de las posibles acciones dañinas contra la seguridad.
- ✚ Conocer el contexto normativo y regulatorio de la gestión de documentos y la administración de los archivos, para fortalecer el funcionamiento de los Sistemas Institucionales de Archivos.
- ✚ Se reforzaron los conocimientos necesarios acerca de utilizar métodos analíticos para dar solución a problemas de administración, calidad y productividad.
- ✚ Al finalizar la capacitación el participante comprenderá todos los elementos y herramientas que le permitirán programar, planear, ejecutar y dar seguimiento exitoso a las Auditorías Internas del Sistema de Gestión Integral de acuerdo a los requisitos de las Normas de Gestión ISO vigentes, los requisitos de su organización, los requisitos del cliente y los propios de las partes interesadas relacionadas.



- ✚ Obtener y reforzar los conocimientos referentes a: carga de facturas a través de los pedidos, su seguimiento y cierre para programación de pagos, así como la funcionalidad general, libro mayor, cuentas por cobrar y pagar, activos fijos y cierre mensual a través del programa SAP.
- ✚ Se reforzaron los conocimientos contables y fiscales, para la aplicación práctica de las leyes fiscales, con la finalidad de que la información se genere de manera correcta y oportuna.
- ✚ Obtener y reforzar los conocimientos, sobre cooperación técnica, intercambio de información, experiencias y fomento a las mejores prácticas de protección de instalaciones estrategias portuarias, buques, cadenas de suministros del comercio exterior.
- ✚ Obtener y reforzar los conocimientos sobre el uso de la plataforma CompraNet, se tiene certeza de las habilidades para realizar los procedimientos de contratación de forma correcta.
- ✚ Establecer y llevar a cabo el procedimiento para lograr el manejo adecuado de los Residuos peligrosos generados dentro de la Entidad, reducir los riesgos a la salud y al ambiente, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable en esta materia.
- ✚ Se reforzaron los conocimientos a los integrantes de las brigadas y de manera conjunta se da cumplimiento al Programa Operativo de Protección Civil, mediante los cursos de primeros auxilios, prevención y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, simulacro y evacuación de las instalaciones.



- ✚ Se reforzaron los conocimientos necesarios para el acceso al Portal RH Net, con la finalidad de realizar las modificaciones a los tabuladores vigentes, y la creación de escenarios para el registro de la estructura vigente.
- ✚ Capacitar y concientizar al personal sobre los cambios en la Ley de Mejora Regulatoria, la finalidad es conocer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para su implementación.
- ✚ Se reforzaron los conocimientos en materia de contrataciones, con la finalidad de propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación del presupuesto de las contrataciones públicas, así como su evaluación integra.
- ✚ Se reforzaron los conocimientos necesarios, con la finalidad de proveer la información oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la herramienta informática Sii@Web.
- ✚ Se reforzaron los conocimientos de las investigaciones de mercado, para lograr un procedimiento exitoso de contratación.
- ✚ Capacitar a los Servidores Públicos, sobre la herramienta informática Word Press, con la finalidad de crear los contenidos de cada una de las áreas y tener actualizada la página de la Entidad.
- ✚ Considerando que la salud mental, al igual que la salud física, puede verse amenazada por una serie de riesgos, se capacitó a los Servidores Públicos, sobre las habilidades y actitudes que permitan mantener la salud mental en buen estado.



- ✚ Fomentar y formar hábitos de respuesta que ayuden a mitigar riesgos ocasionados por agentes perturbadores y motivar a las personas para que lleven a cabo acciones de respuesta con organización y coordinación.
- ✚ Introducir a los servidores públicos involucrados en el manejo de sistemas de archivos, en los principios y las bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos de la Entidad.
- ✚ Capacitar a los Servidores Públicos, sobre la prestación de los servicios portuarios, que se llevan a cabo en la Entidad y conocer el Sistema de Gestión Integral.
- ✚ Capacitar a los Servidores Públicos, sobre la estructura organizacional del módulo FI y CO., conocer los diferentes sub módulos financieros y sus movimientos para lograr una mejor operación y tener mayor productividad en el sistema SAP.
- ✚ Entender el contexto en el que fue aprobada la Reforma Laboral y su impacto en la empresa, y adaptar los cambios en la gestión de personal, con la finalidad de estar preparado para cumplir con las nuevas obligaciones patronales derivadas de esta reforma laboral.
- ✚ Se reforzaron los conocimientos del personal, mediante el curso Código PBIP, se analizaron las amenazas actuales a la protección marítima y portuaria.
- ✚ Capacitar a las Personas Asesoras, sobre las acciones que deben ejecutar, con la finalidad de prevenir y dar atención a casos de discriminación en la Entidad.
- ✚ Formar y certificar al grupo de Auditores Internos, en la Norma ISO 45001:2018, en un entorno de igualdad laboral y no discriminación, seguridad y salud en el trabajo.



- ✚ Capacitar a los Servidores Públicos sobre la entrada en vigor de la NOM-035-STPS-2018, identificar y prevenir factores de riesgo psicosocial, con la finalidad de promover un entorno organizacional favorable en la Entidad.
- ✚ La Equidad de Género, nos permite dar a las personas las mismas oportunidades, reconociendo, las condiciones, características, específicas de cada persona, y las diferencias sin que esto signifique discriminación.
- ✚ Capacitar a los Servidores Públicos sobre la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, con la finalidad de que la apliquen a la programación, contratación, ejecución, control y rendición de cuentas de los recursos públicos federales.
- ✚ Capacitar y concientizar a personal, sobre la importancia de la detección oportuna del cáncer de mama, así como los servicios que sobre este padecimiento ofrecen el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- ✚ Capacitar al personal, para que conozcan la operación de los equipos de la Red Nacional de Estaciones Oceanográficas y Meteorológicas y aprovechen la información que se genera.
- ✚ Capacitar al personal, sobre el control presupuestario, con el fin de evitar el sobregiro y las desviaciones, así como realizar el análisis correspondiente.
- ✚ Capacitar al personal, sobre la implementación de los procedimientos para la actualización correcta y precisa de los presupuestos de la construcción, debido a las variaciones en los precios de los insumos.



- ✚ Capacitar y concientizar, sobre la importancia de prevenir la diabetes, siempre que sea posible y cuando no lo sea, reducir al mínimo sus complicaciones y mejorar la calidad de vida.
- ✚ Capacitar y concientizar, al personal sobre la NOM-018-STPS-2015, la comunicación de los riesgos, asegurando la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y la protección del medio ambiente.

| Indicador | Periodo de Medición | Referencia | | 2019 | | Variación % | | Comentarios | |
|--------------------------|---------------------|------------|------|------------|----------|-----------------------|------------|-------------|--|
| | | 2018 | 2019 | Programado | Ejercido | Ejercido / programado | 2019/ 2018 | | |
| Programa de capacitación | Trimestral | 1o | 8 | 8 | 4 | 4 | 100% | 50% | |
| | | 2o | 19 | 24 | 24 | 24 | 100% | 126% | |
| | | 3o | 11 | 16 | 16 | 16 | 100% | 145% | |
| | | 4o | 8 | 7 | 7 | 7 | 100% | 88% | |
| Cursos realizados | | | | | | | | | |

3) Pasivos Laborales y Contingencias al 31 de diciembre de 2019.

A la fecha la entidad no cuenta con ninguna demanda o litigio, por lo que al 31 de diciembre de 2019, no existen pasivos laborales.

4) Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios.

Durante el ejercicio 2019, no se realizó la contratación de servicios profesionales por honorarios.



IV.6 De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el PEF 2019

- Respecto a las medidas específicas en el rubro de Servicios Personales:

1. Se informa que durante el ejercicio 2019, se cumplió con las medidas de austeridad emitidas cuidando la aplicación del Presupuesto en este capítulo.

- Respecto a las medidas para reducir los gastos de operación se informa lo siguiente:

1. Se limitó a la entidad a los mínimos indispensables en cuanto a materiales de oficina, el uso de las impresiones, cafetería, material de limpieza y artículos oficiales.
2. Se estableció la compra de vestuarios, blancos y prendas de protección al mínimo indispensable.
3. Esta Entidad no ha realizado durante el 2019, aportaciones, donaciones, cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.
4. Se dio mayor utilización y formalización a los correos electrónicos oficiales, para reducir la utilización del papel.
5. Por lo que se refiere al consumo de gasolina durante el ejercicio 2019, se establecieron lineamientos para el consumo de combustible, dando como resultado disminución en el gasto.

- Respecto a las medidas para la modernización de la Administración Pública Federal a través del uso de las Tecnologías se informa lo siguiente:

1. Se implementó la utilización de la aplicación “WEBEX”, que es la tecnología y medios digitales con la cual se realizaron las videoconferencias; para las Reuniones Consejos de Administración, capacitaciones y talleres de manera remota, con estas acciones se redujo los gastos de viáticos y transportación del personal.
2. Con respecto a las contrataciones realizadas por la Entidad y para mayor transparencia y certeza de los procesos formalizados, se publicaron en la plataforma de CompraNet toda la información relacionadas con estos contratos del ejercicio 2019.



3. Se estableció el uso de la plataforma interna (Intranet), que nos permite compartir y actualizar la información de todos los procesos internos de la entidad,
4. La Planeación Estratégica de la Información y Comunicaciones (PETIC), se llevaron a cabo las capturas y registros de los proyectos estratégicos y se dio seguimiento, mediante la herramienta establecida por la Unidad de Gobierno Digital (UGD), con cual se obtuvieron las autorizaciones para las contrataciones de los servicios.
5. Se implementó una herramienta interna “PSSAPITUX”, para el registro y control de las incidencias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC´s).

IV.7 Del programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024

Registro de servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

| | |
|-----------------------------------|--|
| C.P.A. María Elena Pérez Flores. | Gerente de Administración y Finanzas. |
| C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre. | Subgerente de Administración |
| Lic. Vanessa González Mar | Jefe de Departamento de Recursos Materiales. |

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA:

| | |
|----------------------------------|---|
| Ing. Dagoberto Rodríguez Cortes. | Gerente de Operaciones e Ingeniería. |
| Ing. Adolfo Garcez Cruz | Subgerente de Ingeniería y Ecología. |
| Ing. Blanca Beatriz Cruz Morales | Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción. |
| Ing. Adelina Herrera Ramírez. | Jefe de Departamento de Concursos y Contratos. |



Seguimiento a las acciones ejecutivas para Prevenir la Corrupción.

En el periodo que se informa, referente a la Declaración de Modificación Patrimonial y de Posible Conflicto de Interés, esta se llevó a cabo por los servidores públicos, en las fechas correspondientes.

Para reforzar esta actividad se recibió el apoyo, por parte del Titular del Órgano Interno de Control, quien brindo la orientación necesaria a los Servidores Públicos que así lo requirieron.

En el ámbito de la difusión:

- ❖ A Través del correo electrónico institucional, se estuvieron enviando postales con la finalidad de concientizar sobre tema y cumplir dentro del periodo solicitado, las fechas de envío fueron: 09 y 23 de abril, 01, 14 y 28 de mayo de 2019.
- ❖ Se colocaron salvapantallas, en los equipos de cómputo de los Servidores Públicos, durante los periodos del 09 al 30 de abril y del 01 al 31 de mayo de 2019., la imagen orientaba acerca la Declaración de Modificación Patrimonial y de Posible Conflicto de Interés, la plataforma donde se puede realizar esta actividad.



V. Asuntos relevantes a destacar.

No se tienen asuntos relevantes que destacar.



ANEXOS



1.- Copia de las Actas firmadas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas en el periodo enero-junio de 2019.

Centésima Décima Séptima sesión extraordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V

CA-CXVIII-19

Centésima Décima Séptima sesión extraordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 24 de enero de 2019, a partir de las 10:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia, Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Ver, y en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la sesión, a través del sistema electrónico de colaboración remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

Presidente: Ing. Héctor López Gutiérrez
Secretario: Lic. Hugo Cruz Valdés
Prosecretario: C.P. Rafael Juárez García
Director General: Lic. Jorge Ruiz Ascencio

INVITADOS: C.P. Ricardo Tapia Ríos, Director de Evaluación de Políticas de Evaluación, Mtra. Elizabeth García Duarte, Subdirectora de Servicios Corporativos (DGFAP); Lic. Silvia Aldana Esquivel, C.P. José Luis Fernández Ricaño, Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Alfredo Navarrete Fabre, Gerente de Operaciones e Ingeniería; Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, Gerente de Comercialización; Lic. Evodio Cruz Segura, Sugerente de Operaciones y la Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado.

I. DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACION DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Ing. Héctor López Gutiérrez
 Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, SCT.

Ing. Antonio Moreno Gómez
 Director General de Fomento y Administración Portuaria, SCT.

Lic. Marco Antonio Fernández López
 Encargado del Despacho de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz.

C.P. Juan Antonio Aguilar Mancha
 Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.

C. Everardo Gustin Sánchez
 Representante del Sector Privado

CONSEJEROS SUPLENTE

Arq. Manuel Arce Rodea
 Director de Análisis Económico y Financiero.

Act. Diana Elena Portilla Romero
 Directora de Políticas Marítimo Portuarias

Lic. Mario Marmolejo Cortes
 Director de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Lic. Mario Marmolejo Cortés
 Director de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.

Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa
 Director General de Comercio Exterior, Gestoría y Apoyo al Desarrollo Industrial

COMISARIO SUPLENTE
 Mtro. Pedro Salvador Cárdenas Rueda

Ing. Héctor López Gutiérrez, Presidente propietario de este Órgano de Gobierno, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la sesión y se refirió a la convocatoria emitida oportunamente.

Ing. Héctor López Gutiérrez, a nombre de la sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la sesión, y preguntó al Secretario del Consejo si existía quórum para llevar a cabo la sesión y, toda vez que éste informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la sesión.

II. ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que se contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración:
 - III.1 Remoción del Director General de la Entidad; **(Acuerdo 1)**
 - III.2 Designación del Director General de la Entidad; **(Acuerdo 2)**
- IV. Designación de delegados del Consejo.
- V. Clausura de sesión.

III. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

III.1 Remoción del Director General de la Entidad.

El Presidente del Consejo de Administración somete a la consideración del Órgano de Gobierno, la remoción del Lic. Jorge Ruiz Ascencio, del cargo de Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a partir del 24 de enero de 2019.

Con base en lo anterior, se presenta a consideración del Consejo de Administración el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-1 (24-I-19). Con fundamento en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e), del Estatuto Social de la Entidad, se remueve del cargo de Director General de Administración Portuaria

Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. Jorge Ruiz Ascencio, a partir del 24 de enero de 2019, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo".

III.2 Designación del Director General de la Entidad.

Con motivo de la remoción del Director General y, el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad presenta el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-2 (24-I-19). Con fundamento en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a indicación del C. Presidente de la República, a través del Coordinador de Sector de Comunicaciones y Transportes, el Consejo de Administración designa como Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a partir del 25 de enero de 2019, al C. Ing. Marcial Guzmán Díaz, sujeto a la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio 100.0094 del 7 de diciembre de 2018, quien cuenta con los requisitos y el perfil requeridos, para lo cual se verificó que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de cargos en la Administración Pública. El Director General gozará de las facultades consignadas en los artículos 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO QUINTO del Estatuto Social vigente, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra".

El Comisario Público Suplente en uso de la voz manifestó que se asentara en el acta que la presidencia del Órgano de Gobierno verificó el cumplimiento del artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO.

Por decisión colegiada, se designó a los licenciados Hugo Cruz Valdés y al C.P. Rafael Juárez García, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, este último, además para que verifique el cumplimiento o no de los acuerdos adoptados.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 10:10 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que se firma por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

Ing. Héctor López Gutiérrez
 Presidente

Lic. Hugo Cruz Valdés
 Secretario

Mtro. Pedro Salvador Cárdenas Rueda



Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CA-CXVIII-19

Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 22 de marzo de 2019, a partir de las 10:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz, y en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 07049, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la sesión, a través del sistema electrónico de colaboración remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

Presidente: Lic. Hugo Cruz Valdés.
Secretario: Lic. Luis Alberto Amado Castro
Prosecretario: Lic. Pedro Howland Barriga
Director General: Ing. Marcial Guzmán Díaz

INVITADOS: Mtra. Elizabeth García Duarte, Subdirectora de Servicios Corporativos (DGFAP); Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, Director de Área de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, Lic. Sandra Silva Aldana Esquivel, Subdirectora de Análisis de Programas Sectoriales, SHCP; C.P. José Luis Fernández Ricaño, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.; Lic. Evodio Cruz Segura, Sugerente de Operaciones, Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado, y el L.A.E. Alfredo Navarrete Fabre, Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. Ing. José Domingo Miranda Ortega, Subdirector de Control Presupuestal de Entidades y Fideicomisos, de la DGFOP.

I. DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

CONSEJEROS PROPIETARIOS

CONSEJEROS SUPLENTE

Lic. Hugo Cruz Valdés
 Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, SCT.

Arg. Manuel Arce Rodes
 Director de Análisis Económico y Financiero.

Ing. Herman Leonardo Deutsch Espino
 Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuario

Dr. Juan Pedro Díaz Cruz
 Encargado de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Tuxpan

Lic. Jesús Vázquez García
 Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río

Lic. Jorge Luis Fernández Bravo
 Director general de la API Sistema Portuario Veracruzano

Mtra. María Teresa Osorio Nieto
 Directora de Enlace Municipal de zona Federal y Conagua

C. Everardo Gustín Sánchez
 Por el sector privado

COMISARIO PROPIETARIO

COMISARIO SUPLENTE

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea

Página 1 de 35

Página 2 de 35

***ACUERDO CA-CXVIII-01 (22-03-19).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. Hugo Cruz Valdés, a partir del 22 de marzo del 2019.*

II.2 Nominamiento de Secretario de Consejo de Administración

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se nombra Secretario del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. Luis Alberto Amado Castro a partir del 22 de marzo del 2019.

Los Consejeros aprobaron de manera unánime, el siguiente:

***ACUERDO CA-CXVIII-02 (22-03-19).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se nombra Secretario del Consejo de Administración de la Entidad, al Lic. Luis Alberto Amado Castro a partir del 22 de marzo del 2019.*

II. ORDEN DEL DÍA.

La sesión continuó con la lectura por parte del Secretario del Orden del Día que se contiene en la Convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión, y remoción y nominamiento del Secretario del Consejo de Administración.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria 2018 y del acta de la primera sesión extraordinaria 2019.
- IV. Informe de autoevaluación correspondiente al ejercicio 2018.
- V. Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2018.
- VI. Opinión del Comisario Público respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2018.
- VII. Informe del Comisario Público respecto de los Estados Financieros del ejercicio 2018.
- VIII. Desarrollo de los Negocios y Proyectos del Puerto.
- IX. Solicitud de Acuerdos al Consejo de Administración.

Página 3 de 35

Página 4 de 35

- X. Informe del seguimiento de las Recomendaciones Emitidas por el Comisario Público de la Entidad.
- XI. Informe del seguimiento de Acuerdos del Consejo de Administración.
- XII. Asuntos generales.
- XIII. Designación de Delegados del Consejo, y Clausura de sesión.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2018 Y ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

Toda vez que el documento que contiene las Actas de las sesiones citadas en este apartado, se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente sesión y, a efecto de abreviar el desarrollo de la misma, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa su lectura, por lo que el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto, y toda vez que no los hubo, se aprobaron ambas actas por los presentes.

IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

El documento que contiene el Informe de autoevaluación, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente cedió la palabra al Director General, para la presentación de dicho informe.

El presidente puso a consideración del Consejo, el Informe anual presentado por el Director General, y no existiendo comentarios al respecto, el Presidente solicitó dar lectura del Acuerdo, mismo que por unanimidad se aprobó como sigue:

***ACUERDO CA-CXVIII-03 (22-03-19).** Con fundamento en el artículo 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio 2018.*

V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2018.

Toda vez que el documento que contiene el citado Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el Informe anual, y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió a la lectura del Acuerdo y que aprobó como sigue:



"ACUERDO CA-CXVIII-4 (22-03 -19). Con fundamento en los artículos 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso m) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se tiene por presentado y se aprueba, el Informe de actividades del Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del ejercicio 2018."

VI. OPINIÓN DEL COMISARIO PÚBLICO RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2018.

El Presidente del Consejo cede el uso de la palabra al Comisario Jorge Alain Hidalgo Perea quien expuso lo siguiente:

En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30, fracción VI de su Reglamento, se presentan por este medio los aspectos más relevantes y la opinión de los Comisarios Públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. sobre su desempeño general durante el periodo enero-diciembre de 2018, con base a la autoevaluación del Informe del Director General el cual fue presentado y expuesto a consideración ante los miembros del Consejo y al no haber ningún inconveniente solicitó la dispensa de su lectura y también al punto del seguimiento de las recomendaciones del punto del Orden del Día de la presente sesión.

El Presidente solicitó que los Consejeros someter a votación la propuesta de Acuerdo, y al existir unanimidad se aprobó el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-5 (22-03 -19). Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., respecto del desempeño de la Entidad durante el ejercicio 2018, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General, y se instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."

Página 5 de 35

Las metas anuales previstas son:

Meta anual 1.1: Participación en eventos nacionales del sector portuario, de los cuales se realizaron 5 eventos y se cumplió al 100% dicho programa.

Meta anual 1.2: Participación en eventos internacionales del sector portuario, se tuvieron 2 eventos y se cumplió al 67%.

Meta anual 1.3: Renovación de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones; así como de Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, se tuvieron 3 contratos con un avance del 23%.

Objetivo 2: Contar con capacidad suficiente para atender la demanda de infraestructura para la atención de la carga y movilización de mercancías por el Puerto.

Meta anual 2.1: Dragado de Mantenimiento del Puerto; durante este trimestre se llevó a cabo el dragado de mantenimiento en el canal de navegación interior, dársena fiscal y de ciaboga API, para mantener los niveles de profundidad y conservar el calado en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, un dragado de 300,000 m³ y se cumplió al 48%, hubo un poco de limitación por el cierre presupuestal.

Meta anual 2.2: Dotar el mantenimiento a la infraestructura de la iniciativa privada para mantener la capacidad suficiente en las líneas de negocio del Puerto: Construcción y Reparación Metalmeccánica, Granel Mineral y Otros Fluidos. Las terminales privadas son las encargadas de mantener su infraestructura y en este caso 9 de ellas hicieron lo propio alcanzando el 60%.

Objetivo 3: Diversificar las Líneas de Negocio y el Movimiento de Carga del Puerto, atrayendo la inversión pública, privada y extranjera para el desarrollo de nuevos negocios en el Puerto.

Meta anual 3.1: Generación de nuevos negocios para el Puerto, se tienen 5 proyectos de los cuales están en el proceso de implementación y se rebasó la meta prevista en cuanto a logra un incremento en el manejo de carga del año anterior hubo un decremento de un -7% natural porque no todos los barcos traen los implementos y las condiciones adecuadas para el manejo de la carga y se manejan algunos problemas en ese sentido.

Meta anual 3.2: Lograr un incremento en el manejo de la carga con respecto al año inmediato anterior.

Página 7 de 35

VII. INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2018.

El Presidente cede el uso de la palabra al Comisario Jorge Alain Hidalgo Perea quien expuso lo siguiente:

En el ejercicio de las atribuciones que al Comisario Público encomiendan los artículos 30, fracción XI del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 166, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se presenta el Informe sobre los Estados Financieros de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base en el dictamen del Auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

El Presidente solicitó a los Consejeros emitir su voto sobre la propuesta del Acuerdo, y al existir unanimidad se aprobó el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-6 (22-03 -19). Con fundamento en el artículo 166, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 30 fracción XII del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por rendido el Informe del Comisario Público de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., respecto de los Estados Financieros dictaminados del ejercicio 2018, de la Entidad, y se instruye al Director General atender, en su caso, las recomendaciones hechas en el mencionado Informe."

VIII. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

El Presidente cede el uso de la palabra al Director General, quien presentó el Programa de Comercialización 2018 y el Programa de Comercialización 2019 del Puerto de Tuxpan junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y nuevos Negocios del Puerto, por lo que expone un resumen de lo siguiente:

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2018 DEL PUERTO DE TUXPAN
El programa contempla 3 objetivos principales:

Objetivo 1: Promover y comercializar el Puerto como nodo logístico para carga y/o pasajeros, actividades de valor agregado y servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, así como fomentar nuevos negocios y la atracción de inversión privada y extranjera directa, e impulsar la competitividad portuaria con eficiencia y eficacia, a través de una Promoción Institucional Estratégica.

Meta anual 3.3: Aumentar el Porcentaje de Ocupación de la Bodega Multipropósitos, se tiene una bodega que se rentó a una empresa que se llama GRAMOSA que mueve principalmente maíz, entonces se ha rentado la bodega, patio de maniobras, por lo que se alcanzó la meta del 100%.

Meta anual 3.4: Incrementar el Porcentaje de Ocupación del Recinto Fiscalizado con respecto al año anterior, la meta era del 66% y se logró al 100%.

AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2019 DEL PUERTO DE TUXPAN

Objetivo 1: Promover y comercializar el puerto como nodo logístico para carga y/o pasajeros, actividades de valor agregado y servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, así como fomentar nuevos negocios y la atracción de inversión privada y extranjera directa, e impulsar la competitividad portuaria con eficiencia y eficacia, a través de una promoción institucional estratégica.

Meta anual 1.1: Participación en Eventos Nacionales del sector portuario, se tiene 3 eventos de los que se han asistido a un 100%.

Meta anual 1.2: Renovación de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones; así como de Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, en el año anterior se realizaron 3 y en este bimestre se ha alcanzado la renovación de 3 contratos y la meta se está cumpliendo en un 18%.

Objetivo 2: Diversificar las Líneas de Negocio y el Movimiento de Carga del Puerto, atrayendo la inversión pública, privada y extranjera para el desarrollo de nuevos negocios en el Puerto.

Meta anual 2.1: Generación de nuevos negocios para el Puerto, se sigue con 5 proyectos en implementación y se marcó con un 250% es decir que se rebasó y todavía están en proceso pero la meta se está logrando.

Meta anual 2.2: Lograr un incremento en el manejo de la carga con respecto al año inmediato anterior, principalmente aumentando las operaciones de granel agrícola y carga contenerizada, se previó una meta apenas del 3% mismo que se ha alcanzado.

Meta anual 2.3: Aumentar el porcentaje de ocupación de la bodega multipropósitos, con el almacenamiento de graneles agrícolas para el importador GRAMOSIA, mediante el uso eficiente de la infraestructura (desalojo inmediato de la carga).

Página 6 de 35

Página 8 de 35



GRAMOSA ha ido incrementando su movimiento de maíz de tal manera que se tiene previsto un 45% y se ha cumplido dicha meta al 100%.

Meta anual 2.4: Incrementar el porcentaje de ocupación del Recinto Fiscalizado con respecto al año inmediato anterior, con la atención de solicitudes de uso del mencionado Recinto para las cargas de gránules agrícolas, fertilizantes y trasvase de diésel, entre otros se alcanzó el 67%, mismo que corresponde al 100% previsto.

El Puerto ha estado apoyando destinando algunas de las posiciones de atraque de la Terminal de Uso Público para el trasvase de diésel, es decir, algún barco que tenía que descargar en las monobayas ha venido a descargar al muelle fiscal a base de unos RACKS de descarga, en donde se tiene la vigilancia de la Secretaría de Marina en la descarga y de la Secretaría de la Defensa en el transporte de los autotanque hacia la Ciudad de Tula y a la Alcaldía de Azcapotzalco en la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, el Presidente cede el uso de la palabra al Ing. Herman Leonardo Deutsch, quien pregunta al Director General: ¿Qué está pasando con la Terminal de Contenedores?, ¿Se está trabajando como API con la empresa SSA para promover más esa Terminal?, ya que, en lo que se presentó en el 2018 no se indica dicha información, en el 2019 trabajará en forma conjunta para que esa Terminal tenga mayor uso?, derivado del ingreso que tiene, de alrededor de 15 millones de pesos por contraprestaciones por la Cesión parcial ¿Cuánto le cuesta a la API dragar el río para llegar a la profundidad que se estableció con esa empresa para que pueda operar a lo que ellos consideran que deberían de estar operando?, ¿Cuál es ese diferencial de costo respecto a la contraprestación que pagan? Independientemente de que tienen ingresos por los barcos, y ¿si es o no rentable para la API?

El Director General señaló que en lo que le corresponde a los ingresos de la Terminal, es un ingreso muy bajo y que se está apoyando a la Terminal a atraer nuevos clientes, de lo cual han tomado la iniciativa e incrementado el movimiento de contenedores que con cantidades muy bajas del orden de 5 mil o 6 mil en el 2017 a 11 mil en el 2018, viendo esa situación, diversificaron y lograron la exportación de automóviles, con 5 miles en el 2017 mientras que en el 2018 llegaron casi a 100 mil. Porque el incremento es poco e insuficiente y no permite un retorno de capital, junto con la API se trabajó en un Contrato modificatorio para que puedan importar productos petrolíferos como gasolina, diésel, turbinas, por lo que ya se están haciendo las adecuaciones para manejar estos productos y se preparan terrenos para construir tanques de almacenamiento de más o menos 200 mil barriles. Por ahora se piensa en 8 inicialmente, pero se pretende incrementar dichas cifras, lo cual significará un ingreso más para la API, por el arribo de barcos m2 con eslora de 185 m en una primera etapa

Página 9 de 35

se espera el arribo de cuatro embarcaciones por mes, lo que significa entre 45 y 50 buques al año.

En cuanto a la rentabilidad, el Director General, señala que se considera que no es rentable y que estemos invirtiendo en el dragado, sin embargo, se ve como un compromiso de mantener la infraestructura para promover el arribo de estos barcos, destacando su preocupación por esta situación, por lo que se pidió un informe en el caso de Tuxpan Port Terminal (TPT), en el prevén pasar de los 11 mil que se dieron de cajas de 20 pies a un orden de 95 a 100 mil cajas, lo que hará posible que se cuente con un mayor ingreso para ambos.

El Director General, señaló que respecto de los gastos generados en mantenimiento de 2016 al 2018 es de 133 millones de la Terminal de Contenedores, los ingresos han sido de 3 millones de pesos en cuota variable, con una diferencia hasta ahorita de 130 millones de pesos, en cuanto al gasto por mantenimiento, se tiene celebrado un Convenio donde se les regresa de los buques que calan más de 9.75 metros, el 80% del pago que hacen de cuota variable, por lo que ese Convenio permitirá que hagan un mayor esfuerzo por traer más buques y a la API tener más ingresos también, concluyendo que lo anterior no significa que están haciendo negocio, agregando que se espera que dicha inversión se refleje en 2 o 3 años, derivado de que líneas de negocios se están incrementando por parte de ellos. El Director General señaló que enviaría al Consejo un Informe más conciso y más claro.

El Ing. Herman Leonardo Deutsch, en uso de la palabra, solicitó que se envié una tarjeta concreta sobre las inversiones en mantenimiento de la API, ya que el lunes tendrían una reunión con SSA para revisar varios casos y uno de ellos es Tuxpan, señalando desde que abrió la Terminal, cuánto ha invertido la API en los gastos de mantenimiento y cuánto le ha dejado a la API de ingresos la Terminal y lo que están proponiendo para este año, entendiendo que a finales de año se tiene lo de los combustibles, lo anterior, para poder tratar el tema con SSA y tomar una decisión de común acuerdo con la API para ver que es lo más conveniente para el puerto.

El Director General destacó que esa situación ya se había platicado anteriormente y justamente fue la razón de que se les pidiera la proyección de carga, agregando que en el Contrato celebrado con la Terminal, SSA se compromete a mover cierta cantidad de cajas de TEU "S de veinte pies, de lo cual, si ellos no la movieran tienen la obligación de reintegrar a la API cierta cantidad en dinero, lo cual se hará constar en el informe que se solicita.

Página 10 de 35

El Presidente tomó la palabra para solicitar que dicha tarjeta se comparta con todos los Consejeros para que estén enterados de la evolución de este negocio, asimismo comentó que lo anterior era la consecuencia de una política no muy acertada de crecimiento de instalaciones de Terminales sin que hubiese suficiente carga para ellas.

Al no haber más comentarios, el punto del Orden del Día se dio por visto y el Presidente dispuso pasar al siguiente punto.

IX. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Director General presentó a consideración del Consejo, los asuntos que requieren de Acuerdo, como sigue:

IX.1 Calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2019

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las Sesiones del Consejo de Administración para el ejercicio 2019, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2019 y el Presidente pidió a los Consejeros su voto y no habiendo comentario en contrario, por unanimidad el Consejo aprobó el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-7 (22 -03 -19). Con fundamento en lo establecido en los artículos 1B fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración, para el ejercicio 2019, como sigue: 1ª sesión 22 de marzo, 2ª sesión 14 de junio, 3ª sesión 23 de agosto y 4ª sesión 08 de noviembre. Las fechas que se indican previamente quedarán sujetas a modificaciones y al visto bueno de la Coordinadora de Sector."

IX.2 Incremento Salarial para el personal operativo.

Con la finalidad de estar en condiciones de otorgar con oportunidad el incremento salarial al personal operativo, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine la política y lineamientos en materia de percepciones que las Entidades podrán aplicar, se solicita al Órgano de Gobierno apruebe aplicar dicha política salarial de conformidad con lo establecido en los citados Lineamientos, así como en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI

Página 11 de 35

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento.

Una vez escuchada la propuesta, el Presidente la sometió a votación de los Consejeros y por unanimidad se aprobó el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-8 (22 -03 -19). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 134 de su Reglamento, se autoriza al Director General solicitar a la Coordinadora Sectorial, el dictamen presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del porcentaje del incremento salarial autorizado para el personal operativo de esta Entidad, en los términos que establezca la Dependencia Globalizadora."

IX.3 Programa de Comunicación Social

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de los Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, se somete a este Consejo para su autorización el "Programa de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2019 de la API de Tuxpan, S.A. de C.V.", a efecto de estar en posibilidad de remitirlo a autorización de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Comunicación Social de la SCT, en términos de lo estipulado en el citado fundamento.

El "Programa de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2019 de la API de Tuxpan, S.A. de C.V." se formuló conforme al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019, a los Lineamientos ordenados por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Gobernación; por lo que se considera que no existe ningún inconveniente para su autorización e implementación correspondiente.

Una vez escuchada la propuesta, el Presidente pidió a los Consejeros su votación, que de forma unánime aprobaron el siguiente:

Página 12 de 35



"ACUERDO CA-CXVIII-9 (22-03-19). Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de los Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, se aprueba el Programa de Comunicación Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para el ejercicio 2019, por un monto de \$5,100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas de "Estrategia Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2019" y "Estrategia Anual de Promoción y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2019"."

IX.4 Operaciones Sociales del ejercicio 2018, Estados Financieros Dictaminados y Convocatoria de Asamblea de Accionistas.

1) Informe del Consejo de Administración.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Director General presenta el Informe sobre la situación financiera de la Administración Portuaria Integral Tuxpan, S.A. de C.V., así como de las operaciones realizadas durante el ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Una vez escuchada la propuesta, el Presidente puso a votación de los Consejeros la propuesta que por unanimidad aprobaron el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-10 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de la Administración tiene por presentado y aprueba el Informe sobre la situación financiera y las operaciones realizadas por Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., durante el ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, mismo que se hace propio y será presentado a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, en conjunto con el informe del Comisario Público Propietario de la Entidad, respecto de los Estados Financieros dictaminados del mismo ejercicio."

2) Estados Financieros Dictaminados correspondientes al Ejercicio Social 2018.

En cumplimiento del artículo 58, fracción VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de la Entidad presenta a la consideración de los Consejeros, los Estados Financieros de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan,

S.A. de C.V. al cierre del ejercicio 2018, dictaminados por el despacho Munir Hayek, S.C., cuyas principales cifras fueron puestas en relieve, y analizadas.

Una vez escuchada la propuesta, el Presidente la puso a consideración de los Consejeros, los que por unanimidad aprobaron el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-11 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracciones VI y XIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se aprueban los Estados Financieros dictaminados al cierre del ejercicio social 2018, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., los cuales serán sometidos a la Asamblea de Accionistas, juntamente con el Informe del Comisario Público y con el Dictamen del despacho de Auditores externos Despacho Munir Hayek, S.C. Se aprueba la constitución de reservas y aplicación de utilidades, en los términos de las leyes aplicables, y de conformidad con lo que establezca la Asamblea de Accionistas. Asimismo, se autoriza la publicación de dichos Estados Financieros dictaminados del ejercicio 2018."

3) Convocatoria a Asamblea de Accionistas.

A petición del Director General de la Entidad, el Presidente propone que se convoque a los Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, con el propósito de que, en términos de la normatividad aplicable, conozcan del Informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros.

Una vez escuchada la propuesta, el Presidente la puso a consideración de los Consejeros, los que por unanimidad aprobaron el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-12 (22-03-19). En los términos de los artículos 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y DÉCIMO SEXTO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., convóquese a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que discuta, apruebe o modifique el Informe de la situación financiera, tomando en cuenta el Informe de los Comisarios y de los Estados Financieros dictaminados del ejercicio 2018, de la Entidad."

El Presidente comentó que los documentos están anexados a la solicitud del Acuerdo, que contienen los Estados Financieros, la opinión de la auditoría externa, y que también se cuenta con la opinión de los Comisarios.

El Ing. José Domingo Miranda de la DGPOP de la SCT, tomó la palabra y comentó que ya que se tienen aprobados los Estados Financieros y una vez que se sometan a consideración de la Asamblea de Accionistas, se lleve a cabo la adecuación presupuestaria en el módulo de actuaciones de Entidades la actualización de la disponibilidad inicial.

IX.5 Solicitud de Ajuste de Tarifas conforme al Índice de Inflación del Ejercicio 2018.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para reconocer el ajuste de las tarifas conforme al índice observación de inflación en el ejercicio 2018, con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO, inciso h) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en la normatividad aplicable, se somete a consideración del Consejo de Administración, la autorización para que el Director General lleve a cabo las gestiones para ajustar las tarifas de uso de infraestructura y almacenaje conforme al factor de inflación publicado por el INEGI para el ejercicio 2018, las cuales serán aplicables a partir de su registro ante la Coordinadora Sectorial.

Antecedentes.

En seguida se presenta el resumen de las tarifas vigentes de infraestructura y almacenaje, y propuesta de actualización:

Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.

Table with 6 columns: Tipo de servicio, Descripción del servicio, Unidad de medida, Tarifa vigente, Tarifa propuesta, and Observaciones. It lists various port infrastructure services like 'Uso de muelle', 'Uso de bodega', and 'Uso de patio'.

Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente:

Table with 3 columns: Tipo de servicio, Tarifa vigente, and Propuesta de actualización. It details storage rates for different durations (up to 30 days, 31-60 days, 61-90 days, and over 90 days).

Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al recinto fiscal de aduana:

Table with 3 columns: Tarifa especial de almacenaje, Tarifa mensual vigente, and Propuesta de actualización. It shows a comparison between a special rate and a monthly rate for warehouse storage.

Tomando en cuenta lo anterior, y con la finalidad de fortalecer las finanzas de la Entidad y salvaguardar los intereses públicos, el Director General solicita respetuosamente a este Órgano de Gobierno autorización para actualizar las tarifas por Uso de Infraestructura Portuaria y Almacenaje, considerando la Tasa de Inflación Anual publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio 2018, que es del orden de 4.83 por ciento; al respecto, el Consejo sometió a votación y se aprobó el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-13 (22-03-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO, inciso h) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se autoriza el ajuste de las tarifas de la Entidad, de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2018, determinado por el INEGI, y se instruye al Director General llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación:



Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.

| CONCEPTOS | TARIFA (Pesos) |
|---|----------------|
| Puerto para embarcaciones comerciales: | |
| Cuota fija por cada embarcación: | 25,159.94 |
| Cuota variable: Por unidad de anqueo bruto. | 8.93 |
| Cuota diaria: | 98.37 |
| Atrake para embarcaciones comerciales: | |
| Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el | 7.54 |
| Embarcaciones abarrotadas, arrojadas o accodonadas. | 50% |
| Atrake en el atracadero denominado "Duque de Alba" para embarcaciones | 3.77 |
| Muelleaje: | |
| Por tonelada de carga o fracción. | 6.47 |

Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente:

| PERÍODO DE ALMACENAJE | TARIFA DE ALMACENAJE |
|-------------------------|--|
| De 01 a 03 días hábiles | Por cada metro cuadrado por día de almacenaje en el patio adyacente al recinto fiscal de aduana, de 01 a 03 días hábiles, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega no fiscalizada, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega fiscalizada, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega fiscalizada, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega fiscalizada, de \$13.63 pesos. |
| De 4 a 6 meses | Por cada metro cuadrado por día de almacenaje en el patio adyacente al recinto fiscal de aduana, de 4 a 6 meses, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega no fiscalizada, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega fiscalizada, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega fiscalizada, de \$13.63 pesos. |
| De 6 a 12 meses | Por cada metro cuadrado por día de almacenaje en el patio adyacente al recinto fiscal de aduana, de 6 a 12 meses, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega no fiscalizada, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega fiscalizada, de \$13.63 pesos. Por cada metro cuadrado de bodega fiscalizada, de \$13.63 pesos. |

Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al recinto fiscal de aduana:

| Tarifa especial de almacenaje | Tarifa mensual |
|---|----------------|
| Por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana. | \$13.63 pesos. |

Derivado de lo anterior, el Presidente pregunta si están separadas las tarifas por conceptos, por lo que señala que el presente Acuerdo se refiere a todas las tarifas y que está el aumento en automático en cuanto es la inflación del 2018, el cual es lo que reportó el INEGI y en automático se van a incrementar todas las tarifas, por lo que él comenta que se debería de dar como no presentado los siguientes Acuerdos de tarifas, ya que no es necesario referirse a cada concepto de tarifa y cede el uso de la palabra al Lic. Pastrana.

Página 17 de 35

En uso de la palabra el Lic. Pastrana, señaló estar de acuerdo con el Presidente, que resulta excesivo tener tres Acuerdos, y que surge una duda respecto del segundo Acuerdo que señala una tarifa progresiva a los buques portacontenedores que ya más que un incremento de la inflación, es la autorización de un descuento por parte este Consejo, dejando la duda en sí debería tomarse el acuerdo de que incrementan todas, pero ésta en específico, salvo lo que diga el Director de la API, se debe de manejar de manera distinta.

El Presidente pregunta que si en el Acuerdo que se acaba de leer no quedan impactadas todas las tarifas?

El Lic. Pastrana responde que sí, pero en el caso del segundo ahí hay una consideración de una tarifa que es más bien con un descuento.

El Presidente pregunta si es una nueva tarifa o ya viene de atrás, a lo que el Lic. Pastrana responde que viene de atrás.

El Presidente cuestiona que si esa no queda impactada también, por lo que contesta el Lic. Pastrana comenta que en términos de incremento sí.

El Presidente le pide al Director General que le explique cómo está el acuerdo.

El Director General comenta que es una tarifa solamente para la Terminal de contenedores y para autos nada más es especial para ellos para seguir conservando la tarifa preferente o de apoyo que se tiene para ellos, esto significa que se está igualando a la tarifa que maneja Veracruz para no salirnos de contexto, este es el sentido que tiene esta petición de la tarifa progresiva y esta impacta por el incremento que determinó el INEGI.

El Presidente le expone al Lic. Pastrana que lo que dice el Acuerdo es que "El Director continuara aplicando a las tarifas progresivas", es decir, que es un Acuerdo ya tomado y que no se tiene porque refferndarlo en esta ocasión y que se tendría que cambiar, alterarlo, quitarlo o suprimirlo, pero decir que "continúa aplicándose" no es necesario que el Consejo se pronuncie en ese sentido porque hay un Acuerdo que se está aplicando en ese sentido y continua.

Toma uso de la palabra el Lic. Pastrana y comenta que existen dos elementos, en el primero se invierte todas las tarifas y cubre como un paraguas prácticamente todas y el segundo que tiene que ver con una tarifa progresiva como se trata de un descuento y ese tiene una vigencia si habría que refferndarla vigencia del nuevo.

Página 18 de 35

Por lo que el Presidente comenta que entonces si se justifica, porque si no, no se podrían seguir aplicando los descuentos que se aprobaron.

En uso de la palabra el Lic. Pastrana sugiere que convendría que en el segundo Acuerdo se incluyera la vigencia, es decir, el refferndar ese descuento y darle si la entidad lo pide que sea en este año como lo estimen.

Por lo que el Presidente solicita al Prosecretario que de lectura al siguiente acuerdo:

IX.6 Tarifa Progresiva para buques portacontenedores y de autos que arriben al Puerto de Tuxpan.

Antecedentes:

El 28 de noviembre del 2018, el Consejo de Administración aprobó el ACUERDO CA-CXVI-7 (28-XI-2018), en el cual se autorizó aplicar una tarifa progresiva por concepto de uso de infraestructura portuaria (Cuota Variable) para los buques con contenedores y de autos que arriben al Puerto de Tuxpan por agencia naviera, vigente hasta la primera reunión del Consejo de Administración 2019, esto con el fin de establecer rutas de líneas navieras con interés en el puerto y fortalecer las finanzas de la Entidad, y contribuir con la operación portuaria de contenedores y automóviles; derivado de este acuerdo, el cesionario Tuxpan Port Terminal (TPT) ha logrado manejar autos de las empresas automotrices MAZDA, CHRYSLER, NISSAN, GMC y AUDI, y atraer tres líneas navieras para el movimiento de contenedores: TRANSOULF, WORLD DIRECT SHIPPING y recientemente HAPAG-LLOYD; movilizando en el año 2018: 98,796 vehículos y 11,611 TEU 'S, no obstante las cifras reflejan un movimiento portuario muy reducido.

El 22 de febrero de 2019, TPT mediante escrito expone a la API Tuxpan que continua promocionando el Puerto de Tuxpan como la mejor opción en el Golfo de México para que las mercancías se importen y exporten por dicho Puerto, razón por la cual, las navieras han estado mirando al Puerto de Tuxpan como una alternativa viable, y solicita equiparar las tarifas de puerto variable a las del Puerto de Veracruz, o en su caso, mantener la tarifa progresiva que hasta ahora está en vigor en el Puerto de Tuxpan.

Tomando en consideración que TPT registra cifras de carga no representativas y es necesario sumar esfuerzos para incrementar sus operaciones, con la atracción de navieras para servicios de líneas que consoliden el manejo de autos y contenedores por el Puerto de Tuxpan, que permitan aumentar la ocupación de la terminal

Página 19 de 35

especializada y generar mayores ingresos por Uso de Infraestructura Portuaria a la Entidad, a fin de obtener beneficios mutuos resulta conveniente continuar aplicando tarifas progresivas actualizadas conforme a la Tasa de Inflación Anual publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el año 2018, así como las siguientes reglas de aplicación:

- 1.- Las agencias navieras pagarán a la APITUXPAN la tarifa especial más alta en cada arribo, al cierre de cada mes calendario se determinará el rango progresivo aplicable, y procederá compensación en función de los TRB de cada naviera que haya operado contenedores y/o autos.
- 2.- La compensación de la tarifa de cuota variable (TRB) se aplicará en el primer arribo de la agencia naviera de que se trate, o de cada una de las que hayan operado en el mes inmediato anterior, siempre y cuando proceda compensación; en la inteligencia que la compensación tendrá lugar cuando se cumplan los supuestos de los arribos del rango progresivo de 5 a 7 y de 8 en adelante, de la tabla precedente.
- 3.- El Cesionario y/o el usuario informará por escrito a la APITUXPAN el nombre de las agencias y/o líneas navieras que operarán en el puerto, así como la suspensión o retiro de las mismas.
- 4.- Las tarifas deberán actualizarse conforme a la tasa de inflación anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

El Director General solicita respetuosamente a este Órgano de Gobierno autorización para continuar aplicando tarifas progresivas por uso de infraestructura portuaria (TRB) para buques con carga de Contenedores y/o Autos que arriben al Puerto de Tuxpan. Expuesto la anterior, el Consejo de Administración aprobó el Acuerdo siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-14 (22-03-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 último párrafo de su Reglamento; capítulo I, artículo TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h) de los Estatutos Sociales de la Entidad; y apartado I, numeral 2.1 inciso f) y h) y apartado VI de la Regulación Tarifaria Vigente; se autoriza al Director General para que continúe aplicando tarifas progresivas por concepto de uso de infraestructura portuaria (Cuota Variable) para los buques con contenedores y autos que arriben al puerto de Tuxpan por agencia naviera:

Página 20 de 35



Reglas de Aplicación:

| Atribos por mes y por Agencia Naviera | Tipo de embarcación | Tarifa máxima por FMS | Tarifa especial por mes | % de descuento |
|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|
| De 1 a 4 | Con contenedores y/o Autos | \$ 0.95 | \$ 4.26 | 32.3 |
| De 5 a 7 | Con contenedores y/o Autos | \$ 0.95 | \$ 3.91 | 36.2 |
| De 8 en adelante | Con contenedores y/o Autos | \$ 0.95 | \$ 3.83 | 37.1 |

Derivado de lo anterior, el Presidente destacó el comentario del Lic. Pastrana, en donde propuso que se le dé un plazo a esta reducción de tarifas, debido a que en todo caso los descuentos deben de tener la periodicidad y a quién van dirigidos de manera genérica. Un año.

Por lo anterior, el Presidente comentó que sería 2019 ya que no se sesionara el 01 de enero y que en enero del 2020 no se aplicaría la tarifa, siendo hasta la primera sesión del 2020 que fuera la vigencia de esta tarifa especial, preguntando al Director General si está de acuerdo, y respondiendo éste último que está de acuerdo que sea por un año, señalando que vence en el presente reunión la aplicación de la tarifa.

En el uso de la palabra el Ing. Herman L. Deutsch, preguntó si esas tarifas que se están proponiendo y que señalan como progresivas, ¿es una negociación que se tiene ya con SSA o con esa Terminal de contenedores o es un Acuerdo que tuvo la API en el cual se les iban a dar un descuento en las tarifas para igualarlas a las de Veracruz?, a lo cual el Director General contestó que así era.

El Presidente intervino y señaló que recuerda que las tarifas de infraestructura de Tuxpan estaban bastante altas con relación del Puerto competidor, ejemplificando con Veracruz y viendo la escasa demanda que habla para usar la Terminal de contenedores el Consejo consideró prudente equiparar las tarifas de infraestructura al Puerto de Veracruz ya que las de Tuxpan eran bastante altas.

De lo anterior, el Ing. Herman L. Deutsch, señaló que en tal caso debería revisarse la parte tarifaria, señalando la urgencia en ese momento ya que si no se toma la decisión no se tienen los descuentos y entonces la Terminal estaría en desacuerdo que no se volvió a dar el descuento, por lo que sugirió revisar en el caso del Golfo las tarifas completas y decir que es lo que está pasando en Tuxpan, saber por qué Tuxpan tiene esas tarifas, agregando que las tarifas se tienen porque se tiene que cubrir los costos, pero ahorita no se están cubriendo ni los costos de dragado, entonces nos piden

Página 21 de 35

detenido, destacando que efectivamente es una asignatura pendiente que vale la pena analizar.

El Presidente señaló que el Acuerdo se queda en los términos comentados y solicitó que los comentarios relativos al presente Acuerdo se presentaran en el Acta.

El Director General agregó que, las líneas que manejan contenedores realmente manejan sus programas hasta con dos o tres años de anticipación, ejemplificando que Veracruz no dejará que Tuxpan le quite carga, haciendo lo imposible para conservar sus clientes, mientras que Tuxpan hará lo imposible para ganar clientes, por lo que menciona que hay un esfuerzo de la Terminal de Contenedores en el sentido de que ellos están pagando los Derechos de Puerto y de atraque para los barcos que están llegando de HAPAC-LLOYD y están tratando de hacer venir a las líneas, entonces es conveniente mantener por un año esta promoción y destacando que lo señalado por el Lic. Pastrana respecto de que no es posible que Veracruz incremente a niveles menos que Tuxpan, subrayando que Veracruz es el principal Puerto del país y tiene una de las principales Terminales de contenedores y Tuxpan esta incipientemente tratando de ganar carga en contenedores, señalando que se tiene dos grandes competidores, tanto en Altamira con tres terminales como en Veracruz con la que se supone será la más grande del país, por lo que es conveniente continuar con este tipo de promociones a nuestro juicio, desde luego considerando el análisis que menciona el Lic. Pastrana y el Ing. Herman L. Deutsch y desde luego tratar de llegar a una buena determinación para todos los Puertos de Golfo que manejan contenedores.

IX.7 Convenio de Colaboración APITUXPAN y TRANSUNISA para la Realización de los Trabajos de Profundización del Canal de Navegación y Ampliación de la Dársena de Ciaboga.

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., (API) presenta el plan de trabajo para mejorar la infraestructura portuaria, con recursos privados de la cesionaria Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V., en adelante TRANSUNISA, quien desarrollará el nuevo negocio de carga y descarga de fluidos en materia energética en el Puerto de Tuxpan, Ver., sin costo para la API. Los trabajos consistirán en:

- a) Dragado de profundización: Para que TRANSUNISA pueda recibir y operar en su muelle buques tanque de hasta 190 metros de eslora, 33 metros de manga y 12.50 metros de calado, es necesario profundizar el canal de navegación a -14.00 metros entre los cadenamientos (3+740 al 5+020) para alcanzar un calado de -12.50 metros.

Página 23 de 35

dinero a nosotros para cubrir costos del dragado, se está subsidiando la operación con recursos ni siquiera propios si no con recursos de otros, señalando que por otro lado tienen un Puerto competidor en Veracruz otro en Altamira que está manejando también autos, preguntando si va a revisar las tarifas en Altamira y si eso impacta tanto en los contenedores como en los autos que manejan en Tuxpan. Derivado de lo anterior, sugirió que si el Consejo se va a pronunciar con esta renovación de los descuentos entonces que sea por una o dos sesiones más en lo que nosotros nos damos a la tarea en las oficinas centrales de revisar la parte tarifaria de los Puertos del Golfo y ver qué es lo más conveniente y poder decir si se requiere hacer una reestructuración de las tarifas.

El Presidente le comenta al Ing. Herman L. Deutsch que si se pone una tarifa a poco tiempo la planeación que hacen los barcos se va a ver afectada, si no tienen la certeza de que van a tener una equis Tarifa de Infraestructura, si se dice que dentro de tres meses, los barcos van a planear su llegada a tres meses, por lo que comenta que si habría la posibilidad de que el Consejo rectificara estos Acuerdos inclusive le quitara el efecto porque no se sabe cuánto va a durar ese análisis tarifario que es una asignatura pendiente que se tiene en la Coordinación pero no solo a nivel de Tuxpan si no a nivel del sistema, por lo que sugiere que se quede así el acuerdo ya que no es un acuerdo inmutable si no que se puede modificar en cualquier momento o quitarlo o suprimirlo o reducir el plazo pero si no se pone en un mediano plazo si podríamos afectar que los barcos programen sus llegadas a este Puerto, agregando que empezarían a programar en el Puerto donde la tarifa de infraestructura es más barata.

El Ing. Herman L. Deutsch señala que no influye en que una tarifa sea distinta a otro para que el barco llegue o no, pero sugiere que se renueve el descuento progresivo, por el presente ejercicio mientras nos damos la tarea de revisarlo y en su momento informarles.

El Lic. Francisco Pastrana en uso de la voz, comenta que está de acuerdo con el Ing. Herman L. Deutsch en realizar el análisis que corresponde a todo el Sistema Portuario y en particular al Golfo porque hay distintas alternativas que se pueden analizar en la Coordinación y específicamente en el Puerto de Tuxpan y el de Veracruz, porque elevar las de Veracruz a las que tiene Tuxpan podría ser incrementarlas en un 100% pero hay cuestiones intermedias pero una segunda o tercera alternativa podría ser que efectivamente tenga un descuento las de Tuxpan pero no tan amplio como para llevarlas a las de Veracruz, esto implica elevar las de Veracruz, es decir, que hay alternativas intermedias no necesariamente elevar las de Veracruz a nivel de las de Tuxpan, o Tuxpan bajarlas al nivel de Veracruz, es cuestión de hacer un análisis

Página 22 de 35

- b) Ampliación de la Dársena de Ciaboga: La dársena de ciaboga existente aguas arriba, se mantendrá a la -11.0 metros y solo se ampliará el ancho de la misma de 220 a 254 m a una profundidad de -9 m, para contar con un diámetro de giro de 254.0 metros, para que buques tanque de hasta 190 metros de eslora, 33 metros de manga puedan dar la ciaboga en vacío.
- c) Tablestacado: Con motivo de la profundización del canal de navegación para el arribo de buques de gran calado y de conformidad con la autorización técnica, es necesario el reforzamiento de la margen izquierda del canal de navegación, es decir, construir un tablestacado a fondo perdido para la contención y estabilización de taludes.

El monto aproximado que invertirá TRANSUNISA para dichos trabajos que necesariamente interactúan, es del orden de \$153, 889,528.58 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.), sin incluir IVA.

TRANSUNISA cuenta con la Autorización Técnica emitida por la Dirección General de Puertos, para realizar los trabajos de dragado de profundización del canal de navegación y ampliación de la dársena de ciaboga aguas arriba.

Concluidos los trabajos (dragado de profundización y ampliación de la dársena de ciaboga), TRANSUNISA, sin costo alguno, los entregará a la API, quien en el futuro se encargará de su mantenimiento.

El mantenimiento se realizará con los ingresos obtenidos de la Tarifa de Puerto Variable respecto los buques tanque que arriben a su Terminal y que utilicen un calado mayor a 10.05 m, tomando en cuenta que la obligación de mantenimiento persistirá, siempre y cuando la operación de la terminal genere suficientes recursos económicos ineludibles para mantener su condición.



Página 24 de 35



Toma la palabra al Lic. Francisco Pastrana quien expone una duda en relación a este Acuerdo y sobre todo conforme a lo que comentó el Director de lo que ha pasado con la terminal de portacontenedores en donde se ha comentado aquí que, en realidad hoy no es un negocio, si lo será a mediano plazo porque no se han tenido las embarcaciones que la terminal de contenedores esperaba, preguntando que si en la Entidad, se ha previsto la posibilidad de que el mantenimiento también corra a cargo de TRANSUNISA, porque es posible como en el caso de los portacontenedores que no lleguen los barcos que se esperan y en ese caso la API estaría realizando un dragado para barcos que finalmente no llegan, destacando que si el acuerdo está bien planteado como esta.

En uso de la palabra el Presidente comenta que tiene mucha semejanza con el que se celebró con la terminal de contenedores aunque ahí si hay una recuperación por parte de la terminal, aquí no se habla de esa recuperación, en la de contenedores una parte de la tarifa de Puerto variable parece se le entrega al Cesionario, de los barcos que arriben de calado mayor, es decir, los que necesitan el calado de la profundidad que se dio y solo los que llegan a la terminal, comenta que al él le pareció que fue una buena negociación ya que es una obra muy importante, aquí por lo que se ve no hay ningún proceso de amortización de la inversión que va a hacer TRANSUNISA como en el otro caso, en eso le lleva ventaja este Acuerdo, agregando que también recuerda que en el Convenio que se hizo con la terminal de contenedores existe alguna cláusula precisamente referente al mantenimiento en que requería haber cierto movimiento de barcos para que la API pudiese actualizar la obligación de dragar y no tenía que intervenir también el Cesionario, sino como lo planteó el Ing. Herman L. Deutsch en el sentido de que está perdiendo dinero, esto, pensando que así esté el Acuerdo y a lo mejor también en este Convenio que debió haber tomado como referente. El Presidente agregó que desde luego el Convenio es bueno, el Puerto tiene mejor calidad y mayor profundidad por lo que señala que se podría aprobar el acuerdo y recomendar que el Convenio se revise con detalle y se vea esta parte del mantenimiento, que sea autofinanciable el mantenimiento por parte de la Dirección General de Mantenimiento y Administración Portuaria para que vigile ese extremo de que no entre la API en un negocio que aparentemente es muy bueno pero que le va a ocasionar una erogación mayor sin que tenga el ingreso correspondiente.

El Director General comenta que se está considerando que si TRANSUNISA no puede traer o no arriban los buques que ellos se comprometen a traer, simplemente se anotaría en una de las cláusulas del convenio que dejaríamos de hacer el mantenimiento en este caso lo anterior dejándolo a consideración del Consejo.

Página 26 de 35

El Presidente toma uso de la palabra y señala que no entiende por qué nada más a los buques de un calado mayor a 10 m, preguntando el por qué no es a todos los buques que lleguen a esa terminal por lo que se va a pagar el mantenimiento, ya que se señala que de los ingresos obtenidos de la tarifa de Puerto variable de los buquestanques tanque que utilicen un calado mayor a 10 metros 05, ¿por qué no al que cata 9.30 o 9.50 que también paga tarifa variable?.

De lo anterior, el Director General respondió que para todos los demás ya se tiene la infraestructura, es decir, se tiene la profundidad, por ese sentido se mencionan solo los que calen de 10 metros.

El Presidente comenta que se entiende que ellos hacen la obra el dragado de construcción y que la API se encargará del mantenimiento, y de dónde va a salir el dinero para el mantenimiento ya es tema de la API y no de ellos, no tienen que estar en ningún Convenio y se tiene que aplicar de los recursos que están obteniendo por el ingreso de buques, cualquiera que sea su calado, por lo que solicitó al Secretario dar lectura al Acuerdo siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-15 (22-03-19). Con fundamento en lo establecido en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO, fracción II del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración autoriza al Director General de la Entidad, celebrar un Convenio de Colaboración con la empresa Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V., para los trabajos de dragado de profundización a -14.00 m del canal de navegación interior entre los cadenamientos (S+740 al S+020) y ampliación de la dársena de ciaboga aguas arriba para contar con un diámetro de giro de 254.0 m, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Se deberá cumplir en sus términos y condiciones con la autorización técnica del proyecto emitida por la Dirección General de Puertos.
- 2.- Se deberá supervisar la realización del proyecto de manera permanente durante el desarrollo de los trabajos.
- 3.- Concluidos los trabajos a satisfacción de la API, TRANSUNISA se los entregará a la API, sin costo alguno; por lo que TRANSUNISA no se reservará derecho alguno de uso, aprovechamiento y explotación de los trabajos ejecutados ya que son de derecho exclusivos de la API conforme a su TÍTULO de Concesión.
- 4.- Una vez formalizado el Convenio de Colaboración, se hará del conocimiento del Consejo de Administración."

Página 25 de 35

Por lo anterior, el Presidente comenta que no es tanto que dejarían de hacer el mantenimiento sino que TRANSUNISA tendría que apoyar con la inversión también para que se hiciera el mantenimiento, toda vez que afectar una obra de dragado de ese tamaño también sería algo aberrante, hay que darle mantenimiento para que se conserve la profundidad, coincidiendo con la propuesta que el Presidente hizo, y con la del Lic. Francisco Pastrana, dejándolo a consideración de los señores Consejeros y cediendo la palabra al Ing. Herman L. Deutsch mismo que preguntó al Director General que ¿Cuándo piensa la API iniciar esta obra los de TRANSUNISA?

El Director General contestó que en cuanto se firme el Convenio, el cual está previsto que a finales del 2020 ellos empezarían con las operaciones, considerando que aún hay tiempo de hacer un buen Convenio.

El Ing. Herman L. Deutsch le comenta al Director General que si mejor en lugar de que se tome una decisión ahora de este tema, porque no se revisa, ya que no es urgente, se tiene todo el año para hacer la obra, ya que hasta el próximo año van a iniciar las operaciones, así mismo le sugiere que la revisen, en el contexto de lo que está pasando con la terminal de contenedores y se revise cuánto les va a costar el dragado de mantenimiento, porque va a costar más otra vez, igual que les cuesta el otro, ver si van a tener los recursos para pagarlo y revisar la parte financiera de cuantos barcos de estos calados van a requerir para pagar ese dragado de mantenimiento y ya con eso en la siguiente reunión de Consejo tendrán un Acuerdo, más informado en la parte financiera de qué es lo que conviene hacer.

El Director responde que se tienen aproximadamente un término de 14 meses para llevar adelante el proyecto y señala que se quiere ver la posibilidad de celebrar el Convenio cuanto antes para que este no se detenga, y con respecto al dragado de mantenimiento este seguirá siendo el mismo, es decir, el volumen a dragar seguirá siendo el mismo que si se tiene 10 o 12 metros de profundidad, entonces no significa realmente un incremento en el costo de dragado de mantenimiento, ya que da igual que se tenga 20 metros a que se tenga 8 metros y el azolve que va a proporcionar el río, aguas arriba, lo que viene de azolve va a ser el mismo normalmente, si al caso una mínima parte puede considerarse como incremento.

El Ing. Herman L. Deutsch intervino y comentó al Director General que el azolve del río es el mismo, pero el área hidráulica es la que está aumentando en una longitud aguas arriba y eso lo que va a hacer es que se va a azolver desde TRANSUNISA hasta la terminal de contenedores, es decir, se va a tener mayor caída de material en esa longitud de lo que se tiene ahora, por lo que se va a tener más volumen de dragado de

Página 27 de 35

mantenimiento. El Presidente intervino y preguntó si no es el mismo azolve. A lo que el Ing. Herman L. Deutsch respondió que sí es el mismo azolve pero el material va cayendo en una mayor longitud porque se está aumentando el área hidráulica, lo cual aumenta los costos del dragado.

El Ing. Herman L. Deutsch agregó que si les urge firmar el Convenio, lo firmen pero que debería revisar todo esto y que le informen al Consejo en qué términos lo firmarán.

Derivado de lo anterior, el Presidente en uso de la palabra comentó que si se tome el Acuerdo, pero con la recomendación de que previamente lo revise la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

IX.8 Solicitud para autorizar los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, y para la Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

Los lineamientos tienen como propósito orientar en los procesos de adjudicación de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, mediante CONCURSOS PÚBLICOS y por adjudicación directa, con la finalidad de:

1. Incrementar el grado de eficacia en la realización de los procesos y contar con un mecanismo transparente respecto a las actividades y decisiones que se realizan para la adjudicación de los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos;
2. Contar con medidas que den certeza jurídica a los procesos de adjudicación; y
3. Estandarizar y difundir en las Administraciones Portuarias Integrales los Lineamientos y criterios que deberán aplicar en los procesos de adjudicación de los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos.

Una vez escuchada la propuesta, el Consejo sometió a votación y aprobó unánimemente el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-16 (22-03-19). Con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración aprueba los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de

Página 28 de 35



Derechos y Obligaciones, y para la Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

El Presidente toma uso de la palabra y comenta que entiende que los Lineamientos fueron entregados a los señores Consejeros y que se trata de dar un orden, una claridad, una transparencia en el otorgamiento de estos Contratos que es uno de los objetos más importantes de las API's, también comenta que ya había unos Lineamientos anteriores, y que no es la primera vez que se emiten, estos fueron revisados y ahora se produjeron estos nuevos que son susceptibles a ser perfeccionados cuando se requiera o se descubra alguna situación que deba modificarse.

IX.9 Solicitud para Creación del Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Conforme a los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y para la Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, el COMITÉ apoyará a la organización de los procesos de selección y otorgamiento de dichos Contratos, anteponiendo en todo momento el beneficio de la Entidad.

El Presidente en uso de la palabra comenta que ha habido una inquietud en algunos jurídicos de las API's en el sentido de la creación de este Comité podría ocasionar mayor burocracia y mayor retraso en la decisión de firmar Contratos de Cesión Parcial de Derechos ya sea por concurso o adjudicación directa, es decir, que dentro del propio Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en el artículo TRIGÉSIMO QUINTO "Facultades del Director General, inciso f), se le faculta para suscribir" pero después le pone una condición que dice "previo Acuerdo del Comité que al efecto constituya el Consejo de Administración", no es algo potestativo de hacerlo o no hacerlo, sino que habla de un deber ser que es constituir un comité del Consejo de Administración, y en eso hemos estado en falta y por eso se está determinando que se cree este comité dentro de este Consejo, que al contrario de traer cada caso a este Consejo de Administración que se reúne cada 3 meses, lo pueden someter a este comité cada que quieran porque es de muy fácil reunión y solo basta con que el comité se pronuncie favorablemente, por lo que se sometió a votación y se aprobó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO CA-CXVIII-17 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO TERCERO,

Página 29 de 35

"ACUERDO CA-CXVIII-19 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Entidad, al Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, a partir del 23 de marzo de 2019, para lo cual se verificó con Constancia número CI/4112504, de fecha 01 de marzo de 2019, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan."

IX.12 Solicitud de Remoción del titular de la Gerencia de Comercialización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se informa a los integrantes del Consejo de Administración, la remoción del Lic. Jaime Bruno Rosete Banda del cargo de Gerente de Comercialización, a partir del 15 de marzo de 2019. Al efecto, el Consejo aprobó el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII- 20 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se toma conocimiento de la remoción llevada a cabo por el Director General, respecto del cargo de Gerente de Comercialización de la Entidad, del Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, misma que fue a partir del 15 de marzo de 2019, y al cual se le revocaron todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo, por lo que deberá proceder a su cancelación ante Notario Público."

IX.13 Solicitud de Remoción del titular de la Gerencia de Administración y Finanzas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se informa a los integrantes del Consejo de Administración, la remoción del L.C.P. Rafael Juárez García del cargo de Gerente de Administración y Finanzas, a partir del 15 de marzo de 2019. El Consejo aprobó de manera unánime el siguiente:

Página 31 de 35

numeral V del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración aprueba la creación del Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, y para la Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que estará integrado por: el Director General de Fomento y Administración Portuaria, el Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítima-Portuaria, el Titular de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional, y el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, todos de la SCT."

IX.10 Solicitud de Remoción del titular de la Gerencia Operaciones e Ingeniería

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la remoción del L.A.E. Alfredo Navarrete Fabre del cargo de Gerente de Operaciones e Ingeniería, a partir del 22 de marzo de 2019.

Visto lo anterior, se aprobó por unanimidad el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-18 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se remueve del cargo de Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Entidad, al L.A.E. Alfredo Navarrete Fabre a partir del 22 de marzo de 2019, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo, debiendo proceder a su cancelación ante Notario Público."

IX.11 Solicitud de Nombramiento del titular de la Gerencia Operaciones e Ingeniería

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propone al Consejo de la Entidad, al Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, para ser nombrado Gerente de Operaciones e Ingeniería, a partir del 23 de marzo de 2019. En virtud de lo anterior se tomó por unanimidad el siguiente:

Página 30 de 35

"ACUERDO CA-CXVIII- 21 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se toma conocimiento de la remoción llevada a cabo por el Director General, respecto del cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, del L.C.P. Rafael Juárez García, misma que fue a partir del 15 de marzo de 2019, y al cual se le revocaron todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo, por lo que deberá proceder a su cancelación ante el Notario Público."

IX.14 Solicitud de Nombramiento del titular de la Gerencia de Administración y Finanzas

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propone al Consejo de Administración de Tuxpan, al Lic. Pedro Howland Barriga para ser nombrado Gerente de Comercialización de la Entidad, a partir del 23 de marzo de 2019. En virtud de lo anterior se tomó por unanimidad el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-22 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, al Lic. Pedro Howland Barriga, a partir del 23 de marzo de 2019, para lo cual se verificó con Constancia número CI/4112512, de fecha 01 de marzo de 2019, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director General de la Entidad le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan, quedando sujeto a la autorización de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los establecido en los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal."

IX.15 Solicitud de Remoción del Prosecretario del Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la

Página 32 de 35



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General, propone al Consejo de Administración de Tuxpan, la remoción del L.C.P. Rafael Juárez García, como Prosecretario del Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 22 de marzo de 2019. En virtud de lo anterior el consejo tomó de manera unánime el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-23 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Director General, se remueve del cargo de Prosecretario del Consejo de Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al L.C.P. Rafael Juárez García, a partir del 22 de marzo del 2019."

IX.16 Solicitud de Nombramiento del Prosecretario del Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Derivado de la remoción del L.C.P. Rafael Juárez García, del cargo de Prosecretario del Consejo de Administración, con fundamento en el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General, propone al Consejo de Administración de Tuxpan, el nombramiento del Lic. Pedro Howland Barriga, a partir del día 22 de marzo de 2019. En virtud de lo anterior se toma por unanimidad el siguiente:

"ACUERDO CA-CXVIII-24 (22-03-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra al Lic. Pedro Howland Barriga como Prosecretario de Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 22 de marzo del 2019."

X. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración le da la palabra al Comisario Lic. Jorge A. Hidalgo.

En uso de la palabra, el Lic. Jorge A. Hidalgo da lectura a tres recomendaciones que contienen la opinión de los comisarios de la Entidad:

Página 33 de 35

04/18. Señala que respecto a la inversión privada se presenta en el anexo 5, únicamente un cuadro con el seguimiento al Programa de Obra y Mantenimiento 2018 sin que se presente la evaluación correspondiente, por lo que recomendamos informen a los Cesionarios que a la fecha tienen como tal la obligación de realizar la obra pública sin considerar mantenimiento, señalando lo programado y lo revisado al periodo de análisis, así como las acciones que se realizarán para hacer exigible esta obligación.

05/18. Forma en que la Entidad concluirá el proceso de validación de aprobación del saldo de clientes con mayor antigüedad y turno de los expedientes de difícil recuperación a la Subgerencia jurídica, que está pendiente de concluir el trámite de cancelación de adeudos para aquellos clientes que no pudieron ser localizados en sus domicilios o que por alguna razón no tienen bienes que pudieran ser embargados, al respecto se recomienda presentar al OIC las acciones realizadas para recuperar del saldo con MK CONSTRUCTORES por 12, 455 miles que representan 67% de la cartera de clientes y el 77% en relación para cuentas incobrables, informar de ello al consejo de administración.

06-18. Respecto al inventario de los bienes inmuebles, se informa únicamente de 3 bienes inmuebles Federales, de los cuales se indica que cuentan con Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, por lo que, se recomienda integrar debidamente el expediente de cada uno de los inmuebles propiedad del Gobierno Federal que se encuentren al servicio de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el DOF, el 16 de julio de 2010.

XI. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

Página 34 de 35

| RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS | | |
|------------------------------------|------------------|----------------|
| ESTATUS | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL |
| Proceso | 11 | 0 |
| Concluidos | 21 | 2 |
| Cancelados | | |
| Suspendidos | | |
| TOTAL | 32 | 2 |

XII. ASUNTOS GENERALES.

No se tuvieron asuntos generales en esta sesión, por lo que se prosiguió con el siguiente punto del Orden del día.

XIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designó a los Licenciados Luis Alberto Amado Castro y Pedro Howland Barriga, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el Notario de su elección con el fin de protocolizar el Acta de la sesión y, este último además, para que verifique el cumplimiento de los Acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el Orden del Día, la sesión se dio por terminada a las **12:04** horas del día de su celebración, y se levantó la presente Acta, que se firma por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

Lic. Hugo Cruz Valdés
Presidente

Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Lic. Jorge Alain Hidalgo Perea
Comisario Público Suplente

Página 35 de 35



Centésima décima novena sesión ordinaria de consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V

CA-CXIX-19

Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 14 de junio de 2019, a partir de las 10:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la Sesión, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN. CONSEJEROS PROPIETARIOS

Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez
Titular de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, SCT

Lic. José Francisco Pastrana Alcántara
Director de Área de la DGFAP

Act. Diana Elena Portilla Romero
Directora de Políticas Marítimo-Portuarias, SCT

Lic. Dulce Susana Sebastián Rodríguez
Directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional, SHCP

Dr. Juan Pedro Díaz Cruz
Encargado de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Tuxpan

Lic. Jesús Vázquez García
Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río

Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landá
Subsecretario de Promoción y Apoyo a La Industria

Mtra. María Teresa Osorio Nieto
Directora de Enlace Municipal de la SOFEMAR y CONAGUA

C. Everardo Gustin Sánchez
Por el sector privado

COMISARIO PROPIETARIO

COMISARIO SUPLENTE

Presidente: Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez
Secretario: Lic. Luis Alberto Amado Castro
ProSecretario: C.P.A. María Elena Pérez Flores

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez

Página 1 de 24

Director General: Ing. Marcial Guzmán Díaz

INVITADOS: C.P. José Luis Fernández Ricaldo, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones, Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado, y el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., Ing. José Domingo Miranda Ortega, Subdirector de Control Presupuestal de Entidades y Fideicomisos, de la SCT; C.P. Javier Cuevas de León por parte de la SHCP y el Lic. Juan Manuel Latapi Díaz.

El Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez, comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera el Ing. Héctor López Gutiérrez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente propietario de este Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

El Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez, a nombre de la sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la reunión y con base en las certificaciones hechas conforme lo antes indicado, preguntó al ProSecretario si existía quórum para llevar a cabo la Sesión y, toda vez que este informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la reunión.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Sesión continuó con la lectura por parte del Secretario del Orden del día que contiene la Convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

- I. Declaración de Quórum Legal e Instalación de la Reunión;
- II. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- IV. Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2019.
- V. Desarrollo de los Negocios y Proyectos del puerto.
- VI. Solicitud de Acuerdos al Consejo de Administración.
- VII. Informe del Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad.
- VIII. Informe del Seguimiento de Acuerdos al Consejo de Administración.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Designación de Delegados del Consejo y Clausura de Sesión.

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Página 2 de 24

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Sesión anterior se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no lo hubo, se aprobó por los presentes.

IV. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2019.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el apartado IV denominado "Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2019", de la Carpeta informativa que con la convocatoria fue remitida a los Consejeros para el desarrollo de la Sesión; y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió por parte del Secretario a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXIX-1 (14-VI-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social, se tiene por presentado y se aprueba, el Informe de actividades presentado por el Director General mismo que expone en términos del artículo 59 fracción X, Ley Federal de las Entidades Paraestatales, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del ejercicio 2019."

V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Avance del Programa de Comercialización 2019 del Puerto de Tuxpan junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2019 DEL PUERTO DE TUXPAN

El Director General precisó que el programa contempla 3 objetivos principales:

Objetivo 1: Promover y comercializar el puerto como nodo logístico para carga y/o pasajeros, así como atraer inversiones y desarrollar Nuevos Negocios. Y que cuenta a su vez con dos metas principales.

Meta anual 1.1 Participación en eventos nacionales del sector portuario, de los cuales se han asistido a 3 obteniendo buenos resultados.

Página 3 de 24

Meta anual 1.2 Renovación de contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones; así como de contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos. Informe que se tiene un Contrato de prórroga, tres de bajas y uno que se quedó sin efectos por terminación de la vigencia.

Objetivo 2: Contar con capacidad suficiente para atender la demanda de infraestructura para la atención de la carga y movilización de mercancías por el Puerto.

Meta anual 2.1 Verificar el cumplimiento del Programa de Mantenimiento de Cesionarios.

En este punto específico se refirió a las Terminales, precisando que se está al pendiente de sus programas de mantenimiento con el objeto de que ofrezcan servicios de calidad, asimismo se revisaron 14 de 15 Terminales, verificando que el avance que se tiene es de 29.41%

Objetivo 3: Diversificar las líneas de negocio y el movimiento de carga del puerto, atrayendo la inversión pública, privada y extranjera para el desarrollo de nuevos negocios en el Puerto.

Meta anual 3.1: Generación de nuevos negocios para el puerto.

Meta anual 3.2: Se busca lograr un incremento en el manejo de la carga con respecto al año inmediato anterior, principalmente aumentando las operaciones de granel agrícola y carga contenerizada.

Meta anual 3.3: Aumentar el porcentaje de ocupación de la bodega multipropósitos, con el almacenamiento de graneles agrícolas para el importador GRAMOSA, mediante el uso eficiente de la infraestructura (desalajo inmediato de la carga). Informe que el programa indicaba 35,955 tons. de las cuales habían llegado 31,222 tons. situación que a su decir se explica, porque parte de la carga sale directamente a camión, entonces no registra la utilización de la bodega.

Meta anual 3.4: Incrementar el porcentaje de ocupación del Recinto Fiscalizado con respecto al año inmediato anterior, con la atención de solicitudes de uso del Recinto Fiscalizado para las cargas de graneles agrícolas, fertilizantes y trasvase de diésel, entre otros.

En los 3 tipos de carga continuó informando que se ha trabajado razonablemente bien y derivado de ello los negocios van marchando adecuadamente.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

TUXPAN PORT TERMINAL-Terminal de Contenedores y Carga General

Página 4 de 24



El Director General en uso de la palabra comentó que la Terminal de contenedores en el Puerto que por alguna cuestión no ha detonado adecuadamente en lo que lleva de operación que es prácticamente dos años y medio, expuso lo siguiente:

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.
Descripción: Terminal de usos múltiples en un área de 45 hectáreas, incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Giro comercial: Manejo de Carga General y Carga Contenerizada.
Inicio de operación: Julio de 2016.
Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatus de mercancía:
 En el periodo enero-marzo 2019 la Terminal:

- Exportó 31,434 automóviles con destino a Europa, Estados Unidos y Sudamérica, e importó 145 automóviles procedentes de Italia.
- Operó 10,093 TEU'S, con las líneas navieras TRANSCULF, WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD/ONE, prácticamente todo el movimiento registrado en el 2018.
- Importó 57,612 toneladas de asfalto.

CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Continúo informando respecto al manejo, carga y descarga de fluidos energéticos, lo siguiente:

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.
Giro Comercial: Almacenaje y Manejo de Productos Sólidos, Líquidos a Granel y Fluidos en Materia Energética.

Descripción: Adecuación y reforzamiento del muelle existente para el manejo, carga y descarga de petrolíferos. Profundización del canal de navegación, tablestacado de protección y señalización marítima.

Capacidad: 1.4 mmb.
Inicio de Operación: Primer semestre del 2020

Inversión:
 Recinto Portuario 654 MDP
 Área Colindante 7,985 MDP.

Situación Actual:

- Dragado de Profundización: 70.69 % de avance.

- Hincado de la tablestaca en el área del muelle (margen derecha del río): 100 % de avance.
- Hincado de la tablestaca en la margen izquierda del Río: 95.92 % de avance.
- Reestructuración del muelle: 27% de avance.
- Tanques de almacenamiento (área colindante): 4 tanques de 200 mil barriles en la última fase de construcción.

El Director General comentó que este es un proyecto muy importante para el puerto ya que será el primero en el País con importación privada de gasolinas, así mismo informó que se realizó una visita en donde indican, que será la Terminal más moderna cuando menos en nuestro país si no es que en todo el continente americano.

Continuando con el informe de Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos, el Director General se pronunció respecto de la empresa TRANSUNISA, como sigue:

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.
Giro Comercial: Manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.

Descripción: Adecuación del muelle existente para carga, descarga, manejo y almacenamiento de fluidos energéticos.

Dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.
Capacidad: 12 mmb.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022

Inversión:
 Recinto Portuario 85 MDP.
 En el área colindante 850 MDP.

- Situación Actual:**
- Convenio modificatorio al contrato registrado por la DGP.
 - Cuenta con el estudio de maniobrabilidad, autorización de impacto social (SENER), así como en materia ambiental (ASEA).
 - Cuenta con la autorización del proyecto ejecutivo del Dragado de Profundización.
 - El convenio de colaboración a título gratuito para el dragado de profundización en el canal de navegación se encuentra en proceso de elaboración.
 - La API revisa los planos de reforzamiento y adecuación del muelle.

TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

| ABC | Riesg 2013 | Riesg 2014 | Riesg 2015 | Riesg 2016 | Riesg 2017 | Riesg 2018 | Proyección 2019 | Proyección 2020 | Proyección 2021 |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Autotransporte (Millón) | 85,000 | 85,000 | 85,000 | 85,000 | 85,000 | 85,000 | 85,000 | 152,000 | 277,000 |
| TOTAL 2013-2021 | | | | | | | | | 264 |

La Tasa Media de Crecimiento (TMC), se determinó con la siguiente fórmula:
 En 2021, se crearon un volumen adicional diario de 500 unidades tipo automotriz para atender al crecimiento, lo que trae un total de 182,000 unidades, correspondiendo 152,000 unidades a las unidades tipo A4 y 30,000 unidades a las unidades tipo A2, A3 y A5.

T.M.C.A = $\frac{2021 - 2013}{2013} \times 100$
 Dónde:
 ABC = País, Única año observado.
 ABC = MEX, Primer año observado.
 n = Número de períodos observados.

El Director General comentó que la inversión cuantiosa de esa Terminal es de 7 mil millones de pesos y que la recuperación no podría ser tan rápida como se quisiera, por la cual introdujimos otra línea de negocio consistiera en la importación y exportación de automóviles junto con la importación de gasolina, asociados con una compañía internacional que maneja gasolina y trabajan en las instalaciones de descarga y almacenamiento en Tuxpan Port Terminal, por lo que expone lo siguiente:

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.
Giro Comercial: Manejo, Recepción de Carga Contenerizada, General, Automóviles, Fluidos Energéticos y Otros Fluidos.

Descripción: Adecuación de la instalación portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos desde la instalación portuaria a los tanques de almacenamiento que se construirán en terrenos privados.

Inversión:
 Recinto Portuario: 389 MDP
 Área colindante: 2,891 MDP

Capacidad: Tanques de almacenamiento: 3, 158,240 bls.

- Situación actual:**
- Cuenta con los estudios de maniobrabilidad, del impacto social (SENER) y el relativo a materia ambiental (ASEA).
 - Se cuenta con la opinión de la DGP de la SCT respecto que no se requiere autorización técnica para las adecuaciones en el muelle.
 - Para el cruce de tuberías, se reubicó el procesador de vehículos y se demolió el Smoke Shack (Edificio de descanso).
 - Área colindante: Mejoramiento de terrenos y ejecución de la obra para el rack de tuberías.

El Director General se refirió al autotransporte de carga en el Puerto y comentó que este registró una tasa media de crecimiento del 28.4 % entre el 2013-2018, sin embargo se espera que en el 2019 permanecerán 95 mil viajes camión, nada más de entrada, lo que quiere decir que se duplicarían también los viajes de salida, bajo tales parámetros, la proyección indica que en el 2020 se tendrá 152 mil viajes camión y que la proyección para 2021 llegaría a 277, 500 viajes camión, lo que representaría una tasa de crecimiento explosiva para el puerto.

De igual forma el Director General mostró una fotografía del Libramiento Portuario, en la que se observa que debe tener especificaciones iniciales de A4 y al momento del que realmente es A2 es decir; un carril de ida un carril de regreso, por lo que agregó que las plataformas, en ese caso las madrinras, se estacionan a un lado y otro, de tal manera que hacen difícil la circulación hacia y desde las Terminales.

A continuación expuso otra fotografía en la que se mostraba cómo convergen los autos tanques de una gasera, también con los camiones, las plataformas de la terminal de contenedores. Con estas fotografías se pretenden mostrar los indicios del congestionamiento vehicular en el Libramiento Portuario que se incrementará y provocará problemas con la entrada en operación de las Terminales Importadoras de gasolina en Noviembre del 2019, 2020 y 2021. Comentó que eso no es tan usual pero que existe la seguridad de que al paso del tiempo el congestionamiento será mayor por lo cual se ha solicitado ayuda al Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y al Director General de Fomento Y Administración Portuaria, los dos de la SCT y que han manifestado una disposición total de apoyo.

El Director General comentó que la pretensión que se tenía, era que el acceso del Libramiento Portuario que se tiene ahora con características A2, se construya el complemento para dejarlo con características A4, sin embargo aun con esa situación probablemente o seguramente los operadores seguirán estacionándose a un lado de los carriles de circulación de modo que también se requiere un predio para habilitarlo como Parque Regulador que ofrezca servicios a los Operadores, a la carga y servicios conexos, como talleres, gasolinera, restaurante, etc., además de la elaboración de un documento que regule y ordene el tráfico vehicular a la entrada al Puerto y también entrada y salida de las unidades de las Terminales Portuarias.

El Director General comentó que lo que se necesitaba era una reserva territorial estimada en 50 hectáreas, lo que permitirá construir un Parque Regulador, es decir, el acceso de todos los auto tanques y vehículos que tendrían que llegar a ese Parque Regulador, entrarían ahí y esperarían a que los llamen de sus Terminales, porque de otra manera puede presentarse algún problema de algún choque o accidente, por lo que agregó que existe una disposición total de los superiores para el apoyo.

También mencionó que actualmente se apoya a Pernex con una posición de las dos que la API tiene en el Puerto, lo que reduce a un solo frente de atraque para atender



a importadores y exportadores pequeños, lo que hace necesario construir una tercera posición que se llamaría Muelle 3 frente a una zona arqueológica en donde ha intervenido el INAH, señalando una delimitación de la zona arqueológica con su zona de amortiguamiento, y que se está buscando promover que se liberen las áreas contiguas para apoyo del frente de agua que sería el Muelle número 3.

TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General (ICTSI)

Continúo expidiendo respecto de la empresa Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. lo siguiente:

Giro Comercial: Manejo de Carga Contenerizada y Carga General.

Descripción: Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 has.

Inversión Estimada: Inversión: 1,479 MDP.

Capacidad: 800,000 TEUs.

Situación actual:

- La API notificó al cesionario que la solicitud de modificación del calendario y montos de inversión, fue autorizada por el Consejo de Administración mediante ACUERDO número CA-CX-8 (25-VIII-17).
- El 27 de noviembre de 2018, se formalizó el Convenio Modificatorio, mediante el cual se recalendarizaron las inversiones proyectadas para la construcción de la Terminal de Contenedores.
- El 01 de marzo de 2019, mediante oficio 7.3.5.33.19, la Dirección General de Puertos devolvió sin registrar el Convenio Modificatorio, haciendo diversas consideraciones, mismas que fueron notificadas al cesionario mediante oficio APITUX-DG-425/2019 de fecha 12 de marzo del 2019.
- El 27 de mayo de 2019, se sostuvo una reunión donde comparecieron los apoderados legales de la cesionaria, comentando las observaciones realizadas por la DGP y los temas a considerar en el nuevo proyecto de Convenio.

Con referencia a esta empresa el Director General comentó que en principio, ésta pretendía instalar una Terminal de Contenedores, y que ello no fue posible por el momento porque se requería comenzar a trabajar adecuadamente la Terminal que se tiene, y en tanto eso se presenta pidió que se visualicen otro tipo de negocios para que se puedan celebrar los convenios convenientes y que sean proyectos factibles que permitan desarrollar al puerto.

SIRIUS. Proyecto de Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Sirius Marine, S.A. de C.V.

Página 9 de 24

- En marzo 2019, realizó el Estudio de Maniobrabilidad en tiempo real y acreditó la propiedad de los predios colindantes, presentando también el plano de colindancias.
- Debido a la complejidad técnica que representa la construcción de 2 muelles tipo espigón, por la interferencia de maniobras en la dársena número 1, la empresa ha considerado como alternativa adquirir los terrenos aledaños con frente de Zonal Federal libre, en las cuales se construya un muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque.

En cuanto a los nuevos negocios el Director General hizo mención que la Terminal es de Optimus una filial de Transportación Marítima Mexicana que estaría instalándose propiamente en el arranque de la escollera Sur del Puerto, en la dársena de ciaboga número uno.

Así mismo comentó que ya hicieron un estudio de maniobrabilidad en donde pretenden construir dos muelles en espigón, sin embargo ese estudio reveló que no sería posible por lo cual dejarán un muelle en espigón y un muelle marginal.

VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Director General presentó a consideración del Consejo, los asuntos que requieren de Acuerdo, como sigue:

VI.1 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Se presenta para su aprobación, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

El anteproyecto de la Entidad se integró de la siguiente manera: \$301,333,906 (trecientos un millones trecientos treinta y tres mil novecientos seis pesos 00/100 m.n.) de Ingresos por Recursos propios, Egresos en gasto corriente por \$ 211,058,152 (doscientos once millones cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y la inversión física \$ 90,275,754 (noventa millones doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro 00/100 M.N.), sin superávit ni déficit. Para tal efecto se exhibió la carátula de Flujo de Efectivo, las metas presupuestarias, el Programa de Obra Pública, de Adquisiciones y Mantenimiento.

Página 11 de 24

Giro Comercial: Manejo de Fluidos Energéticos.

Descripción: Trabajos de adecuación del muelle público de APITUX y equipamiento especializado para la carga y/o descarga de embarcaciones con Fluidos en Materia Energética.

Inversión: En el Recinto Portuario 100 MDP.

Capacidad: 650 mb

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2020.

Situación Actual:

- El 10 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración autorizó iniciar las gestiones para la celebración de un convenio de colaboración de inversión y uso de infraestructura, hasta por 20 años.
- El 28 de noviembre del 2018, se formalizó el convenio, para el efecto que SIRIUS realice los trabajos de adecuación del muelle público y equipamiento especializado para el manejo de combustibles, mismos que entregará a la APITUX sin costo alguno y podrán ser usados por cualquier usuario del Puerto.
- En diciembre de 2018, SIRIUS realizó Estudio de maniobrabilidad.
- El proyecto a la celebración de la sesión se encontraba en proceso de revisión técnica y jurídica.

Una vez expuesto el Proyecto de SIRIUS el Director General comentó que estaba en revisión con los superiores y que tal empresa pretendía establecer una línea de descarga de gasolina, que incluiría terrenos con los que ellos cuentan a un lado y otros en el Libramiento Portuario, precisando que esa línea llegaría hasta sus terrenos también para provisión de gasolinas.

NEUVOS NEGOCIOS

OPTIMUS. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L. de C.V.

Giro Comercial: Manejo de fluidos energéticos.

Descripción: Terminal marítima de uso particular, con muelles tipo espigón con 2 posiciones de atraque para embarcaciones, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 950 mb

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2020.

Inversión: Directa 550 MDP e Indirecta 1,147 MDP.

Situación actual:

- Requiere contar con el frente de zona federal que tiene cedida la empresa Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. (ICTSI).

Página 10 de 24

El Presidente solicitó a los señores Consejeros aprobar el proyecto de Acuerdo que leyó el Secretario, y al no haber comentario en contrario se aprobó el siguiente:

"ACUERDO CA-CXIX-2 (14-VI-19). Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 4 fracción VIII, 5 fracción II, 25, 26, 27 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 de su Reglamento, a las disposiciones en materia de austeridad en el gasto de operación de las entidades y el numeral TRIGESIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la entidad, se aprueba el flujo de efectivo del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2020, sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión."

VI. 2 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTOS LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS, DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDO CA-CXVIII-16 (22-03-19).

El 22 de marzo de 2019, el Consejo de Administración de esta Entidad autorizó el Acuerdo CA-CXVIII-16 (22-03-19), mediante el que aprobaron los LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., documento que no había sido modificado desde su autorización mediante Acuerdo CA-LVI-2 (09-X-2007), revisado y aprobado en la Quincuagésima Sexta Reunión Ordinaria del Consejo de Administración (09-10-2007).

No obstante, a efecto de homologar dichos Lineamientos en las Administraciones Portuarias Integrales y toda vez que se observó que el documento presentado durante la Centésima Décima Octava Sesión del Órgano de Gobierno, no contenía de manera general los criterios aplicables a las APIs, así como las modificaciones de la legislación aplicable, el Director General de la Entidad sometió a consideración del Órgano de Gobierno la cancelación del Acuerdo CA-CXVIII-16 (22-03-19), antes referido en los términos siguientes:

"ACUERDO CA-CXIX-3 (14-VI-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración autoriza la cancelación del Acuerdo CA-CXVIII-16 (22-03-19), dejando sin efectos los LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA



PORTUARIOS Y CONEXOS de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., autorizados en la Centésima Décima Sesión del Órgano de Gobierno".

El Acuerdo arriba consignado fue leído por el Secretario y aprobado por unanimidad por los señores Consejeros.

IV.3 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS QUE CELEBRE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Con base en los artículos TRIGESIMO CUARTO, Inciso b) del estatuto social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., (la ENTIDAD); 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 40, 41, 44, 46, 51, 52, 53, 54 y 59, Quinto Transitorio, Sexto Transitorio y Séptimo Transitorio de la Ley de Puertos y 1, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 56, 65, 68, 75, 74, 75, 76, 77, 78, 79 de su Reglamento y de las condiciones Vigésimo primera, Vigésimo segunda, Vigésimo tercera, Vigésimo cuarta, Vigésimo séptima y Trigesima del Título de Concesión para la administración portuaria integral del PUERTO (la CONCESIÓN), otorgado a la ENTIDAD por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la SECRETARÍA), se solicitó al Consejo de Administración la actualización de los Lineamientos y criterios generales para el otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., toda vez que derivado a las modificaciones que ha tenido la legislación aplicable, éstos no han sido modificados desde que fueron autorizados mediante acuerdo CA-LVI-2 (09-X-2007), revisado y aprobado en la Quincuagésima Sexta Reunión Ordinaria del Consejo de Administración (09-10-2007).

Una vez escuchada la propuesta, el Consejo resolvió aprobar por unanimidad el Acuerdo, que leyó el Secretario, como sigue:

"ACUERDO CA-CXIX-4 (14-VI-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración aprueba los Lineamientos y criterios generales para el otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V."

Página 13 de 24

Con fundamento en los artículos 59, fracción IX de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y TRIGESIMO QUINTO, fracción II, inciso f) y fracción IV, inciso a) del estatuto Social, se solicitó al Órgano de Gobierno la creación del Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y de Obligaciones, y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Las funciones del Comité serán aquellas dirigidas al apoyo en la revisión, análisis y verificación de viabilidad del otorgamiento de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, de prestación de servicios portuarios y conexos que sean solicitados a la Entidad. Lo anterior, para apoyar a la organización de los procesos de selección y otorgamiento de dichos contratos, anteponiendo en todo momento el beneficio de la Entidad.

Dicho Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos: el Titular de la Dirección General de la API, las Gerencias de Operaciones e Ingeniería, Comercialización, Administración y Finanzas de la APITUX, en los términos de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y de Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Una vez escuchada la propuesta de Acuerdo a la que dio lectura el Secretario, el Consejo aprobó por unanimidad el siguiente:

"ACUERDO CA-CXIX-6 (14-VI-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO TERCERO, numeral V, del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración aprueba la creación del Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y de Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que estará integrado por: el Titular de la Dirección General de la API; del Área de Operaciones e Ingeniería de la API, del Área de Comercialización de la API, y del Área de Administración y Finanzas de la API, en los términos de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V."

VI.6 MEDIDAS DE FIN DE AÑO (VALES DE DESPENSA).

A fin de estar en posibilidad de otorgar con oportunidad las medidas de fin de año correspondientes al ejercicio 2019, se solicitó autorización al Consejo de

Página 15 de 24

VI.4 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTOS LA CREACIÓN DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO CA-CXVIII-17 (22-03-19).

El 22 de marzo de 2019, el Consejo de Administración de esta Entidad autorizó el Acuerdo CA-CXVIII-17 (22-03-19), mediante el que aprobó la creación del Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y para la Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Dicho Comité estaría integrado por el Director General de Fomento y Administración Portuaria, el Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítima-Portuaria, el Titular de la Dirección General Adjunta de Análisis Jurídicos y Enlace Institucional, y el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, todos de la SCT.

No obstante lo anterior, toda vez que la conformación del Comité ha quedado determinada en forma distinta y este debe de estar acorde a los Lineamientos y criterios generales para el otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General de la Entidad sometió a consideración del Órgano de Gobierno la cancelación del Acuerdo CA-CXVIII-17 (22-03-19), propuesta que fue leída por el Secretario, como sigue:

"ACUERDO CA-CXIX-5 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58, fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO TERCERO, numeral V, del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración autoriza la cancelación del Acuerdo CA CA-CXVIII-17 (22-03-19), dejando sin efectos la creación del Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y para la Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., autorizado en la Centésima Décima Octava Sesión del Órgano de Gobierno."

No existiendo comentarios en contrario, el Acuerdo se aprobó de manera unánime.

IV.5 SOLICITUD PARA CREAR EL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y DE OBLIGACIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS QUE CELEBRE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Administración para en su caso aplicar las mismas, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad a los Lineamientos que en su momento establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez escuchada la propuesta de Acuerdo que leyó el Secretario, el Consejo unánimemente aprobó el siguiente:

"ACUERDO CA-CXIX-7 (14-VI-19). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General aplicar las medidas de fin de año, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2019."

VI.7 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO CON BASE EN LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA.

A fin de estar en posibilidad de otorgar con oportunidad el pago de la gratificación con base en la compensación garantizada para el personal de mando en la entidad, correspondiente al ejercicio 2019, con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se solicitó la autorización al Consejo de Administración para su aplicación, conforme al Decreto que en su momento establezca el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez escuchada la propuesta de Acuerdo que leyó el Secretario, el Consejo aprobó por unanimidad el siguiente:

"ACUERDO CA-CXIX-8 (14-VI-19). Con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza el pago de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año para el personal de mando para el presente ejercicio fiscal, en los términos y condiciones que en su momento emita el Ejecutivo Federal, de conformidad con las Disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2019."

VI.8 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO QUINTO, fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propuso al Consejo de Administración de la Entidad, al Mtro. Andrés Darío Castellanos Ortiz para ser nombrado Gerente de Comercialización a partir del 15 de junio de 2019.

Página 16 de 24



En virtud de lo anterior el Consejo aprobó por unanimidad el Acuerdo que leyó el Secretario en los siguientes términos:

"ACUERDO CA-CXIX-9 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Gerente de Comercialización de la Entidad, al Mtro. Andrés Darío Castellanos Ortiz, a partir del 15 de junio de 2019, para lo cual se verificó con Constancia número CI/4189132, de fecha 07 de mayo de 2019, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGESIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan."

VI.9 SOLICITUD DE REMOCIÓN DEL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la remoción del Lic. Rubén Luciano Rivera Villa del cargo de Subgerente de Administración, a partir del 14 de junio de 2019.

Visto lo anterior, el Consejo aprobó el siguiente Acuerdo, al cual dio lectura el Secretario:

"ACUERDO CA-CXIX-10 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se remueve del cargo de Subgerente de Administración de la Entidad, al Lic. Rubén Luciano Rivera Villa a partir del 14 de junio de 2019, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo, debiendo proceder a su cancelación ante Notario Público."

VI.10 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO QUINTO, fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propuso al Consejo de Administración de la Entidad, a la C.P. Rosa Irma Solís Alejandre, para ser nombrada Subgerente de Administración, partir del 15 de junio de 2019.

Página 17 de 24

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propone al Consejo de Administración de Tuxpan, a la C.P.A. María Elena Pérez Flores para ser nombrada como Gerente de Administración y Finanzas, a partir del 16 de junio de 2019.

El Presidente sometió al Consejo la propuesta de Acuerdo que leyó el Secretario y que se aprobó de forma unánime en los siguientes términos:

"ACUERDO CA-CXIX-13 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General de la Entidad quien verificó que la candidata propuesta cuenta con el perfil y experiencia requeridos, además que no se encuentra impedida o inhabilitada para el desempeño de dicho cargo, se autoriza el nombramiento de la C.P.A. María Elena Pérez Flores, como Gerente de Administración y Finanzas de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. a partir del 16 de junio de 2019, así mismo el Director General le otorgará en su caso, de conformidad con el artículo TRIGESIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social los poderes que le correspondan. El presente Acuerdo queda condicionado al cumplimiento que se realice de los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal."

IX.13 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE FINANZAS

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO QUINTO, fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propone al Consejo de la Entidad, a la C.P. María Casilda del Ángel Rivera, para ser nombrada Subgerente de Finanzas, partir del 01 de julio de 2019.

En virtud de lo anterior el Presidente sometió a consideración del Consejo la propuesta de Acuerdo que leyó el Secretario, misma que se aprobó por unanimidad como sigue:

"ACUERDO CA-CXIX-14 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Finanzas de la Entidad, a la C.P. María Casilda del Ángel Rivera, a partir del 01 de julio de 2019, para lo cual se verificó con Constancia número CI/0769462, de fecha 26 de junio de 2019, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitada para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con

Página 19 de 24

En virtud de lo anterior el Presidente sometió a consideración del Consejo la aprobación del Acuerdo que a continuación se consigna aprobándolo por unanimidad:

"ACUERDO CA-CXIX-11 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Administración, a la C.P. Rosa Irma Solís Alejandre a partir del 15 de junio de 2019, para lo cual se verificó con Constancia número CI/4206180, de fecha 24 de mayo de 2019, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitada para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que la candidata cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. El Director, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGESIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan."

IX.11 SOLICITUD DE REMOCIÓN DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Administración la remoción del M.A.P. Pedro Howland Barriga del cargo de Gerente de Administración y Finanzas, con efectos a partir del 14 de junio de 2019.

El Presidente sometió a consideración del Consejo la aprobación del Acuerdo que leyó el Secretario, y fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

"ACUERDO CA-CXIX-12 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, el Consejo de Administración autoriza la remoción del cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al M.A.P. Pedro Howland Barriga a partir del 14 de junio de 2019, por lo que a partir de esa fecha se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo, debiendo proceder a su cancelación ante Notario Público."

IX.12 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con fundamento en los artículos 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO QUINTO, fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la

Página 18 de 24

el artículo TRIGESIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan."

IX.14 SOLICITUD DE REMOCIÓN DEL PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales el Director General, propuso al Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, la remoción del M.A.P. Pedro Howland Barriga, como Prosecretario del Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 14 de junio de 2019.

En virtud de lo anterior el Presidente sometió al Consejo la propuesta de Acuerdo siguiente que leyó el Secretario y se aprobó de forma unánime:

"ACUERDO CA-CXIX-15 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Director General, se remueve del cargo de Prosecretario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al M.A.P. Pedro Howland Barriga, a partir del 14 de junio del 2019."

IX.15 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Derivado de la remoción del M.A.P. Pedro Howland Barriga, del cargo de Prosecretario del Consejo de Administración, con fundamento en el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Director General propuso al Consejo de Administración de Tuxpan, el nombramiento de la C.P.A. María Elena Pérez Flores, a partir del día 14 de junio de 2019.

En virtud de lo anterior el Presidente propuso el Acuerdo que leyó el Secretario y que por unanimidad aprobaron los señores Consejeros en los siguientes términos:

"ACUERDO CA-CXIX-16 (14-VI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a propuesta del Director General, el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, nombra a la C.P.A. María Elena Pérez Flores como Prosecretaría del Consejo de Administración de la Entidad, a partir del 14 de junio del 2019."

VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Página 20 de 24



Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

En uso de la palabra, el Lic. Juan G. Sánchez Vázquez comentó que si bien se presentó la Carpeta con el seguimiento de 14 recomendaciones pendientes a la fecha, 2 del 2016, 6 del 2017 y 6 del 2018; no obstante ello, el Comisariato solicitó que la Dirección General de la Entidad, remitiera por Oficio el seguimiento de las recomendaciones junto con el visto bueno del Titular del Órgano Interno Control, asimismo solicitó incluir el seguimiento de las 12 solicitudes de información planteadas en la opinión del ejercicio 2018, emitida con oficio No. CGOVCO/113/DE/097/2019 del 22 de marzo de 2019.

Derivado de los comentarios del Comisario, el Presidente instruyó al Director General atender los comentarios de los señores Comisarios y se dio por visto el tema.

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

| RESUMEN SEGUIMIENTO DE ACUERDOS | | |
|---------------------------------|------------------|----------------|
| ESTADO | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL |
| PROCESADOS | 31 | 06 |
| CONCLUIDOS | 33 | 20 |
| CANCELADOS | | |
| SUSPENDIDOS | | |
| TOTAL | 44 | 26 |

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Consejo de Administración, se prosiguió con el siguientes punto del Orden del Día.

IX. ASUNTOS GENERALES.

En este punto, el Director General presentó dos asuntos generales de la Entidad, como sigue:

IX.1 RECUPERACIÓN DE SALDO DE LA CARTERA DE CLIENTES EN TIEMPO Y FORMA

Página 21 de 24

- V. Que la API de Tuxpan en todo momento supervisaría los trabajos de dragado.
- VI. Que TPT entregaría a la API de Tuxpan: La documentación concerniente a la contratación del dragador (contratista), programa de trabajo, planos batimétricos iniciales y finales de las áreas comunes sujetas a dragado.
- VII. Que los términos del convenio estarían vigentes hasta la fecha que quedaran terminados los trabajos, cuando la API de Tuxpan haya considerado a TPT el gasto realizado por los trabajos de dragado de mantenimiento o se extinguiera la obligación de cubrirlos.

Los trabajos de dragado iniciaron el 10 de mayo de 2019 y culminaron el 29 del mismo mes y año.

La API de Tuxpan y TPT actualmente se encuentran conciliando los volúmenes finales de dragado, posteriormente informarán a la Capitanía de Puerto acerca de las condiciones en que quedó el canal de navegación y dársena de ciaboga número 1, para que emita los calados oficiales del Puerto.

Esto derivado de la fuerte presión que tenía la Administración y la propia Terminal de Contenedores por el convenio firmado con HAPAG-LLOYD, en virtud de que hubo un arribo semanal de un buque que estaría llegando, pero que presentaba problemas con el azolve en el canal exterior de navegación. Preciso que se estaba tratando de conseguir el famoso número de cartera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que se dificultó enormemente y por ello es que se llegó a un convenio con TPT para que de la penalización que tenían ellos ayudaran a la API a dragar, cosa que se realizó exitosamente por lo que el Puerto a esa fecha estaba en perfectas condiciones de dragado para recibir a los buques portacontenedores. Señalo que se ha vuelto difícil el arranque de la Terminal por la competencia, por el Sur de la API de Veracruz debido a la ampliación del Puerto y la modernización de la Terminal de Contenedores, por el lado Norte, por la API de Altamira con 3 terminales más, lo que obligó a la Entidad a adoptar el acuerdo comentado para que el Puerto pudiera recibir cualquier tipo de embarcaciones sobre todo con contenedores y continuar con el convenio que la Terminal tiene con HAPAG-LLOYD. Informo también que se estaba implementando un plan de comercialización conjunto para promover la Terminal sobre todo en el Valle de México y en el Bajío, que en la actualidad son las zonas de producción y consumo más importantes del país.

El Presidente comentó que este tema era importante porque así como en éste, seguramente en algunos otros Puertos se aprovecharía la sinergia que hay con los Consejeros de Hacienda y los Comisarios y el resto de las autoridades a nivel Federal, ya que precisamente el Presidente de la República ha pedido que se vea la forma en la que se pueda conseguir inversión privada dada la necesidad que hay de nuevos recursos para tratar de mejorar el tema de infraestructura, entonces este tipo de

Página 23 de 24

La Entidad, de forma ininterumpida, llevó a cabo la aplicación de los procedimientos para la facturación y cobro de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios así como del procedimiento para la facturación y cobro por el uso de infraestructura portuaria; lo que permitió alcanzar una cobranza más efectiva con los cesionarios, prestadores de servicios y usuarios de los servicios portuarios. Menciono además que los expedientes por incumplimiento de pago de cesionarios, prestadores de servicios o clientes por uso de infraestructura, fueron turnados al área legal de la Gerencia de Comercialización para que llevara a cabo las gestiones de cobranza vía judicial y extrajudicial.

Señalo que durante el primer trimestre de ejercicio 2019, la mayoría de los clientes realizaron en forma oportuna, el pago de los servicios utilizados, devengados y facturados en el periodo.

Aunado a esto el Director General comentó que se estaba haciendo un gran esfuerzo para la recuperación del Saldo de la Cartera, ya que se tenía un problema de abandono de una Draga que está generando facturación y por ello se estaba verificando la forma de terminar con ello, de acuerdo a los Lineamientos de carácter Jurídico para cumplir en tiempo y forma con la Recuperación de la Cartera.

IX.2 CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO FORMALIZADO CON LA EMPRESA TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.

Se hizo del conocimiento del H. Consejo de Administración que el 10 de mayo de 2019, se formalizó con la cesionaria TPT un Convenio para la Ejecución de Trabajos de Dragado de Mantenimiento por un volumen máximo de 605,857 metros cúbicos.

En el referido convenio, se establecieron entre otras condiciones:

- I. Que la API de Tuxpan tomaría en consideración el gasto realizado por TPT, en la cantidad a pagar por la penalización de los volúmenes mínimos contratados (TPT), no operados, establecidos en la cláusula VICESIMA TERCERA del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, debiendo TPT pagar a la APITUX las cantidades remanentes que resultaran. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato de cesión llegara a operar los volúmenes mínimos establecidos en la cláusula antes referida, se tendría por extinguida la obligación de TPT para pagar penalización alguna.
- II. Que previo al inicio de los trabajos, la API de Tuxpan realizaría batimetrías para conocer los volúmenes a dragar.
- III. Que los trabajos se sujetarían a las especificaciones técnicas y planos que la API de Tuxpan entregaría a TPT.
- IV. Que solo se reconocería un volumen máximo de 605,857 m³, a un precio de \$84.05 (ochenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) por metro cúbico.

Página 22 de 24

convenios con todo el soporte y fundamento debidos, seguramente servirán como ejemplo para otros Puertos.

X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designó al Licenciado Luis Alberto Amado Castro y a la C.P.A. María Elena Pérez Flores para que, conjunta o separadamente, acudieran, en su caso, ante el Notario de su elección con el fin de protocolizar el Acta de la Sesión y a esta última, además para que verificara el cumplimiento de los Acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el Orden del día, la Sesión se dio por terminada a las 11:24 horas del día de su celebración y se levantó la presente Acta, que se firma por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

Lic. Luis Iván Gallardo Alvarez
Presidente

Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Comisario Público Suplente



2020
Año de
LEONA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA

Centésima vigésima sesión ordinaria de consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V

Director General: Ing. Marcial Guzmán Díaz

CA-CXX-19

Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACION: El 23 de agosto de 2019, a partir de las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACION DE LA REUNIÓN. CONSEJEROS PROPIETARIOS CONSEJEROS SUPLENTE

| | |
|--|---|
| Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez Titular de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, SCT | Lic. José Francisco Pastрана Alcántara Director de Área de la DGFAP |
| Lic. Juan Manuel Latapi Díaz Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuario | ----- |
| ----- | Lic. Mario Marmolejo Cortés Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad de la DGFAP |
| ----- | Dr. Juan Pedro Díaz Cruz Encargado de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Tuxpan |
| ----- | Lic. Jesús Vázquez García Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río |
| ----- | Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria |
| C. Everardo Gustin Sánchez Por el sector privado | Mtra. María Teresa Osorio Nieto Directora de Enlace Municipal de la SOFEMAR y CONAGUA |

COMISARIO PROPIETARIO COMISARIO SUPLENTE
Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez

Presidente: Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez
Secretario: Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez
Prosecretario: C.P.A. María Elena Pérez Flores

Página 1 de 18

INVITADOS: C.P. José Luis Fernández Ricoño, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería, el Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones, el Ing. Adolfo Garcías Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología, la Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado y la C.P. María Casilda del Ángel Rivera, Subgerente de Finanzas todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

El Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez, comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera el Ing. Héctor López Gutiérrez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presidente propietario de este Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente y procedió a darle uso de la Palabra a la Secretaría quien dio lectura de los acuerdos que se aprobaron como sigue:

Remoción de Secretario de Consejo de Administración

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. Luis Alberto Amado Castro, a partir del 23 de agosto del 2019.

***ACUERDO CA-CXX-01 (23-VIII-19).** Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretario del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. Luis Alberto Amado Castro, a partir del 23 de agosto de 2019.*

Nombramiento de Secretario de Consejo de Administración

Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se nombra Secretario del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez a partir del 23 de agosto del 2019.

***ACUERDO CA-CXX-02 (23-VIII-19).** Con fundamento en el artículo 58, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y VIGESIMO NOVENO segundo párrafo del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se nombra Secretario del Consejo de

Página 2 de 18

Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez, a partir del 23 de agosto de 2019.*

El Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez, a nombre de la sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la reunión y con base en las certificaciones hechas conforme lo antes indicado, preguntó a la Prosecretaría si existía quórum para llevar al cabo la Sesión y, toda vez que ésta informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la reunión.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Sesión continuó con la lectura por parte del Secretario del Orden del día que contiene la Convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

- I. Declaración de Quórum Legal e Instalación de la Reunión, remoción y nombramiento del Secretario del Consejo de Administración.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión Anterior.
- IV. Informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre de 2019.
- V. Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2019.
- VI. Opinión de los Comisarios respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre de 2019.
- VII. Desarrollo de los Negocios y Proyectos del Puerto.
- VIII. Solicitud de Acuerdos al Consejo de Administración.
- IX. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad.
- X. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración.
- XI. Asuntos generales.
- XII. Designación de Delegados del Consejo, y clausura de sesión.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Sesión anterior se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no los hubo, la misma se dio por aprobada por los presentes.

IV.- INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2019.

Página 3 de 18

Toda vez que el documento que contiene el Informe de autoevaluación del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el apartado **IV** denominado "Informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre de 2019", de la Carpeta informativa que con la convocatoria fue remitida a los Consejeros para el desarrollo de la Sesión, por lo que el Director General procedió a exponer una síntesis del mismo.

El Presidente cedió la palabra al Lic. Mario Marmolejo quien comentó que en lo que corresponde al Informe presentado por el Director General, tienen un mayor ejercicio de gasto en el Capítulo de Servicios Personales y se hablaba arriba del 40% del presupuesto aprobado y él refiere a que es la liquidación de los Servidores Públicos de mando que ya no se encuentran en la API, sin embargo comentó que esto no se ve en el ejercicio del gasto reflejado en el flujo de efectivo, esta liquidación del personal a la que refiere en su información de las variaciones del presupuesto aprobado y no se refleja la partida de liquidación del personal en el presupuesto ejercido, por lo que preguntó que dónde estaba registrado ese pago, porque no aparece en la partida de liquidaciones.

El Director General comentó que la Gerente de Administración dice que esta agrupado en el capítulo 1000 y que además de las liquidaciones que se han tenido que hacer se está enfrentando a un recorte presupuestal que se está tratando de resolver, pero concretamente a su pregunta esta agrupado en la Situación Presupuestal Anual en el capítulo 1000.

El Lic. Mario Marmolejo respondió que eso sí le queda claro, que eso corresponde al capítulo 1000 y que debe estar ahí de acuerdo a la normatividad, pero no está registrado en la partida de liquidaciones esa erogación y preguntó que dónde se tiene registrado.

El Director General le dio uso de la palabra a la C.P.A. Ma. Elena, Gerente de Administración y Finanzas y ella comentó que ese rubro de liquidaciones al personal se encuentra dentro del capítulo 1000 en una subcuenta de ese capítulo y está en la partida de liquidaciones al personal.

El Lic. Mario Marmolejo expresó que la liquidación no es una prestación al Personal. La C.P.A. Ma. Elena dice que así está clasificada dentro de nuestro presupuesto.

El Lic. Mario Marmolejo le refiere que en el clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública existe una partida que es la 15202 que es para el pago de las liquidaciones y esa partida no aparece en el ejercicio del gasto que reportan en la carpeta en el primer semestre.

La C.P.A. Ma. Elena comentó que no hay un presupuesto para esa partida y que no está autorizada, pero que se está en proceso de regularizar esta partida dentro de la primera adecuación y que también se están haciendo las gestiones con la DGFOP a través de la DGFAP.

Página 4 de 18



En seguida el Lic. Mario Marmolejo contestó que como servidor de la DGPOP ellos no tienen ninguna solicitud y no está registrada esa partida, entonces expresa que el ejercicio está registrado en el gasto, pero no en esa partida.

El presidente señaló que debe regularizarse tal y como lo señala el consejero de la DGPOP, por lo cual solicitó al Director General llevar a cabo la regularización del saldo y le preguntó al Lic. Mario Marmolejo si está de acuerdo con la misma.

El Lic. Mario Marmolejo respondió que sí y expresa que estamos a más del primer semestre y no ha sido regularizado, ni ha sido modificado el presupuesto y ya ha sido ejercido el recurso, por lo que dice que si es importante que se regularice a la brevedad ya que el presupuesto no es para regularizarse, sin embargo debe darse atención a lo que los norma y dice que esta no permite que estemos hablando de un presupuesto ejercido que no está autorizado.

El Presidente coincidió con el comentario del Lic. Mario Marmolejo e instruyó a tomar nota al Lic. Francisco Pastrana y al Director General de lo comentado para que esto no vuelva a suceder.

El Director General comentó que está de acuerdo con lo comentado.

Al no existir mayor comentario al respecto, se procedió por parte del Secretario a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXX-03 (23-VIII-19). Con fundamento en el artículo 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019."

V.- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2019.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normalidad, se procedió a obviar su lectura al estar incluido en el apartado V denominado "Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2019", de la Carpeta Informativa que con la convocatoria fue remitida a los Consejeros para el desarrollo de la Sesión; y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió por parte del Secretario a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXX-04 (23-VIII-19). Con fundamento en los artículos 59 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado y se aprueba, el informe de actividades presentado por el Director General,

Página 5 de 18

El Presidente comentó que el oficio del Informe de los Comisarios fue enviado previamente y en lo que concierne a la primera y a la segunda recomendación ya se habían comentado junto con el Consejero de la DGPOP, por lo que comentó que en tanto a la segunda recomendación se va a trabajar junto con la API TUX para que en el ejercicio del gasto de las partidas correspondientes se lleven a cabo ya que es una encomienda que traen a nivel Nacional por lo que le pide al Director General que le de atención a lo señalado en ambas recomendaciones.

Al no existir mayor comentario al respecto, se procedió por parte del Secretario a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

"ACUERDO CA-CXX-05 (23-VIII-19). Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre de 2019, con base en la autoevaluación correspondiente presentada por el Director General y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e Informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo."

VII.-DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el Avance del Programa de Comercialización 2019 del Puerto de Tuxpan junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2019 DEL PUERTO DE TUXPAN

El Director General en uso de la palabra expuso lo siguiente:

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo Estratégico PMDP

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

Todo esto está ligado entre el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) y el Programa Operativo Anual (POA) por lo que se tienen 6 metas:

1ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programas de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.

Status: Se asistió al "Foro Portuario Tuxpan" donde se realizó un informe de la Actividad Comercial del Puerto de Tuxpan por parte del Ing. Marcial Guzmán Díaz.

Página 7 de 18

correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2019."

VI.-OPINIÓN DE LOS COMISARIOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2019.

Con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 30 fracción VI de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión del Comisario Público de la sociedad, respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre de 2019, se presentan por este medio los aspectos más relevantes y la opinión.

El Presidente cedió el uso de la palabra al Comisario suplente Lic. Juan Gabriel Sánchez quien comentó lo siguiente:

El desempeño general de la entidad, en este semestre en lo que respecta a la situación operativa es favorable, se observa como ya explico el Director General en cuanto al movimiento de carga la operación de los 7,631 mil toneladas de carga que es un monto menor en un 1% a lo programado en el POA debido principalmente por la disminución de la carga petrolifera, así mismo en cuanto a los ingresos en el primer semestre de 2019 ascendieron 148.8 millones de pesos y este resultado es menor en 32% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior y como ya también señalaba el Director es por la recuperación del seguro del daño de la infraestructura.

Así mismo en uso de la palabra el Lic. Juan Gabriel dio lectura a las dos recomendaciones dadas por el Comisario:

01/19 El ejercicio del gasto es uno de los elementos más importantes de la política económica del país, el cual se encuentra normado principalmente por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que se recomienda cumplir con el calendario aprobado (artículo 25), y realizar las adecuaciones presupuestales con la debida oportunidad (artículos 57 y 58). Lo anterior, considerando que al primer semestre en Servicios Personales se registra un sobreejercicio del 49%, mientras que en Materiales y Suministros, y en Servicios Generales se presentaron subejercicios del 69% y 12%, respectivamente.

02/19 Para el ejercicio de 2019, en materia de adquisiciones, y de obra pública se tienen presupuestos autorizados de \$240.6 millones de pesos, y de \$135.3 millones de pesos, de los cuales al primer semestre de 2019, se han contratado \$25.4 millones de pesos, y \$127.5 millones de pesos, que representan el 11% y 2%, de lo autorizado, respectivamente, por lo que se recomienda realizar las acciones que permitan al cierre del ejercicio cumplir con dichos programas.

En uso de la palabra el Comisario Suplente solicitó al Director General que se proporcionen las solicitudes de información que se generan de forma adicional en la opinión respectiva.

Página 6 de 18

Director General; así mismo las empresas cesionarias del puerto participaron en diversos paneles de discusión, en función de lo siguiente:

- a) Panel de Terminales Energéticas: Itróil (por Compañía Terminal de Tuxpan), Monterra Energy (por Tuxpan Port Terminal).
- b) Panel Terminales Graneleras: GITSA y GRAMOSA
- c) Panel Terminales de Carga General: Tuxpan Port Terminal y Terminales Marítimas Transunisa.

En lo que corresponde a este punto el Director General comentó que como unidad Portuaria se ha asistido junto con otras empresas a diferentes foros, uno de ellos fue en Tuxpan y el otro fue en la Ciudad de México ya que expresa que junto con las empresas se ha formado una comunidad muy fuerte de tal manera que se recibe un gran apoyo determinante por parte de ellas.

2da Meta PMDP

Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.

Status: Se elaboró un programa que tiene como objetivo lograr el aprovechamiento productivo de los frentes de agua con los que cuenta la API de Tuxpan.

El Director General comentó que las Gerencias de Ingeniería y Comercialización de la API TUX trabajan para identificar aquellos frentes que en un futuro pudieran desarrollarse.

3ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de un proceso para la construcción y equipamiento de una terminal de usos múltiples.

Status: Se cuenta con el proyecto ejecutivo para construir una Terminal de usos múltiples a cargo de API Tuxpan, misma que será de uso público.

El Director General comentó que se está trabajando en ello dado los problemas de fondeo que enfrentan en los últimos tiempos

4ta Meta PMDP

Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.

Status: Durante el "Foro Portuario de Tuxpan", por sugerencia de la API de Tuxpan se incluyó una presentación del Parque Industrial Litoral del Golfo, para que se diera a conocer la inversión privada que se encuentra en terrenos colindantes al Recinto Portuario y sobre el Libramiento Portuario; así mismo se presentó el proyecto, el cual contempla la implementación de amplias vialidades pavimentadas con infraestructura urbana, energía eléctrica, telecomunicaciones, agua potable, drenaje

Página 8 de 18



pluvial y sanitario, vigilancia y seguridad, pensión para camiones, áreas verdes para uso común y una administración general permanente.

5ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollos.

Status: Se encuentra en proceso de identificación aquellas zonas aledañas al Recinto Portuario donde se pueden desarrollar actividades relacionadas con la operación del Puerto (parques industriales).

Las áreas de Comercialización e Ingeniería realizan el trabajo de manera conjunta y coordinada.

6ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional-urbano-portuario con sustentabilidad.

Status: Como parte de las acciones del Programa, se estableció sinergia con los distintos Organos de Gobierno, con el fin de contribuir a la planeación integral y el desarrollo regional Urbano, en función de lo siguiente:

- Reunión de trabajo con la Dirección de Gestión Municipal ZOFEMAT y CONAGUA, del Municipio de Tuxpan, en donde se les proporcionó un plano del Recinto Portuario, para delimitar la zona de jurisdicción de ambas entidades (Federal y Municipal). Se acordó colaborar, dentro del ámbito de competencia de API Tuxpan, con el proyecto de Ordenamiento Territorial cuando así lo requieran.
- En materia de impacto ambiental, se les solicitó a los Prestadores de Servicios, Cesionarios y Contratistas que cumplan con los requisitos, permisos y autorizaciones por parte de diversas dependencias como son: SEDENA, SEMARNAT, SEMAR, entre otros; dándole seguimiento a las estrategias de vigilancia a fin de que dichos permisos estén vigentes previo a la formalización de los contratos y hasta su terminación.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial

Estrategia PMDP

Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.

Línea de acción PMDP

Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el

Giro Comercial: Productos Sólidos, Líquidos a Granel y Fluidos en Materia Energética.

Descripción: Adecuación y reforzamiento del muelle existente. Profundización del canal de navegación y tablestacado de protección.

Capacidad: 1.4 mmb.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2020.

Inversión: Recinto Portuario 654 MDP, área Colindante 7,985 MDP.

Situación Actual:

- Dragado de Profundización, hincado de la tablestaca (margen derecha e izquierda del río): 100 % de avance.
- Restructuración del muelle: 69% de avance.
- Tanques de almacenamiento (área colindante):

4 tanques de 200 mil barriles en la última fase de construcción.

TRANSUNISA. Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Carga en General, Contenedores, Productos Agrícolas a Granel, Fluidos en Materia Energética y otros Fluidos.

Descripción:

Adecuación del muelle existente.

Dragado de profundización.

Capacidad: 12 mmb

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022.

Inversión:

Recinto Portuario 85 MDP.

En el área colindante 850 MDP.

Situación Actual:

- Cuenta con la autorización del proyecto ejecutivo del Dragado de Profundización.
- En revisión el convenio de colaboración a título gratuito para el dragado de profundización (API-TRANSUNISA).
- El 19 de junio de 2019, se remitieron a la DGP para autorización, modificaciones no sustanciales al proyecto de adecuación del muelle. En espera respuesta.

TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.

Status:

Se ha dado seguimiento a los principales proyectos de inversión, en materia energética:

Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizados y registrados. Proyecto en Ejecución.

1. Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizados y registrados. Proyecto en Ejecución.
2. Tuxpan Port Terminal SA de C.V. Convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos. Proyecto en Ejecución.

Informe de acciones a realizar en el Tercer Trimestre:

Se dará seguimiento oportuno a las nuevas propuestas de negociación para el manejo de fluidos energéticos y sus implicaciones, como el cumplimiento del Programa de Inversiones

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

TUXPAN PORT TERMINAL- Terminal de Contenedores y Carga General

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal de usos múltiples en un área de 45 ha., incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Giro comercial: Carga General y Contenerizada.

Inicio de operación: julio de 2016.

Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatus de mercancía:

En el periodo enero-junio 2019, la Terminal:

- Exportó 57,862 automóviles con destino a Europa, Estados Unidos y Sudamérica.
- Operó 20,826 TEU'S, con las líneas navieras TRANSULF, WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD/ONE.
- Importó 115,291 toneladas de asfalto y 6,944 toneladas de rollos de acero.

CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Carga General, Contenerizada, Automóviles, Fluidos en Materia Energética y otros Fluidos.

Descripción: Adecuación de la instalación portuaria, con ductos y equipamiento especializado.

Inversión:

Recinto Portuario: 589 MDP

Área colindante: 2,891 MDP

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2020.

Capacidad: Tanques de almacenamiento: 3, 158,240 bbl

Situación actual:

- Cuenta con la opinión de la DGP respecto que no se requiere autorización técnica para las adecuaciones en el muelle.
- Diseño del proyecto de descarga y conducción: 92% de avance.
- Área colindante: Mejoramiento de terrenos y ejecución de la obra para el rack de tuberías.

TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General (ICTSI)

Empresa: Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Carga Contenerizada y Carga General.

Descripción: Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 has.

Inversión Estimada: Inversión: 1,479 MDP.

Capacidad: 800,000 TEU's.

Situación actual:

- Por ACUERDO N° CA-CX-8 (25-VIII-17), se autorizó la modificación del programa de inversiones.
- El 27 de noviembre de 2018, se formalizó el Convenio Modificatorio, mismo que la DGP devolvió sin registrar.
- Se analizaron las observaciones realizadas por la DGP, mismas que están siendo consideradas para un nuevo proyecto de Convenio.

SIRIUS. Proyecto de Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Sirius Marine, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Fluidos en Materia Energética.

Descripción: Adecuación del muelle público de API y equipamiento especializado.

Inversión: En el Recinto Portuario 100 MDP.

Capacidad: 650 mb



Inicio de Operación: Segundo semestre del 2020.

Situación Actual:

- El 10 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración autorizó la celebración de un convenio de colaboración de inversión y uso de infraestructura, a título gratuito, hasta por 20 años, el cual fue suscrito en noviembre del mismo año.
- El proyecto en su conjunto, se encuentra en proceso de revisión técnica y jurídica.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L. de C.V.

Giro Comercial: Fluidos en Materia Energética.

Descripción: Muelle tipo espigón con 2 posiciones de atraque, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 950 mb.

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2020.

Inversión: Directa 550 MDP e Indirecta 1,147 MDP.

Situación actual:

- Requiere contar con el frente de zona federal que a la fecha tiene cedida la empresa Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. (ICTSI).
- En la empresa se está revisando los aspectos técnicos para la construcción de un muelle tipo espigón y uno marginal, ambos con dos posiciones de atraque.

VIII.- SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VIII.1.- Solicitud de aprobación de la actualización del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de mando.

El 27 de diciembre del año 2018, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, emitieron en conjunto y por estar dentro del ámbito de sus atribuciones, el oficio número 307-A-4789 SSFP/408/1314/2018, por medio del cual determinaron las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

En fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores

Página 13 de 18

Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atento a lo anterior, por instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en fecha 17 del mes de enero del año 2019, se realizó el registro del Tabulador de Sueldos y Salarios antes citado, sin embargo, y toda vez que la fracción VI del artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece:

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

VI. Las dependencias deberán cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría y, en el caso de las entidades, adicionalmente por acuerdo del órgano de gobierno;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO Inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, con la finalidad de contar con el Acuerdo del Órgano de Gobierno a que se refiere la fracción VI del artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la debida aplicación del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 31 de diciembre de 2018; se sometió a consideración del Consejo de Administración, para su autorización, el siguiente acuerdo, para aprobar el tabulador de sueldos y salarios brutos señalados en los Anexos 3A y 3C de dicho manual.

"ACUERDO CA-CXX-06 (23-VIII-19). Con fundamento en los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO CUARTO Inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, artículo 65 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, y toda vez que en fecha 17 del mes de enero del año 2019, se registró el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, cumpliendo con la normativa relativa a la misma; el Consejo de Administración a petición del Director General, aprueba la Actualización del Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios, de conformidad con el oficio No. 307-A-4789 SSFP/408/1314/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, y el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos actualizados, correspondientes a los anexos 3A y 3C del Manual antes citado, con vigencia de aplicación a partir del 1º de enero de 2019."

Página 14 de 18

- Que en la siguiente reunión de Consejo, se informe en los términos que fue formalizada."

VIII.2.- Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado con Pemex Logística, antes Pemex Refinación.

El 08 de octubre de 1999, la API suscribió con "PEMEX REFINACIÓN", un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, por una vigencia de 20 años, registrado por la Dirección General de Puertos, bajo el número APITUX01-017/99. **Vigencia: 8 octubre de 1999 al 7 de octubre de 2019.**

Mediante petición de fecha 24 de enero de 2017 y 1º de octubre de 2018 PEMEX LOGÍSTICA, solicitó: Prórroga de vigencia, por 20 años más y rectificación de áreas.

En cumplimiento al numeral 12.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se sometió a consideración del Consejo el siguiente ACUERDO, el cual se aprobó por unanimidad:

"ACUERDO CA-CXX-07 (23-VIII-19). Con fundamento en los artículos 1º, 20, 39, 40 fracciones I y IV, 41 y 51 de la Ley de Puertos, 32 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII y TRIGESIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; condición PRIMERA y DECIMA, fracción II, del Título de Concesión otorgado a la Entidad; se autoriza al Director General realizar todas las gestiones necesarias para la celebración de la prórroga de vigencia y modificación del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-017/99 celebrado con la cesionaria PEMEX REFINACION ahora PEMEX LOGÍSTICA el 08 de octubre de 1999, en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue la prórroga por 20 años, a partir de **08 de octubre de 2019 al 7 de octubre del 2039.**
- 2) Que el cesionario pague como contraprestación una vez iniciada la prórroga a partir de 8 de octubre de 2019; conforme al avalúo realizado por el INDAABIN, de forma bimestral, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes que corresponda, la cantidad equivalente al 7.5% del valor de referencia del área establecida, tomando como referencia el avalúo de la Zona Federal Terrestre y la Zona Federal Marítimo ocupada y con base en la actualización la fecha de elaboración de dicho estudio, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) publicado por la Institución legal y oficialmente autorizada para tal efecto.
- 3) Cumpla con la inversión durante el periodo de la prórroga solicitada.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- Que la API, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la prórroga y modificación, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.

Página 15 de 18

VIII.3.- Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicio Portuario de Maniobras.

Con fecha 13 de julio de 2011, la API suscribió con "Tajin Consignaciones, S.A. de C.V.", por una vigencia de 5 años, Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras, registrado por la DGP, bajo el número APITUX02-053/11. Mismo que fue prorrogado por 3 años más el 27 de enero de 2017.

Por escrito de fecha 10 de enero de 2019, solicitó prórroga de vigencia por 2 años, integrando los requisitos señalados en el artículo 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento.

En cumplimiento al numeral 12.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se sometió a consideración del Consejo el siguiente ACUERDO, el cual se aprobó por unanimidad:

"ACUERDO CA-CXX-08 (23-VIII-19). Con fundamento en los artículos 1º, 20, 40 fracciones I y IV, 41, 39 y 51 de la Ley de Puertos, 32 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII y TRIGESIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; condición PRIMERA y DECIMA, fracción II, del Título de Concesión otorgado a la Entidad; se autoriza al Director General para el efecto que realice todas las gestiones necesarias para la celebración de la prórroga de vigencia y convenio modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de Maniobras APITUX02-053/11 celebrado con la empresa Tajin Consignaciones, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue la prórroga por 02 (dos) años contados a partir de 13 de julio de 2019 y hasta el 12 de julio de 2021.
- 2) Que se pague como contraprestación una vez iniciada la prórroga, a partir de 13 de julio de 2019, integrada por una cuota variable de un pago mensual equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de sus ingresos brutos derivado de la prestación del SERVICIO, y una cuota fija de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/00 M.N.) mensuales, ambas más el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos serán mensuales y se efectuarán los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda.
- 3) Que efectúe la inversión comprometida en infraestructura, equipamiento y tecnología.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes."

Página 16 de 18



Sobre lo anterior expuesto, el Presidente cedió el uso de la palabra al Comisario Suplente quien comentó que en el artículo 32 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Puertos dice que la solicitud de prórroga deberá presentarse ante la Administración Portuaria que se trate durante la última tercera parte del plazo original de su vigencia y a más tardar a 6 meses antes de su conclusión, esto derivado de que este contrato ya venció el 12 de julio. Analizar de qué forma se puede establecer un mecanismo para que se presente de manera previa este señalamiento.

El Presidente le respondió al Comisario que su comentario es correcto con lo correspondiente a los términos de solicitud de prórroga, pero él entiende que si se había solicitado en tiempo, sin embargo no se había llevado a Consejo, por lo que le preguntó al Director General si esto fue así, a lo cual contestó que es correcto.

El Presidente solicitó poner atención a ese referimiento y tener agilización en el trabajo para que no se presente esa situación.

IX.- INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

El día 30 de julio de 2019 fue entregado a los Comisarios de la SFP el Informe con número de oficio APITUX-DC-1600/2019 que contiene las respuestas y/o avance a las recomendaciones en cuestión dadas a conocer en los años 2016, 2017 y 2018.

Enseguida tomó uso de la palabra el Comisario quien informó que recibieron en esa semana el oficio de parte de la APITUX en atenciones a algunas observaciones y solicitudes de información mismo que se está analizando, sin embargo de las anteriores recomendaciones se tienen pendientes 2 del ejercicio 2016, 1 del ejercicio 2017 y 2 del ejercicio 2018 por lo que ellos generan el oficio correspondiente dirigido al Director General.

El Presidente comentó que consideraría la recepción de dicho oficio para darle seguimiento y que la APITUX lo atienda.

X.- INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Toda vez que el documento que contiene el seguimiento de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, se tuvo a la vista de los consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

| RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS | | |
|------------------------------------|------------------|----------------|
| ESTATUS | PERÍODO ANTERIOR | PERÍODO ACTUAL |
| PROCESO (P) | 10 | 10 |
| CONCLUIDOS (C) | 26 | 32 |
| CANCELADOS (CA) | | |
| SUSPENDIDOS (S) | | |
| TOTAL | 36 | 42 |

Página 17 de 18

XI.- ASUNTOS GENERALES.

Recuperación de saldo de la Cartera de Clientes en tiempo y forma

La entidad, de forma ininterrumpida, continúa llevando a cabo la aplicación de los Procedimientos para la facturación y cobro de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios así como del procedimiento para la facturación y cobro por el uso de infraestructura portuaria; lo que permite llevar una cobranza más efectiva con los cesionarios, prestadores de servicios y usuarios de los servicios portuarios. Cabe mencionar que los expedientes por incumplimiento de pago de cesionarios, prestadores de servicios o clientes por uso de infraestructura, son turnados al área que atiende los asuntos jurídicos para que lleve a cabo las gestiones de cobranza vía judicial y extrajudicial.

La mayoría de los clientes durante el primer semestre del ejercicio 2019 realizaron de forma oportuna, el pago de los servicios utilizados, devengados y facturados en el periodo.

XII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designó a la Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez y a la C.P.A. María Elena Pérez Flores, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, este último, además para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

C L A U S U R A

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las **11:28** horas del día de su celebración y se levantó la presente acta, que se firma por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez
Presidente

Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez
Secretario

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Comisario Público Suplente



Centésima vigésima primera sesión ordinaria de consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V

CA-CXXI-19

Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 08 de noviembre de 2019, a partir de las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, en la Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

Presidente: Lic. Hugo Cruz Valdés
Secretario: Lic. José Francisco Pastrana Alcántara
Prosecretario: C.P.A. María Elena Pérez Flores
Director General: Ing. Marcial Guzmán Díaz

INVITADOS: C.P. José Luis Fernández Ricoño, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, el Ing. Dagoberto Rodríguez Cortés, Gerente de Operaciones e Ingeniería, el Lic. Evodio Cruz Segura, Subgerente de Operaciones, el Ing. Adolfo Garcés Cruz, Subgerente de Ingeniería y Ecología, la Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado y la C.P. María Casilda del Ángel Rivera, Subgerente de Finanzas todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Dr. Juan Pedro Díaz Cruz, Encargado de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Tuxpan, el C.P. Francisco Cuevas de León, Subdirector de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Mtra. Elizabeth García Duarte, por parte de la Subdirección de Servicios Corporativos.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN. CONSEJEROS PROPIETARIOS CONSEJEROS SUPLENTE

| | |
|---|---|
| Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay Directora General De Fomento Y Administración Portuaria | Lic. Hugo Cruz Valdés Director General Adjunto de Análisis Jurídico Y Enlace Institucional |
| Act. Diana Elena Portilla Romero Titular De La Unidad De Planeación Estratégica Marítimo Portuaria. | Lic. Mara Cueto Castillejos Directora de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos. |
| ----- | Lic. Ignacio Hernández Hernández Encargado del Departamento de Autotransporte Federal Tuxpan. |
| ----- | Lic. Jesús Vázquez García Coordinador de Promoción y Encargado de la Subdelegación de la Secretaría de Economía en Boca del Río |
| ----- | Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa Subsecretario de Promoción y Apoyo a La Industria |
| ----- | Mtra. María Teresa Osorio Nieto Directora de Enlace Municipal de la SOFEMAR y CONAGUA |
| C. Everardo Custin Sánchez Por el sector privado | ----- |
| COMISARIO PROPIETARIO ----- | COMISARIO SUPLENTE Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez |

El Lic. Hugo Cruz Valdés a nombre de la sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y a los demás invitados a la reunión y con base en las certificaciones hechas conforme lo antes indicado, preguntó al Secretario y Prosecretario si existía quórum para llevar a cabo la Sesión y toda vez que ésta informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la reunión.

El Lic. Hugo Cruz Valdés Álvarez comunicó que por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera el Ing. Héctor López Gutiérrez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente propietario de este Órgano de Gobierno, por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente y procedió a darle uso de la palabra al Secretario quien dio lectura de los acuerdos que se aprobaron como sigue:

A continuación, el Presidente solicitó al Prosecretario del Consejo de Administración, certificara la asistencia de los Consejeros a la sesión, en el domicilio de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., así como en la sala de juntas ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Mezzanine 1, Colonia Tlacopac, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01049, de la Ciudad de México, quien certificará que se hallaban presentes dos Consejeros propietarios y seis Consejeros suplentes, como lo acreditó con las listas de asistencias firmadas por dichos asistentes.

El Presidente del Consejo de Administración solicitó al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, dar lectura a los acuerdos relacionados con la Remoción del cargo de Secretaria del Consejo de Administración, a Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez, y la

Designación del Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, al cargo de Secretario del Consejo de Administración, así como y el Nomenclamiento de la Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay, al cargo de Vicepresidenta del Consejo de Administración, éste último nomenclamiento, con fundamento en el artículo VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, fungiendo como suplente del Coordinador General de Puertos y Marina Mercante en sus ausencias, por razón del citado nomenclamiento.

Remoción de Secretario de Consejo de Administración
 Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se remueve del cargo de Secretaria del Consejo de Administración de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez a partir del 08 de noviembre de 2019, revocándosele los poderes concedidos en razón de su cargo.

"ACUERDO CA-CXXI-01 (08-XI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez a partir del 08 de noviembre de 2019."

Nomenclamiento del Secretario de Consejo de Administración
 Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se nombra Secretario del Consejo de Administración de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara a partir del 08 de noviembre de 2019.

"ACUERDO CA-CXXI-02 (08-XI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo párrafo del artículo VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, se nombra Secretario del Consejo de Administración de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara a partir del 08 de noviembre de 2019."

Nomenclamiento de Vicepresidenta
 Con fundamento en los artículos 18 y 35, segundo párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y el primer párrafo del artículo VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, se nombra Vicepresidenta del Consejo de

Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., a la Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay a partir del 08 de noviembre de 2019

"ACUERDO CA-CXXI-03 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 18 y 35, segundo párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y el primer párrafo del artículo VIGESIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, se nombra Vicepresidenta del Consejo de Administración, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., a la Lic. Luz Alicia Iturbe de Garay a partir del 08 de noviembre de 2019."

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Sesión continuó con la lectura por parte del Secretario del Orden del día que contiene la Convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes:

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión, remoción y nomenclamiento de Secretario del Consejo de Administración y nomenclamiento de Vicepresidenta.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión Anterior.
- IV. Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2019.
- V. Desarrollo de los Negocios y Proyectos del Puerto.
- VI. Solicitud de Acuerdos al Consejo de Administración.
- VII. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad.
- VIII. Informe del seguimiento de acuerdos al Consejo de Administración.
- IX. Asuntos generales.
- X. Designación de Delegados del Consejo, y clausura de sesión.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Vigésima Sesión se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente Sesión y a efecto de abreviar el desarrollo de la Sesión, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración la dispensa de su lectura, por lo que el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que no los hubo, la misma se dio por aprobada por los presentes.



IV.- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2019.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió obviar su lectura al estar incluido en el apartado IV denominado "Informe de actividades presentado por el Director General, correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2019", de la Carpeta Informativa que con la convocatoria fue remitida a los Consejeros para el desarrollo de la Sesión; y no existiendo mayor comentario al respecto, se procedió por parte del Secretario a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

El presidente del Consejo de Administración, cedió la palabra a la Consejera Mara Cueto Castillejos, quien puntualizó que la API presenta Subejercicios considerables y que deberán de tomar en consideración las Disposiciones de cierre emitidas por la Secretaría de Hacienda para dar cabal cumplimiento a las mismas y puedan cumplir con las metas y objetivos que se plantearon para este ejercicio, en este sentido el Director General de la Entidad, manifestó que se tomaran en consideración las disposiciones relativas al cierre presupuestal y se observarían las medidas indicadas.

El Presidente del Consejo preguntó a los asistentes si al efecto existían comentarios adicionales en este punto del Orden del Día y al no existir alguno, sometió a consideración de los Consejeros el acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

"ACUERDO CA-CXXI-04 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGESIMO CUARTO, inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por rendido y se aprueba, el informe del Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2019."

V.- DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

En este punto, el Director General presentó el avance del Programa de Comercialización 2019, así como la presentación del Programa de Comercialización 2020 del Puerto de Tuxpan junto con el Informe de Desarrollo de los Negocios y Nuevos Negocios del Puerto, comentando lo siguiente:

AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2019

El Director General en uso de la palabra expuso lo siguiente:

Página 5 de 37

referenciado con las áreas susceptibles a ser aprovechadas, con su ubicación, zonificación, características técnicas y particularidades.

3ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de un proceso para la construcción y equipamiento de una terminal de usos múltiples.

Estatus: Se cuenta con el Proyecto Ejecutivo para construir una Terminal de usos múltiples a cargo de API Tuxpan, misma que será de uso público. Se han gestionado los recursos ante las instancias correspondientes a fin de cubrir los gastos de construcción y equipamiento.

4ta Meta PMDP

Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.

Estatus: La API de Tuxpan tuvo un acercamiento con el Parque Industrial Litoral del Golfo, quienes nos proporcionaron el "Brochure" que contiene la información del proyecto, el cual contempla la implementación de amplias vialidades pavimentadas con infraestructura urbana, energía eléctrica, telecomunicaciones, agua potable, drenaje pluvial y sanitario, vigilancia y seguridad, pensión para camiones, áreas verdes para uso común y una administración general permanente.

5ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollos.

Estatus: Se han realizado reuniones de trabajo con empresarios interesados en invertir para el desarrollo de zonas aledañas en el Recinto portuario, mostrándoles las ventajas competitivas del Puerto.

6ta Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional-urbano-portuario con sustentabilidad.

Estatus: Como parte de las acciones del Programa, se estableció sinergia con los distintos Organos de Gobierno, con el fin de contribuir a la planeación integral y al desarrollo regional Urbano, en función de lo siguiente:

- Se realizó reunión de trabajo con la CONANP y los Cesionarios del Puerto en donde se expuso el Plan de Acción para el Manejo Integral de la Cuenca del Río Tuxpan e identificación de oportunidades de colaboración por parte de cada una de las Terminales.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Página 7 de 37

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2019, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo Estratégico PMDP

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

1ra Meta PMDP

Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta y actividades de valor agregado.

Estatus: Durante el periodo Julio-Septiembre el Director General de la API de Tuxpan participó en un evento promocional ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en Poza Rica, Ver., con una presentación del Puerto, destacando fortalezas, oportunidades y competitividad, habiendo participado también cmic CON EL EMA "Capacitación Portuaria".

Así mismo se realizaron diversas actividades dentro del marco del 25º Aniversario de la API de Tuxpan, la Primera Expo Portuaria 2019, con el objeto de difundir a la ciudadanía las distintas actividades que realiza la Comunidad Portuaria en desempeño, servicios y desarrollo integral del Puerto. Las empresas participantes fueron:

1. Saam Smit Towage, S.A. de C.V.
2. Ándino Terminales, S.A. de C.V.
3. Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.
4. API Tuxpan
5. Smart Pass, S.A. de C.V.
6. Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.
7. Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.
8. Termigas, S.A. de C.V.
9. Operadora CICSA, S.A. de C.V.
10. Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.
11. PEMEX Logística
12. Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V.

2da Meta PMDP

Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.

Estatus: En base al programa de aprovechamiento productivo de los frentes de agua con los que cuenta la API de Tuxpan, el área de ingeniería elaboró un plano geo-

Página 6 de 37

Estrategia PMDP: Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.

Línea de acción PMDP: Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija en la materia.

Estatus: Se ha dado seguimiento a los principales proyectos de inversión, en materia energética:

1. Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizados y registrados. Última etapa del proyecto en ejecución.
2. Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V. Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizados y registrados. Proyecto en Ejecución.
3. Tuxpan Port Terminal S.A. de C.V. Convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos. Proyecto en Ejecución.

Informe de acciones a realizar en el Tercer Trimestre: Se continuará atendiendo a inversionistas interesados en desarrollar nuevos proyectos energéticos.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN 2020 DEL PUERTO

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo estratégico PMDP: Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.

Meta PMDP:

- Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.
- Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.
- Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollos.

Página 8 de 37



- Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2020, en el ámbito de competencia comercial:

Estrategia PMDP: Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.

Línea de acción PMDP: Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija en la materia.

Acción: Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO

TUXPAN PORT TERMINAL.- Terminal de Contenedores y Carga General, Desarrollo del negocio

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Descripción: Terminal de usos múltiples en un área de 45 ha., incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Giro comercial: Carga General y Contenerizada.

Inicio de operación: Julio de 2016.

Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatus de Mercancía: En el período julio-septiembre 2019, la Terminal:

- Exportó 23,715 automóviles con destino a Europa, Estados Unidos y Sudamérica.
- Importó 36,165 toneladas de asfalto, y 10,974 toneladas de placa y rollos de acero.
- Operó 8,178 TEU'S, con las líneas navieras TRANSGULF, WORLD DIRECT SHIPPING y HAPAG-LLOYD/ONE, con un acumulado a la fecha de 29,004.

TUXPAN PORT TERMINAL.- Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Página 9 de 37

- Segunda fase. 4 tanques de almacenamiento en proceso
 - Uno con la cimentación concluida.
 - Dos con el hincado de pilotes concluido.
 - Uno en proceso de hincado de pilotes.

TRANSUNISA. Proyecto para Carga, Descarga, Manejo y Almacenamiento de Fluidos Energéticos

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Carga en General, Contenedores, Productos Agrícolas a Granel, Fluidos en Materia Energética y otros Fluidos.

Descripción:

Adecuación del muelle existente.

Dragado de profundización.

Capacidad: 12 mmb.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2022.

Inversión:

En Recinto Portuario: 85 MDP.

En el Área Colindante: 850 MDP.

TMT. Proyecto Terminal de Contenedores y Carga General (ICTSI)

Empresa: Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Carga Contenerizada y Carga General.

Descripción: Construcción de una Terminal de Contenedores con 3 posiciones de atraque en 40 has.

Inversión Estimada: Inversión: 1,479 MDP.

Capacidad: 800,000 TEUs.

Situación actual:

- Por ACUERDO N° CA-CX-8 (25-VIII-17), se autorizó la modificación del programa de inversiones.
- El 27 de noviembre de 2018, se formalizó el Convenio Modificatorio.
- Con fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección General de Puertos devolvió sin registrar el Convenio Modificatorio, haciendo diversas consideraciones, mismas que fueron notificadas al cesionario mediante oficio APITUX-DG-425/2019 de fecha 12 de marzo del presente año.
- El 22 de octubre de 2019, se realizó una reunión con representantes de TMT, personal de APITUX y de la DCFAP, donde se plantearon dos alternativas; la primera considerando solo la reconfiguración de área y la segunda la prórroga

Página 11 de 37

Giro Comercial: Carga General, Contenerizada, Automóviles, Fluidos en Materia Energética y otros Fluidos.

Descripción: Adecuación de la instalación portuaria, con ductos y equipamiento especializado.

Inversión:

Recinto Portuario: 389 MDP

Área colindante: 2,891 MDP.

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2020.

Capacidad: Tanques de almacenamiento: 3,158,240 bts.

Situación actual:

En el área cedida

- Se realizaron nuevos drenajes pluviales y se modificó la infraestructura eléctrica y de voz/datos.
- Se llevaron a cabo trabajos de inspección submarina a pilotes del muelle.

En el área colindante

- Se llevó a cabo el mejoramiento de terrenos y ejecución de la obra para el rack de tuberías.
- Se realizaron dos pruebas de pilotaje (cimentación profunda).
- Se dio inicio al montaje y soldadura de placas de acero para tanques.

CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Productos Sólidos, Líquidos a Granel y Fluidos en Materia Energética.

Descripción: Adecuación y reforzamiento del muelle existente. Profundización del canal de navegación y tablestacado de protección.

Capacidad: 14 mmb.

Inicio de Operación: Primer semestre del 2020.

Inversión:

Recinto Portuario 815 MDP

Área Colindante: 7,985 MDP

Situación Actual:

En el área cedida

- Dragado de Profundización, hincado de la tablestaca: 100%
- Restauración del muelle: 92% de avance

En el área colindante

- Primera fase. 4 tanques de 200 mil barriles concluidos.

Página 10 de 37

de vigencia, con su programa de inversiones y reconfiguración de área, sin que hasta esta fecha se tenga pronunciamiento por parte de ICTSL.

SIRIUS. Proyecto de Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Sirius Marine, S.A. de C.V.

Giro Comercial: Fluidos en Materia Energética.

Descripción: Adecuación del muelle público de API y equipamiento especializado.

Inversión: En el Recinto Portuario 100 MDP.

Capacidad: 650 mb

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2020.

Situación Actual:

- El 10 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración autorizó la celebración de un convenio de colaboración de inversión y uso de infraestructura, a título gratuito, hasta por 20 años, el cual fue suscrito en noviembre del mismo año.
- El proyecto en su conjunto, se encuentra en proceso de revisión técnica y jurídica.

NUEVOS NEGOCIOS

OPTIMUS. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos

Empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L. de C.V.

Giro Comercial: Fluidos en Materia Energética.

Descripción: Muelle tipo espigón con 2 posiciones de atraque, incluyendo el Dragado del frente de agua.

Capacidad: 455 mb

Inicio de Operación: Segundo semestre del 2020.

Inversión: Directa 550 MDP e Indirecta 1,147 MDP.

Situación actual:

- En el mes de febrero 2019, realizó Estudio de Maniobrabilidad en tiempo real.
- El 26 de marzo del 2019, acreditó la propiedad de los predios colindantes, así como presentó plano de colindancias.
- Se continúan las gestiones para contar con el frente de zona federal terrestre que a la fecha tiene cedida la empresa Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Se presentará al H. Consejo solicitud de acuerdo para iniciar gestiones para formalizar el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones.

Página 12 de 37



VI.- SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VI.1 PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020

De conformidad con los artículos 40 fracción I, 41 y 39 de la Ley de Puertos, 17, 22, 24, y 27 de la Ley de Planeación, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 y 30 fracción IV de su Reglamento, así como de la Condición Décimo Primera del Título de Concesión otorgado a esta Entidad, se integró el Proyecto de POA 2020, instrumento que se utiliza para llevar a cabo la programación anual de la Entidad, en el cual se consideran las acciones a seguir para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción y demás obligaciones establecidas en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) y en el Título de Concesión; así como atender los compromisos que para el ejercicio de que se trate se proponen alcanzar directamente o a través de terceros con los que se tienen celebrados contratos. La Condición Décimo Primera del Título de Concesión estipula que es obligación de la concesionaria presentarlo ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Puertos (DGP), dentro de los primeros treinta días del año que corresponda; por lo que esta Entidad solicita a este H. Consejo de Administración su autorización para presentar la SCT el Proyecto de POA 2020.

ACUERDO CA-CXXI-05 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGESIMO CUARTO inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado el Proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2020, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado*.

VI.2 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN MAYOR AL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2017-2022.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), informa que es necesario realizar modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), para modificar el área y destino de la zona denominada 33PuN a **Instalación para operar carga general, granel agrícola, granel mineral, petróleo y sus derivados y otros fluidos**. La instalación seguirá siendo de uso público.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Puertos y 39 de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación sustancial al citado PMDP, misma que fue aprobada por el Comité de Planeación en la Primera Reunión Extraordinaria efectuada el pasado 31 de octubre de 2019 y será sometida a registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.

Página 13 de 37

***ACUERDO CA-CXXI-06 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO CUARTO, inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General de la Entidad, realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., para modificar el área y destino de la zona denominada 33PuN, a fin de operar en la Instalación de uso público, carga general, granel agrícola, granel mineral, petróleo y sus derivados y otros fluidos, sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos.

En uso de la palabra el Comisario Suplente recomienda que se adicione al Acuerdo el inciso a) TRIGESIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad ya que este se refiere a la aprobación de Programa Maestro del Desarrollo Portuario y sus modificaciones.

En seguida el Presidente le dijo al Director General que está presentando varios Acuerdos de Modificación al Programa Maestro cada vez que quieren celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos o de modificar algún contrato de Cesión Parcial de Derechos porque parece que se le está haciendo a la medida cada contrato que aparece, por lo que él dice que le parecería más correcto que todas las modificaciones al Programa Maestro se presentaran en un solo acuerdo y ya después que vinieran las consecuencias que tendrían, porque expresa que ahorita eso de ir modificando uno y en la siguiente otra modificaciones ajustadas al contrato que quiere arreglar, por lo que concluye ese punto recomendándole a los señores consejeros que a él le parece que sería mejor sistematizado.

Otro de los puntos que expone el Presidente es en la redacción del Acuerdo en específico en donde dice "para modificar el área y destino de la zona denominada 33PuN", el comenta que esto ya se sabe que se va a modificar porque se tiene una explicación previa que el Director les dio, pero ésta no aparecerá en el acta, por lo que sugiere agregara al Acuerdo "para modificar el área y destino de la zona denominada 33PuN para que se destine a un muelle de uso público para", seguido de lo que se ha puesto en los antecedentes a efecto de que el propio acuerdo especificara cual es el cambio que se está autorizando y no nada más un cambio ya que así como está podría ser cualquier cosa, por lo que solicita a los Consejeros que se le pidiera al Director y a al Secretario de Consejo que ajustaran el Acuerdo para que se identifique bien en que consiste el cambio que se va a hacer al Programa Maestro porque así como se tiene se ve y no se entiende.

En uso de la palabra el Director General está de acuerdo en lo comentado por el Presidente y expresa que efectivamente son muchos Acuerdos y que esto llevará mucho tiempo, con lo que respecta al otro punto de la redacción del Acuerdo comenta que atenderá lo dicho y que además de lo que él le recomienda se le ocurre presentar

Página 14 de 37

VI.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACUERDO PARA TRAMITAR ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS EN EL EJERCICIO DEL 2020.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones a que haya lugar para darle suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2020, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General lleve a cabo el registro de solicitud a través de los sistemas establecidos para tal fin, las adecuaciones presupuestarias externas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, observando lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98 y 99 de su Reglamento.

***ACUERDO CA-CXXI-08 (08-XI-19).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98 y 99 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2020, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben.*

VI.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACUERDO PARA TRAMITAR ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS EN EL EJERCICIO DEL 2020

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para dar suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2020, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General solicite a través de los sistemas establecidos para tal fin las adecuaciones presupuestarias internas ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento

***ACUERDO CA-CXXI-09 (08-XI-19).** Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria

Página 16 de 37

un plano para que los Consejeros identifique donde está la solicitud y le pregunta si esto es conveniente.

En uso de la palabra el Presidente le dice al Director que en el informe que el mando aparece la ubicación del área, aparece inclusive la figura del muelle que tiene 40 mts de longitud, a lo que él se refiere no es para ahorita si no para las próximas presentaciones, para que en el propio acuerdo se hagan las modificaciones, para cuando se lea quien no allá participado en esta sesión sepa en qué consistieron las modificaciones, por lo que solicita que el Acuerdo se modifique o se adicione en que consiste la modificación, algo así como "un muelle para uso público para embarcaciones menores y de carga de uso público" una cosa así que se pusiera, para el que venga a leer esto en 1 año o 2 identifique fue lo que acordó el Consejo.

Pide la palabra la Mtra. Luz Alicia quien comenta que está de acuerdo en lo que comenta el Presidente en lo relacionado al Programa Maestro, y le dice al Director que se supone que el Programa Maestro se planea para determinado tiempo y eso es lo que le da certeza jurídica a los inversionistas, entonces si el Programa Maestro se está vulnerando cada que llega una solicitud y adaptando se quita esa certeza jurídica para el inversionista, por lo que le recomienda al Director que ahorita que están haciendo ajustes a su Programa Maestro lo hicieran por lo menos por un periodo de un sexenio para que no se esté cambiando a cada rato.

En uso de la palabra el Director comenta que se han tomado notas de las indicaciones realizadas por el Presidente y por la Mtra. Luz Alicia y se tendrán en consideración y se atenderán para hacer de esto más ágil y entendido.

VI.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2019.

El título de Concesiones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C.V.; determina que los bienes otorgados en concesión no crean derechos reales o acción posesoria de los mismos, así mismo señala la obligación de revertir, sin costo alguno, las obras o instalaciones que quedan adheridas a los bienes concesionados. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a los miembros de este Honorable Consejo, la autorización para la transferencia de las obras concluidas en el ejercicio 2019 a la federación.

***ACUERDO CA-CXXI-07 (08-XI-19).** Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Puertos, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el procedimiento de transferencia de la obra pública realizada en el ejercicio 2019, hasta por el monto que la planeación financiera y fiscal lo permita*.

Página 15 de 37



Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias internas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2020, gestionando su autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben".

VI.6 ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE MANDO Y ENLACE

Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento el Consejo de Administración autoriza al Director General, para iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, con el fin de llevar a cabo la autorización y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando, de conformidad con el oficio No. 307-A.- 2712 de fecha 30 de octubre de 2019, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos actualizados, correspondientes al Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con vigencia de aplicación a partir del 1º de enero de 2019. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a los miembros de este Honorable Consejo, la autorización del siguiente:

"ACUERDO CA-CXXI-10 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento el Consejo de Administración autoriza al Director General, para iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, con el fin de llevar a cabo la autorización y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando, de conformidad con el oficio No. 307-A.- 2712 de fecha 30 de octubre de 2019, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos actualizados, correspondientes al Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con vigencia de aplicación a partir del 1º de enero de 2019.

VI.7 MODIFICACIÓN MAYOR AL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2017-2022 (PMDP) Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON CORPORATIVO ATUNERO

Página 17 de 37

área de 459.045 metros cuadrados de zona federal terrestre, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de autorización ante la SCT y con una vigencia de 05 años.
2. El objeto del contrato será para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles).
3. La Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, no generará ningún derecho al Cesionario respecto al Muelle Público.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- La autorización por parte de la SCT a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.
- La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes."

El Presidente toma uso de la palabra y le pregunta al Director General si en este Acuerdo también se modifica el Programa Maestro ya que en la redacción del Acuerdo dice "a fin de establecer una zona federal" y precisa con su comentario que es una zona muy pequeña de 459.045 metros cuadrados, también pregunta si este está en el Recinto Portuario y si eso implica una modificación al programa Maestro.

El Director General comenta que de alguna manera por el uso destino que tiene en ese momento esas pequeñas áreas modificarían un poco.

En uso de la palabra el Presidente dice que esto se lo hace ver por qué el presente Acuerdo y el que viene son terrenos muy pequeños que ya están ocupados, por lo que él cree que dentro del Programa Maestro vigente se debió de haber ya reconocido que esa área es una zona pesquera y que no requiere de una modificación especial pero en conclusión esto ya sería cuestión de la API si lo cree o no necesario.

Así mismo el Presidente solicita al Secretario y al Director que se modifique la redacción del Acuerdo con lo que respecta a la palabra "establecer" y cambiarla a "regularizar una zona de Federal de 459.045 metros cuadrados".

De acuerdo a lo anterior el Director General toma nota de lo solicitado para hacer pertinentes las observaciones dadas, por lo que se dan por presentados dichos Acuerdos.

VI.8 MODIFICACIÓN MAYOR AL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2017-2022 (PMDP) Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON K&B TUNA, S.A. DE C.V., PARA CEDER UNA ZONA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA.

Página 19 de 37

SCORPIO, S.A. DE C.V., PARA CEDER UNA ZONA FEDERAL PARA LLEVAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), informa que es necesario modificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), a fin de regularizar una superficie de 459.045 metros cuadrados localizados en la parte posterior del Muelle de Uso Público, para realizar actividades relacionadas con la pesca, tales como rehabilitar el área y anaqueles para guardar herramientas y equipo de trabajo.

Por tal motivo, se solicita la autorización del H. Consejo de Administración para realizar una modificación mayor al citado PMDP, misma que fue aprobado por el Comité de Planeación en la Primera Reunión Extraordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2019, así como la autorización para iniciar las gestiones para la formalización del contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, conforme a los siguientes ACUERDOS:

"ACUERDO CA-CXXI-11 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO CUARTO, inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General de la Entidad, a realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a fin de regularizar una zona federal de 459.045 metros cuadrados para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles), sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización por parte de la Dirección General de Puertos."

"ACUERDO CA-CXXI-12 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 20, 21 y 40 fracción II de la Ley de Puertos, 17 del Reglamento TRIGESIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Corporativo Atunero Scorpio, S.A. de C.V., por un

Página 18 de 37

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), informa que es necesario modificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), a fin de regularizar una superficie de 595.825 metros cuadrados localizados en la parte posterior del Muelle de Uso Público, para realizar actividades relacionadas con la pesca, tales como rehabilitar el área y anaqueles para guardar herramientas y equipo de trabajo.

Por tal motivo, se solicita la autorización del H. Consejo de Administración para realizar una modificación mayor al citado PMDP, misma que fue aprobado por el Comité de Planeación en la Primera Reunión Extraordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2019, así como la autorización para iniciar las gestiones para la formalización del contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, conforme a los siguientes ACUERDOS:

"ACUERDO CA-CXXI-13 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO CUARTO, inciso a) y c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, a realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a fin de regularizar una zona federal de 595.825 metros cuadrados para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles), sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos.

"ACUERDO CA-CXXI-14 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley de Puertos, 17 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; TRIGESIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con K&B TUNA, S.A. de C.V., por un área de 595.825 metros cuadrados de zona federal terrestre, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de autorización ante la SCT y con una vigencia de 05 años.

Página 20 de 37



2. El objeto del contrato será para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles).
3. La Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, no generará ningún derecho al Cesionario respecto al Muelle Público.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- La autorización por parte de la SCT a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.
- La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.

El Presidente comenta que estos dos acuerdos son similares a los anteriores, por lo que sugiere que en vez de utilizar la palabra establecer se está usando el verbo adicionar y esto confunde un poco, ya que suena a que se va a adicionar el Programa Maestro, o van a adicionarlo a los bienes concesionados, porque si ya están en el Recinto Portuario sería volver a supervisar o algo así.

El Lic. Francisco Cuevas dice que en lo conculcente al pasado Acuerdo y para homologarlos solicita que se modifique de igual forma la palabra y para que esta sea "regularizar".

Por lo que el Presidente solicita al Director tomar nota de ello y realizar las modificaciones pertinentes.

Asimismo en uso de la palabra la Lic. Portilla sugiere en lo que respecta a la redacción de los Acuerdos en la parte donde solicitan la aprobación del Contrato de Cesión Parcial se incluye los metros cuadrados de la superficie.

Por lo que el presidente instruye al Director que en los Acuerdos queden plasmados los metros que se van a ceder.

En acuerdo a lo comentado el Director General toma nota junto con la Prosecretaría para atender lo comentado.

V1.9 CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA CEDER UNA ZONA FEDERAL A MOTEL RÍO PARAISO, S.A. DE C.V., PARA USO Y APROVECHAMIENTO DE UN ATACADERO DE USO PARTICULAR.

Se solicita autorización para iniciar gestiones para celebrar un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, para Uso y Aprovechamiento de un Atacadero de Uso Particular, para fines recreativos; en cumplimiento al numeral 12.3. Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios

Página 21 de 37

***ACUERDO CA-CXXI-16 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 20 fracción II, 21, 40 fracción V y 44, fracción III, la Ley de Puertos, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*; y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración toma conocimiento que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Portuario de Maniobras con la empresa OXY DISTRIBUTION, S.A.P.I. de C.V., en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue el contrato por 02 (dos) años contados a partir de la fecha de su firma.
- 2) Que se pague como contraprestación una vez iniciado el contrato, consistente en una cuota variable con un pago mensual equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de sus ingresos brutos derivado de la prestación del SERVICIO, y una cuota fija de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, ambas más el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos serán mensuales y se efectuarán los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda.
- 3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$3,281,300.00 (Tres millones doscientos ochenta y uno mil trescientos pesos 00/100 MN) en infraestructura y equipamiento, tales como, grúas, hiab, X hipro y montacargas.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la APITUX se asegure del cumplimiento de los requisitos para la formalización del contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.

El Presidente pregunta al Director si ese es un servicio abierto.

El Director General responde que es correcto.

El Presidente comenta que si es abierto quiere decir que cualquiera puede acceder mientras llene los requisitos.

El director General responde que sí, a petición de usuario la prestadora del servicio se da tal cual.

Página 23 de 37

Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

***ACUERDO CA-CXXI-15 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículos 20, 21, 24, último párrafo, de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento; TRIGESIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y con base en que el pasado 25 de Octubre de 2019 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Motel Río Paraíso, S.A. de C.V., por una superficie de 2,592.15 metros cuadrados de propiedad federal, integrada por 1,189.57 metros cuadrados de zona federal terrestre y 1,402.58 metros cuadrados de zona federal marítima, en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue con una vigencia de 05 años, contados a partir de su registro.
- 2) Que se verifique que se encuentra alineado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

El presente acuerdo queda condicionado a que la APITUX se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones que correspondan.

Toma uso de la Palabra la Lic. Diana Elena Portilla quien de igual forma que en el acuerdo pasado sugiere que se incorpore en la redacción del Acuerdo los metros cuadrados que se van a ceder.

En consecuencia el Presidente instruye al Director General y la Prosecretaría tomar nota para realizar las modificaciones pertinentes.

V1.10 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PORTUARIO DE MANIOBRAS CON OXY DISTRIBUTION, S.A.P.I. DE C.V.

En cumplimiento al numeral 12.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita a ese H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

Página 22 de 37

En uso de la palabra el Lic. Francisco Cuevas comenta que en la redacción de dicho Acuerdo para ser más puntual en el último párrafo donde dice "Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la APITUX se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la prórroga", refiere que la palabra "prórroga" no es acorde ya que este es un contrato nuevo.

Por lo que el Presidente precisa que efectivamente la palabra no es acorde y solicita al Director General tomar nota y modificar dicha palabra.

V1.11 PRÓRROGA Y CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PORTUARIO DE MANIOBRAS CON LA EMPRESA GRUPO ALIJADORES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al numeral 12.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita a ese H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

***ACUERDO CA-CXXI-17 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 40 fracción V y 44 fracción III de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*; y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para formalizar Prórroga de Vigencia y Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicio Portuario de Maniobras con el Prestador de Servicios Grupo Alijadores de Tuxpan, S.A. de C.V., registrado ante la Dirección General de Puertos bajo el número APITUX02-047/0, en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue la prórroga por 05 (cinco) años, contados a partir del 21 de diciembre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2024.
- 2) Que se pague como contraprestación una vez iniciada la prórroga, a partir del 21 de diciembre de 2019, integrada por una cuota variable con un pago mensual equivalente al 5% (cinco por ciento) de sus ingresos brutos derivado de la prestación del SERVICIO, y cuota fija de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, ambas más el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos serán mensuales y se efectuarán los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda.

Página 24 de 37



3) Que la empresa efectúe la inversión de \$1,980,000.00 (un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en equipamiento básico, tales como: tolvas, montacargas, almejas, grilletes y bandas.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la APITUX se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del convenio modificatorio al contrato en el proceso de la prórroga, de conformidad con lo establecido en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.

Toma uso de la palabra el Lic. Francisco Cuevas refiere que el punto 3 dice "Que la empresa efectúe la inversión comprometida en infraestructura y equipamiento", pero en ningún lado necesitamos que se verifique si hay inversión y también sugiere que en la redacción del acuerdo se complemente indicando que también se realizarán algunas modificaciones al contrato.

El Presidente comenta que él cree que si hay inversión, lo que no sabe si es inversión en infraestructura, porque normalmente el maniobrista lo que hace es inversión en equipo.

El Director General dice que efectivamente es inversión en equipos que ellos prestan principalmente el servicio de maniobras en descarga de graneles agrícolas entonces tienen que invertir en unas tolvas, montacargas, y apcos que requieren para la prestación del servicio pero básicamente equipamiento.

El Presidente en acuerdo con el Lic. Cuevas solicitan al Director que se adicionen los quipos básicos con el que se va a operar y que se proporcione el dato de cuáles serán las inversiones que tendrán que hacer las empresas maniobristas y eliminar la palabra estructura.

Una vez concluido los comentarios el Director toma nota de los mismos para proceder a su debida atención por lo que lo que el Presidente solicita al Secretario que de lectura al siguiente acuerdo:

VL12 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES, RELATIVO AL CONVENIO MODIFICATORIO APITUX01-07/12.M2 DE LA CESIONARIA TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. (TPT).

Con motivo de la necesidad de TPT de reprogramar los plazos en que se terminarán de ejecutar las inversiones en infraestructura y equipamiento por la cantidad de \$389,648,544.00 (Trescientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), establecida en la cláusula Décima Séptima Bis del convenio modificatorio al CONTRATO y en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de

Página 25 de 37

autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-013/98, formalizado con la empresa Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., para el efecto de modificar la cláusula Quinta, relativa a la Inversión y su Anexo I correspondiente al Programa de Inversiones, así como el último párrafo de la Cláusula Sexta, referente al Inicio de Operaciones para el manejo de fluidos en materia energética.

Toma uso de la palabra Lic. Diana Elena Portilla hacer referencia a la redacción del Acuerdo en donde se citan los artículos 1º, 20, 39 y VII, el artículo 39 no tiene fracciones por lo que comenta que el VII no aplica en dicho acuerdo.

Una vez concluido los comentarios el Presidente solicita al Secretario que de lectura a lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA : TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V. (TMT). PROPIEDAD DE LA EMPRESA FILIPINA ICTSI

Se le otorga un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-056/09 de fecha 26 de mayo de 2009, por un área de 29,109.68 m², para operar CARGA GENERAL y CONTENORIZADA, por una vigencia de 12 años. Mismo que fue modificado el 17 de octubre de 2014, para adecuar sin modificaciones cantidades de inversiones, contraprestación y volúmenes, habiéndose registrado bajo el número APITUX01-056/09. Ml.

Debido a diversas controversias legales, TMT no pudo ejecutar el Programa de Inversiones autorizado en el Primer Convenio (2014), motivo por el cual, previa autorización de Consejo de Administración (Acuerdo CA-CX-8/25-VIII-17), el 27 de noviembre de 2018, se formalizó el Segundo Convenio Modificatorio, donde se modificó por segunda ocasión el calendario de inversiones y se reconfiguró el área cedida, para liberar la parte de Recinto Portuario de la cual ya no es colindante TMT. Sin embargo, el 08 de marzo de 2019, la Dirección General de Puertos devolvió dicho convenio sin registro, por falta de congruencia con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

Derivado a la indefinición del Plan de Negocios y el incuestionable incumplimiento por no ejecutar la inversión comprometida y en aras de buscar alternativas a la problemática para no entorpecer el desarrollo de dos nuevos proyectos sólidos de fluidos en materia energética en el Puerto:

- El primero de ellos consiste en la ampliación del 20% de área cedida de la empresa Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (TPT), para contar con una tercera posición de atraque, ya que su proyecto se encuentra en proceso de ejecución, el cual significa una inversión directa aproximada de 389 MDP, además de los volúmenes mínimos comprometidos en Carga General y TEU's, prevé operar

Página 27 de 37

Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

***ACUERDO CA-CXXI-18 (08-XI-19).** Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-07/12, celebrado con la empresa Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., para el efecto de modificar el Anexo 1 parte integrante del convenio modificatorio del 29 de junio de 2018, relacionada con la cláusula Décima Séptima Bis, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias.

VL13 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES E INICIO DE OPERACIONES RELATIVO A LA PRÓRROGA Y CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO APITUX01-013/98.M3 CELEBRADO CON LA CESIONARIA COMPAÑIA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. (CTT)

Con motivo de la solicitud de CTT de reprogramar los plazos en que terminará de ejecutar las inversiones, el plazo comprometido de inicio de operaciones, así como el incremento de montos de inversión en infraestructura y equipamiento a la cantidad de \$815,777,958.42 (Ochoientos quince millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 42/100 M.N.), establecidas en su CONTRATO, prórrogas y convenios modificatorios, se solicita al H. Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

***ACUERDO CA-CXXI-19 (08-XI-19).** Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII DEL Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente, este Consejo de Administración

Página 26 de 37

un volumen mínimo de 500 mil toneladas de fluidos energéticos y otros fluidos en su primer año de operación, volumen que se incrementa cada año.

- El segundo, corresponde a la empresa **Services & Solutions Optimus, S.A. de C.V. (SSO)**, quien solicita formalizar un contrato de cesión para operar fluidos energéticos, proyectando una inversión directa de más de 550 MDP y contar con una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 455 mil barriles; el 22 de octubre de 2019, se realizó una reunión en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (DGFAP), donde estuvieron presentes los representantes de TMT, personal de APITUX y de la DGFAP, acordándose lo siguiente:

TMT informaría a la brevedad (a más tardar el 30 de octubre de 2019), si optaba por la alternativa 1 o 2 planteadas en la reunión, las cuales consistieron en:

Alternativa 1.- Presentar su solicitud de prórroga, junto con un programa de inversión, para efectos de prorrogar la vigencia del contrato, el cual vence el 21 de mayo de 2021 y sujetarlo a una inversión, así como, reconfigurar el área cedida para liberar la parte del Recinto Portuario de la cual ya no es colindante y dar lugar al desarrollo del proyecto de fluidos energéticos de la empresa SSO.

Alternativa 2.- Reconfigurar el área cedida para liberar la parte del Recinto Portuario de la cual ya no es colindante y dar lugar al desarrollo del proyecto de fluidos energéticos de la empresa SSO.

Por lo anterior y en razón de que TMT no dio respuesta, se solicita a ese H. Consejo de Administración autorice:

1. Iniciar gestiones para celebrar contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la SSO, condicionado a contar con el frente del Recinto Portuario.
2. Formalizar el Convenio Modificatorio de Ampliación con TPT, el cual no está limitado en virtud que el área marítima solicitada no está cedida actualmente.

VL14. CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON SERVICES & SOLUTIONS OPTIMUS, S.A. DE C.V., PARA CEDER UNA ZONA FEDERAL PARA EL MANEJO DE FLUIDOS ENERGÉTICOS.

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), informa que será necesario modificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), a fin de destinar una superficie **132,656.53 m²**, conformada por 11,673.87 m² de área terrestre y 120,982.66 m² de área marítima en la zona denominada 38PaE, para Construir, usar, aprovechar y explotar dos muelles tipo espigón para el manejo de fluidos energéticos. Quedando la zona 40 conformada por 27,679.18 m².

Página 28 de 37



Motivo por el cual, se solicita autorización para que APITUX inicie las gestiones para celebrar con Services & Solutions Optimus, S.A. de C.V., un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones respecto a la superficie y objeto antes descrito, conforme al siguiente ACUERDO:

***ACUERDO CA-CXXI-20 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 20, 21 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Services & Solutions Optimus, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

- 1) El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
- 2) Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:
 - Se cuente con el frente del Recinto Portuario objeto de interés.
 - La autorización del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.
 - La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zona 38 PuE y 40.
 - La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.

Toma uso de la palabra el Presidente comenta que en la solicitud de autorización dice que será necesario modificar el Programa Maestro, en el acuerdo también se pone que se modifique el Programa Maestro, como que faltaría el acuerdo para modificar el Programa Maestro.

El Lic. F. Cuevas en uso de la palabra dice "La autorización del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario", en estricto sentido no se pide.

El Presidente comenta que en este acuerdo se está autorizando que se celebre el convenio o que se celebre un Contrato de Cesión Parcial de Derechos, pero en los antecedentes dice que será necesario modificar el Programa Maestro, quiere decir que si no se modifica ese Contrato no procedería. En todos los antecedentes que se

Página 29 de 37

los filipinos y cuando ellos adquirieron ese terreno de parte de TMM se los dieron incluido un frente de agua que ahora es de Optimus, ya que ya nos enviaron un documento donde están de acuerdo en que los filipinos ceden el frente de agua para que se pueda instalar la Terminal de Optimus.

El Presidente le pregunta al Director General que si a juicio del área jurídica de parte de ellos ya se segregó esa área de los filipinos ya no la tienen o es necesario modificar el Contrato de Cesión parcial de Derechos.

En respuesta el Director General dice que está en proceso las gestiones de acuerdo a los documentos que ellos ya nos enviaron y que se tienen en mano.

Toma la palabra la Mtra. Luz Alicia y dice que se estuvo viendo el tema con el Director de la APITUX y aquí los filipinos celebraron un contrato particular con la compañía Optimus en donde como les venden o devuelven una parte de propiedad privada colindante con el área a cesionar con el frente de agua, donde se acuerda en ese mismo contrato que ellos van a renunciar en la parte de su contrato de cesión al frente de agua que hoy por hoy le va a corresponder al nuevo propietario de ese terreno que es Optimus, con ese documento ese contrato de cesión validaría la modificación del contrato de cesión de los filipinos y por qué los filipinos han realizado un poco de especulación con el área que tiene, como la quieren vender o algo así, como ellos han cumplido con la mayoría de las cláusulas del contrato, sin embargo no han cumplido con la parte medular que es la inversión durante casi todo el tiempo de vigencia del contrato, no han realizado la inversión con la que se habían comprometido y por virtud de ellos se tuvo una reunión con sus abogados en donde se les expresó que se podría, ya que a nadie más le serviría ese frente de agua más que al propietario del predio colindante y para no proceder a realizar un procedimiento de revocación del registro del contrato se consideró que era conveniente negociar con la empresa y que esta aceptara la modificación de su contrato a cambio de que ellos mismo quieren hacer un muelle en su frente de agua y hacer una nueva inversión.

Así mismo el Presidente comenta que si conocen del tema y que eso explica que durante 20 años que tuvieron el contrato no pusiera ningún clavo pero la API decía pues que le están pagando una contraprestación y todo y si se le quitaba el contrato pues no se puede hacer nada con una franjita que es el recinto portuario y por eso se ha ido alargando y por eso se le está cambiando ahora el destino ya que ahora quieren manejar petróleo

Una vez escuchado los comentarios el Consejo aprueba el Acuerdo en los términos en el que está por lo que se procede al siguiente Acuerdo.

VLIS CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE APITUX TIENE CELEBRADO CON TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V., PARA AMPLIAR UNA SUPERFICIE EN

Página 31 de 37

han visto nos piden primero modificar el Programa Maestro y después ya se da el Acuerdo.

Toma la palabra la Mtra. Luz Alicia quien cree que aquí se está teniendo una confusión porque el Programa Maestro debe de estar observado puesto que ahí ya había una Terminal para manejo de combustibles, los filipinos deben de estar contemplando ya que esta es un área que está dentro de esa área, no sé porque tendría que modificarse el Programa Maestro, por lo que sugiere que se revise ya que están queriendo modificar el Programa Maestro con cuanto Contrato de Cesión celebran, entonces habrá muchas partes en donde no se tenga que modificar el Programa Maestro y esto piensa que es uno de esos casos porque ahí ya existe la posibilidad de Terminal ya había un contrato registrado entonces no tendría por qué caer en una modificación de Programa Maestro.

El Director General comenta que lo que está también solicitando Optimus es agregar un frente de agua y que ellos estarían regularizando, es por eso que se está planeando en el sentido de iniciar la autorización del inicio de las gestiones, el frente de agua que tiene Optimus en este momento es uno pero pretenden tener más frente de agua con los propietarios adyacentes.

En seguida el Presidente le pregunta al Director General, si Optimus pretende tener terreno de su propiedad adyacente al Recinto Portuario.

En respuesta el Director General acierta a lo comentado.

El Presidente comenta que el recuerda que el área de la cesión que se dio a la Terminal de contenedores (la que se dio a Rivera de Pantepec originalmente) que ahora se llama Tuxpan Port Terminal, cuando fue traspasado el Contrato de Cesión Parcial de Derechos, no se traspasó el total de la propiedad con lo que originalmente se contrató el espacio Portuario y quedó una parte de la cesión con un área que ya no le correspondía la propiedad al cesionario que había adquirido los derechos del contrato, precisamente porque en esa área el que traspasó al anterior contrato quiere tener una Terminal por adjudicación directa por colindancia pero eso no nos lo explican aquí porque antes de que se pudiera celebrar el contrato necesitaría modificarse el contrato de la empresa Tuxpan Port Terminal segregando del contrato de ella el área que ya no le es colindante, porque si no aquí se pudiera autorizar que se hiciera un contrato sobre un área que está comprometida que aunque ya no tenga colindancia no es en automático que modifique el contrato, hay que modificarlo, ajustarlo que diga que si antes tenía tantos metros, ahora vas a tener tantos metros del Recinto Portuario para liberarlo para futuros negocios ya que eso no está explicado aquí.

El Director General comenta que en realidad hay una confusión en cuanto a los nombres porque en inglés Tuxpan Port Terminal se refiere a la Terminal de contenedores en este caso se llama TPT y Terminal Marítima de Tuxpan pertenece a

Página 30 de 37

10,304.00 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA (AGUA), QUE REPRESENTA EL 20%, PARA QUEDAR EN 61,824 M².

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), informa que será necesario modificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), a fin de atender la solicitud de Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., de ampliar la superficie que actualmente ocupa dicha cesionaria de 51,520 metros cuadrados a 61,824 metros cuadrados y de esta forma celebrar Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con TPT.

Dicha modificación fue aprobada por el Comité de Planeación en su Primera Reunión Extraordinaria efectuada el jueves 31 de octubre del 2019, por tal motivo se solicita al H. Consejo de Administración la aprobación del siguiente acuerdo:

***ACUERDO CA-CXXI-21 (08-XI-19).** Con fundamento en los artículos 1º, 25, 40 y 41 de la Ley de Puertos, 39 y 37 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGESIMO TERCERO fracción VIII y TRIGESIMO CUARTO, Inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; condición PRIMERA y DECIMA, fracción II, del Título de Concesión otorgado a la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario y la formalización del Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., por una superficie en ampliación hasta de 10,304.00 metros cuadrados de zona federal marítima, para quedar en los siguientes términos:

- 1) El convenio estará vigente por doce años, a partir de su registro ante la SCT, con derecho prórroga.
- 2) El objeto del convenio será únicamente para construir en el ÁREA CEDIDA EN AMPLIACIÓN tres duques para el arribo de embarcaciones que transporten carga contenerizada, general, vehículos, fluidos energéticos y otros fluidos a la instalación de TPT.
- 3) La Contraprestación fija se ajustará considerando el área adicional.
- 4) Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:
 - El registro de la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente en lo que tiene que ver con la superficie de la zona 20 PuE, por parte de la Secretaría de

Página 32 de 37



- Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.
- Que en la siguiente reunión de Consejo, se informe en los términos que fue formalizado.
- El cesionario se obliga a cumplir una inversión de \$45, 000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100).

Toma uso de la palabra el Presidente quien comenta que este Acuerdo se refiere a un derecho que tiene los Cesionarios de crecer hasta de un 20% por disposición de la Ley es decir que este acuerdo es casi de trámite por lo que se está de acuerdo y solicita al Secretario dar lectura al siguiente acuerdo.

VI.16 CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.

La Gerencia de Comercialización tiene como objetivos entre otros, "Establecer estrategias de desarrollo de negocios para incrementar las inversiones en el puerto" y el de "Dirigir los programas y acciones para contribuir al logro de los objetivos estratégicos", para lo cual, requiere de una plaza de carácter eventual a nivel de Departamento que realice las funciones de: Coordinar la integración de las actualizaciones, modificaciones menores y sustanciales del programa maestro de desarrollo del puerto, así como integrar el programa operativo anual y los reportes periódicos requeridos; Verificar el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Título de Concesión, Programa Maestro de Desarrollo y demás disposiciones; Coordinar la información estadística. Lo anterior, es debido a que no tiene el personal suficiente para realizar las funciones señaladas.

Así mismo, la Gerencia de Administración y Finanzas requiere de otra plaza de carácter eventual a nivel de Departamento, derivado de las nuevas Reformas Fiscales en cuanto a la facturación electrónica se debe de tener personal encargado de coordinar, elaborar y controlar los procesos de facturación, asegurando el cumplimiento de los contratos de los diferentes servicios establecidos con los clientes, verificando la facturación de los servicios proporcionados para asegurar la aplicación correcta de las tarifas con el propósito de finiquitar los compromisos señalados, en los contratos vigentes, revisando las cuentas por cobrar a clientes para efectuar los cobros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los contratos, asegurándose de la recuperación del efectivo en tiempo y forma así como llevar el registro de las afectaciones presupuestarias, su control y seguimiento y controlar la ejecución del gasto mediante la detección oportuna de variaciones al presupuesto autorizado.

El Director General de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual y proceder por conducto de la Coordinadora Sectorial, a gestionar su registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad cuenta con recursos

Página 33 de 37

contratación de 2 plazas de personal eventual, 2 jefaturas de departamento y de nivel OII, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, de conformidad a las disposiciones específicas, y sujeto a la autorización presupuestal para el ejercicio 2020 que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VI.18 SOLICITUD PARA APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES PARA EL EJERCICIO 2020

Con el fin de reducir los tiempos para el trámite de aplicación al gasto de inversión y/o de operación de los ingresos diversos, se propone al Órgano de Gobierno la aprobación para que el Director General solicite la modificación al flujo de efectivo durante el ejercicio 2020. Lo anterior, atendiendo lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 19 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como por el oficio por el que se establecen los procedimientos por el dictamen, notificación o la constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos constitucionalmente autónomos.

Una vez escuchada la propuesta, el consejo resolvió el siguiente:

"ACUERDO CA-CXXI-24 (08-XI-19). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como en el Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos Constitucionalmente autónomos, se autoriza a la Entidad modificar el flujo de efectivo durante el 2020, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas por los presupuestos excedentes que se obtengan.

VII.- INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

Página 35 de 37

autorizados en la partida presupuestal 1201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000, por la cantidad de \$651,583.00

"ACUERDO CA-CXXI-22 (08-XI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de carácter eventual, 2 jefaturas de departamento con grupo grado nivel OII, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a las disposiciones específicas emitidas, y sujeto a la autorización presupuestal para 2020 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

VI.17 CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En referencia al oficio SFP/00/536/2019 de fecha 22 de julio de 2019, signado por la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Titular de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual solicita a la Lic. Victoria Rodríguez Ceja, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunique a las dependencias y entidades, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal que cuenten con un Órgano Interno de Control (OIC) y cuyo proceso de transferencia no ha concluido en su totalidad, incluyan en su programa presupuestal, los capítulos de gasto que garanticen la operación, ejecución y rendición de cuentas de los OIC, para el ejercicio fiscal 2020 y acorde a lo dispuesto en los artículos 57 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita la incorporación de dos plazas de nivel OII para el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., como Titulares de las Áreas de Quejas y Responsabilidades, respectivamente. En consecuencia, se solicita la autorización ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial.

En atención a lo antes expuesto El Director general de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual para el Órgano Interno de Control y proceder por conducto de la Coordinadora sectorial, a gestionar su autorización y registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad gestionará los recursos en la partida presupuestal 1201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000 en la cantidad de \$651,584.00

"ACUERDO CA-CXXI-23 (08-XI-19). Con fundamento en el artículo 58, fracciones II y VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la

Página 34 de 37

En el informe de los seguimientos de las recomendaciones emitidas a este comisariado, se traen cinco recomendaciones que se están atendiendo y si bien APITUXPAN ya nos había enviado un primer oficio de atención y el día de ayer se recibió uno más el APITUX-DG-2514/2019 mismo que se está analizando por lo que se estará en contacto con ustedes para cualquier situación que encontremos y reportar en la siguiente sesión.

VIII.- INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, toda vez que el documento que contiene el seguimiento de Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración preguntó a los miembros de dicho Órgano Colegiado y al Comisario si había observaciones al respecto, mostrando el Director General los siguientes resultados:

| RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS | | | | | | | |
|--|-----------------------|----|------------|----------------------------------|---|------|----|
| ESTATUS | EJERCICIOS ANTERIORES | | CUMPLIDOS | CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR | TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES | | |
| PROCESO CON CORTE A LA 3ª SESIÓN ORDINARIA | 2016 | 40 | 2016 | 39 | 0 | 2016 | 1 |
| | 2017 | 43 | 2017 | 40 | 0 | 2017 | 3 |
| | 2018 | 40 | 2018 | 34 | 0 | 2018 | 6 |
| | 2019 | 37 | 2019 | 27 | 0 | 2019 | 10 |
| GENERADOS EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA | 08 | | 04 | 5/03 | 04 | | |
| TOTAL | 168 | | 144 | 0 | 24 | | |

IX. ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento al ACUERDO CA-CXX-07, aprobado en la Reunión de Consejo de fecha de 23 de agosto de 2019, se informan los términos en los que se formalizó la Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos con Pemex Logística (antes Pemex Refinación).

- Se firmó con fecha 07 de octubre del 2019.
- Con una vigencia de 20 años, contados a partir del 08 de octubre del 2019.
- Se envió para registro ante la Dirección General de Puertos, mediante oficio APITUX-DG-2265/2019, el 07 de octubre del 2019.
- Quedó comprometida una contraprestación anual del 7.5% conforme el avalúo maestro, en tanto PEMEX Logística obtiene su avalúo individual.
- Entre otras cláusulas, se modificaron las referentes a la Jurisdicción y competencia de los tribunales federales; Medidas de seguridad y protección; Garantía de cumplimiento e Intereses Moratorios.

Página 36 de 37



Recuperación de saldo de la Cartera de Clientes en tiempo y forma

La entidad, de forma ininterrumpida, continúa llevando a cabo la aplicación de los Procedimientos para la facturación y cobro de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios así como del procedimiento para la facturación y cobro por el uso de infraestructura portuaria; lo que permite llevar una cobranza más efectiva con los cesionarios, prestadores de servicios y usuarios de los servicios portuarios. Durante el tercer trimestre se recuperó el importe de \$2,235,968.52 del juicio ordinario civil 22/2012 de María Margarita Magda Cuzmán Carrillo. Cabe mencionar que los expedientes por incumplimiento de pago de cesionarios, prestadores de servicios o clientes por uso de infraestructura, son turnados al área que atiende los asuntos jurídicos para que lleve a cabo las gestiones de cobranza vía judicial y extrajudicial.

La mayoría de los clientes durante el primer semestre del ejercicio 2019 realizaron de forma oportuna, el pago de los servicios utilizados, devengados y facturados en el periodo.

X.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designó al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara y a la C.P.A. María Elena Pérez Flores, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el notario de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye al Prosecretario para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

C L A U S U R A

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las **11:20** horas del día de su celebración y se levantó la presente acta, que se firma por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

Lic. Hugo Cruz Valdés
Presidente

Lic. José Francisco Pastrana Alcántara
Secretario

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Comisario Público Suplente

Página 37 de 37



2.- Incorporación de imagen de la Certificación de quórum y de los oficios de acreditación de los Integrantes del Órgano de Gobierno, Propietarios, Suplentes y los acreditados por única vez que asistieron a las sesiones, así como la designación del Comisario Publico Propietario y del Suplente

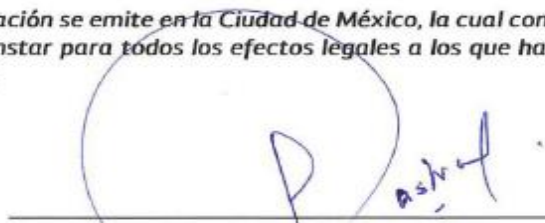
**CERTIFICACIÓN DE QUÓRUM
(enero-diciembre)**

Asunto: Certificación de quórum sesiones de Consejo de Administración API Tuxpan

El que suscribe, Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, con carácter de Secretario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo VIGÉSIMO NOVENO del Estatuto Social de la Entidad, hago constar y certifico, que se cuenta con la totalidad de las acreditaciones de consejeros propietarios, suplentes y asistentes por única ocasión a las cuatro sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria de Consejo de Administración de la Entidad, asimismo, se certifica que en cada una de ellas existió quórum legal, en términos del artículo 20, párrafo segundo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en términos de lo siguiente:-----

1. CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 24 de enero de 2019, asistiendo un total de nueve consejeros (5 propietarios y 4 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representantes del Sector Empresarial.-----
2. CENTÉSIMA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 22 de marzo de 2019, asistiendo un total de ocho consejeros (2 propietarios y 6 suplentes) de los cuales cinco son representantes del Gobierno Federal, uno es representante del Gobierno del estado de Veracruz, un representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, y un representante del Sector Empresaria.-----
3. CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 14 de junio de 2019, asistiendo un total de nueve consejeros (2 propietarios y 7 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, uno es representante del Gobierno del estado de Veracruz, uno es representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representantes del Sector Empresarial.-----
4. CENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 23 de agosto de 2019, asistiendo un total de nueve consejeros (3 propietarios y 6 suplentes) de los cuales seis son representantes del Gobierno Federal, un es representante del Gobierno del estado de Veracruz, un representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representantes del Sector Empresarial.-----
5. CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, celebrada el 08 de noviembre de 2019, asistiendo un total de nueve consejeros (3 propietarios y 6 suplentes) de los cuales síes son representantes del Gobierno Federal, un representante del Gobierno del estado de Veracruz, un representante del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y un representantes del Sector Empresarial.-----

La presente certificación se emite en la Ciudad de México, la cual consta de una foja útil, lo anterior lo hago constar para todos los efectos legales a los que haya lugar, el día 11 de diciembre de 2019.



Lic. José Francisco Pastrana Alcántara

Secretario del Consejo de "Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V."



OFICIOS DE ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, PROPIETARIOS, SUPLENTES Y LOS ACREDITADOS POR ÚNICA VEZ QUE ASISTIERON A LAS SESIONES

Centésima décima séptima sesión extraordinaria de consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO Y MARINA MERCANTE

No. Oficio 7.0-038/19
Ciudad de México, a 14 de enero de 2019

C. SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Me refiero a su similar con el cual me informa de la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa Administración Portuaria Integral, celebrada en mes de diciembre pasado, en la cual fui designado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de esa entidad y quien presidirá dicho Consejo.

Al respecto le manifiesto que me doy por enterado de tal designación, por lo que con el presente me permito nombrar como mi suplente al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional de esta Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de dicho Consejo de Administración, funja como miembro y presida el mismo.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL

ING. HÉCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

15 ENE. 2019
RECIBIDO
PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMON

C.c.p. Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional del COPMM. - Para su conocimiento.

BOLETÍN ANEXO LÓPEZ GUTIÉRREZ 1900 P.M., TIERRAS, C.P. 91048, AVALUO (VERACRUZ, COMEX) 051 3265 3318

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

No. Oficio 7.1.-021/2019
Ciudad de México, a 14 de enero de 2019

C. SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Me refiero a su similar con el cual me informa de la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa Administración Portuaria Integral, celebrada en el mes de diciembre pasado, en la cual fui designado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de esa entidad.

Al respecto le manifiesto que me doy por enterado de tal designación, por lo que con el presente me permito nombrar como mi suplente al Arq. Manuel Arce Rodas, Director de Análisis Económico y Financiero de esta Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de dicho Consejo de Administración, funja como miembro del mismo.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. ANTONIO MORENO GÓMEZ

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

15 ENE. 2019
RECIBIDO
PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMON

C.c.p. Arq. Manuel Arce Rodas, Director de Análisis Económico y Financiero de la DGFAF. - Para su conocimiento.

BOLETÍN ANEXO LÓPEZ GUTIÉRREZ 1900 P.M., TIERRAS, C.P. 91048, AVALUO (VERACRUZ, COMEX) 051 3265 3318

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SPC-A-334/2019/001
Ciudad de México a, 01 de enero de 2019

ING. HÉCTOR J. LÓPEZ GUTIÉRREZ
COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

PRESENTE

En referencia al Oficio No. 7.0-087/2018 mediante el cual se solicita la ocupación temporal del puesto Director General de Fomento y Administración Portuaria, con base en lo establecido en el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y presenta documentación diversa.

Sobre el particular, se le informa que derivado de la revisión documental efectuada a la solicitud en comento, se autoriza el siguiente nombramiento de ocupación temporal de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la AFP y 92 de su Reglamento.

| Nombramiento | |
|---------------------------|--|
| DESIGNACIÓN DEL PUESTO | DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA |
| CÓDIGO DEL PUESTO | 09-523-CFIC002-0000048-E-C-8 |
| RANGO | DIRECTOR GENERAL |
| CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO | TEMPORAL POR CUBRIR LA FALTA DE UN SUJETO |
| PERSONA DESIGNADA | C. ANTONIO MORENO GÓMEZ |
| VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO | 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019 |

En la importante decisión que, por causas de fuerza mayor y en aras de cumplir con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, se contrasta a la persona designada con el nivel de pago XE, lo anterior, sin perjuicio de que la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, envíe los informes ante el SHCP y la SFP para la conversión de la plaza de nuestra atención, en términos de la normatividad aplicable.

En esta sentido y con la finalidad de privilegiar la calidad del concurso de ingreso mandado en el art. 92 de BLS/SCAF, una vez que esta Dependencia cuente con el número obligado de puestos de 50 posiciones, le COPIA a través del correo electrónico de selección respectivo, enviará la convocatoria al concurso correspondiente, dado que la actividad descrita en el párrafo anterior no afectaría la descripción ni el perfil del puesto DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA.

Por último, agradeceré a usted, sus, por su amable conducta, entregue directamente a la persona designada una copia del presente, así como copia de la documentación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patronales.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

18 ENE. 2019
RECIBIDO
PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMON

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ

S.C.T.
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

01 ENE. 2019
RECIBIDO
HORA FIRMA

C.c.p. Arq. Manuel Arce Rodas, Director de Análisis Económico y Financiero de la DGFAF. - Para su conocimiento.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

No. Oficio 7.1.-021/2019
Ciudad de México, a 14 de enero de 2019

C. SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Me refiero a su similar con el cual me informa de la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa Administración Portuaria Integral, celebrada en el mes de diciembre pasado, en la cual fui designado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de esa entidad.

Al respecto le manifiesto que me doy por enterado de tal designación, por lo que con el presente me permito nombrar como mi suplente al Arq. Manuel Arce Rodas, Director de Análisis Económico y Financiero de esta Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de dicho Consejo de Administración, funja como miembro del mismo.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. ANTONIO MORENO GÓMEZ

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

15 ENE. 2019
RECIBIDO
PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMON

C.c.p. Arq. Manuel Arce Rodas, Director de Análisis Económico y Financiero de la DGFAF. - Para su conocimiento.





COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MARÍTIMO PORTUARIA
Oficio 7.0.2.007/2019

Ciudad de México a 11 de enero de 2019

C. SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, DE S.A. DE C.V.

Me refiero a su similar, No. APITUX-SAA-043-05/2019 de fecha 8 de enero de 2019, con el cual me informa de la Resolución AO-LXIII-1 (19-XII-18) de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en la cual fui designado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de esa entidad.

Al respecto le manifiesto que me doy por enterado de tal designación, por lo que con el presente me permito nombrar como mi suplente a la Act. Diana Elena Portilla Romero, Directora de Políticas Marítimo Portuarias de esta Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de dicho Consejo de Administración, funja como miembro del mismo.

Saludos cordiales.

Atentamente
El Titular de la Unidad

Ing. Herman L. Deutsch Espino

Ccp: Act. Diana Elena Portilla Romero - Directora de Políticas Marítimo Portuarias. - Para su conocimiento.



"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Oficio No. 5.1-074.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2019.

Asunto: Designación de Consejero Suplente.

Ing. Antonio Moreno Gómez
Director General de Fomento y
Administración Portuaria de la CGPyMM.
Presente.

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le informo que he tenido a bien designar al Lic. Mario Marmolejo Cortes, Director de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos, Consejero Suplente para que intervenga en todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebren las Administraciones Portuarias Integrales en mi representación.

Por lo anterior, agradeceré se le den todas las facilidades al citado servidor público para el desempeño de su encargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

C.P. Ana Luján Mercado

Ccp: Ing. Eduardo González Ruiz. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Presente
Lic. Mario Marmolejo Cortes. - Director de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos. - Presente
Revisó: Lic. Mario Marmolejo Cortes. - Director de Control Presupuestal de Entidades Coordinadas y Fideicomisos.
Elaboró: Apolonia Rivas Pérez. - Subdirectora de Área.

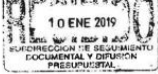
Av. Insurgentes Sur 1059, Col. Nuevevaras, C.P. 01720, Alcatraz Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. 45914824346 www.sct.gob.mx

AM/O



E7100019-42

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.



Ciudad y Puerto Lázaro Cárdenas, Mich., a
09 de enero del 2019
SGJ-006-19
ASUNTO: Designación de consejero.

C.P. LAURA URRUTIA MERCADO
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA S.C.T.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PRESENTE.

Me refiero a la celebración de la Septuagésima Tercera Asamblea Ordinaria de Accionistas de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., misma que tuvo verificativo el pasado 26 de diciembre del 2018.

En dicha reunión se adoptó la resolución AO-LXIII-1, misma que establece que con fundamento en los artículos 181, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 3o. y 34 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO del Estatuto Social de la entidad, y en cumplimiento del ACUERDO por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados y con base en el ACUERDO de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, se nombra o ratifica a quienes integran el Consejo de Administración de la entidad.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a la resolución adoptada en la asamblea de accionistas mencionada anteriormente, le comunico que ha sido nombrado o en su caso ratificado como consejero propietario, asimismo se solicita atentamente, designe un consejero suplente que actúe como miembro de dicho Órgano de Gobierno en la eventual ausencia de usted.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO APELLANO VELARDE
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

C.c.p: Archivo/Consecutivo
JAAV/lanc



www.puertolazarocardenas.com.mx

SE

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
Oficina de Representación en Xalapa, Ver.
Coordinación de Servicios "CS"

Oficio No. ISO.2019.095
Asunto: Designación Consejero Propietario API TUXPAN
Xalapa, Veracruz., a 31 de enero de 2019

ING. MARCIAL GUZMAN DÍAZ
Director General de la
Administración Portuaria en Tuxpan
Presente

Me refiero a la participación de la Secretaría de Economía, en las Reuniones del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informar a ese H. Consejo de Administración de mi designación como Suplente en ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz, se constata en la documentación anexa:

- Copia de nombramiento.

Lo anterior, para efecto de la representación como Consejero Propietario en las Reuniones a que haya lugar. Asimismo, me permito ratificar como Suplente de un servidor ante ese H. Consejo, al Lic. Jesús Vazquez García, Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Con fundamento en los artículos 50, 51 fracción XXX, 53, 54 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Veracruz, el Coordinador de Servicios C"

QFB. Marco Antonio Fernández López

C.P. RAFAEL JUAREZ GARCÍA, Gerente de Admón. y Prosecretario del Consejo
LIC. JESÚS VAZQUEZ GARCÍA - Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.





C.P. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN S.A. DE C.V.

PRESENTE

En mi calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 49 fracciones I, XIV y XXII de la Constitución Política del Estado, 34 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del Estatuto Social de la Entidad, así como Consejero Propietario, en atención a su oficio APITUX-SAA-043-08/2019, de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve; he tenido a bien nombrar a quien fungirá como Consejero Suplente del Órgano de Gobierno de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al Licenciado en Administración de Empresas Ernesto Pérez Astorga, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Coa. LAA, Avenida Pineda, Admón. de Desarrollo Económico y Portuario del Estado, Para Escrituras y Fideicomisos, P.O. Box 14, Xalapa, Veracruz, México.

Xalapa - Enriquez, Enero 21 de 2019



Lic. Jorge Ruiz Ascencio
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
Oficio No. SEDECOP/0029/2019
Xalapa, Ver. 23 de enero de 2019

Acuse

Por medio del Presente, en atención a su oficio No. APITUX-SCA-145-8/2019 de fecha 16 de enero del presente, me permito presentar a sus finas atenciones al Lic. Ricardo Enrique Mancidior Landa, Director General de Comercio Exterior y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría a mi cargo, a quien he tenido a bien designar para que en mi representación, asista a la Centésima Décima Séptima Sesión del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, primera del 2019 que se llevará a cabo el jueves 24 de enero del año en curso, a las 10:00 horas, en las instalaciones Portuaria Integral de Tuxpan, ubicada en la Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido Calzada en la Ciudad y Puerto de Tuxpan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente
Ernesto Pérez Astorga
Secretario de Desarrollo Económico y Portuario

C.P. Rafael Juárez García



Bvdo. Obispo, Colón No. 8, Edificio Torre Animas Desahuyadas, 40B
CP 91700 Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 8500
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2017
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

La presidencia del Consejo Municipal de Tuxpan del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz una vez que se llevó a cabo el cómputo municipal; se declaró la validez de la elección de ayuntamientos en este municipio, así como la elegibilidad de las candidatas y los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115 fracción I y II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, 12, 16, 86, 172 fracción II inciso c y d así como los artículos 236, 237, 238, 239, 240, 261, 262 y 255 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz expide a la fórmula integrada por el C. Juan Antonio Aguilar Mancha como propietario; el C. Felix Hiram Cárdenas Mar como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Presidente Municipal Propietario y suplente.

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz a los 8 días del mes de Junio de 2017.

CONSEJO MUNICIPAL

DA FE:
José López Baltrán PRESIDENCIA
Joaquín Gallardo Ferral SECRETARÍA
FIRMA DE LOS INTERESADOS(AS):
Juan Antonio Aguilar Mancha PROPIETARIO(A)
Felix Hiram Cárdenas Mar SUPLENTE



Lic. Atanasio Reyes Márquez
NOTARIO PÚBLICO No. 6
AV. HERIBERTO ERIO Y. No. 8 TEL. y FAX 01(228)24-3470
S/A. PISO OOL. OBRERA POZA RICA DE HGO., VER.,



000030

Formulario notarial with fields for VOLUMEN, TOMO, and ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12860 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA). Includes text about the company CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO.

COTEJADO

Handwritten signature



Centésima decima octava de sesión ordinaria de consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTO Y MARINA MERCANTE

No. Oficio 7.0-018/19

Ciudad de México, a 14 de enero de 2019

C. SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Me refiero a su similar con el cual me informa de la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa Administración Portuaria Integral, celebrada en mes de diciembre pasado, en la cual fui designado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de esa entidad y quien presidirá dicho Consejo.

Al respecto le manifiesto que me doy por enterado de tal designación, por lo que con el presente me permito nombrar como mi suplente al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional de esta Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de dicho Consejo de Administración, funja como miembro y presida el mismo.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL

ING. HÉCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ



C.c.p. Lic. Hugo Cruz Valdés - Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional del CGPM. - Para su conocimiento

Boulevard Adolfo López Mateos 1950 P. H., Tlaxcapa, C.P. 91049, Atlixco Obregón, COAH. | 551 5265 3118



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MARÍTIMO PORTUARIA
Oficio 7.0.2.007/2019

Ciudad de México a 11 de enero de 2019

C. SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, DE S.A. DE C.V.

Me refiero a su similar. No. APITUX-SAA-043-05/2019 de fecha 8 de enero de 2019, con el cual me informa de la Resolución AO-LXIII-1 (19-XII-18) de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en la cual fui designado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de esa entidad.

Al respecto le manifiesto que me doy por enterado de tal designación, por lo que con el presente me permito nombrar como mi suplente a la Act. Diana Elena Portilla Romero, Directora de Políticas Marítimo Portuarias de esta Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de dicho Consejo de Administración, funja como miembro del mismo.

Saludos cordiales.

Atentamente
El Titular de la Unidad

Ing. Herman L. Deutsch Espino

C.C.P. Act. Diana Elena Portilla Romero - Directora de Políticas Marítimo Portuarias - Para su conocimiento.

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950, Piso 3, Colonia Tlaxcapa, Atlixco Obregón, C.P. 91049, COAH.

SE

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR,
EMILIANO ZAPATA"

Oficina de Representación en Xalapa, Ver.
Coordinación de Servicios "C"

Oficio No. 150.2019.095

Asunto: Designación Consejero Propietario API TUXPAN
Xalapa, Veracruz, a 31 de enero de 2019

ING. MARCIAL GUZMAN DÍAZ
Director General de la
Administración Portuaria en Tuxpan
Presente

Me refiero a la participación de la Secretaría de Economía, en las Reuniones del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informar a ese H. Consejo de Administración de mi designación como Suplente en ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Veracruz, se constata en la documentación anexa:

- Copia de nombramiento.

Lo anterior, para efecto de la representación como Consejero Propietario en las Reuniones a que haya lugar. Asimismo, me permito ratificar como Suplente de un servidor ante ese H. Consejo, al Lic. Jesús Vazquez García, Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

"Con fundamento en los artículos 50, 51 fracción XXX, 53, 54 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Veracruz, el Coordinador de Servicios C"

QFB. Marco Antonio Fernández López

C.P. RAFAEL JUAREZ GARCÍA, Gerente de Admon. y Prosecretario del Consejo
LIC. JESÚS VAZQUEZ GARCÍA, Coordinador de Promoción "C", y Suplente en ausencia del Subdelegado de la Secretaría de Economía en Boca del Río, Ver.



CENTRO SCT "VERACRUZ"
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SCT.6.29-1114

Xalapa, Ver., 15 de marzo de 2019

C. ING. MARCIAL GUZMAN DIAZ,
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Tuxpan, Ver.

Por medio del presente, me permito comunicarle que como Consejero Propietario de ese Consejo de Administración he designado al C. Dr. Juan Pedro Díaz Cruz, Encargado de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Tuxpan, para que en ausencia del suscrito participe como Consejero Suplente en las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias programadas en el Ejercicio Fiscal 2019 en el Consejo de Administración Portuaria Integral de esa Ciudad y que Usted dignamente dirige.

Sin otro particular, mucho agradeceré dar las facilidades necesarias al C. antes referido para su asistencia a eventos de ésta a su cargo.

Atentamente
El Director General



En término en lo dispuesto en el Oficio SCT.6.29-1008 de fecha 11 de marzo de 2019, firma por la Subdirección de Transporte el C. Lic. José Manuel Rodríguez Alejandro.

ING. JOSE ADALBERTO VEGA REGALADO

C.c.p. Lic. José Manuel Rodríguez Alejandro, por la Subdirección de Transporte - Edificio.
C.c.p. Dr. Juan Pedro Díaz Cruz - Encargado de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte - Tuxpan, Ver.

JAVR*JMRA*STB*grd.

Ciudad Xalapa - Veracruz km 0+700, Col. SAHCOPI, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Teléfono 01229 1986021 página de internet: www.sct.gob.mx





Oficio No. SEDECOP/0148/2019
 Asunto: Designación de suplente
 Xalapa de Enriquez, Ver., a 21 de marzo de 2019



PRESIDENCIA



Tuxpan, Ver., 21 de Marzo de 2019
 OFICIO No. TUX/V/0715/2019

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
 PRESENTE.

Distinguido Director,

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al **Lic. Jorge Luis Fernández Bravo**, Director General de API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V., para que en mi representación asista como Suplente del Titular del Poder del Ejecutivo a la *Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan (APITUX)*, que se celebrará el día **viernes 22 de marzo de 2019, en punto de las 10:00 horas.**

Sin otro asunto en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO PÉREZ ASTORGA
 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO
 DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Lic. Arturo Orozco Álvarez**, Director Jurídico. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Jorge Luis Fernández Bravo, Director General API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V. Mismo fin y seguimiento de instrucción. Presente.

Bivd. Cristóbal Colón No. 5 Edificio Torre Ánimas Desap. 1406
 Fracc. Jardines de las Ánimas, CP 91190, Xalapa, Veracruz
 Tel. 01 228 941 8508
www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico



ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
 PRESENTE.

El que suscribe C. Juan Antonio Aguilar Mancha, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para informarle que se ha comisionado a la **Mtra. María Teresa Osorio Nieto**, Directora de Enlace Municipal de Zona Federal y Conagua de este Ayuntamiento, para que asista en mi representación a la *Centésima Décima Octava Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*, que se llevará a cabo el día **viernes 22 de Marzo** del presente año a las **10:00 horas.**

Sin otro particular le envío un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.



c.c.p.- Archivo.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
 Av. Juárez No. 20 Esq. Centro
 C.P. 92900 Tels. 0342155, 0342226, 0345496, 0344809



Centésima décima novena sesión ordinaria de consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



Coordinación General

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio 7.0.- 053 /2019

Ciudad de México, a 08 de abril de 2019.

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales Federales
Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 1º de abril de 2018 fue nombrado Director General de Fomento y Administración Portuaria, el Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez, por lo que con fundamento en el artículo 6º fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se instruye para que todo lo relacionado con los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales, sea enviado al Lic. Luis Alberto Amado Castro, Secretario de los Consejos y Director de Políticas de Evaluación, quien acordará lo conducente con la superioridad.

Por otro lado, se designa al Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez, Director General de Fomento y Administración Portuaria, para que en caso de mi eventual ausencia actúe como mi suplente en las sesiones de los Consejos de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales, para que funja como miembro y presida dichos Consejos.

En caso de la eventual ausencia a las sesiones de Consejo de Administración de las API, tanto del que suscribe, como del Director General de Fomento y Administración Portuaria, se designa como suplente del suscrito al Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, a fin de que funja como miembro y presida los citados consejos.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Hector López Cutiérriz
Coordinador General

Copia. Lic. Luis Iván Gallardo Álvarez, director General de Fomento y Administración Portuaria.
Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional.
Lic. José Francisco Pastrana Alcántara.
Lic. Luis Alberto Amado, Secretario del Consejo de Administración.

Subsecretar Adolfo López Matos 1990, P.O. Box 24, Colonia Tacobas, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: +52 (55) 5722004 ext. 35409
www.gob.mx/secomtransportes



ACUSE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Oficio 7.1.-226/2019.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2019.

Lic. Luis Amado Castro
Secretario de Consejos de Administración
APIs Federales
Presente

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, le informo que he designado consejero suplente, al Lic. José Francisco Pastrana Alcántara, ante el Órgano de Gobierno de las 16 Administraciones Portuarias Integrales Federales, que coordina esta Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. LUIS IVÁN GALLARDO ÁLVAREZ
Director General

Copia. Directores Generales APIs Federales.
Prosecretarios de Consejo de Administración, APIs Federales.

Recibi
Maricruz Cabrera
9/04/19 12:57



SCT
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Dirección de Análisis Económico y Financiero

2/04/19



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones

Página 1 de 1

Oficio No. 312.A.DSTEC- 0023

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019

C.P. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA
Secretario de la Asamblea de Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al oficio número APITUX-SAA-043-06/2019 recibido a través de correo electrónico el 08 de enero del presente, mediante el cual, en su calidad de Secretario de Asamblea de Accionistas, informa que el Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de esta Secretaría, ha sido ratificado como Consejero Propietario del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API Tuxpan), por lo que solicita la designación del Consejero Suplente ante dicho Consejo.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos B A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informo que al día de hoy no se cuenta con Titular de la DGPYP "B", sin embargo, se remite copia simple del oficio 312.A-001790 de fecha 10 de mayo de 2016, en el que se designa al representante suplente de la DGPYP "B" ante el Consejo de Administración de la API Tuxpan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

JANETTE TABOADA VEGA



c.c.p.- Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP.- Presente.

Vál. S/V Recibido por correo electrónico.

Oficio No. 312.A- 001790
Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
SUBDIRECCIÓN DE SERVIDORES CORPORATIVOS

FECHA 12-5-2016 HORA 17:00

RECIBIDO [Signature]

LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 17 de su Reglamento; 4 y 65, apartado A, fracción II y apartado B, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 10 del Acuerdo por el que se designan los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los órganos colegiados que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, le comunico que he designado como representantes suplentes, ante el Consejo de Administración de dicha Entidad, a los siguientes Servidores Públicos:

- Titular de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.
- Titular de la Dirección de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS



C.C.P.: LIC. FERNANDO LÓPEZ MORENO.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES.- PRESENTE.
LIC. JANETTE TABOADA VEGA.- DIRECTORA DE PROGRAMAS SECTORIALES, APOYO OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL.

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
Avenida Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01110
Tel: +52 (55) 3688 5274 www.shcp.gob.mx

S/V





Xalapa - Enriquez, Junio 10 de 2019
Oficio número JOG/1439/2019



Oficio No. SEDECOP/0367/2019
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enriquez, Ver., a 12 de junio de 2019

**LAE. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO**

Distinguido Licenciado:

Por instrucciones del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito a usted tener a bien presidir en calidad de suplente del Titular del Ejecutivo o, en su caso, designar a un funcionario de la dependencia a su cargo a la **Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan**, por convocatoria del Ing. Marcial Guzmán Díaz, Director General de la Administración en comento, a realizarse a las **10:00 horas del viernes 14 de junio del año en curso**, a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), desde la sala de juntas ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990, Col. Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México o en las instalaciones de la APITUX, ubicadas en la carretera a la Barra Norte Km 6.5, Col. Ejido la Calzada, en Tuxpan.

Lo anterior, con la finalidad de que sirva otorgar la atención procedente y mantener debidamente informado al Titular del Ejecutivo a través de esta oficina.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ESTEBAN HERRERA ZEPETA
JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

Se anexa copia de la convocatoria para pronta referencia
C.c.p. Cutzihuac García Jiménez. - Gobernador del Estado. - En atención a sus superiores instrucciones.
VHRM/mhag
Av. Enriquez de Cárdenas
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel. (228) 41 8800



NOBOL COTAR No. 5 Edificio Torre Ánimas Desp. 1406
Carretera de San Juanam, CP 91190, Xalapa, Veracruz
C.R. 041 B001
tucruz@sedecop.mt.gob.mx/sedecru@sedecop.mt.gob.mx



**ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE
C.V.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al **Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa**, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como **Suplente**, a la **Centésima Décima Novena Sesión del Consejo de Administración (Segunda del 2019)**, que se celebrará el día 14 de junio de 2019, en punto de las 10:00 horas, en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. ENRIQUE NACHÓN GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO EN LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. Lic. Joaquín Rafael Galindo Toss, Secretario Técnico del C. Secretario. Para su conocimiento en seguimiento a TURCO No. 1029. Presente.
C.c.p. Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Para su conocimiento en seguimiento a intervención. Presente.
C.c.p. Lic. Arturo Graeco Álvarez, Director Jurídico. No tiene en Presente.
Archivos/RMFA



PRESIDENCIA



Tuxpan, Ver., 13 de Junio de 2019
OFICIO No. TUX/V/0819/2019

**ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

El que suscribe C. Juan Antonio Aguilar Mancha, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, por medio del presente me dirijo a Usted enviándole un afectuoso saludo, así mismo me permito informarle que por causas de fuerza mayor no me es posible asistir a la **Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**, que se llevará a cabo el día **viernes 14 de Junio del presente año a las 10:00 horas**.

Por lo anterior, le comunico que se ha comisionado a la **Mtra. María Teresa Osorio Nieto, Directora de Enlace Municipal de Zona Federal y Conagua de este Ayuntamiento**, para que asista en mi representación a dicha reunión.

Sin otro particular me despido, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.



c.c.p.- Archivo.
H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800 Tels. 0342125, 0342226, 0349496, 0344809



Centésima vigésima sesión ordinaria de consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



Oficio No. SEDECOP/0490/2019
Asunto: Designación de suplente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 21 de agosto de 2019

**LAE. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PORTUARIO
P R E S E N T E**

Distinguido Licenciado:

Por instrucciones del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito a usted tener a bien presidir en calidad de suplente del Titular del Ejecutivo o, en su caso, designar a un funcionario de la dependencia a su cargo, a la **Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan**, por convocatoria del Ing. Marcial Guzmán Díaz, Director General de la Administración en comento, a realizarse a las **10:00 horas del viernes 23 de agosto del año en curso**, a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), desde la sala de juntas ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990, Col. Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México o en las instalaciones de la APITUX, ubicadas en la carretera a la Barra Norte Km 6.5, Col. Ejido la Calzada, en Tuxpan.

Lo anterior, con la finalidad de que se sirva otorgar la atención procedente e informar oportunamente a través de esta oficina sobre los pormenores de la representación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE
C.V.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al **Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa**, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como **Suplente**, a la **Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan**, que se celebrará el día 23 de agosto de 2019, en punto de las 10:00 horas, en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.A.E. ENRIQUE NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ**



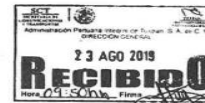
C.c.p. Lic. Juan Rafael Gallardo Treviño, Secretario Técnico del C. Secretario. Para su nombramiento en su calidad de (SUPL) No. 12123. Promoción.
C.c.p. Eng. José Felipe Domínguez Páez, Secretario Particular del C. Secretario. No. 12123. Promoción.
C.c.p. Lic. Ricardo Enrique Mancisidor Landa, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. No. 12123. Promoción.
C.c.p. Lic. Arturo Ordoñez Álvarez, Director General, Sistema de Registro. No. 12123. Promoción.
E-mail: OficinaGarcia@sedecop.gob.mx
Tel: 286 245 20 00 ext. 229 24 100, Xalapa, Veracruz.
Tel: 286 245 20 00
www.sedecop.gob.mx/sedecop/secretaria

Se anexa copia de la convocatoria para pronta referencia.
C.c.p. Cuitláhuac García Jiménez. - Gobernador del Estado. - En atención a sus superiores instrucciones.
VHMM/maog
Av. Empedrado, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel: (286) 245 18 00
www.veracruz.gob.mx



Tuxpan, Ver., 20 de Agosto de 2019
OFICIO No. TUXV/1032/2019

**ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**



El que suscribe **C. Juan Antonio Aguilar Mancha**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para informarle que se ha comisionado a la **Mtra. María Teresa Osorio Nieto**, Directora de Enlace Municipal de Zona Federal y Conagua de este Ayuntamiento, para que asista en mi representación a la Centésima Vigésima Sesión (Tercera ordinaria del 2019) del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que se llevará a cabo el día **viernes 23 de Agosto** del presente año a las **10:00 horas**.

Sin otro particular le envío un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

**C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.**



c.c.p.- Archivo.

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800 Tels. 8342155, 8342226, 8349496, 8344809



Centésima vigésima primera sesión ordinaria de consejo de Administración de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.



Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
 Oficina 703 126
 Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019

Directores Generales de las Administraciones Portuarias Integrales Federales.
 Presente

Me refiero al nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2019, por medio del cual se designó a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay, como Directora General de Fomento y Administración Portuaria.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 18 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, he tenido a bien designar a la Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay y al Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional, para que, en caso de mi eventual ausencia actúen indistintamente como mis suplentes para presidir las sesiones del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Hector López Gutiérrez
 El Coordinador General

Ccp. Mtra. Luz Alicia Iturbe De Garay - Directora General de Fomento y Administración Portuaria. - Para su conocimiento.
 Lic. Hugo Cruz Valdés - Director General Adjunto de Análisis Jurídico y Enlace Institucional. - Para su conocimiento.
 Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez - Secretaria del Consejo de Administración. - Para su conocimiento.



Centro SCT Veracruz
 Subdirección de Transporte
 SCT.6.29.304.2127

Xalapa, Ver., a 06 de noviembre del 2019

ING. MARCIAL GUZMAN DIAZ
 Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
 Presente

Me permito informarle que en ausencia del suscrito, he tenido a bien designar en mi representación al C. Lic. Ignacio Hernandez Hernandez, Encargado del Departamento de Autotransporte Federal Poza Rica, a la Centésima Vigésima Primera Sesión del Consejo de Administración, que con carácter de extraordinaria tendrá verificativo el día 08 de noviembre del presente, a las 10:00 hrs., en la oficinas de la Administración Portuaria Integral en el Puerto de Tuxpan, Ver.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
 Subdirector de Transporte

Lic. Rodrigo Garza Sosa

C.c.p.- Lic. Ignacio Hernandez Hernandez.- Encargado del Depto. de Autotransporte Federal Poza Rica.
 C.c.p.- Folio 1914

/omc.



Coordinación General
Unidad de planeación Estratégica Marítimo Portuaria
7.0.-56/2019

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2019.

Ing. Hector López Gutiérrez
 Presidente del Consejo de Administración
 Presentes

Me refiero a la designación del Titular de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria como consejero Propietario del Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales (API) de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Al respecto, me permito nombrar como suplente a la Lic. Sandra López Hernández, Directora de Políticas Marítimo Portuarias, para que, en caso de mi eventual ausencia en las sesiones de los Consejos de Administración de API, funja como miembro del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Act. Diana Elena Portilla Romero
 Titular de la Unidad

Ccp. Lic. Luz Alicia Iturbe De Garay - Directora General de Fomento y Administración Portuaria. - Presente
 Lic. Hugo Cruz Valdés - Suplente del Presidente del Consejo de Administración. - Presente
 Lic. José Francisco Pastora Acuña - Director de Operación de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria. - Presente



Xalapa - Enríquez, noviembre 06 de 2019
 Oficio número JOG/2344/2019

LAE. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO
P R E S E N T E

Distinguido señor Secretario:

Por instrucciones del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito a usted tener a bien presidir en calidad de suplente del Titular del Ejecutivo o, en su caso, designar a un funcionario de la dependencia a su cargo, a la **Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan**, por convocatoria del Ing. Marcial Guzmán Díaz, Director General de la Administración en comento, a realizarse a las **10:00 horas del viernes 8 de noviembre del año en curso**, a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), desde la sala de juntas ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 1990, Col. Los Alpes Tlaxcopac, Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México o en las instalaciones de la APITUX, ubicadas en carretera a la Barra Norte Km 6.5, Col. Ejido la Calzada, en la ciudad y puerto de Tuxpan.

Lo anterior, con la finalidad de que se sirva otorgar la atención procedente e informar oportunamente a través de esta oficina sobre los pormenores de la representación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. ESTEBAN RAMÍREZ ZEPETA
 JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR



Se anexa copia de la convocatoria para pronta referencia.
 C.c.p. Cuatrecasas García Jiménez. - Gobernador del Estado. - En atención a sus superiores instrucciones.
 VHMH/2/1



2020
 Año de
LEONORA VICARIO
 HEREDERA MADRE DE LA PATRIA



Oficio No. SEDECOP/0664/2019
 Asunto: Designación de suplente
 Xalapa de Enríquez, Ver., a 08 de noviembre de 2019



PRESIDENCIA



Tuxpan, Ver., 7 de Noviembre de 2019
 OFICIO No. TUX/V/1202/2019

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE
C.V.
 PRESENTE.

ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.


Con fundamento en lo establecido en el artículo 16, fracción LVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, le comunico que he designado al **Lic. Ricardo Enrique Mancisdor Landa**, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria, para que participe a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), como **Suplente**, a la **Centésima Vigésima Primera Sesión del Consejo de Administración Portuaria Integral de Tuxpan**, que se celebrará el día 08 de noviembre de 2019, en punto de las 10:00 horas.

Por instrucciones del C. **Juan Antonio Aguilar Mancha**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, el que suscribe Prof. Apolonio Martínez Matías, Secretario Particular de Presidencia, me dirijo a Usted de la manera más atenta para informarle que se ha comisionado a la **Mtra. María Teresa Osorio Nieto**, Directora de Enlace Municipal de Zona Federal y Conagua de este Ayuntamiento, para que asista en su representación a la **Centésima Vigésima Primera Sesión (Cuarta ordinaria del 2019) del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**, que se llevará a cabo el día **viernes 8 de Noviembre** del presente año a las 10:00 horas.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular le envío un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.


ENRIQUE NACIÓN GARCÍA
 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
 PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ATENTAMENTE.


PROF. APOLONIO MARTÍNEZ MATÍAS
 SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA



- C.c.p. Lic. Joaquín Rafael Galindo Tess, Secretario Técnico del C. Secretario. Para su conocimiento en seguimiento a TURNO No. 1757, Presente.
- C.c.p. Eng. José Jaime Domínguez Piña, Secretario Particular del C. Secretario de Despacho. Para su conocimiento, Presente.
- C.c.p. Lic. Ricardo Enrique Mancisdor Landa, Subsecretario de Promoción y Apoyo a la Industria. Misma fin y seguimiento a instrucción, Presente.
- C.c.p. Lic. Arturo Orozco Álvarez, Director Jurídico. Misma fin, Presente.

c.c.p.- Archivo.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
 Av. Juárez No. 201 Col. Centro
 C.P. 92800 Tels. 8342155, 8342226, 8349496, 8344839



Designación del Lic. Rubén Estrada Arellano como Comisario Público Propietario para esta Entidad y oficio de designación del comisario publico suplente Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez



OFICINA DE LA C. SECRETARIA

No. De Oficio FP/100/ 19 /2019

Ciudad de México, a 17 de enero de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Ing. Javier Jiménez y Espriú
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Presente.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 7, fracción XVI, y 95, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he designado al C. Rubén Estrada Arellano, Comisario Público Propietario en:

- Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.



Por lo anterior, le agradeceré girar sus amables instrucciones, para que el servidor público pueda realizar las funciones que tiene encomendadas.

En consecuencia, le comunico que cualquier otra designación hecha para ocupar el puesto citado con fecha anterior al presente, queda sin efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi atenta y respetuosa consideración.

LA SECRETARIA

DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS

Avenida de las Insurgentes Sur 1735, Guadalupe Inn, C.P. 01020 Álvaro Obregón, CDMX. t: 01 (55) 2000.3000



OFICINA DE LA C. SECRETARIA



OFICINA DE LA C. SECRETARIA

No. de Oficio FP/100/ 383 /2019

Ciudad de México, a 26 de abril de 2019.

Ing. Javier Jiménez Espriú
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Presente.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 7, fracción XVI, y 95, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he designado al C. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Comisario Público Suplente ante:

- Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
- Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Por lo anterior, le agradeceré girar sus amables instrucciones, para que el servidor público pueda realizar las funciones que tiene encomendadas.

En consecuencia, le comunico que cualquier otra designación hecha para ocupar el puesto citado con fecha anterior al presente, queda sin efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi atenta y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS

- C.c.p.
- Dirección General de API-GUAYMAS. Para conocimiento. Presente
 - Dirección General de API-ENSENADA. Para conocimiento. Presente
 - Dirección General de API-PROGRESO. Para conocimiento. Presente
 - Dirección General de API- PUERTO MADERO. Para conocimiento. Presente
 - Dirección General de API-TAMPICO. Para conocimiento. Presente
 - Dirección General de API-TUXPAN. Para conocimiento. Presente
 - Dirección General de API-VERACRUZ. Para conocimiento. Presente
 - Dirección General de API-DOS BOCAS. Para conocimiento. Presente
 - Lic. Daniel Francisco García Cortés. Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública. Para conocimiento. Presente.
 - Lic. Rubén Estrada Arellano. Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Desarrollo Económico de la Secretaría de la Función Pública. Para conocimiento. Presente.
 - Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez. Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Desarrollo Económico de la Secretaría de la Función Pública. Para conocimiento. Presente.



REACTIVO/GBN/2019



3. Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

Anexo 3

Relación de contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones al 31 de diciembre de 2019.

| Nº | Cesionario | Objeto del contrato | Nº Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio | Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT | Superficie e m ² | Vigencia | Ingresos facturados (miles \$) |
|----|------------|---------------------|--|---|-----------------------------|----------|--------------------------------|
|----|------------|---------------------|--|---|-----------------------------|----------|--------------------------------|

Contratos firmados al amparo de un título de concesión otorgado por la SCT antes de la publicación de la Ley de Puertos.

| | | | | | | | | |
|---|---|--|---|----------------------------|----------|---------|-----------------------|--------------|
| 1 | Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V. (Antes Transferencias Graneleras, S. A. de C. V.) | Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de gráneles agrícolas. | APITUX01-047/07 APITUX01-047/07.M1 | 24/Jul/07 03/Dic/12 | 25960.84 | 20 años | 01/Abr/07 a 31/Mar/27 | 3,843,502.56 |
|---|---|--|---|----------------------------|----------|---------|-----------------------|--------------|

Contratos firmados entre la publicación de la Ley de Puertos y la constitución de API.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|-----------|---------|-----------------------|---|
| 2 | Compañía Terminal de Tuxpan, S. A. de C. V. | Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos y líquidos a granel. | APITUX01-013/98 APITUX01-013/98.M1 APITUX01-013/98.M2 APITUX01-013/98.M3 | 18/Dic/98 25/Abr/00 19/Dic/02 20/Dic/17 | 39,510.37 | 20 años | 01/Ene/98 a 31/Dic/37 | Cesión 5,199,040.09 PREST.SER 0.00 |
| 3 | Granelera Internacional de Tuxpam, S. A. de C. V. | Terminal marítima especializada principalmente para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materia primas subproductos y equipo necesario para su manejo y transformación. | APITUX01-011.98 APITUX01-011.98.M1 APITUX01-01.98.M1 APITUX01.011.98.M3.P1 | 25/Jun/98 23/Sep./03 05/Dic/05 29/Mar/18 | 37,774.54 | 20 años | 01/Ene/98 a 31/Dic/37 | Cesión 5,616,104.88 Prestación de Servicios 515,393.12 |

Contratos firmados directamente (ya sea por asignación directa o por licitación).



| | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---------------------------------------|------------|------------------------|-----------------------------|---|
| 4 | Terminales Marítimas Transunisa, S. A. de C. V. | Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel. | APITUX01-015/99 APITUX01-015/99.M1.P1 | 15/Ene/99 28/Ene/16 | 18,400 | 20 años | 04/Ene/99 a 29/Oct/35 | Cesión 2,760,927.36 PREST. SERV. 2,413.60 |
| 5 | Pemex Logística (antes Pemex Refinación) | Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo. | APITUX01-017/99 APITUX01-017/99.M1 APITUX01-017/99.M2.P1. | 29/Oct/99 21/Sep/01 11/Oct/2019 | 31,019.534 | 20 años | 08/Oct/99 a 07/Oct/39 | 2,381,684.91 |
| 6 | Andino Terminales México, S. A. de C. V. (Antes Exxonmobil México, S.A. de C.V.) | Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes. | APITUX01-019/00 APITUX01-019/00.M1 | 18/Dic/00 19/Jul/17 | 13,096.00 | 22 años | 05/Jul/00 a 04/Jul/22 | Cesión 1,219,075.20 Prestación de Servicios 263,851.33 |
| 7 | Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V. | Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y contenerizada. | APITUX01-056/09 APITUX01-056/09.M1 | 02/Jul/09 12/Dic/14 | 29,109.68 | 12 años | 26/May/09 a 25/May/21 | 9,571,262.76 |
| 8 | Ma. de Lourdes García Elizondo | Estación para el suministro de combustibles. | APITUX01-022/00 APITUX01-022/00.M1 APITUX01-022/00.M1.P1 | 23/Nov/00 11/Jun/01 28/Jul/10 | 485.50 | 10 años 15 años | 13/Nov/00 a 12/Nov/25 | Cesión 52,046.18 Prestación de Servicios 51,815.28 |
| 9 | Combustibles de Tuxpan, S. A. de C. V. | Estación para el suministro de combustibles. | APITUX01-024/01 APITUX01-024/01.P1 | 20/Feb/01 07/Jul/10 | 611.00 | 10 años 10 años | 23/Ene/01 a 22/Ene/21 | CESION 70,622.56 Prest. Serv. 27,288.24 |



| | | | | | | | | |
|----|--|--|--|-------------------------------------|------------|---------|-----------------------------|--|
| 10 | Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S. A. de C. V. | Estación para el suministro de combustibles. | APITUX01-031/03 APITUX01-031/03.P1 | 08/May/03 22/Ene/13 | 1,021.60 | 10 años | 01/Ene/03 a 31/Dic/22 | Cesión 118,081.80 Prest Serv. 45,572.31 |
| 11 | FR Terminales, S.A. de C.V. (antes Fenoresinas) | Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos. | APITUX01-026/01 APITUX01-026/01.M1 APITUX01-026/01.M2.P1 APITUX01-026-M2.P1 | 08/Oct/01 19/Ago/13 07/Mar/18 | 17,864.00 | 20 años | 28/Sep/01 a 27/Sep/41 | 1,766,707.74 |
| 12 | Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V. | Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones. | APITUX01-040/04 | 17/Mar/04 | 16,720.00 | 20 años | 17/Oct/03 a 16/Oct/23 | 1,430,603.32 |
| 13 | Pemex, Exploración y Producción. | Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización. | APITUX01-039/04 | 01/Mar/04 | 15,221.595 | 20 años | 01/Ene/04 a 31/Dic/23 | 843,794.17 |
| 14 | Operadora CICSA S.A. de C.V (Antes Swecomex, S.A. de C.V.) | Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas; así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones. | APITUX01-041/05 APITUX0-041/05.M1 | 05/Dic/05 03/Jun/10 | 26,868.32 | 20 años | 01/Ene/05 a 31/Dic/24 | 1,337,629.6 1 |
| 15 | Termigas S.A. de C.V. | Construir, usar y aprovechar un muelle para la operación de carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y/o hidrocarburos. | APITUX01-065/10 | 11/Oct/10 | 16,213.49 | 20 años | 01/Oct/10 a 30/Sep/30 | 5,010,533.1 5 |
| 16 | Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C. V. | Terminal de uso particular para el manejo, transportación y almacenamiento de gas licuado de petróleo. | APITUX01-051/08 APITUX01-051/08.M1 | 01/Ago/08 02/Feb/11 | 131,898 | 20 años | 01/Ago/08 a 31/Jul/28 | 1,799,616.32 |
| 17 | Smart Pass, S.A. de C.V. | Instalación portuaria especializada de uso | APITUX01-049/08 | 30/Ene/08 | 6,000.00 | 20 años | 05/May/08 a 04/May/28 | 1,158,626.28 |



| | | | | | | | | |
|----|--|---|-----------------------|------------|----------|---------|-----------------------|--|
| | | público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos. | | | | | | |
| 18 | Juan Ramón Ganem Vargas. | Atracadero de uso particular. | APITUX01-067/10 | 29/Nov/10 | 1,000.00 | 10 años | 09/Nov/10 a 08/Nov/20 | 96,320.40 |
| 19 | Magdalena Becerril Huitrón. | Atracadero de uso particular. | APITUX01-062/10 | 07/Jul/10 | 300.00 | 10 años | 09/Mar/10 a 08/Mar/20 | 9,632.0 |
| 20 | Jorge Antonio Adem Sánchez. | Uso ornamental y fines recreativos de uso particular. | APITUX01-059/09 | 12/Oct/09 | 1,120.00 | 5 años | 29/Mar/08 a 30/Mar/23 | 107,878.85 |
| | | | APITUX01-059/09.M1.P1 | 17/Abr/13 | | 5 años | | |
| | | | APITUX01-059-09.M2.P2 | 15/Ago/18 | | 5 años | | |
| 21 | Ma. Margarita Magda Guzmán Carrillo. | Reparación de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina. | APITUX01-063/10 | 11/Oct/10 | 1,390.00 | 10 años | 07/Sep/10 a 06/Sep/20 | 39,421.96 |
| 22 | Obras Marítimas HB, S.A. de C.V. | Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina. | APITUX01-064/10 | 11/Oct/10 | 1,912.86 | 5 años | 01/Sep/10 a 31/Ago/20 | 196,167.45 |
| | | | APITUX01-064/10.M1 | 12/Ene/11 | | 5 años | | |
| | | | APITUX01-064/10.M2.P1 | 14/Sept/15 | | | | |
| 23 | Tomas Patricio Braniff Suiniaga | Atracadero de uso particular. | APITUX01-066/10 | 20/Oct/10 | 1,020 | 5 años | 01/Oct/10 a 30/Sep/20 | 60,771.29 |
| 24 | Suministros Marinos, de Tuxpan, S.A. de C.V. | Avituallamiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas. | APITUX01-008/97 | 21/Nov/97 | 1,358.0 | 10 años | 04/Dic/96 a 31/Dic/21 | 130,803.10 |
| | | | APITUX01-008/97.M1.P1 | 18/Ene/10 | | 05 años | | |
| | | | APITUX01-008/97.M2.P2 | 23/Feb/12 | | 10 años | | |
| 25 | Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (antes Riberas de Pantepec, S.A. de C.V.) | Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos energéticos y Otros Fluidos. | APITUX01-071/12 | 24/Ene/12 | 51,520 | 20 años | 19/Jul/11 a 18/Jul/31 | Cesión 16,382,844.80 Prestación de Servicios |
| | | | APITUX01-071/12.M1 | 03/Ago/15 | | | | |
| | | | APITUX01-071-12.M2 | 22/Ago/18 | | | | |



| | | | | | | | | |
|----|---|---|---|----------------------------|----------|----------------------|-----------------------------|---|
| | | | | | | | | Teus 8,226,832.39 Carga Gral. 2,258,802.51 Tarifa de Seguridad 269,375.00 |
| 26 | Universidad Autónoma de México. | Instalación de uso particular para labores de investigación Científica. | APITUX01-072/12 | 16/Feb/12 | 2,563.13 | 20 años | 16/Dic/11 a 15/Dic/31 | 0.0 |
| 27 | Litoral Tuxpeño S. A. de C. V. | Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero. | APITUX01-073/13 | 21/Ene/13 | 637.93 | 10 años | 20/Sep/12 a 19/Sep/22 | 61,446.00 |
| 28 | Gladys Estefanía Sánchez Moscoso | Atracadero de uso particular. | APITUX01-075/13 APITUX01-075/13.M1.P1. | 30/Ago/13 21/Ago/19 | 393.722 | 5 años 5 años | 16/Jun/13 a 15/Jun/23 | 143,932.14 |
| 29 | Francisco Javier Razo Olmedo | Atracadero de uso particular. | APITUX01-077/13 APITUX01-077/13.M1.P1. | 30/Ago/13 21/Ago/19 | 896.605 | 5 años 5 años | 16/Jun/13 a 15/Jun/23 | 225,852.24 |
| 30 | Víctor Manuel Alejandro Martínez Valencia | Atracadero de uso particular. | APITUX01-078/13 | 02/Sep/13 | 927.865 | 10 años | 01/Jul/13 a 30/Jun/23 | 89,372.48 |
| 31 | Glenda Trinidad Barragan. | Atracadero de uso particular. | APITUX01-079/13 | 12/Sep/13 | 233.227 | 10 años | 05/Jul/13 a 04/Jul/23 | 22,464.33 |
| 32 | Pescados y Mariscos Mora, S.A. de C.V. | Atracadero de uso particular para embarcaciones pesqueras. | APITUX01-080-17 | 29/Ago/17 | 960.090 | 5 años | 10/Jul/17 a 09/Jul/22 | 52,838.70 |
| 33 | C. Evelyn Said Nader | Atracadero de uso particular. | APITUX01-081-17 | 15/Nov/17 | 977.147 | 10 años | 15/Nov/17 a 14/Nov/27 | 53,777.45 |
| 34 | C. Guillermo Aoyama Pérez | Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial. | APITUX01-082-17 | 15/Nov/17 | 135.80 | 5 años | 15/Nov/17 a 14/Nov/22 | 5,338.43 |



| | | | | | | | | |
|-----|--|--|-----------------|-------------|----------|---------|-------------------------|-----------|
| 35 | C. Ángela Alarcón Balderas | Atracadero de Uso Particular, para el atraque y reparaciones menores de embarcaciones pesqueras. | APITUX01-083-18 | 29/Mar/18 | 1,460.62 | 5 años | 29/Mar/18 a 28/Mar/23 | 80,385.49 |
| 36 | Fundación Pedro y Elena Hernández A.C. | Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos. | APITUX01-086-18 | 06/Ago/18 | 597.94 | 5 años | 06/Ago/18 a 05/Ago/23 | 56,413.64 |
| 37 | Verónica Hernández Ramírez | Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos | APITUX01-084-18 | 06/Ago/18 | 605.34 | 5 años | 06/Ago/18 a 05/Ago/23 | 57,111.81 |
| 38 | María Teresa Leticia Hernández Ramírez | Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos | APITUX01-085-18 | 06/Ago/18 | 763.53 | 5 años | 06/Ago/18 a 05/Ago/23 | 72,036.62 |
| 39 | Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V. | Operación y explotación de un astillero varadero. | APITUX01-089-18 | 29/Oct/2018 | 2753.71 | 11 años | 10/Oct/2018-09/Oct/2029 | 89,773.87 |
| *40 | Francisco de Jesús Ortiz Yorio | Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos | APITUX01-090/19 | 21/08/2019 | 243.71 | 5 años | 21/Ago/2019 a 20/Ago/24 | 4,227.36 |

* Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

| Nº | Cesionario | Objeto | Superficie m ² | Vigencia | | Observaciones |
|----|---------------------------------|--|---------------------------|----------|------------------------|--|
| 1 | Virginia Fabián Deschamps. | Uso ornamental. | 1,040.00 | 10 años | 08/Dic /99 a 31/Dic/02 | Se cancelaron las facturas de ejercicios anteriores por 5.2, se cubrieron por Santiago José Lima Solís quién adquirió el área colindante a la superficie cedida. Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.191.03 del 18 de febrero de 2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1690/2002. |
| 2 | Litoral Tuxpeño, S. A. de C. V. | Operar, aprovechar y explotar los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero. | 440.00 | 10 años | 16/Oct/98 a 15/Oct/08 | Término de vigencia |



| | | | | | | |
|----|--|---|-----------|--|--|---|
| 3 | Luis Martín Zarate Vicencio. | Uso comercial. | 657.62 | 5 años | 27/Nov/01 a 31/Dic/02 | Se rescindió con fecha 31 de diciembre de 2002, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.201.192.03 del 18/feb/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1692/2002. |
| 4 | Ruth Nelly Paredes Ramirez. | Uso comercial. | 141.705 | 5 años | 28/Sep/01 a 31/Mar/03 | Se rescindió con fecha 31 de marzo de 2003, conforme a la respuesta de la DGP mediante oficio 115.302.390.03 del 03/Sep/2003, en atención a la solicitud APITUX-DG-1276/2003 |
| 5 | Ángel Álvaro Peña. | Uso ornamental. | 4,674.6 | 1 año | 01/Ene/03 a 31Dic/03 | Término de vigencia. |
| 6 | Instituto de Pensiones del Estado. Hotel Tajín | Uso ornamental. | 4,336.69 | 10 años | 30/May/96 a 18/Abr/05 | Terminación anticipada del contrato. |
| 7 | Santiago José Lima Solís | Uso ornamental. | 1,040.00 | 5 años | 01/Ene/03 a 31/Dic/07 | Se efectuó la terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. Y se cancelara la facturación de este ejercicio. |
| 8 | Compañía Abastecedora de Combustible, S. A. de C. V. | Establecer, usar, aprovechar, operar y explotar la gasolinera y prestar el servicio de sum. de combustible, aceites y aditivos a vehículos automotores. | 17,000.00 | 10 años a partir de la entrega del área cedida | La entrega del área cedida no se consumó | Terminación anticipada del contrato. |
| 9 | CCC Fabricaciones y Construcciones, S.A. de C.V. | Construcción y reparación de módulos para plataformas petroleras. | 26,868.32 | 20 años Ene/01/96 Dic/30/15 | 01/Ene/96 a 31/ Dic/04 | Cesión de derechos, toda vez que efectuó la venta de los terrenos colindantes a la zona federal terrestre a Swecomex, S. A. de C. V. celebrándose contrato con ésta última. |
| 10 | Sandra Tiburcio Zúñiga. | Uso ornamental. | 450.00 | 10 años | 01/Jul/99 a 30/Jun/09 | Término de vigencia. |
| 11 | Eloy Velasco Velasco. | Uso comercial. | 375.00 | 5 años | 01/Abr/08 a 31/Mar/13 | Terminación Anticipada. |
| 12 | René Miguel Wenceslao Dufour Acosta. | Uso ornamental. | 592.00 | 10 años | 05/Nov/02 a 04/Nov/12 | Se firmó convenio de terminación anticipada el 26/sep/08 |
| 13 | Júlio Jorge Ortiz García. | Uso ornamental. | 1,120.00 | 5 años | 30/Jun/07 a 29/Jun/12 | Término de vigencia |



| | | | | | | |
|----|---|--|-----------|---------|------------------------|--|
| 14 | Termigas, S.A. de C.V. | Operación de carga-descarga de buques especializados para dar el servicio a una Terminal para manejo, transporte y almacenamiento de Gas LP. | 9,491.00 | 20 años | 01/Ene/07 a 31/Dic/26 | Ampliación el objeto de Contrato |
| 15 | Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V. | Terminal para manejo de carga general y contenedores. | 29,109.68 | 20 años | 25/Oct/00 a 24/Oct/20 | Derogado |
| 16 | Juan Ramon Ganem | Uso ornamental | 500.00 | 15 años | 23/Mar/00 a 22/Mar/15 | Término de vigencia |
| 17 | Magdalena Becerril Huitron | Uso ornamental | 300.00 | 10 años | 09/Mar/00 a 08/ Mar/10 | Término de vigencia |
| 18 | María de la Luz Juárez Olivares | Atracadero de uso particular | 354.00 | 5 años | 01/Jun/07 a 31/May/12 | Terminación anticipada del contrato. |
| 19 | Control Cargo Internacional, S.A. de C.V. | Uso de área para actividades administrativas. | 26.04 | 1 año | 01/Ene/12 a 31/Dic/12 | Término de vigencia |
| 20 | Manuel Alejandro Rodríguez Ruíz | Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad. | 128.97 | 1 año | 07/Feb/12 a 06/Feb/13 | Terminación anticipada del contrato. |
| 21 | Erasmus Mora Bernabé. | Atracadero de uso particular. | 245.00 | 5 años | 09/Sep/09 a 08/Sep/14 | Revocado 0.00 |
| 22 | Héctor Odín Castillo Sandoval | Atracadero de uso particular | 300.00 | 5 años | 24/Mar/09 a 23/Mar/14 | Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1128.14 |
| 23 | Max Antonio Castillo Sandoval. | Atracadero de uso particular | 300.00 | 5 años | 24/Mar/09 a 23/Mar/14 | Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1126.14 |
| 24 | Yazmín Norma Alejandra Castillo Sandoval. | Atracadero de uso particular | 300.00 | 5 años | 24/Mar/09 a 23/Mar/14 | Terminación anticipada del contrato. Oficio:7.3.1127.14 |



| | | | | | | |
|-----|---|---|----------|---------|-----------------------------|---|
| 25 | Francisco Javier Razo Olmedo | Atracadero de uso particular | 264.60 | 5 años | 02/Ene/09 a 01/Ene/14 | Término de vigencia. |
| 26 | Gustavo Armando Gallardo Vázquez | Atracadero de uso particular. | 643.60 | 5 años | 01/Mar/09 a 28/Feb/14 | Término de vigencia. 0.00 |
| 27 | Alejandra Ramos Hernández | Atracadero de uso particular. | 195.00 | 5 años | 01/Mar/09 a 28/Feb/14 | Término de vigencia. 0.00 |
| 28 | Guillermo Aoyama Pérez | Atracadero de uso particular | 80.00 | 10 años | 01/Feb/04 a 31/Ene/14 | Término de vigencia. 0.00 |
| 29 | María Concepción Zarazua Ramos | Uso de área para a efecto de proveer al recinto portuario con alimentos y servicios de calidad. | 128.97 | 1 año | 01/Jul/13 a 30/Jun/14 | Término de vigencia. 0.00 |
| 30* | Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A de C. V. | Establecimiento de un almacén para productos refrigerados. | 3,200.00 | 15 años | 18/Mar/99 a 17/Mar/14 | Término de vigencia 0.00 |
| 31 | Roberto Barrera Casados. | Atracadero de uso particular | 674.13 | 10 años | 01/Ene/06 a 31/Dic/15 | Término de vigencia 0.00 |
| 32 | Alicia Díaz Hernández | Atracadero de uso particular | 200.00 | 10 años | 01/Ene/06 a 31/Dic/15 | Término de vigencia 0.00 |
| 33 | Cruz María Pulido Vázquez | Atracadero de uso particular | 360.00 | 10 años | 01/Ene/06 a 31/Dic/15 | Término de vigencia 0.00 |
| 34 | Ângela Alarcón Balderas | Atracadero de uso particular | 478.62 | 05 años | 11/Ene/11 a 10/Ene/16 | Término de vigencia 0.00 |
| 35 | Elsa Aida Quintana Sosa | Atracadero de uso particular | 608.00 | 10 años | 01/Jul/06 a 30/Jun/16 | Revocado por la DGP Oficio:7.3.3697.15 PARRC: 012/2013 0.00 |



| | | | | | | |
|----|---|---|----------|-----------------------|----------------------------------|--|
| 36 | Ricardo Lara Hernández | Atracadero de uso particular | 313.606 | 5 años | 07/Abr/11 a 06/Abr/16 | Termino de vigencia 0.00 |
| 37 | María Angélica Solís Carbajal | Atracadero de uso particular. | 429.24 | 5 años | 03/Oct/11 a 02/Oct/16 | Termino de vigencia 0.00 |
| 38 | Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V. | Operación y explotación de un muelle para desaguar buques | 2,280.00 | 5 años 15 años | 18/Jul/96 a 17/Jul/16 | Termino de vigencia 0.00 |
| 39 | Triturados Santa Clara, S.A. de C.V. | Atracadero de uso particular | 4,428.00 | 10 años | 01/Ago/06 a 31/Jul/16 | 0.00 |
| 40 | Tajín Consignaciones S.A. de C.V. | Uso de área para Actividades Administrativas | 24.15 | 3 años | 01/Nov/2016 a 31/Oct/2017 | Termino de vigencia 0.00 |
| 41 | Terminal Marítima de Tuxpan, S. A. de C. V. (Antes Tecomar, S. A. de C. V.) | Terminal especializada para el almacenaje y manejo de contenedores. | 8,000.00 | 20 años | 07/Abr/97 a 06/Abr/17 | Termino de vigencia 0.00 |
| 42 | María de Los Ángeles Rodríguez Ramos | Atracadero de uso particular. | 279.179 | 5 años | 16/Jun/13 a 15/Jun/18 | Termino de vigencia 0.00 |
| 43 | Enrique Rafael Hernández Gómez | Atracadero de uso particular. | 400.00 | 10 años | 01/Oct/2007 a 30/Sept/2017 | Termino de vigencia 0.00 |
| 44 | Herminio Vera Arenas | Atracadero de uso particular. | 230.50 | 5 años | 26/Nov/12 a 25/Nov/17 | Termino de vigencia 0.00 |
| 45 | Sírius Marine, S.A. de C.V. | Instalación para la conducción de petrolíferos. | 1216.26 | 20 años | 13/Mar/18 a 12/Mar/38 | Quedó sin efectos al no causar registro (Art. 51 LP). 0.00 |
| 46 | Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V. | Operación y explotación de un astillero varadero | 1,278.40 | 15 años | 06/Abr/98 a 05/Abr/28 | Terminación Anticipada 0.00 |
| 47 | Motel Rio Paraíso, S.A. de C.V. | Atracadero de uso particular. | 2592.15 | 15 años | 01/Ene/04 a 31/Dic/18 | Terminación Anticipada 0.00 |



*La cesionaria, Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V., (FRIGOTUX) con fecha 07 de enero de 2013, de conformidad a la CLÁUSULA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA, FRACCIÓN TERCERA del CONTRATO APITUX-014/99, presentó demanda contra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. (APITUX), ante la Comisión de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio en la Ciudad de México, reclamando el pago de daños y perjuicios. El Tribunal Arbitral dictó laudo favorable a FRIGOTUX, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, misma que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo por FRIGOTUX y APITUX, el ocho de mayo del presente fue turnado para resolver. Se otorgó el amparo a las dos partes y el juzgado volvió a dictar sentencia favorable a la APITUX. FRIGOTUX interpuso amparo directo radicado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil en la Ciudad de México. Pendiente que se dicte resolución.

*El día 18 de marzo de 2014, feneció la relación contractual con FRIGOTUX, por no haber sido concedida la prórroga de vigencia. Por oficio APITUX-DG-1071/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se solicitó la intervención de la Dirección General de Puertos, para que de conformidad a sus facultades, proceda a la recuperación del área cedida a FRIGOTUX, así como de sus instalaciones, obras y mejoras que hubiere llevado a cabo, de acuerdo a la legislación de la materia, por resolución de fecha 14 de junio de 2017, la autoridad administrativa ordenó a FRIGOTUX la desocupación y entrega voluntaria de las instalaciones, sin embargo, FRIGOTUX interpuso recurso de revisión, mismo que se resolvió confirmado la resolución de la primera instancia, continuando inconforme FRIGOTUX demandó la nulidad de la misma ante el TFJFA. La Sala Regional emitió sentencia definitiva de fecha 30 de agosto del 2019, resultando infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la demandada y no probando su pretensión, en consecuencia promueve juicio de amparo indirecto, contra la sala regional del golfo, del tribunal federal de justicia administrativa, con residencia en Xalapa, ver., reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmó la



legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto de la entrega por parte de Frigotux a la APITUX del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal colegiado en materia administrativa, en Boca del Río, Ver., teniéndose a la APITUX, como tercero interesada.

CONTRATOS POR USO DE ÁREA (No causan registro)

| Nº | Contrato por uso de área | Objeto | Superficie m ² | Vigencia | | Ingresos facturados (miles \$) |
|----|---|--|---------------------------|----------|--|--------------------------------|
| | | | | | Modificada | |
| 1 | Agencia Salas Villagómez y Asociados, S.A. de C.V. | Uso de área para Actividades Administrativas | 16.80 | 1 año | 01/Nov/2019 a 31/Oct/2020 | 16,743.00 |
| 2 | Agencia Aduanal Santiago Garibay y Sucesores S.A. de C.V. | Uso de área para Actividades Administrativas | 23.40 | 1 año | 01/Nov/2018 a 31/Oct/2019 (En renovación) | 16,743.18 |



Anexo 3B

Relación de Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos al 31 de diciembre de 2019.

| Nº. | Nombre del Prestador de Servicio | Objeto del Contrato | Nº Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio | Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT | Vigencia | Ingresos facturados (miles \$) | |
|-----|---|---|--|---|----------|--------------------------------|-------------------------|
| 1 | Litoral Tuxpeño, S.A. de C.V. | Servicio de lanchaje. | APITUX02-011/97 | 25/Jun/97 | 5 años | 02/Jun/97 a 30/May/22 | 1,433,939.70 |
| | | | APITUX02-011/97.P1 | 16/Oct/02 | 5 años | | |
| | | | APITUX02-011/97.P2.M1 | 30/Ene/08 | 5 años | | |
| | | | APITUX02-011/97.P3.M1 | 31/Mayo/12 | 5 años | | |
| | | | APITUX02-011-97.P4.M2 | 29/Ago/17 | 5 años | | |
| 2 | Administradora de Tuxpan, S.A. de C.V. | Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto. | APITUX02-045/09 | 01/Oct/09 | 10 años | 12/Jun/08 a 11/Jun/28 | PREST.SER 810,163.19 |
| | | | APITUX02-045/09.M1.P1 | 15/Nov/17 | 10 años | | |
| 3 | Operadora Portuaria de Tuxpan, S. A. de C. V. | Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto. | APITUX02-017/99 | 29/Nov/99 | 10 años | 04/Ago/99 a 03/Ago/29 | 644,809.45 |
| | | | APITUX02-017/99.M1. | 20/Mar/03 | | | |
| | | | APITUX02-017/99.M1.P1 | 21/Ago/09 | 10 años | | |
| | | | APITUX02-017/99.M2.P2 | 21/Ago/19 | 10 años | | |
| 4 | Saam Smit Towage, S.A. de C.V. (Antes Saam Remolques, S.A. de C.V.) | Remolque | APITUX02-020/00 | 25/Oct/00 | 2 años | 18/Oct/00 a 26/Dic/23 | 2,818,467.89 |
| | | | APITUX02 020/00.P1 | 15/Nov/02 | 2 años | | |
| | | | APITUX02-020/00.P2 | | | | |
| | | | APITUX02-020/00.P3 | 17/May/05 | 2 años | | |
| | | | APITUX02-020/00.P4 | | | | |
| | | | APITUX02-020/00.P5.M1 | 14/Nov/06 | 2 meses | | |
| | | | APITUX02-020/00.P6.M2 | 11/May/07 | 3 meses | | |



| | | | | | | | |
|---|---|--|------------------------|-------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | APITUX02-020/00.P7.M2 | 24/Jul/07 | 6 años | | |
| | | | APITUX02-020/00.P8.M2 | 05/Abr/13 | 60 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P9.M2 | 31/may/13 | 30 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P10.M2 | 28/Jun/13 | 92 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P11.M2 | 07/Nov/13 | 123 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P12.M2 | 26/May/14 | 120 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P13.M2 | 23/Jul/14 | 122 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P14.M2 | 20/Oct/14 | 123 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P15.M2 | 05/Feb/14 | 90 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P16.M3 | 26/Jun/15 | 120 días | | |
| | | | APITUX02-020/00.P16.M4 | 07/Oct/2015 | 120 días | | |
| | | | | 02/Feb/2016 | 8 años | | |
| | | | | 05/Dic/2018 | Subsiste fecha de convenio, P16.M3 | | |
| 5 | Servicios Integrados de Tuxpan, S.A. de C. V. | Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones. Que arriben al puerto. | APITUX02-021/00 | 23/Nov/00 | 15 años | 06/Nov/00 a 05/Nov/25 | 69,948.84 |
| | | | APITUX02-021/00.M1.P1. | 15/Dic/15 | 10 años | | |
| 6 | Almacenadora Sur, S.A. de C.V. | Fumigación. | APITUXSR-011/02 | 10/Ene/02 | 10 años | | |
| | | | APITUXSR-011/02.M1 | 14/May/02 | | | |
| | | | APITUXSR-011/02.M2 | 30/Oct/08 | | 06/Dic/01 a 05/Dic/21 | PREST.SERV 19,608.17 |
| | | | APITUXSR-011/02.M2.P1 | 08/Jun/2011 | 10 años | | |



| | | | | | | | |
|----|---|---|---|--|--|--------------------------------|---|
| 7 | Navalmex Combustibles, S.A. de C.V. | Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones. | <p>APITUX02-044/09</p> <p>APITUX02-044/09.M1</p> <p>APITUX02-044/09.M2.P1</p> <p>APITUX02-044/09.M3.P2</p> <p>APITUX02-044-09.M4.P3</p> | <p>07/Sep/09</p> <p>15/Jul/11</p> <p>11/Feb/15</p> <p>16/Dic/2016</p> <p>18/jul/18</p> | <p>5 años</p> <p>2 años</p> <p>1 año 4 meses</p> <p>2 años</p> | <p>01/Sep/09 a 31/Dic/2019</p> | 81,986.05 |
| 8 | Marinoil Servicios Marítimos S.A. de C.V. | Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones. | <p>APITUX02-040/08</p> <p>APITUX02-040/08.M1.P1</p> <p>APITUX02-040-08.M2.P2</p> <p>APITUX02-040-08.M3.P3</p> | <p>18/Jun/08</p> <p>02/Oct/12</p> <p>29/07/17</p> <p>24/Oct/2019</p> | <p>5 años</p> <p>5 años</p> <p>2 años</p> <p>2 años</p> | <p>01/Oct/07 a 30/Sep/21</p> | 108,824.28 |
| 9 | Grupo Alijadores de Tuxpan, S.A. de C.V. | Maniobras y amarre de cabos. | <p>APITUX02-047/10</p> <p>APITUX02-047/10.M1.P1.</p> | <p>29/Ene/10</p> <p>20/DIC/2019</p> | <p>10 años</p> <p>5 años</p> | <p>21/Dic/09 a 20/Dic/24</p> | <p>Amarre 22,781.97</p> <p>Maniobras 419,833.06</p> |
| 10 | Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V. | Lanchaje | <p>APITUX02-052/11</p> <p>APITUX02-052/11.M1</p> <p>APITUX02-052/11.M2.P1</p> <p>APITUX02-052/11.M3.P2</p> | <p>26/Jul/11</p> <p>21/Mar/13</p> <p>19/Abr/16</p> <p>17/Jun/19</p> | <p>5 años</p> <p>3 años</p> <p>3 años</p> <p>3 años</p> | <p>23/Feb/11 a 22/feb/22</p> | 22,675.38 |
| 11 | Tajín Consignaciones, S.A. de C.V. | Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto. | <p>APITUX02-053/11</p> <p>APITUX02-053/11.M1.P1.</p> <p>APITUX02-053/11.M2.P2.</p> | <p>08/Ago/11</p> <p>24/Mar/17</p> <p>10/Oct/19</p> | <p>5 años</p> <p>3 años</p> <p>2 años</p> | <p>13/Jul/11 a 12/Jul/21</p> | 441,154.00 |



| | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|---|--|-------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--|
| 12 | Mardonio Rodríguez Rivera. | Suministro de agua potable. | APITUX02-057/11 APITUX02-057/11.M1.P1 APITUX02-057/11.M2.P2 | 19/Oct/11 24/Mar/17 10/Oct/18 | 5 años 2 años 2 años | 27/Sep/11 a 26/Sep/20 | 50,395.28 |
| 13 | Ferroservicios, S. A. de C. V. | Maniobras. | APITUX02-063/14 | 18/Dic/14 | 10 años | 02/Dic/14 a 01/Dic/24 | CESION 844,001.73 PRES.SERV. 1,356,293.88 |
| 14 | Cuahtémoc Ruvalcaba Gutierrez | Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura). | APITUX02-066/15 APITUX02-066/15.M1.P.1 APITUX02-066/15.M2.P2. | 02/Oct/15 07/Nov/17 17/Oct/19 | 2 años 2 años 2 años | 18/Jun/15 a 17/Jun/21 | 85,728.71 |
| 15 | Carlos Andrés Borges García | Fumigación. | Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2770.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3247.19 | 31/Oct/16 17/Oct/19 | 3 años 2 años | 14/Sept/16 a 13/ Sept /21 | 28,959.96 |
| 16 | Veracruz Adventures, S.A. de C.V. | Inspección Submarina | Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2769.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3248.19 | 31/Oct/16 19/Dic/19 | 3 años 2 años | 14/Sept/16 a 13/ Sept /21 | 45,754.16 |
| 17 | María Azucena Santos Flores | Lanchaje | APITUX02-069/17 APITUX02-069/17.M1.P1. | 05/Jul/17 17/Oct/19 | 2 años 2 años | 24/May/17 a 23/May/21 | 84,639.41 |
| 18 | Mexrom, S.A. de C.V. | Avituallamiento | APITUX02-068/17 APITUX02-068/17.M1.P1 | 05/Jul/17 24/Oct/19 | 2 años 2 años | 24/May/17 a 23/May/21 | 91,087.72 |
| 19 | María Azucena Santos Flores | Amarre de Cabos | APITUX02-067/17 | 05/Jul/17 | 5 años | 24/May/17 a 23/May/22 | 89,460.82 |



| | | | | | | | |
|----|--|--|--|----------------------------|---------------------|-----------------------------|------------|
| 20 | Demetrio Pérez Del Ángel | Inspección, Supervisión de Mercancías. | Se toma nota del contrato of N° 7.3.2188.17 Se toma nota del contrato of N° 7.3.2324.19 | 05/Jul/17 21/Ago/19 | 2 años 1 año | 24/May/17 a 23/May/20 | 27,985.28 |
| 21 | Triton Maritime de México S.A de C.V. | Avituallamiento | APITUX02-073/18 | 29/Mar/2018 | 2 años | 06/Feb/18 a 05/Feb/20 | 258,976.97 |
| 22 | Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A de C.V. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías | Se toma nota del contrato of N° 7.3.968.18. | 29/Mar/2018 | 2 años | 06/Feb/18 a 05/Feb/20 | 26,984.24 |
| 23 | Tajín Consignaciones, S.A. de C.V. | Avituallamiento | APITUX02-074/18 | 29/Mar/2018 | 2 años | 22/Feb/18 a 21/Feb/20 | 93,435.92 |
| 24 | Combustible del Sureste de Coatzacoalcos S.A de C.V. | Suministro de combustibles | APITUX02-075/18 | 18/Jul/2018 | 2 años | 16/May/18 a 15/May/20 | 37,047.75 |
| 25 | José Antonio Leñero Solís | Fumigación | Se toma nota del contrato of N° 7.3.1958.18. | 18/Jul/2018 | 2 años | 16/May/18 a 15/May/20 | 44,451.32 |
| 26 | Marelub, S.A de C.V. | Suministro de Lubricantes | APITUX02-078/18 | 27/Jul/2018 | 2 años | 05/jun/18 a 04/jun/20 | 110,770.75 |
| 27 | María Elizabeth Marquez Mena | Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina). | APITUX02-076/18 | 27/Jul/2018 | 2 años | 05/jun/18 a 04/jun/20 | 29,748.64 |
| 28 | Miguel Vargas Pacheco | Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina). | APITUX02-077/18 | 27/Jul/2018 | 2 años | 05/jun/18 a 04/jun/20 | 35,288.50 |
| 29 | Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V. | Avituallamiento | APITUX02-080/18 | 27/Jul/2018 | 2 años | 11/Jul/18 a 10/Jul/20 | 115,813.87 |
| 30 | Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V. | Lanchaje | APITUX02-081/18. | 27/Jul /2018 | 2 años | 12/Jul/18 a 11/Jul/20 | 23,118.44 |
| 31 | Maniobras y Servicios Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. | Maniobras | APITUX02-079/18 | 27/Jul /2018 | 10 años | 11/Jul/18 a 10/Jul/28 | 55,808.61 |



| | | | | | | | |
|----|---|---|---|----------------------------|---------|-----------------------------|------------|
| 32 | Jinamar de Tuxpan, S.A de C.V. | Avituallamiento. | APITUX02-082/18 | 03/Sep/2018 | 2 años | 27/Jul/18 a 26/Jul/20 | 32,228.04 |
| 33 | Amspec de México, S.A de C.V. | Inspección de mercancías de Comercio Exterior. | Tomo nota of. 7.3.2344.18 | 05/ Sep /2018 | 2 años | 27/Jul/18 a 26/Jul/20 | 35,124.10 |
| 34 | David Rojas Ingles. | Amarre de Cabos. | APITUX02-085/18 | 10/ Oct /2018 | 2 años | 29/Ago/18 a 28/Ago/20 | 53,918.54 |
| 35 | Distribución de Combustibles S.A de C.V | Maniobras | APITUX02-089/18 APITUX02-089/18.M1.P1. | 10/ Oct /2018 09/Oct/19 | 2 años | 29/Ago/18 a 28/Ago/20 | 813,660.64 |
| 36 | Comercializadora y Servicios Múltiples Vismar, S.A de C.V. | Avituallamiento | APITUX02-086/18 | 10/ Oct /2018 | 2 años | 29/Ago/18 a 28/Ago/20 | 23,696.73 |
| 37 | Ruvaship´s, SA de C.V | Avituallamiento. | APITUX02-087/18. | 10/ Oct /2018 | 2 años | 29/Ago/18 a 28/Ago/20 | 97,000.13 |
| 38 | Supply Offshore Services S.A de C.V | Avituallamiento. | APITUX02-088/18. | 10/ Oct /2018 | 2 años. | 29/Ago/18 a 28/Ago/20 | 18,395.34 |
| 39 | Suministros Integrales Ommega, SA de C.V | Maniobras | APITUX02-090/18. | 10/ Oct /2018 | 2 años. | 29/Ago/18 a 28/Ago/20 | 36,790.68 |
| 40 | TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V. | Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina) | APITUX02-084/18. | 10/ Oct /2018 | 2 años | 29/Ago/18 a 28/Ago/20 | 116,614.54 |
| 41 | TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V. | Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura). | APITUX02-083/18. | 10/Oct/2018 | 2 años | 29/Ago/18 a 28/Ago/20 | 27,185.25 |
| 42 | Dulce María Bernabé Basurto | Suministro de agua potable. | APITUX02-092/19. | 17/ Jun /2019 | 2 años | 13/May/19 a 12/May/21 | 23,541.85 |
| 43 | Iossif Dutsinis Mokaiki | Avituallamiento | APITUX02-091/19. | 17/Jun/2019 | 2 años | 15/May/19 a 14/MAY/21 | 14,226.63 |



| | | | | | | | |
|-----|--|---|---|------------|--------|-----------------------------|------------|
| 44 | Evelyn Said Nader | Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina) | APITUX02-093/19 | 21/Ago/19 | 2 años | 13/Jun/19 a 12/Jun/21 | 11,200.00 |
| 45 | Certificaciones Internacionales de Embarques S.A. de C.V | Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías | Se toma nota del contrato de N° 7.3.3062.19 | 19/Jun/19 | 2 años | 15/May/19 a 14/May/21 | 42,637.47 |
| 46 | Oil Test International México, S.A. de C.V. | Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías | Se toma nota del contrato de N° 7.3.3064.19 | 19/Jun/19 | 2 años | 15/May/19 a 14/May/21 | 24,853.74 |
| 47 | Cabo Diving Services, S.A de C.V | Servicios Submarinos | Se toma nota del contrato de N° 7.3.3065.19 | 19/Jun/19 | 2 años | 15/May/19 a 14/MAY/21 | 22,020.17 |
| 48 | Corporativo Costa Afuera S.A de C.V | Colocación de Barreras de contención de Derrames | Se toma nota del contrato de N° 7.3.3063.19 | 19/Jun/19 | 2 años | 15/May/19 a 14/May/21 | 116,230.68 |
| 49 | Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V. | Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías | Se toma nota del contrato de N° 7.3.3245.19 | 17/Oct/19 | 2 años | 10/Sep/19 a 09/Sep/21 | 5,400.00 |
| *50 | G. Saza, S.A. de C.V. | Avituallamiento | APITUX02-094/19. | 17/Nov/19 | 2 años | 14/Nov/19 a 13/Nov/21 | 850.00 |
| *51 | Corporativo Costa Afuera S.A de C.V | Servicios Submarinos | Se toma nota del contrato de N° 7.3.3250.19 | 09/Dic/19 | 2 años | 12/Nov/19 a 11/Nov/21 | 1,583.33 |
| *52 | Barreras Flotantes y Accesorios Marítimos, S.A de C.V. | Colocación de Barreras de contención de Derrames | Se toma nota del contrato de N° 7.3.3063.19 | 09/Dic/19 | 2 años | 20/Nov/19 a 19/Nov/21 | 733.33 |
| *53 | International Group Services Mexico, S.C. | Inspección y Certificación de mercancías de comercio exterior | En trámite | En trámite | 2 años | 19/Dic/19 a 18/Dic/21 | 00 |

* Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos

| No. | Nombre del Prestado de Servicio | Objeto del Contrato | Vigencia Años | Observaciones |
|-----|---------------------------------|---------------------|---------------|--|
| 1 | Eloy Velasco Velasco. | Avituallamiento. | 3 años | Terminación de vigencia. |
| 2 | Escudero Bustos Ignacio. | Suministro de agua. | 1992-1997 | 29-03-1996 28-09-2003 |
| 3 | Rosa Beatriz Manteca Reyes. | Suministro de agua. | 4 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 29-06-1999 31-03-2004 |



| | | | | |
|----|---|--|---------|--|
| 4 | Caiceros Ma. De los Ángeles. | Suministro de agua. | 8 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 30-01-1996 29-04-2004 |
| 5 | Ma. Amelia López Blasco. | Suministro de agua. | 10 años | Mediante oficio APITUX-DG-0877/2004 se solicitó a la Dirección General de Puertos la devolución del contrato sin registrar, debido a la falta de atención del prestador a las solicitudes realizadas por la Entidad. 01-12-2003 17-06-2004 |
| 6 | Protectores Químicos Sanitarios, S. A. de C. V. | Avituallamiento | 10 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes. 03-05-2004 30-11-2004 |
| 7 | Fumigaciones Martsof | Fumigación | 10 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 28-09-2001 21-12-2007 |
| 8 | Francisco Javier Delgado Martínez | Servicio de lanchaje | 5 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes 21-04-2006 21-12-2007 |
| 9 | Claudia Irene Caldera Valtierra | Avituallamiento. | 10 años | Revocado |
| 10 | Atlas Proveedora de Buques, S.A. de C.V. | Avituallamiento. | 10 años | Revocado |
| 11 | Gohesa Fumigaciones, S.A. de C.V. | Fumigación | 10 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes |
| 12 | Grupo Estibadores de Tuxpan SA de CV | Maniobras y amarre de cabos. | 10 años | Revocado |
| 13 | Eligia Márquez Hernández. | Suministro de agua. | 5 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada. |
| 14 | García Rodríguez Alfonso. | Suministro de agua. | 10 años | Terminación de vigencia. |
| 15 | Servicios comerciales Anchor, S.A. de C.V. | Servicio portuario de avituallamiento | 1 año | Terminación de vigencia. |
| 16 | Borbolla Santiago Epifanio. | Suministro de agua. | 10 años | Terminación de vigencia. |
| 17 | Supermercado de Pollos de Allende, S. A. de C. V. | Avituallamiento | 10 años | Terminación de vigencia. |
| 18 | Desarrollo Naviero Mexicano S.A. de C.V. | Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones | 5 años | Terminación de vigencia. |
| 19 | Santos Castán Mauricio. | Servicio de lanchaje. | 5 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes mediante Convenio de Terminación Anticipada |
| 20 | Recolectores de Desechos Contaminantes Marítimos y Terrestres, S. A. de C. V. | Recolección de Residuos Oleosos y Aguas Residuales. | 10 años | Terminación de vigencia. |
| 21 | Julieta Ivonne González del Ángel | Servicio portuario de avituallamiento | 5 años | Revocado |



| | | | | |
|----|--|--|---------|---|
| 22 | Ambienta de México, S.A. de C. V. | Recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales | 5 años | Terminación de vigencia. |
| 23 | C. Francisco Guillermo Baldelamar González. | Servicio portuario de suministro de agua potable. | 5 años | Revocado |
| 24 | Miguel Vargas Pacheco. | Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos. | 10 años | Terminación de vigencia. |
| 25 | Karem Carrillo Blanc | Servicio portuario de suministro de Agua Potable | 5 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.3065.14 0.00 |
| 26 | Gabriel González Casanova | Avituallamiento | 5 años | Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2940.14 PARCC: 16/2013 0.00 |
| 27 | Enrique Gabriel Rodríguez Montalvo | Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales. | 1 año | Terminación de vigencia. 0.00 |
| 28 | Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. | Recolección de Basura, Agua de Sentinas y Eliminación de Aguas Residuales. | 1 año | Terminación de vigencia. 0.00 |
| 29 | Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V. | Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo, así como amarre de cabos | 10 años | Revocado por la DGP con Oficio No,7.3.2103.15 PARCC 014/2013 0.00 |
| 30 | Masepo Fumigadora Fitozoosanitaria de México, S.A. de C.V | Fumigación | 10 años | Terminación anticipada por acuerdo expreso entre las partes DGP toma nota con Oficio No.7.3.877.16 0.00 |
| 31 | Sonora Bunkers, S.A de C.V. (Antes ABC Marítima, S.A. de C.V.) | Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones. | 10 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 32 | Servicios Comerciales Anchor, S.A de C.V. | Avituallamiento | 05 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 33 | Javier Reyes Contreras | Recolección de Desechos Oleosos y Sólidos Impregnados con ellos, así como otros Residuos Peligrosos. | 05 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 34 | María Azucena Santos Flores | Lanchaje y amarre de cabos. | 5 años | Termino de vigencia 0.00 |



| | | | | |
|----|--|---|---------|---|
| 35 | Control e Inspección de Embarques, S.A de C.V. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 5 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 36 | Suministros de Energéticos, S.A. de C.V. | Suministro de Combustibles y Lubricantes a las Embarcaciones. | 2 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 37 | Reco Cero, S.A. de C.V. | Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura). | 2 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 38 | Reco Cero, S.A. de C.V. | Recolección de Residuos Peligros. | 2 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 40 | Intertek Testing Services De Mexico S.A C.V. | Inspección y supervisión de mercancías | 2 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 39 | Osbaldo Rojas Burgos | Amarre de cabos | 5 años | 0.00 |
| 40 | Dulce María Bernabé Basurto | Suministro de agua potable. | 2 años | 0.00 |
| 41 | Cuahtémoc Ruvalcaba Gutiérrez | Avituallamiento | 2 años | Terminación anticipada 0.00 |
| 42 | OIL TEST INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías | 2 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 43 | Control Cargo Internacional S.A de C.V | Inspección, supervisión y certificación de mercancías | 2 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 44 | Certificaciones Internacionales de Embarques | Inspección, supervisión y certificación de mercancías | 2 años | Termino de vigencia 0.00 |
| 45 | Cabo Diving S.a de C.v. | Inspección Submarina | 1 año | Termino de vigencia 0.00 |
| 46 | Brígida Yaneth Valdez Pérez | Avituallamiento | 3 años | Revocado 4,028.49 |
| 47 | Rain Surveyors del Golfo, S.C | Inspección, Supervisión de Mercancías. | 2 años | Termino de vigencia 10,117.75 |
| 48 | Maniobras y Servicios Portuarios, S. A. de C. V. | Maniobras | 10 años | Terminación Anticipada 20,668.50 |
| 49 | | | | |



| | | | | |
|----|---|---|---------|---|
| | Insumos y Servicios Agrícolas de Occidente, S.A. de C.V | Maniobras | 10 años | Terminación Anticipada 25,541.73 |
| 50 | International Group Services de México, SA CV | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 2 años | Termino de Vigencia 17,103.76 |
| 51 | Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. | Recolección de Aguas Residuales Residuos Peligrosos (Agua de Sentina) | 2 años | Termino de Vigencia 27,453.30 |
| 52 | Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. | Recolección de Basura (Desechos Orgánicos e Inorgánicos) | 2 años | Termino de Vigencia 0.00 |
| 53 | Servicios Marinos del Sureste S.A. de C.V. | Suministro de combustibles | 2 años | Termino de Vigencia 28,710.70 |
| 54 | Jorge Enrique Hernández González. | Fumigación. | 10 años | Rescisión del Contrato mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2019, notificada el 24 de octubre de 2019 al Prestador. 2,800.00 |

| INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN TRIMESTRE ENERO - DICIEMBRE 2019 | |
|---|------------------|
| CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS | \$ 63,196,615.79 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | \$ 22,901,601.41 |
| TOTAL | \$ 86,098,217.20 |



4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 30 de junio de 2019

Anexo 4

| ANEXO 4. PRESTADORES DE SERVICIO ENERO-DICIEMBRE 2019 | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------|---------------------------|--|-------------|-------------|--------------------------------------|---|----------------|------------|---|------------------------------|--|
| DATOS GENERALES | | | | CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS CONTRACTUALES | | | | | | | | | |
| | PRESTADOR DE SERVICIO | SERVICIO | VIGENCIA | (JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN | (SP) SEGURO | (SP) FIANZA | (CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | (SO) INFORMACIÓN (REGISTROS ESTADÍSTICOS) | (GCOM) TARIFAS | PORCENTAJE | INGRESOS GENERADOS POR SERVICIOS PORTUARIOS | % EN RELACION A LOS INGRESOS | OBSERVACIONES |
| 1 | ADMINISTRADORA DE TUXPAN S.A. DE C.V. | Maniobras | 12/JUN/2008-11/JUN/2028 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 810,163.19 | 7.21% | |
| 2 | GRUPO ALIADORES DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | Maniobras | 21/DIC/2009 - 20/DIC/2024 | No cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 83% | 442,615.03 | 3.94% | |
| 3 | MARIA AZUCENA SANTOS FLORES | Amarre de Cabos | 24/MAY/17- 23/MAY/2022 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 89,460.82 | 0.80% | |
| 4 | DAVID ROJAS INGLES | Amarre de Cabos | 29/AGO/18-28/AGO/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | En trámite | 100% | 53,918.54 | 0.48% | |
| | BRIGIDA YANETH VALDEZ PÉREZ | Avituallamiento | 08/ABR/16 - 07/ABR/19 | Baja | | | | | | | 4,028.49 | 0.04% | Revocación mediante resolución con oficio No. 7.3.3438.18 recibida en esta API el 30/01/2019. Mediante oficio APTIUX-GC-2942019 se informó al prestador la revocación del registro, mismo que recibió el 28/03/2019. |
| 5 | MEXROM S.A. DE C.V. | Avituallamiento | 24/MAY/17- 23/MAY/2021 | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | 83% | 91,087.72 | 0.81% | |
| 6 | TAJIN CONSIGNACIONES S.A. DE C.V. | Avituallamiento | 22/FEB/2018-21/FEB/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | 100% | 93,435.92 | 0.83% | |
| 7 | PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V. | Avituallamiento | 11/JUL/18 - 10/JUL/2020 | Cumple | No cumple | No cumple | Cumple | Cumple | N/A | 67% | 115,813.87 | 1.03% | |
| 8 | TRITON MARITIME DE MEXICO, SA. DE C.V. | Avituallamiento | 06/FEB/2018-05/FEB/2020 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | N/A | 67% | 258,976.97 | 2.30% | |
| 9 | JINAMAR DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | Avituallamiento | 27/JUL/2018-26/JUL/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | 100% | 32,228.04 | 0.29% | |
| 10 | COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES VISMAR, S.A. DE C.V. | Avituallamiento | 29/AGO/18-28/AGO/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | 100% | 23,696.73 | 0.21% | |
| 11 | G.SAZA, S.A. DE C.V. | Avituallamiento | 14/NOV/2019-13/NOV/2021 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | N/A | 100% | 850.00 | 0.01% | |
| 12 | RUVASHP'S, SA DE CV | Avituallamiento | 29/AGO/18-28/AGO/2020 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | N/A | 100% | 97,000.13 | 0.86% | |
| 13 | SUPPLY OFFSHORE SERVICES S.A. DE C.V | Avituallamiento | 29/AGO/18-28/AGO/2020 | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple | N/A | 67% | 18,395.34 | 0.16% | |
| 14 | IOSSIF DUTSINS MOKAIKI | Avituallamiento | 15/MAY/2019 - 14/MAY/2021 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | N/A | 83% | 14,226.63 | 0.13% | |
| 15 | LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V. | Lanchaje | 02/JUN/1997 - 30/MAY/2022 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | No cumple | Cumple | 83% | 1,433,939.70 | 12.76% | |
| 16 | LOGISTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V. | Lanchaje | 23/FEB/2011 - 22/FEB/2022 | Cumple | Cumple | En trámite | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 22,675.38 | 0.20% | |
| 17 | PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V. | Lanchaje | 12/JUL/18 - 11/JUL/2020 | Cumple | Cumple | No cumple | N/A | Cumple | Cumple | 83% | 23,118.44 | 0.21% | |
| 18 | MARIA AZUCENA SANTOS FLORES | Lanchaje | 24/MAY/17- 23/MAY/2021 | No cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 83% | 84,639.41 | 0.75% | |
| | MANOBRAS Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V. | Maniobras | 20/MAR/2018 - 19/MAR/2028 | Baja | | | | | | | 20,668.50 | 0.18% | Terminación Anticipada con toma de nota mediante oficio No. 7.3.2141.19 de fecha 17/07/2019 |
| | INSUMOS Y SERVICIOS AGRICOLAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | Maniobras | 26/AGO/2011 - 25/AGO/2021 | Baja | | | | | | | 25,541.73 | 0.23% | Terminación Anticipada con toma de nota mediante oficio No. 7.3.3246.19 de fecha 17/10/2019 |
| 19 | OPERADORA PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | Maniobras | 04/AGO/1999 - 03/AGO/2029 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 644,809.45 | 5.74% | |
| 20 | SERVICIOS INTEGRADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | Maniobras | 06/NOV/2000 - 05/NOV/2025 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 69,948.84 | 0.62% | |
| 21 | FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V. | Maniobras | 02/DIC/2014 - 01/DIC/2024 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | No cumple | Cumple | 83% | 1,356,293.88 | 12.07% | |
| 22 | MANOBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | Maniobras | 11/JUL/2018- 10/JUL/2028 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 55,808.61 | 0.50% | |
| 23 | TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V. | Maniobras | 13/JUL/2011 - 12/JUL/2021 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 441,154.00 | 3.92% | |
| 24 | DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V | Maniobras | 29/AGO/18 - 28/AGO/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | En trámite | 100% | 813,660.64 | 7.24% | |
| 25 | SUMINISTROS INTEGRALES OMMEGA, SA DE CV | Maniobras | 29/AGO/18 - 28/AGO/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | En trámite | 100% | 36,790.68 | 0.33% | |
| 26 | MIGUEL VARGAS PACHECO | Recolección de Aguas Residuales | 05/JUN/18 - 04/JUN/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 35,288.50 | 0.31% | |
| 27 | MARIA ELIZABETH MARQUEZ MENA | Recolección de Aguas Residuales | 05/JUN/18 - 04/JUN/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | En trámite | 100% | 29,748.64 | 0.26% | |
| | PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. | Recolección de Aguas Residuales | 13/JUN/17- 12/JUN/2019 | Baja | | | | | | | 27,453.30 | 0.24% | Vencimiento de plazo otorgado |
| 28 | TJET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE RL DE C.V. | Recolección de Aguas Residuales | 29/AGO/18 - 28/AGO/2020 | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | En trámite | 83% | 116,614.54 | 1.04% | |
| 29 | EVELYN SAID NADER | Recolección de Aguas Residuales | 13/JUN/19 - 12/JUN/2021 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | En trámite | 83% | 11,200.00 | 0.10% | |
| 30 | CUAUHTÉMOC RUVALCABA GUTIERREZ | Recolección de Basura | 18/JUN/2015 - 17/JUN/2021 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 85,728.71 | 0.76% | |
| | PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. | Recolección de Basura | 13/JUN/17- 12/JUN/2019 | Baja | | | | | | | 0.00 | 0.00% | Vencimiento de plazo otorgado |
| 31 | TJET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE RL DE C.V. | Recolección de Basura | 29/AGO/18 - 28/AGO/2020 | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | En trámite | 83% | 27,185.25 | 0.24% | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|-----------------------------|-----------|-----------|------------|--------|--------|------------|------------|----------------------|------------|---|
| 32 | MARDONIO RODRIGUEZ RIVERA | Suministro de Agua Potable | 27/SEPT/2011 - 26/SEPT/2020 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 50,395.28 | 0.45% | |
| 33 | DULCE MARIA BERNABÉ BASURTO | Suministro de Agua Potable | 13/MAY/2019 - 12/MAY/2021 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 23,541.85 | 0.21% | |
| 34 | NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. | Suministro de Combustibles | 01/SEPT/2009 - 31/DIC/2019 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | 100% | 81,986.05 | 0.73% | En proceso de prómoga |
| | SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. | Suministro de Combustibles | 12/SEP/2017 - 11/SEP/2019 | Baja | | | | | | | 28,710.70 | 0.26% | Vencimiento de plazo otorgado |
| 35 | COMBUSTIBLE DEL SURESTE DE COATZACOALCOS S.A DE C.V. | Suministro de Combustibles | 16/MAY/18 - 1 5/MAY/2020 | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | N/A | 67% | 37,047.75 | 0.33% | |
| 36 | MARINOIL SERVICIOS MARITIMOS S.A. DE C.V. | Suministro de Combustibles | 01/OCT/2007 - 30/SEP/2021 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | 100% | 108,824.28 | 0.97% | |
| 37 | MARELUB, S.A DE C.V. | Suministro de Combustibles | 05/JUN/18 - 04/JUN/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | 100% | 110,770.75 | 0.99% | |
| 38 | SAAM REMOLQUES, S.A. DE C.V. | Remolque | 18/OCT/2000 - 26/DIC/2023 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 2,818,467.89 | 25.07% | |
| 39 | ALMACENADORA SUR S.A. DE C.V. | Fumigación | 06/DIC/2001 - 05/DIC/2021 | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 83% | 19,608.17 | 0.17% | |
| | JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | Fumigación | 16/JUL/2013 - 15/JUL/2023 | Baja | | | | | | | 2,800.00 | 0.02% | Se rescinde mediante Resolución de fecha 15/08/2019 |
| 40 | JOSÉ ANTONIO LEÑERO SOLIS | Fumigación | 16/MAY/18 - 1 5/MAY/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 44,451.32 | 0.40% | |
| 41 | CARLOS ANDRES BORGES GARCÍA | Fumigación | 14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 28,959.96 | 0.26% | |
| | RAIN SURVEYORS DEL GOLFO, S.C. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 15/ABR/17 - 14/ABR/19 | Baja | | | | | | | 10,117.75 | 0.09% | Vencimiento de plazo otorgado |
| | INTERNATIONAL GROUP SERVICES MEXICO, S.C. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 06/DIC/2016 - 05/DIC/2018 | Baja | | | | | | | 17,103.76 | 0.15% | Vencimiento de plazo otorgado |
| 42 | DEMETRIO PÉREZ DEL ÁNGEL | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 24/MAY/17 - 23/MAY/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 27,985.28 | 0.25% | |
| 43 | CAMIN CARGO CONTROL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 06/FEB/2018-05/FEB/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 26,984.24 | 0.24% | |
| 44 | AMSPEC DE MÉXICO, S.A DE C.V. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 27/JUL/2018-26/JUL/2020 | No cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 83% | 35,124.10 | 0.31% | |
| 45 | CERTIFICACIONES INTERNAONALESDE EMBARQUES, S.A. DE C.V. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 15/MAY/2019 - 14/MAY/2021 | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 42,637.47 | 0.38% | |
| 46 | OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 15/MAY/2019 - 14/MAY/2022 | Cumple | Cumple | En trámite | N/A | Cumple | Cumple | 100% | 24,853.74 | 0.22% | |
| 47 | VERACRUZ ADVENTURES SA DE CV | Inspección Submarina | 14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 83% | 45,754.16 | 0.41% | |
| 48 | CABO DIVING SERVICES, S.A DE C.V. | Servicios Submarinos | 15/MAY/2019 - 14/MAY/2020 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 83% | 22,020.17 | 0.20% | |
| 49 | CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V. | Barreras Antiderrames | 15/MAY/2019 - 14/MAY/2021 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 116,230.68 | 1.03% | |
| 50 | INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | Inspección, supervisión y certificación de mercancías. | 10/SEP/2019 - 09/SEP/2021 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 5,400.00 | 0.05% | |
| 51 | CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V. | Servicios Submarinos | 12/NOV/2019-11/NOV/2021 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | En trámite | 100% | 1,583.33 | 0.01% | |
| 52 | BARRERAS FLOTANTES Y ACCESORIOS MARÍTIMOS, S.A. DE C.V. | Barreras Antiderrames | 20/NOV/2019-19/NOV/2021 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 733.33 | 0.01% | |
| 53 | INTERNATIONAL GROUP SERVICES MEXICO, S.C. | Inspección y Certificación de Mercancías. | 19/DIC/2019-18/DIC/2021 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | En trámite | 100% | 0.00 | 0.00% | |
| TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | | | | | | | | | | 93% | 11,240,257.63 | 99% | |

CE - Coordinador de Ecología
 GOM - Gerente de Comercialización
 En proceso de rescisión
 En proceso de recordatorio o visita de inspección

ANEXO 4A. CESIONARIOS MAYORES (TERMINALES E INSTALACIONES) ENERO-DICIEMBRE 2019

| DATOS GENERALES | | CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---|---|---|-------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------------|---|---|--|---------------------------|-----------------|---|------------------------------|---------------------------------------|---------------|--------|-------------------------------|
| CESIONARIO | GIRO | NO. DE CONTRATO | FECHA DE FIRMA DE CONTRATO | FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT | DURACION DEL CONTRATO | VEGENCIA | (JT) PAGO DE CONTRAPRESTACION | (SP) SEGUROS | (SP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (financ) | (SI) INVERSION COMPROMETIDA | (CCM/SP) ACTUALIZACION DE AVALUOS | (SO/JO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACION (informes Estadísticos) | (SI) CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION | (CE) PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica) | (SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD | (SP) CÓDIGO PBP | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES | INGRESOS GENERADOS POR CPDYO | PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS | OBSERVACIONES | | |
| 1 | TERMINAL MARITIMA DE TUPAN, S.A. DE C.V. | | Muelle de uso particular tipo marginal para el almacenamiento y manejo de carga general y contenerizada. | APITL001-05609 | 26MAY2009 | 02JUL2009 | 12 AÑOS | 26MAY2009 - 25MAY2021 | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | NA | NA | 82% | 9,571,262.76 | 12.87% | |
| 2 | TUPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. | | Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos en materia energética y otros fluidos. | APITL001-07112 | 18JUL2011 | 24ENE2012 | 20 AÑOS | 19JUL2011 - 18JUL2031 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 27,137,854.70 | 38.78% | |
| 3 | GRANELERA INTERNACIONAL DE TUPAN, S.A. DE C.V. | | Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de granules agrícolas. | APITL001-01198 | 01DIC1997 | 25JUN1998 | 20 AÑOS | 01ENE1998 - 31DIC2037 | Cumple | Cumple | Cumple | NA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple | | 97% | 6,131,498.00 | 8.31% | |
| 4 | COMPANIA TERMINAL DE TUPAN, S.A. DE C.V. | | Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos, líquidos a granel, fluidos en materia energética y otros fluidos. | APITL001-01398 | 18NOV1998 | 18DIC1998 | 20 AÑOS | 01ENE1998 - 31DIC2037 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 5,199,040.09 | 7.05% | |
| 5 | TERMIGAS S.A. DE C.V. | | Carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y hidrocarburos. | APITL001-08510 | 01OCT2010 | 11OCT2010 | 20 AÑOS | 01OCT2010 - 30SEP2030 | Cumple | Cumple | Cumple | NA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 5,010,533.15 | 6.79% | |
| 6 | TERMINAL PORTUARIA DE TUPAN, S.A. DE C.V. | | Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de granules agrícolas. | APITL001-04707 | 05JUN2007 | 24JUL2007 | 20 AÑOS | 01ABR2007 - 31MAR2027 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 3,843,502.56 | 5.21% | |
| 7 | TERMINALES MARITIMAS TRANSUNSA, S.A. DE C.V. | | Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel. | APITL001-01599 | 04ENE1999 | 15ENE1999 | 20 AÑOS | 04ENE1999 - 29OCT2035 | Cumple | Cumple | Cumple | NA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | En proceso | | 100% | 2,763,340.96 | 3.75% | |
| 8 | TERMINAL MARITIMA DE GAS TOMZA, S.A. DE C.V. | | Terminal de uso particular para el manejo, transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo. | APITL001-05108 | 01AGO2008 | 01AGO2008 | 20 AÑOS | 01AGO2008 - 31JUL2028 | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 76% | 1,799,816.32 | 2.44% | |
| 9 | FEMEX LOGISTICA | | Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo. | APITL001-01799 | 08OCT1999 | 29OCT1999 | 20 AÑOS | 08OCT1999 - 07OCT2039 | No cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 85% | 2,381,684.91 | 3.23% | |
| 10 | FR TERMINALES, S.A. DE C.V. | | Almacenamiento, manejo, envasa y embarque de productos químicos. | APITL001-02901 | 28SEPT2001 | 08OCT2001 | 20 AÑOS | 28SEPT2001 - 27SEPT2021 | Cumple | Cumple | Cumple | NA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 1,766,707.74 | 2.39% | |
| 11 | CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V. | | Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y ataque de embarcaciones. | APITL001-04004 | 27FEB2004 | 17MAR2004 | 20 AÑOS | 17OCT2003 - 16OCT2023 | Cumple | Cumple | Cumple | NA | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 91% | 1,430,603.32 | 1.94% | |
| 12 | AMNO TERMINALES MEXICO, S.A. DE C.V. | | Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y gases licuados. | APITL001-01900 | 05JUL2000 | 18DIC2000 | 22 AÑOS | 05JUL2000 - 04JUL2022 | Cumple | Cumple | Cumple | NA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 1,482,926.53 | 2.01% | |
| 13 | SMART PASS, S.A. DE C.V. | | Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos. | APITL001-04908 | 14SEPT2007 | 30ENE2008 | 20 AÑOS | 05MAY2008 - 04MAY2028 | Cumple | Cumple | En trámite | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 76% | 1,158,626.28 | 1.57% | |
| 14 | OPERADORA CICS, S.A. DE C.V. | | Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y ataque de embarcaciones. | APITL001-04105 | 22AGO2005 | 05DIC2005 | 20 AÑOS | 01ENE2005 - 31DIC2024 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 76% | 1,337,629.61 | 1.81% | |
| 15 | PENEX EXPLORACION Y PRODUCCION | | Explotación y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización. | APITL001-03904 | 02FEB2004 | 01MAR2004 | 20 AÑOS | 01ENE2004 - 31DIC2023 | Cumple | Cumple | NA | NA | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple | No cumple | 85% | 843,794.17 | 1.14% | |
| 16 | OBRAS MARITIMAS HB, S.A. DE C.V. | | Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marítima. | APITL001-08410 | 01OCT2010 | 11OCT2010 | 5 AÑOS | 01SEPT2010 - 31AGO2020 | Cumple | Cumple | Cumple | NA | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | En proceso | | 91% | 196,167.45 | 0.27% | |
| 17 | MARIA DE LOURDES GARCIA ELIZONDO | | Estación para el suministro de combustibles. | APITL001-02200 | 13NOV2000 | 23NOV2000 | 10 AÑOS | 13NOV2000 - 12NOV2025 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | NA | | 100% | 52,046.19 | 0.07% | |
| 18 | GASOLNERA MARINA FOT TAMPAQUICHOC, S.A. DE C.V. | | Estación para el suministro de combustibles. | APITL001-03103 | 07ABR2003 | 08MAY2003 | 10 AÑOS | 01ENE2003 - 31DIC2022 | Cumple | Cumple | Cumple | NA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | NA | | 100% | 163,654.11 | 0.22% | |
| 19 | COMBUSTIBLES DE TUPAN S.A. DE C.V. | | Estación para el suministro de combustibles. | APITL001-02401 | 23ENE2001 | 20FEB2001 | 10 AÑOS | 23ENE2001 - 22ENE2021 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | NA | | 91% | 97,910.80 | 0.13% | En proceso de regularización. |
| 20 | DESQUACES METALICOS Y RELAMINABLES S.A. DE C.V. | | Reparación de embarcaciones y plataformas, construcción metalmeccánica y desguase de embarcaciones, y servicios relacionados con estas actividades. | APITL001-08919 | 28AGO2018 | 10OCT2018 | 11 AÑOS | 10OCT2018 - 09OCT2029 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | en proceso | | 100% | 89,773.87 | 0.12% | |

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

| | |
|---------|-------|
| VALOR 5 | 73.53 |
| VALOR 3 | 17.85 |
| VALOR 1 | 8.82 |

| | |
|--|--|
| SO - Subgerente de Operaciones | CE - Coordinador de Ecología |
| SI - Subgerente de Ingeniería | SG - Subgerente de Desarrollo de Mercado |
| SP - Subgerente de Protección | |
| JT - Jefe de Departamento de Tesorería | |

TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 92%

TOTAL INGRESOS CPDYO 73,779,135.94

| ANEXO 4B. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES ENERO-DICIEMBRE 2019 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|----------|---|-----------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------|--|
| DATOS GENERALES | | | | CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES | | | | | | | | | |
| CESIONARIO | GIRO | DURACION DEL CONTRATO | VIGENCIA | (JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN | SEGUROS | GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza) | (SI) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN. | (CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES | INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO | INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO | OBSERVACIONES | |
| 1 | JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ | Uso ornamental y fines recreativos de uso particular | 5 AÑOS | 29/MAR/2008 - 28/MAR/2023 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | 71% | 107,878.85 | 0.15% | |
| 2 | LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V. | Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero. | 10 AÑOS | 20/SEPT/2012 - 19/SEPT/2022 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 61,446.00 | 0.08% | |
| 3 | TOMAS PATRICIO BRANFF SUINAGA | Atracadero de uso particular | 5 AÑOS | 01/OCT/2010 - 30/SEPT/2020 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | 100% | 60,771.29 | 0.08% | |
| 4 | GLENDA TRINIDAD BARRAGAN | Atracadero de uso particular | 10 AÑOS | 05/JUL/2013 - 04/JUL/2023 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 22,464.32 | 0.03% | |
| 5 | MAGDALENA BECERRIL HUITRON | Atracadero de uso particular | 10 AÑOS | 09/MAR/2010 - 08/MAR/2020 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | 71% | 9,632.04 | 0.01% | |
| 6 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO | Instalación para labores de investigación Científica | 20 AÑOS | 16/DIC/2011 - 15/DIC/2031 | N/A | | Cumple | Cumple | 100% | 0.00 | 0.00% | | |
| 7 | PESCADOS Y MARISCOS MORA, S.A. DE C.V. | Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones pesqueras. | 5 AÑOS | 29/AGO/2017 - 28/AGO/2022 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | 100% | 52,838.70 | 0.07% | |
| 8 | EVELYN SAID NADER | Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones | 10 AÑOS | 15/NOV/2017 - 14/NOV/2027 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | 100% | 53,777.45 | 0.07% | |
| 9 | GUILLERMO AOYAMA PÉREZ | Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial. | 5 AÑOS | 15/NOV/2017 - 14/NOV/22 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | 100% | 5,338.43 | 0.01% | |
| 10 | ÁNGELA ALARCON BALDERAS | Atracadero de uso particular, para el atraque y reparación de embarcaciones pesqueras. | 5 AÑOS | 29/MAR/18 - 28/MAR/23 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 80,385.49 | 0.11% | |
| 11 | FUNDACIÓN PEDRO Y ELENA HERNÁNDEZ A.C | Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos | 5 AÑOS | 06/AGO/18-05/AGO/23 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | 100% | 56,413.64 | 0.08% | |
| 12 | VERÓNICA HERNÁNDEZ RAMIREZ | Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos | 5 AÑOS | 06/AGO/18-05/AGO/23 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | 100% | 57,111.81 | 0.08% | |
| 13 | MARÍA TERESA LETICIA HERNÁNDEZ RAMIREZ | Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos | 5 AÑOS | 06/AGO/18-05/AGO/23 | Cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Cumple | 100% | 72,036.62 | 0.10% | |
| 14 | FRANCISCO JAVIER RAZO OLMEDO II | Atracadero de uso particular. | 5 AÑOS | 16/JUN/2013-15/JUN/2023 | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Visita | 71% | 225,852.24 | 0.31% | |
| 15 | MARIA MARGARITA MAGDA GUZMAN CARRILLO | Rep. de emb. menores, act. Inherentes const. Marit. | 10 AÑOS | 07/SEPT/2010 - 06/SEPT/2020 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | 71% | 39,421.96 | 0.05% | |
| 16 | JUAN RAMON GANEM VARGAS | Atracadero de uso particular | 10 AÑOS | 09/NOV/2010 - 08/NOV/2020 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 100% | 96,320.40 | 0.13% | |
| 17 | GLADYS ESTEFANNA SANCHEZ MOSCOSO | Atracadero de uso particular. | 5 AÑOS | 16/JUN/2013-15/JUN/2023 | No cumple | Cumple | En trámite | Cumple | Visita | 71% | 143,932.14 | 0.20% | |
| 18 | FRANCISCO DE JESÚS ORTIZ YORIO | Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos | 5 AÑOS | 21/AGO/2019 a 20/AGO/2024 | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Visita | 68% | 4,227.36 | 0.01% | |
| | | | | | | | | | TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | 90% | 1,149,848.74 | 1.56% | |
| | | | | | | | | | 73,779,135.94 | | | | |

| | |
|------------|-------|
| 11+015-Q15 | |
| VALOR 5 | 86.21 |
| VALOR 3 | 10.34 |
| VALOR 1 | 3.45 |

| | |
|--|------------------------------|
| SO - Subgerente de Operaciones | CE - Coordinador de Ecología |
| SI - Subgerente de Ingeniería | SP- Subgerencia de Promoción |
| SP - Subgerente de Protección | |
| JT - Jefe de Departamento de Tesorería | |

| ANEXO 4C. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) ENERO-DICIEMBRE 2019 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------|-------------------------------|---|--|---|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|--|
| DATOS GENERALES | | | | | | | | CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES | | | | | | | | |
| CESIONARIO | GIRO | NO. DE CONTRATO | FECHA DE FIRMA DE CONTRATO | FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT | DURACION DEL CONTRATO | VIGENCIA | (JT) PAGO DE CONTRAPRESTACION | (JC) SEGUROS | (JC) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza) | (SI) CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION | (CE) PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO | INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO | OBSERVACIONES | |
| 1 | VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VALENCIA | Ataque y Reparación de embarcaciones | APITU01-07813 | 27/JUN/2013 | 02/SEP/2013 | 10 AÑOS | 01/JUL/2013 - 30/JUN/2023 | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 71% | 89,372.48 | 0.12% | |
| TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | | | | | | | | | | | | 71% | 89,372.48 | 0.12% | | |
| TOTAL INGRESOS CPDO | | | | | | | | | | | | 73,779,135.94 | | | | |

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

| | | |
|--|---------|-------|
| | VALOR 5 | 86.21 |
| | VALOR 3 | 10.34 |
| | VALOR 1 | 3.45 |

| | |
|--|--------------------------------|
| SO - Subgerente de Operaciones | CE - Coordinador de Ecología |
| SI - Subgerente de Ingeniería | SP - Subgerencia de Promoción. |
| SP - Subgerente de Protección | |
| JT - Jefe de Departamento de Tesorería | |

| ANEXO 4D. CESIONARIOS MAYORES TERMINALES E INSTALACIONES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) ENERO-DICIEMBRE 2019 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------|-------------------------------|---|--|-----------------------------|------------------------------------|---|---|--|---------------------------|-----------------|---|-------------------------------|---------------------------------------|---------------|--|
| DATOS GENERALES | | | | | | | | CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES | | | | | | | | | | | | | |
| CESIONARIO | GIRO | NO. DE CONTRATO | FECHA DE FIRMA DE CONTRATO | FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT | DURACION DEL CONTRATO | VIGENCIA | (JT) PAGO DE CONTRAPRESTACION | (SP) SEGUROS | (SP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza) | (SI) INVERSION COMPROMETIDA | (GCOM/SP) ACTUALIZACION DE AVALUOS | (SO/JO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACION (Informes Estadísticos) | (SI) CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION | (CE) PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica) | (SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD | (SP) CÓDIGO PBP | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES | INGRESOS GENERADOS POR CPDOYO | PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS | OBSERVACIONES | |
| 1 | SUMINISTROS MARINOS DE TUJAPAL S.A. DE C.V. | Abituamiento, suministros de combustibles, ataque y reparación de embarcaciones, así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas. | APITU01-00897 | 04/DIC/1986 | 21/NOV/1997 | 10 AÑOS | 04/DIC/1996 - 31/DIC/2021 | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | No cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 62% | 81,741.21 | 0.11% | |
| TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | 62% | 81,741.21 | 0.11% | | |
| TOTAL INGRESOS CPDO | | | | | | | | | | | | | | | | | 73,779,135.94 | | | | |

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

| | | |
|--|---------|-------|
| | VALOR 5 | 73.53 |
| | VALOR 3 | 17.65 |
| | VALOR 1 | 8.82 |

| | |
|--|------------------------------|
| SO - Subgerente de Operaciones | CE - Coordinador de Ecología |
| SI - Subgerente de Ingeniería | SG - Subgerente de Promoción |
| SP - Subgerente de Protección | |
| JT - Jefe de Departamento de Tesorería | |

5.- Seguimiento al Programa de Obra y Mantenimiento 2019.

Anexo 5

| TERMINAL | RUBRO | SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA Y MANTENIMIENTO 2019 | | | |
|--|--------------------------|--|------------------|---|---|
| | | ENERO - DICIEMBRE 2019 | | | |
| | | PROYECTADO ANUAL 2019 | EJERCIDO ANUAL | % DE CUMPLIMIENTO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO) | CONCEPTO |
| 1 CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICADOS, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$3,007,000.00 | \$665,900.00 | 22% | Mantenimiento áreas verdes y patios, pintura general en edificios, mantenimiento general a instalaciones menores, mantenimiento a subestación eléctrica, mantenimiento correctivo y preventivo al sistema eléctrico de edificios y patio de fabricación, y registro de batimetrías en muelles. |
| | OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 2 DESUACES METÁLICOS Y RELAMINABLES, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$958,380.00 | \$1,640,538.83 | 171% | Mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo, mantenimiento y conservación de muelles, mantenimiento y conservación de galeras de fabricación, mantenimiento y conservación de terracerías y áreas abiertas, mantenimiento y conservación de áreas verdes, mantenimiento de perimetrales, código PBIP. |
| | OBRA | \$1,457,700.00 | \$167,910.66 | 12% | Adquisición de maquinaria industrial y equipos para construcción metal-mecánica. Trabajos de reforzamiento de secciones de muelle, construcción de galera/talleres, renovación de equipos de comunicaciones, renovación de mobiliario y equipo de oficinas, renovación de equipos de computo, aplicación de oficinas, bardas perimetrales |
| 3 ANDINO TERMINALES MÉXICO, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$6,481,924.00 | \$4,300,375.33 | 66% | Servicios relacionados con la operación de la Terminal, muelle y frente de agua incluyendo las mejoras y mantenimiento de las instala, incluye tambien el Servicio de Vigilancia |
| | OBRA | \$0.00 | \$236,315.55 | \$236,315.55 | Instalaciones de destelladores en duques de alba. |
| 4 FR TERMINALES, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$5,974,749.00 | \$1,413,777.00 | 24% | Mantenimiento equipo de computo, cctv, vehículos, instalaciones de aire acondicionado, planta de emergencias, mantenimiento a basculas camioneras, mantenimiento a tuberías y válvulas de fluidos, mantenimiento a bombas centrifugas, instalaciones electricas, caldera y lineas de vapor, pararrayos y sistema de tierras, pintura general, asesoría jurídica en comercio exterior, internet y multifuncional, protección personal, sellos metalicos, señalización, mantenimiento en general de terminal. |
| | OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 5 TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$5,258,553.04 | \$2,767,864.54 | 53% | Mantenimiento de edificios e instalaciones. |
| | OBRA | \$19,333,526.14 | \$146,920,575.00 | 760% | Infraestructura y obras misceláneas, acondicionamiento y trabajos en muelle, equipamiento, sistemas de control, acondicionamiento y trabajos en patios. |
| 6 GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | * | \$1,672,303.38 | \$1,672,303.38 | Mantenimiento de pintura a estructuras y equipos, Mantenimiento a áreas verdes y patios (9,000m2), Mantenimiento a subestación eléctrica de patios y alumbrado de bodegas, patios y oficinas, Mantenimiento mallas perimetrales, Mantenimiento mallas perimetrales, Mantenimiento a bascula camionera, Mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, sistema de descarga, maquinaria y equipos, Dragado de Mantenimiento al frente de agua al área concesionada (6,000 m3 según la naturaleza). |
| | OBRA | | \$0.00 | \$0.00 | |
| 7 TERMINAL MARÍTIMA TRANSUNISA, S.A. DE C.V. | MUELLE MANTENIMIENTO | \$137,000.00 | \$39,699.11 | 29% | Materiales para construcción, concreto, pinturas y lo referente al mantenimiento del muelle, no se ha podido dar mantenimiento completo por continua operación |
| | EQUIPOS MANTENIMIENTO | \$1,950,000.00 | \$923,111.10 | 47% | Materiales refeente al mantenimiento del cctv, mantenimiento de maquinaria y equipo de maniobra, así como mantenimientos de copiadoras y equipos especializados. |
| | SISTEMA CONTRA INCENDIOS | \$435,500.00 | \$393,045.85 | 90% | Mantenimiento en sistemas contra incendios, accesorios extintores. |
| | OBRA | \$0.00 | \$6,880.00 | \$6,880.00 | Mantenimiento del muelle, materiales para construcción, concreto, pinturas. |
| 8 TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$7,500,000.00 | \$7,500,000.00 | 100% | Mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento eléctrico, pintura general, mantenimiento vialidad interna, mantenimiento a extintores, mantenimiento de cámaras de seguridad, mantenimiento a elevador de granos, mantenimiento a equipo de GRUAS, mantenimiento a bandas transportadoras, Vialidades y señales, mantenimiento de patios, mantenimiento a camioneta, mantenimiento a bascula camionera, mantenimiento a equipo de cómputo, dragado de mantenimiento. |
| | OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 9 TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | * | \$1,633,719.00 | \$1,633,719.00 | Compra de 2 mangueras PLEM incluidos 4,100 USD de flete marítimo (Inglaterra-México), Importación de 2 mangueras, Compra de Válvula Break Away mas Inspección (Lloyds) y Importación de Válvula Break Away, pruebas hidrostáticas a mangueras submarinas 1 lote, compra de 2 lote mangueras submarinas y pruebas hidrostáticas, compra de válvula de compuerta 8" y reemplazo de 6 mangueras submarinas y válvula de compuerta en amarradero |
| | OBRA | * | \$1,254,760.00 | \$1,254,760.00 | Compra de 1 manguera RAIL y 3 mangueras MAINLINE mas flete marítimo, y Válvula de compuerta de 10" de acero inoxidable |
| SMART PASS, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$171,000.00 | \$352,200.00 | 206% | Mantenimiento electrohidráulico y mantenimiento metal mecánico |
| | EQUIPAMIENTO | * | \$0.00 | \$0.00 | |
| | OBRA | \$2,049,347.20 | \$5,147,240.80 | 251% | Compra de placa metálica y construcción del tanque TV 19 |

| | | | | | | |
|----|--|---------------|------------------|------------------|--------------|--|
| 11 | SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA PEMEX LOGÍSTICA | MANTENIMIENTO | \$27,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| | | BIENES (OBRA) | \$184,056,250.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 12 | TERMIGAS, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$2,021,500.00 | \$5,113,699.03 | 253% | Mantenimiento a válvulas manuales en patines de medición PM-101/102/103, fumigación, chapeo a áreas libres y jardinería, mantenimiento a puntas de pararrayos en edificios, cuartos y cobertizos muelle, mantenimiento tubería conduit área 100, mantenimiento preventivo a bomba contra incendio BA-403, mantenimiento preventivo a generador de emergencia GE-02-1 y tablero CCME-02-01, revisión a cámara sistema CCTC-01, Calibración de válvulas de seguridad PSV-100/PSV-120/PSV-130, Mantenimiento mayor a brazos de descarga CD-101/CD-102 y unidad hidráulica, purgado y pintura de filtros tipo canasta 101/103 y válvulas manuales, mantenimiento preventivo a válvulas manuales en plataforma de descarga, pintura a tablestacado, pintura a guarniciones, calibración de manómetros, revisión de tanque de diésel, mantenimiento preventivo a transformador, estaciones manuales alarmas audibles y visibles, computador de flujo, mantenimiento preventivo a UPS-102-1 y banco de baterías |
| | | OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 13 | OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | * | \$0.00 | \$0.00 | |
| | | OBRA | | \$0.00 | \$0.00 | |
| 14 | COMPAÑIA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | * | \$0.00 | \$0.00 | |
| | | OBRA | \$348,604,622.13 | \$298,361,806.07 | 86% | Adecuación y reforzamiento del muelle existente, de acuerdo al proyecto de manejo de fluidos energéticos. |
| 15 | PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | * | \$0.00 | \$0.00 | |
| | | OBRA | * | \$0.00 | \$0.00 | |
| 16 | OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$107,814.55 | \$6,484.00 | 6% | Mantenimiento y revisión de sistema de luminarias y postes, mantenimiento a las áreas de maniobras y almacén, mantenimiento y pintura a barandales de instalaciones, mantenimiento en protecciones de tabuladores sobre bardas perimetrales, sistema de iluminación del muelle. |
| | | OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 17 | SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | * | \$504,637.24 | \$504,637.24 | Mantenimiento a pilotes de muelle, mantenimiento de equipo de cámaras, mantenimiento eléctrico, pago de auditoría interna y certificación. |
| | | OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 18 | GASOLINERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | * | \$216,683.57 | \$216,683.57 | Pruebas de hermeticidad, recarga de extintores, mantenimiento de tanques, calibración de dispensarios, lavado de muelle de rampa, pintura general de tapas registros, mantenimiento a oficinas. |
| | | EQUIPAMIENTO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| | | OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| 19 | COMBUSTIBLES DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO | \$200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| | | OBRA | \$380,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | Seguridad a la Navegación |
| 20 | TMT ICTSI | MANTENIMIENTO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| | | OBRA | \$0.00 | \$220,030.00 | \$220,030.00 | Evaluación de la distribución, la vegetación bajo algún estatus de la NOM059-SEMARAT-2010 y su actual distribución dentro del área de desplante del proyecto, valoración de áreas para reubicación de especies de vegetación a conservar. |
| | No presentó programa anual para el ejercicio 2019, ni reporte correspondiente al tercer trimestre. | * | | | | |

6.- Movimiento de carga comparativo enero-diciembre 2018-2019.

Anexo 6

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

COMPARATIVO DE CARGA
ENERO-DICIEMBRE 2018 - 2019 - POA 2019
TONELADAS

| TIPO DE CARGA | 2018 | 2019 | POA | % 2019/2018 | % 2019/POA |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|---------------|
| CARGA GENERAL | 367,306 | 433,882 | 193,438 | 18% | 124% |
| CARGA GENERAL CONTENERIZADA | 119,052 | 216,969 | 168,543 | 82% | 29% |
| GRANEL AGRÍCOLA | 1,660,146 | 1,623,693 | 1,364,372 | -2% | 19% |
| GRANEL MINERAL | 689,275 | 702,861 | 379,076 | 2% | 85% |
| FLUIDOS | 225,620 | 225,008 | 241,365 | -1% | -7% |
| GAS LP | 1,272,188 | 1,725,141 | 1,587,226 | 36% | 9% |
| CARGA PETROLÍFERA | 10,171,965 | 11,258,009 | 11,932,129 | 11% | -6% |
| TOTAL | 14,505,553 | 16,185,565 | 15,866,149 | 12% | 2% |

Movimiento de buques comparativo enero-diciembre 2018-2019- POA 2019.

COMPARATIVO DE BUQUES
ENERO-DICIEMBRE 2018 - 2019 - POA 2019
ARRIBOS

| TIPO | 2018 | 2019 | POA | % 2019/2018 | % 2019/POA |
|----------------|------------|------------|------------|----------------|---------------|
| COMERCIALES | 393 | 438 | 315 | 11% | 39% |
| PETROLEROS | 344 | 396 | 455 | 15% | -13% |
| TOTALES | 737 | 834 | 770 | 13% | 8% |
| OTROS* | 249 | 103 | 211 | -59% | -51% |

NOTA: * CORRESPONDE A EMBARCACIONES DE MENOR CALADO QUE PRESTAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PLATAFORMAS MARINAS.



7.- Rendimiento por Tipo de Carga Enero-Diciembre 2019.

Anexo 7

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

ENERO-DICIEMBRE 2018 - 2019 - POA 2019

| TIPO DE CARGA | REAL | PROGRAMADO | REAL | VARIACION | VARIACION |
|---|-----------------|--------------|-----------------|--------------|------------------|
| INDICADOR | ENERO-DICIEMBRE | O | ENERO-DICIEMBRE | PORCENTUAL | PORCENTUAL |
| | 2018 | 2019 | 2019 | REAL VS 2018 | REAL VS POA 2019 |
| CARGA GENERAL | | | | | |
| TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO | 66 | 57 | 73 | 11% | 28% |
| TONELADAS / HORAS MUELLE | 79 | 62 | 92 | 16% | 48% |
| TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 118 | 150 | 167 | 42% | 11% |
| TONELADAS / HORAS GANCHO | 95 | 50 | 160 | 68% | 220% |
| ROLL-ON ROLL-OFF (VEHÍCULOS) | | | | | |
| UNIDADES / HORAS BUQUE PUERTO | 47 | 60 | 40 | -15% | -33% |
| UNIDADES / HORAS MUELLE | 76 | 71 | 59 | -22% | -17% |
| UNIDADES / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 103 | 100 | 78 | -24% | -22% |
| UNIDADES / HORAS GANCHO | 103 | 100 | 78 | -24% | -22% |
| CONTENEDORES EN TERMINAL ESPECIALIZADA | | | | | |
| CAJAS / HORAS BUQUE PUERTO | 6 | 72 | 10 | 67% | -86% |
| CAJAS / HORAS MUELLE | 7 | 85 | 19 | 171% | -78% |
| CAJAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 13 | 115 | 36 | 177% | -69% |
| CAJAS / HORAS GANCHO | 13 | 39 | 36 | 177% | -8% |
| GRANEL AGRÍCOLA SEMIMECANIZADO | | | | | |
| TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO | 166 | 118 | 156 | -6% | 32% |
| TONELADAS / HORAS MUELLE | 194 | 188 | 185 | -5% | -2% |
| TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 329 | 320 | 290 | -12% | -9% |
| TONELADAS / HORAS GANCHO | 117 | 107 | 104 | -11% | -3% |
| GRANEL MINERAL MECANIZADO CON BANDAS | | | | | |
| TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO | 330 | 370 | 104 | -68% | -72% |
| TONELADAS / HORAS MUELLE | 607 | 402 | 242 | -60% | -40% |
| TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 1,192 | 600 | 813 | -32% | 36% |
| TONELADAS / HORAS GANCHO | 757 | 200 | 430 | -43% | 115% |
| GRANEL MINERAL MANIOBRA CONVENCIONAL | | | | | |
| TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO | 160 | 138 | 155 | -3% | 12% |
| TONELADAS / HORAS MUELLE | 172 | 141 | 195 | 13% | 38% |
| TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 224 | 200 | 260 | 16% | 30% |
| TONELADAS / HORAS GANCHO | 103 | 50 | 96 | -7% | 92% |
| FLUIDOS NO PETROLEROS | | | | | |
| TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO | 60 | 170 | 52 | -13% | -69% |
| TONELADAS / HORAS MUELLE | 98 | 174 | 118 | 20% | -32% |
| TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 290 | 315 | 319 | 10% | 1% |
| TONELADAS / HORAS GANCHO | 266 | 315 | 240 | -10% | -24% |
| GAS LICUADO | | | | | |
| TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO | 165 | 167 | 179 | 8% | 7% |
| TONELADAS / HORAS MUELLE | 212 | 220 | 247 | 17% | 12% |
| TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 324 | 270 | 354 | 9% | 31% |
| TONELADAS / HORAS GANCHO | 324 | 270 | 354 | 9% | 31% |
| PETROLEO Y DERIVADOS | | | | | |
| TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO | 183 | 600 | 145 | -21% | -76% |
| TONELADAS / HORAS MUELLE | 934 | 1,100 | 537 | -43% | -51% |
| TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN | 1,344 | 1,300 | 944 | -30% | -27% |
| TONELADAS / HORAS GANCHO | 1,344 | 1,300 | 944 | -30% | -27% |



8.- Utilización de la infraestructura portuaria Enero-diciembre 2018.-2019.

Anexo 8

**INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO
COMPARATIVO DE LA UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
ENERO-DICIEMBRE 2018 - 2019**

| TERMINAL | MUELLES | | PATIOS | | BODEGAS/TANQUES/ESFERAS | |
|-----------------------------------|---------|------|--------|------|-------------------------|------|
| | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 |
| API DE TUXPAN | 46% | 77% | 36% | 35% | 50% | 35% |
| TERMINALES MARÍTIMAS TRANSUNISA | 26% | 45% | 34% | 20% | 10% | 15% |
| TUXPAN PORT TERMINAL | 38% | 65% | 4% | 16% | 7% | 10% |
| TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN | 21% | 27% | - | - | 69% | 67% |
| ANDINO TERMINALES MÉXICO | 5% | 5% | - | - | 48% | 43% |
| GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN | 32% | 32% | - | - | 70% | 70% |
| FR TERMINALES (TANQUES) | - | - | - | - | 79% | 82% |
| SMART PASS (TANQUES) | - | - | - | - | 40% | 40% |
| TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA | 27% | 27% | - | - | 64% | 64% |
| COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN | - | - | 0% | 0% | - | - |
| TERMIGAS (ESFERAS) | 41% | 52% | - | - | 58% | 61% |
| PEMEX REFINACIÓN (TANQUES) | 31% | 34% | - | - | 83% | 93% |



9.- Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Anexo 9

| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|----------------------------|---------------|----------------------------|---------------|-------------------|-----------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DICIEMBRE 2019 Y 2018 | | | | | | |
| (miles de pesos) | | | | | | |
| CONCEPTOS | 31 DE DICIEMBRE 2019 | % | 31 DE DICIEMBRE 2018 | % | DIFERENCIAS | % |
| | | | | | | 2019 vs. 2018 |
| ACTIVO | | | | | | |
| CIRCULANTE | | | | | | |
| EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS | 217,944.3 | 93.1% | 115,098.6 | 88.4% | 102,845.7 | 89.4% |
| CUENTAS POR COBRAR | 12,619.7 | 5.4% | 11,806.6 | 9.1% | 813.1 | 6.9% |
| PAGOS ANTICIPADOS | 3,419.0 | 1.5% | 3,272.3 | 2.5% | 146.7 | 4.5% |
| TOTAL CIRCULANTE | 233,983.0 | 100.0% | 130,177.5 | 100.0% | 103,805.5 | 79.7% |
| FIJO | | | | | | |
| CAMINO DE ACCESO AL PUERTO | 293,400.5 | 114.3% | 293,400.5 | 107.3% | (0.0) | 100.0% |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 7,169.6 | 2.8% | 8,018.1 | 2.9% | (848.5) | -10.6% |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 8,797.9 | 3.4% | 9,931.9 | 3.6% | (1,134.0) | -11.4% |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | 993.5 | 0.4% | 1,839.8 | 0.7% | (846.3) | -46.0% |
| OTROS EQUIPOS | 4,438.4 | 1.7% | 6,996.2 | 2.6% | (2,557.8) | -36.6% |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 1,416.1 | 0.6% | 1,416.1 | 0.5% | (0.0) | 0.0% |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 8,404.8 | 3.3% | 8,404.8 | 3.1% | 0.0 | 0.0% |
| DEPREC. ACUM. | (67,954.0) | -26.5% | (56,691.6) | -20.7% | (11,262.4) | 19.9% |
| TOTAL FIJO | 256,666.8 | 100.0% | 273,315.8 | 100.0% | (16,649.0) | -6.1% |
| DIFERIDO | | | | | | |
| IMPUESTOS DIFERIDOS | (1,505.9) | 100.0% | 93.7 | 100.0% | (1,412.2) | -1706.5% |
| TOTAL DIFERIDO | (1,505.9) | 100.0% | 93.7 | 100.0% | (1,412.2) | -1706.5% |
| TOTAL ACTIVO | 489,143.9 | | 403,587.0 | | 85,744.3 | 21.2% |



| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|----------------------------|---------------|----------------------------|---------------|-----------------|--------------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DICIEMBRE 2019 Y 2018 | | | | | | |
| Miles de pesos | | | | | | |
| CONCEPTOS | 31 DE DICIEMBRE 2019 | % | 31 DE DICIEMBRE 2018 | % | DIFERENCIAS | % 2019 vs. 2018 |
| PASIVO | | | | | | |
| CIRCULANTE | | | | | | |
| PROVEEDORES | 0.0 | 0.0% | 373.7 | 1.0% | (373.7) | 0.0% |
| ACREEDORES | 8.2 | 0.0% | 0.0 | 0.0% | 8.2 | 0.0% |
| ANTICIPO DE CLIENTES | 2,456.6 | 5.2% | 4,994.6 | 13.0% | (2,538.0) | -50.8% |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 2,397.0 | 5.1% | 0.0 | 0.0% | 2,397.0 | 100.0% |
| IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR | 17,691.5 | 37.5% | 21,326.9 | 55.3% | (3,635.4) | -17.0% |
| RETENCIONES DIVERSAS | 788.2 | 1.7% | 500.1 | 1.3% | 288.1 | 57.6% |
| PROVISIONES DIVERSAS | 23,874.2 | 50.6% | 11,336.2 | 29.4% | 12,538.0 | 110.6% |
| TOTAL CIRCULANTE | 47,215.7 | 100.0% | 38,531.5 | 100.0% | 8,684.2 | 22.5% |
| A LARGO PLAZO | | | | | | |
| PROVISIÓN PARA LIQUIDACIONES | 0.0 | 0.0% | 0.0 | 0.0% | 0.0 | 0.0% |
| PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD | 355.8 | 32.7% | 278.7 | 24.9% | 77.1 | 27.6% |
| OTRAS PROVISIONES | 0.0 | 0.0% | 0.0 | 0.0% | 0.0 | 0.0% |
| PROVISIÓN POR INDEMNIZACIÓN | 731.0 | 67.3% | 838.4 | 75.1% | (107.4) | -12.8% |
| TOTAL DIFERIDO A LARGO PLAZO | 1,086.8 | 100.0% | 1,117.1 | 100.0% | (30.3) | -2.7% |
| TOTAL PASIVO | 48,302.5 | | 39,648.6 | | 8,653.9 | 21.8% |
| CAPITAL | | | | | | |
| CAPITAL SOCIAL | 253,533.4 | 57.5% | 253,533.4 | 69.7% | 0.0 | 0.0% |
| APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPI: | 0.0 | 0.0% | 0.0 | 0.0% | 0.0 | 0.0% |
| RETIRO DE PATRIMONIO INVERTIDO | 0.0 | 0.0% | 0.0 | 0.0% | 0.0 | 0.0% |
| ACTUALIZACIÓN DE HACIENDA PUBLICA/PATRIMON: | 8,868.8 | 2.0% | 8,868.8 | 2.4% | 0.1 | 0.0% |
| RESERVA LEGAL | 6,472.6 | 1.5% | 3,371.4 | 0.9% | 3,101.1 | 92.0% |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 95,212.1 | 21.6% | 36,289.3 | 10.0% | 58,922.8 | 162.4% |
| EFFECTO ACUMULADO DE ISR DIFERIDO | (148.6) | 0.0% | (148.7) | 0.0% | 0.1 | 0.0% |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 76,903.1 | 17.4% | 62,024.0 | 17.0% | 14,879.1 | 24.0% |
| CAPITAL CONTABLE | 440,841.4 | 100.0% | 363,938.3 | 100.0% | 76,903.1 | 21.1% |
| TOTAL PASIVO + CAPITAL | 489,143.9 | | 403,586.9 | | 85,556.9 | 21.2% |



10.- Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2019.

Anexo 10

| ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | | | | | |
|---|---|----------------------|--------------|------------|----------------|
|  Análisis de la antigüedad de saldos de clientes al 31 de diciembre de 2019 | | | | | |
| (PESOS) | | | | | |
| N.º DE CLIENTE | NOMBRE DEL CLIENTE | SALDOS AL 31/12/2019 | de 0 a 30 | de 31 a 90 | mas de 91 días |
| 1 | OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. | 5,174.31 | 5,174.31 | | |
| 100127 | ELSA AIDA QUINTANA SOSA | 127,799.61 | | | 127,799.61 |
| 100134 | ERASMO MORA BERNABE | 643.54 | | | 643.54 |
| 100149 | FRANCISCO JAVIER RAZO OLMEDO | 67,394.07 | | 67,394.07 | |
| 100150 | FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN S.A. DE C.V. | 2,736,259.68 | | | 2,736,259.68 |
| 100254 | MEXICAN REEFERS S.A. DE C.V. | 709,436.94 | | | 709,436.94 |
| 100260 | MK CONSTRUCTORES S. A. DE C.V. | 14,510,635.63 | 166,220.43 | 327,078.91 | 14,017,336.29 |
| 100316 | PETRO INGENIERIA MARITIMA S.A. DE C.V. | 457,659.34 | | | 457,659.34 |
| 100332 | RECOLECTORES DE DESECHOS CONTAM. MARIT. Y TERRESTRES, S | 34,806.68 | | | 34,806.68 |
| 100384 | SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN S.A. DE C.V | 3,992.87 | | | 3,992.87 |
| 100514 | AMBIENTA DE MEXICO, S. A. DE C.V. | 152,738.89 | | | 152,738.89 |
| 100527 | AGENCIA LASO DE LA VEGA S A DE C V | 454,119.27 | | | 454,119.27 |
| 100573 | OBRAS MARITIMAS HB S.A. DE C.V. | 9,927.51 | 6,504.23 | 3,423.28 | |
| 100584 | GRUPO ALJADORES DE TUXPAN, S.A DE C.V | 3,392.00 | 3,392.00 | | |
| 100591 | GABRIEL GONZALEZ CASANOVA | 6,639.15 | | | 6,639.15 |
| 100672 | FRANCISCO GUILLERMO BALDELAMAR GONZALEZ | 7,975.00 | | | 7,975.00 |
| 100675 | JAVIER REYES CONTRERAS | 11,835.17 | | | 11,835.17 |
| 100693 | MARIA AZUCENA SANTOS FLORES | 21,987.81 | 21,987.81 | | |
| 100826 | GLADYS ESTEFANNIA SANCHEZ MOSCOSO | 29,594.43 | | 29,594.43 | |
| 100830 | MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RAMOS | 61,997.96 | | | 61,997.96 |
| 100831 | VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ VALENCIA | 103,672.08 | | | 103,672.08 |
| 100847 | JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ | 19,997.83 | | | 19,997.83 |
| 100999 | TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V. | 29,579.17 | 29,579.17 | | |
| 101110 | PEMEX LOGISTICA | 806,741.52 | 791,704.13 | 15,037.39 | |
| 101284 | TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN S.A. DE C.V. | 929,330.20 | 929,330.20 | | |
| 101324 | MEXROM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | 11,435.14 | 11,435.14 | | |
| 101426 | FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V. | 130,348.71 | 50,105.48 | 80,243.23 | |
| 101451 | COMBUSTIBLES DEL SURESTE DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V. | 3,590.49 | 3,590.49 | | |
| 101494 | AMSPEC DE MEXICO, S.A. DE C.V | 2,388.32 | 2,388.32 | | |
| 101502 | RUVASHIPS, S.A. DE C.V. | 115.99 | 115.99 | | |
| 101508 | TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRES S | 39,711.16 | 34,681.50 | 5,029.66 | |
| 101510 | SUPPLY OFFSHORE SERVICES S.A. DE C.V. | 3,563.38 | 1,781.69 | 1,781.69 | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | TOTAL | 21,494,483.85 | 2,057,990.89 | 529,582.66 | 18,906,910.30 |



| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | | |
|--|--------------------|--------------------|
| ANEXOS DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018 | | |
| (MILES DE PESOS) | | |
| | 31-dic-19 SALDO | 31-dic-18 SALDO |
| EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS | | |
| Caja | 13.0 | 13.0 |
| Bancos | 78.6 | 684.3 |
| Inversiones Temporales | 217,852.6 | 114,401.3 |
| | <u>217,944.2</u> | <u>115,098.6</u> |
| CUENTAS POR COBRAR | | |
| Clientes | 21,494.5 | 18,666.2 |
| Estimación para cuentas incobrables | (18,778.3) | (16,126.4) |
| Deudores Diversos | 726.9 | 701.4 |
| Impuestos por recuperar | 9,080.5 | 8,565.4 |
| Otras cuentas por cobrar | 96.0 | - |
| | <u>12,619.6</u> | <u>11,806.6</u> |
| PAGOS ANTICIPADOS: | | |
| * Anticipo a proveedores | 96.2 | 300.0 |
| * Anticipo a contratistas | 385.2 | 528.3 |
| Seguros pagados por anticipado | 2,937.6 | 2,444.0 |
| | <u>3,419.0</u> | <u>3,272.3</u> |
| IMPUESTOS, DERECHOS Y CUOTAS POR PAGAR: | | |
| I.S.R. e IETU | 16,808.8 | 19,791.8 |
| 2% SAR, Infonavit, 2% s/nóminas e IMSS patronal | 532.8 | 428.6 |
| Impuesto al valor agregado y retenciones | - | - |
| IMSS Cuota obrera | 43.6 | 32.2 |
| Contraprestación, 0.5% Derechos de Insp. y 2% Capacitación | 306.3 | 1,074.3 |
| | <u>17,691.5</u> | <u>21,326.9</u> |
| RETENCIONES DIVERSAS: | | |
| I.S.P.T., 10% sobre honorarios Y retenciones IVA | 566.5 | 289.9 |
| 0.5% Derechos de Inspección | 221.6 | 210.2 |
| | <u>788.1</u> | <u>500.1</u> |
| PROVISIONES DIVERSAS: | | |
| Provisiones de PTU | 23,874.2 | 11,316.1 |
| Provisión de indemnización y prima de antigüedad | - | 20.1 |
| | <u>23,874.2</u> | <u>11,336.2</u> |



II.- Estado de Resultados comparativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Anexo 11

| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V. | | | | | | | |
|---|-----------|------|-----------|------|----------------------|------------|--|
| ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| CONCEPTOS | 2019 | % | 2018 | % | VARIACIONES 19 VS 18 | | |
| | | | | | ABSOLUTA | PORCENTUAL | |
| INGRESOS | | | | | | | |
| INFRAESTRUCTURA | 207,044.8 | 69% | 168,991.0 | 49% | 38,053.8 | 22.5% | |
| Puerto | 171,031.3 | 83% | 145,014.1 | 86% | 26,017.2 | 17.9% | |
| Atrache y desatraque | 20,633.0 | 10% | 13,375.4 | 8% | 7,257.6 | 54.3% | |
| Muellaje | 10,544.1 | 5% | 7,765.8 | 5% | 2,778.3 | 35.8% | |
| Almacenaje | 4,836.4 | 2% | 2,835.7 | 2% | 2,000.7 | 70.6% | |
| CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS | 86,098.2 | 29% | 78,527.8 | 23% | 7,570.4 | 9.6% | |
| Terrenos | 63,196.6 | 73% | 63,109.9 | 80% | 86.7 | 0.1% | |
| Prestación de servicios | 22,901.6 | 27% | 15,417.9 | 20% | 7,483.7 | 48.5% | |
| OTROS INGRESOS | 7,489.3 | 2% | 100,697.3 | 29% | -93,208.0 | -92.6% | |
| Otros ingresos | 7,489.3 | 100% | 100,697.3 | 100% | -93,208.0 | -92.6% | |
| TOTAL DE INGRESOS | 300,632.3 | 100% | 348,216.1 | 100% | -47,583.8 | -13.7% | |
| COSTOS Y GASTOS | | | | | | | |
| COSTO DE OPERACIÓN | | | | | | | |
| Servicios Personales | 17,683.3 | 10% | 13,453.9 | 5% | 4,229.4 | 31.4% | |
| Materiales y Suministros | 2,354.0 | 1% | 4,393.2 | 2% | -2,039.2 | -46.4% | |
| Servicios Generales | 78,985.3 | 44% | 72,063.5 | 29% | 6,921.8 | 9.6% | |
| Mantenimiento de Instalaciones | 44,292.0 | 25% | 26,609.8 | 11% | 17,682.2 | 66.4% | |
| OBRA PÚBLICA DONACION | 0.0 | 0% | 0.0 | 0% | 0.0 | 0.0% | |
| DRAGADO DE MANTENIMIENTO | 16,862.0 | 9% | 96,381.6 | 0% | -79,519.6 | -82.5% | |
| CONTRAPRESTACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL | 91.7 | 0% | 75.8 | 0% | 15.9 | 21.0% | |
| DONACIÓN DE OBRAS | 0.0 | | 21,076.6 | 22% | -21,076.6 | -100.0% | |
| DEPRECIACIONES | 16,648.9 | 9% | 16,761.9 | 7% | -113.0 | -0.7% | |
| OTROS GASTOS | 3,749.7 | | 0.0 | 0% | 3,749.7 | 100.0% | |
| SUMA COSTOS DE OPERACIÓN | 180,666.9 | 97% | 250,816.3 | 97% | -70,149.4 | -28.0% | |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA | 119,965.4 | | 97,399.8 | | 22,565.6 | 23.2% | |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | | |
| Gastos de Administración | 5,146.4 | 100% | 6,746 | 100% | -1,600.0 | -23.7% | |
| Depreciaciones | 0.0 | 0% | 1.7 | 0% | -1.7 | -100.0% | |
| Otros Gastos | | | | | 0.0 | 0.0% | |
| TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 5,146.4 | 3% | 6,748.1 | 3% | -1,601.7 | -23.7% | |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN. | 114,819.0 | | 90,651.7 | | 24,167.3 | 26.7% | |
| COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | |
| Productos Financieros | 17,560.4 | 100% | 10,071.2 | 100% | 7,489.2 | 74.4% | |
| Resultado por Posición Monetaria | 0.0 | 0% | 0.0 | 0% | 0.0 | 0.0% | |
| Resultado neto de financiamiento | 17,560.4 | 100% | 10,071.2 | 100% | 7,489.2 | 74.4% | |
| PARTIDAS EXTRAORDINARIAS | | | | | | | |
| ISR Diferido | 1,411.4 | | 0.0 | 0% | 1,411.4 | 100.0% | |
| PTU Diferido | 188.1 | | 0.0 | 0% | 188.1 | 100.0% | |
| Total de Partidas Extraordinarias | 1,599.5 | | 0.0 | 0.0% | 1,599.5 | 100.0% | |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS | 130,779.9 | | 100,722.9 | | 30,057.0 | 29.8% | |
| Impuesto Sobre la Renta. | 40,356.6 | | 28,974.6 | 0% | 11,382.0 | 39.3% | |
| Participación de trabajadores en las Utilidades | 13,520.2 | | 9,724.3 | 0% | 3,795.9 | 39.0% | |
| RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS | 76,903.1 | | 62,024.0 | 100% | 14,879.1 | 24.0% | |
| SUBSIDIOS Y TRANSF. PARA CORRIENTES AÑO EN CURSO | 0.0 | | 0.0 | | 0.0 | 0.0% | |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO. | 76,903.1 | | 62,024.0 | | 14,879.1 | 24.0% | |



12.- Razones Financieras al 31 de diciembre de 2019.

Anexo 12

| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. RESUMEN DE RAZONES FINANCIERAS AL 31 DE DICIEMBRE 2019 | | | |
|--|---|-----------------------------------|-----------|
| RAZÓN | FÓRMULA PARA EL CÁLCULO | CÁLCULO | RESULTADO |
| 1.- LIQUIDEZ | | | |
| 1.-Corriente | $\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$ | $\frac{233,982.97}{47,215.71}$ | \$5.0 |
| 2.-Rápida o prueba del ácido | $\frac{\text{Activo circulante} - \text{inventarios}}{\text{Pasivo circulante}}$ | $\frac{233,982.97}{47,215.71}$ | \$5.0 |
| 3.-Periodo medio de cobro | $\frac{\text{Cuentas por cobrar} \times 90}{\text{Ingresos totales}}$ | $\frac{1,135,773.00}{300,632.30}$ | 3.8 |
| 2.-EQUILIBRIO | | | |
| 1.-Apalancamiento | $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital contable}}$ | $\frac{48,302.46}{440,841.40}$ | 11.0% |
| 2.-Deuda al activo total | $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$ | $\frac{48,302.46}{489,143.87}$ | 9.9% |
| 3.-Activo fijo sobre el capital | $\frac{\text{Activo fijo}}{\text{Capital contable}}$ | $\frac{256,666.80}{440,841.40}$ | 58.2% |
| 3.-RENTABILIDAD | | | |
| 1.-Ingresos netos / el capital | $\frac{\text{Ingresos netos}}{\text{Capital contable al inicio del ejercicio}}$ | $\frac{300,632.30}{420,240.77}$ | \$0.7 |
| 2.-Margen de utilidad sobre los ingresos | $\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Ingresos}}$ | $\frac{130,779.90}{300,632.30}$ | 43.5% |
| 3.-Estructura de costos | $\frac{\text{Costo de infraestructura}}{\text{Ingresos netos}}$ | $\frac{44,292.00}{300,632.30}$ | 14.7% |
| 4.-Estructura de gasto | $\frac{\text{Gastos de administración}}{\text{Ingresos netos}}$ | $\frac{5,146.40}{300,632.30}$ | 1.7% |
| 5.-Utilidad sobre el capital contable | $\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Capital contable al inicio del ejercicio}}$ | $\frac{76,903.10}{420,240.77}$ | 18.3% |
| 6.-Utilidad sobre el activo total | $\frac{\text{Utilidad neta después de los impuestos}}{\text{Activo total}}$ | $\frac{76,903.10}{489,143.87}$ | 15.7% |
| 7.-Margen de utilidad de operación sobre ingresos | $\frac{\text{Utilidad de operación}}{\text{Ingresos}}$ | $\frac{119,965.40}{300,632.30}$ | 39.9% |



13.- Informe del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2019.

Anexo 13

| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|---|------------------|-------------|---|
| INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL) | | | | | | |
| INGRESOS CONCEPTO | PRESUPUESTO ORIGINAL | PRESUPUESTO MODIFICADO | PERIODO ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE 2019 | | | COMENTARIO |
| | | | AUTORIZADO | CAPTADO | | |
| | | | | IMPORTE | % | |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 45,319.2 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 100 | La disponibilidad inicial, corresponde a la generada al cierre del ejercicio 2018. |
| CORRIENTE Y DE CAPITAL | 295,080.5 | 295,080.5 | 295,080.5 | 314,345.2 | 107 | |
| VENTA DE BIENES INTERNOS EXTERNOS | | | | | | |
| VENTA DE SERVICIOS | 291,080.5 | 291,080.5 | 291,080.5 | 290,849.2 | 99.9 | |
| INTERNOS | 291,080.5 | 291,080.5 | 291,080.5 | 290,849.2 | 99.9 | La variación obedece a que no se obtuvieron los ingresos programados en maniobras a contenedores. |
| EXTERNOS | | | | | | |
| INGRESOS DIVERSOS | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 23,496.0 | 587 | La variación se debe principalmente a la obtención rendimientos, debido a los montos invertidos. |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | | | | 0.0 | | |
| OPERACIONES AJENAS | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| INVERSIÓN FÍSICA PARA GASTO CORRIENTE | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| TOTAL DE INGRESOS | 295,080.5 | 295,080.5 | 295,080.5 | 314,345.2 | 107 | |
| TOTAL | 340,399.7 | 410,179.1 | 410,179.1 | 429,443.8 | | |



| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|----------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|---|
| INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL) | | | | | | |
| EGRESOS CONCEPTO | PRESUPUESTO ORIGINAL | PRESUPUESTO MODIFICADO | PERIODO ACUMULADO ENERO - DICIEMBRE | | | COMENTARIO |
| | | | AUTORIZADO | EJERCIDO | | |
| | | | | IMPORTE | % | |
| GASTO CORRIENTE | 292,397.6 | 224,715.2 | 224,715.2 | 192,611.1 | 86 | |
| SERVICIOS PERSONALES | 15,015.2 | 22,130.8 | 22,130.8 | 22,130.8 | 100 | Se incrementó el presupuesto, con respecto al original, originado por las adecuaciones presupuestales a este capítulo por la presión del gasto en aguinaldo, liquidaciones, plazas eventuales, vales de despensa, asignando recursos de los ahorros y economías generados en partidas de materiales y suministros y servicios generales, sin afectar las metas establecidas por la Entidad. |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 8,537.3 | 6,766.0 | 6,766.0 | 2,551.5 | 38 | La variación se debe a las economías generadas y a las partidas sujetas a medidas de austeridad, materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, combustibles y lubricantes, pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando y viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones, se cumplió con las metas establecidas por la Entidad. |
| SERVICIOS GENERALES | 268,845.1 | 195,818.4 | 195,818.4 | 167,928.8 | 86 | La variación en este programa se debe a las economías y ahorros generados principalmente en las partidas de material eléctrico y electrónico, vestuario y uniformes, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de vehículos terrestres, patentes, derechos de autor, regalías y otros, servicios de capacitación, servicios bancarios y mantenimiento y conservación de inmuebles, así como a las partidas sujetas a medidas de austeridad, materiales útiles de oficina, materiales y útiles de impresión, combustibles y lubricantes, otras asesorías para la operación de programas, estudios e investigaciones, difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios, pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando, viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones, viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de sus comisiones, congresos y convenciones, exposiciones y gastos de alimentación para servidores públicos, lo anterior sin afectar las metas establecidas por la Entidad. |
| EROGACIONES EXTRAORDINARIAS INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA INTERNOS EXTERNOS | | | | | | |
| INVERSIÓN FÍSICA | 0.0 | 70,000.0 | 70,000.0 | 16,862.0 | 24 | |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| OBRAS PÚBLICAS | 0.0 | 70,000.0 | 70,000.0 | 16,862.0 | 24 | La variación se debe a que la autorización del oficio de liberación de inversión fue en el mes de octubre y el 12 de noviembre se llevo a cabo nuevamente la licitación pública, adjudicando el contrato el 5 de diciembre de 2019 y el 6 de diciembre se firmó el contrato APITUX-OP-022/2019, para realizar los trabajos de Dragado de Mantenimiento en áreas de Navegación del Puerto de Tuxpan, Ver. con un período de ejecución del 7 al 31 de diciembre. Durante la ejecución de los trabajos se presentaron condiciones meteorológicas que originaron el cierre del puerto por 9 días, afectando el programa de ejecución, por lo que solo se alcanzó a dragar un volumen de 105,993 m3, de los 1172,022 m3 que se tenían programados, se dio por terminado anticipadamente el contrato, por el cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2019. Lo que originó que no se cumpliera la meta establecida por la Entidad. |
| EROGACIONES EXTRAORDINARIAS | | | | | | |
| OPERACIONES AJENAS | 3,000.5 | 1,000.5 | 1,000.5 | 2,026.7 | 203 | |
| POR CUENTA DE TERCEROS | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,064.6 | 100 | Para el ejercicio fiscal 2019 no se presupuestó el efecto de las operaciones ajenas por cuenta de terceros |
| DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| OTRAS EROGACIONES | 3,000.5 | 1,000.5 | 1,000.5 | 962.1 | 96 | corresponde al pago de la PTU del personal de la entidad. |
| ENTEROS A LA TESOROFE | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| ORDINARIOS A LA TESOROFE | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| EXTRAORDINARIOS | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 | |
| TOTAL DE EGRESOS | 295,398.1 | 295,715.7 | 295,715.7 | 211,499.8 | 72 | |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 45,001.6 | 114,463.4 | 114,463.4 | 217,944.0 | 190 | |
| TOTAL | 340,399.7 | 410,179.1 | 410,179.1 | 429,443.8 | | |



| Ejercicio del Presupuesto en base al Flujo de Efectivo del Periodo de Enero a Diciembre 2019 y detalle de la inversión física (miles de \$) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------|------------------|------------------|-----------------|----------------------------|-------------|
| Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Concepto | Autorizado Anual Orig. | Primer Modificado Autorizado | Segundo Modificado Autorizado | Tercer Modificado Autorizado | Cuarto Modificado Autorizado | Quinto Modificado Autorizado | Sexto Modificado Autorizado | Séptimo Modificado Autorizado | Octavo Modificado Autorizado | Noveno Modificado Autorizado | Décimo Modificado Autorizado | Enero a Diciembre 2019 | | | | Respecto al Pres. Original | |
| | | | | | | | | | | | | Programado | Ejercido | Variación \$ | % | | |
| INGRESOS: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Disponibilidad inicial | 45,319.2 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 115,098.6 | 0.0 | 0.0% | 0.0% |
| Corrientes y de capital | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 314,345.2 | 19,264.8 | 6.5% | 6.5% |
| Venta de servicios | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 291,080.4 | 290,849.2 | -231.2 | -0.1% | -0.1% |
| Ingresos diversos | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 4,000.0 | 23,496.0 | 19,496.0 | 487.4% | 487.4% |
| Operaciones ajenas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0% | 100.0% |
| Otras erogaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0% | 0.0% |
| Transferencias del Gobierno Federal | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0% | 0.0% |
| Transferencias (Inversión) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0% | 0.0% |
| Transferencias (Gasto corriente) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0% | 0.0% |
| Suma ingresos del año | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 295,080.4 | 314,345.2 | 19,264.8 | 6.5% | 6.5% |
| TOTAL | 340,399.6 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 429,443.8 | 19,264.8 | 4.7% | 5.7% |
| EGRESOS: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gasto corriente | 292,079.8 | 292,079.8 | 243,933.7 | 243,933.7 | 244,251.3 | 244,251.3 | 207,600.2 | 207,600.2 | 222,715.2 | 222,715.2 | 224,715.1 | 224,715.1 | 192,611.1 | -32,104.0 | -14.3% | -11.0% | |
| Servicios personales | 14,697.5 | 14,697.5 | 15,015.1 | 15,015.1 | 15,332.7 | 15,332.7 | 15,332.8 | 15,332.8 | 15,332.8 | 16,922.3 | 22,130.8 | 22,130.8 | 22,130.8 | 0.0 | 0.0% | 0.0% | |
| Materiales y suministros | 8,537.2 | 8,537.2 | 8,537.2 | 8,537.2 | 8,537.2 | 8,537.2 | 8,537.2 | 8,537.2 | 8,537.2 | 6,947.7 | 6,766.0 | 6,766.0 | 2,551.5 | -4,214.5 | -62.3% | -49.4% | |
| Servicios generales | 268,845.1 | 268,845.1 | 220,381.4 | 220,381.4 | 220,381.4 | 220,381.4 | 183,730.2 | 183,730.2 | 198,845.2 | 198,845.2 | 195,818.3 | 195,818.3 | 167,928.8 | -27,889.5 | -14.2% | -10.4% | |
| Diversos | 122,906.2 | 122,906.2 | 75,123.3 | 123,587.1 | 123,587.1 | 123,587.1 | 123,587.1 | 123,587.1 | 138,702.1 | 138,702.1 | 135,675.2 | 135,675.2 | 123,637.0 | -12,038.2 | -8.9% | -9.8% | |
| Mantenimiento de la infraestructura | 145,938.9 | 145,938.9 | 145,258.1 | 96,794.3 | 96,794.3 | 96,794.3 | 60,143.1 | 60,143.1 | 60,143.1 | 60,143.1 | 60,143.1 | 60,143.1 | 44,291.7 | -15,851.4 | -26.4% | -10.9% | |
| Inversión física | 0.0 | 0.0 | 48,463.7 | 48,463.7 | 48,463.7 | 48,463.7 | 85,114.8 | 85,114.8 | 70,000.0 | 70,000.0 | 70,000.0 | 70,000.0 | 16,862.0 | -53,138.0 | -75.9% | 0.0% | |
| Bienes muebles e inmuebles | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15,114.8 | 15,114.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0% | 0.0% | |
| Obra pública | 0.0 | 0.0 | 48,463.7 | 48,463.7 | 48,463.7 | 48,463.7 | 70,000.0 | 70,000.0 | 70,000.0 | 70,000.0 | 70,000.0 | 70,000.0 | 16,862.0 | -53,138.0 | -75.9% | 0.0% | |
| Operaciones ajenas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,064.6 | 1,064.6 | 0.0% | 0.0% | |
| Otras erogaciones | 3,000.5 | 3,000.5 | 3,000.5 | 3,000.5 | 3,000.5 | 3,000.5 | 3,000.5 | 3,000.5 | 3,000.5 | 3,000.5 | 1,000.5 | 1,000.5 | 962.1 | -38.4 | -3.8% | -1.3% | |
| Erogaciones recuperables | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0% | 0.0% | |
| Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación | | | | | | | | | | | | | 0.0 | 0.0 | 0.0% | 0.0% | |
| Suman egresos del año | 295,080.3 | 295,080.3 | 295,397.9 | 295,397.9 | 295,715.5 | 295,715.5 | 295,715.5 | 295,715.5 | 295,715.7 | 295,715.7 | 295,715.6 | 295,715.6 | 211,499.8 | -84,215.8 | -28.5% | -28.5% | |
| Disponibilidad final | 45,319.2 | 115,098.7 | 114,781.1 | 114,781.1 | 114,463.5 | 114,463.5 | 114,463.5 | 114,463.5 | 114,463.3 | 114,463.3 | 114,463.4 | 114,463.4 | 217,944.0 | 103,480.6 | 90.4% | 228.3% | |
| TOTAL | 340,399.6 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 410,179.0 | 429,443.8 | 19,264.8 | 4.7% | 5.7% | |
| (Deficit) Superavitario Primario | 0.1 | 0.1 | -317.5 | -317.5 | -635.1 | -635.1 | -635.1 | -635.1 | -635.1 | -635.3 | -635.2 | -635.2 | 102,845.4 | 103,480.6 | | | |
| % Gasto corriente / venta de servicios | 100.3 | 100.3 | 83.8 | 83.8 | 83.9 | 83.9 | 71.3 | 71.3 | 76.5 | 76.5 | 77.2 | 77.2 | 66.2 | 13,885.8 | | | |

14.- Resumen del presupuesto (Ingresos-Egresos).

Anexo 14

| Seguimiento al Presupuesto INGRESOS ENERO - DICIEMBRE 2019 MILES DE PESOS. | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|----------------|---------------|--|
| CONCEPTO | PRESUPUESTO | | CAPTADO | RELACIÓN % | | OBSERVACIONES |
| | AUTORIZADO A | AL PERIODO B | ACUMULADO C | D=C/A | E=C/B | |
| INFRAESTRUCTURA | 177,982.3 | 177,982.3 | 205,277.6 | 115.34% | 15.34% | La variación obedece a incremento de 123 buques comerciales con respecto a lo programado. Aumentaron los arribos en buques con gas LP, carga contenerizada, autos, combustóleo pesado y diésel para Pemex. |
| CONTRATOS | 113,098.2 | 113,098.2 | 85,571.6 | 75.66% | -24.34% | La variación obedece a que no se obtuvieron los ingresos programados en maniobras a contenedores. |
| PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS | 4,000.0 | 4,000.0 | 23,496.0 | 587.40% | 487.40% | La variación se debe a mayores montos invertidos. |
| OPERACIONES AJENAS | | - | - | 0.00% | 100.00% | |
| EROGACIONES RECUPERABLES | - | - | - | 0.00% | 0.00% | |
| TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL | - | - | - | 0.00% | 0.00% | |
| TOTAL | 295,080.5 | 295,080.5 | 314,345.2 | 106.53% | -6.53% | |



| Seguimiento al Presupuesto | | | | | | |
|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|---------------|---|
| EGRESOS ENERO - DICIEMBRE 2019 | | | | | | |
| MILES DE PESOS | | | | | | |
| CONCEPTO | PRESUPUESTO | | EJERCIDO | RELACIÓN % | | OBSERVACIONES |
| | AUTORIZADO A | AL PERIODO B | ACUMULADO C | D=C/A | E=C/B | |
| SERVICIOS PERSONALES | 14,697.6 | 22,130.8 | 22,130.8 | 150.6% | 0.0% | Se incrementó el presupuesto, con respecto al original, originado por las adecuaciones presupuestales a este capítulo por la presión del gasto en aguinaldo, liquidaciones, plazas eventuales, vales de despensa, asignando recursos de los ahorros y economías generados en partidas de materiales y suministros y servicios generales, sin afectar las metas establecidas por la Entidad. |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 8,537.3 | 6,766.0 | 2,551.5 | 29.9% | -62.3% | La variación se debe a las economías generadas y a las partidas sujetas a medidas de austeridad, materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, combustibles y lubricantes, pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando y viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones, se cumplió con la metas establecidas por la Entidad. |
| SERVICIOS GENERALES | 268,845.1 | 195,818.4 | 167,928.8 | 62.5% | -14.2% | La variación en este programa se debe a las economías y ahorros generados principalmente en las partidas de material eléctrico y electrónico, vestuario y uniformes, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de vehículos terrestres, patentes, derechos de autor, regalías y otros, servicios de capacitación, servicios bancarios y mantenimiento y conservación de inmuebles, así como a las partidas sujetas a medidas de austeridad, materiales útiles de oficina, materiales y útiles de impresión, combustibles y lubricantes, otras asesorías para la operación de programas, estudios e investigaciones, difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios, pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando, viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones, viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de sus comisiones, congresos y convenciones, exposiciones y gastos de alimentación para servidores públicos, lo anterior sin afectar las metas establecidas por la Entidad. |
| BIENES MUEBLES | - | - | - | 0.0% | 0.0% | Se asignaron recursos a esta partida, pero debido a que no era posible realizar la licitación pública para la adquisición del equipo de señalamiento marítimo, los recursos se reasignaron a otra partida, sin afectar las metas establecidas por la Entidad. |
| OBRA PÚBLICA | - | 70,000.0 | 16,862.0 | 0.0% | -75.9% | La variación se debe a que la autorización del oficio de liberación de inversión fue en el mes de octubre y el 12 de noviembre se llevo a cabo nuevamente la licitación pública, adjudicando el contrato el 5 de diciembre de 2019 y el 6 de diciembre se firmó el contrato APITUX-OP-022/2019, para realizar los trabajos de Dragado de Mantenimiento en áreas de Navegación del Puerto de Tuxpan, Ver., con un período de ejecución del 7 al 31 de diciembre. Durante la ejecución de los trabajos se presentaron condiciones meteorológicas que originaron el cierre del puerto por 9 días, afectando el programa de ejecución, por lo que solo se alcanzó a dragar un volumen de 105,993 m3, de los 1172,022 m3 que se tenían programados, se dio por terminado anticipadamente el contrato, por el cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2019. Lo que originó que no se cumpliera la meta establecida por la Entidad. |
| OPERACIONES AJENAS | - | - | - | 0.0% | 0.0% | No se programaron operaciones ajenas. |
| OTRAS EROGACIONES | 3,000.5 | 1,000.5 | 962.1 | 32.1% | -3.8% | corresponde al pago de la PTU del personal de la entidad. |
| EROGACIONES RECUPERABLES | | | | 0.0% | 0.0% | |
| TOTAL | 295,080.5 | 295,715.7 | 210,435.2 | 71.3% | -28.8% | |



15. Notas de los Estados Financieros**Anexo 15**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. EMPRESA DE PARTICIPACIÓN
ESTATAL MAYORITARIA**
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y 2018

(Cifras en pesos)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA EMPRESA

1.1. Con fecha 22 de julio de 1994 el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), constituyeron la Sociedad Mercantil denominada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. ("la Entidad"), según consta en testimonio de escritura pública No. 31157, pasada ante la fe del notario público número 153 del Distrito Federal.

De conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "la Entidad" es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada en la SCT, cuyo capital social ha sido aportado totalmente por el Gobierno Federal.

1.2. El objeto social de la empresa es la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Estado de Veracruz, ejerciendo los derechos y obligaciones derivados del Título de concesión de fecha 26 de julio de 1994 (con vigencia de 50 años), que le otorgó el Gobierno Federal a través de la SCT, mediante: a) el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del Dominio Público de la Federación que integran el recinto portuario, b) la prestación de servicios portuarios, así como la administración de los bienes que integren su zona de desarrollo y, c) la construcción de obras, terminales marítimas e instalaciones portuarias que se requieran para la consecución de los fines antes expuestos.

Según el estatuto social de la empresa, "la Entidad" para el desarrollo de su objeto podrá realizar entre otras actividades lo siguiente, con las restricciones que se deriven de la Ley de Puertos o que se establezcan en el Título de concesión:

- I. Solicitar y obtener concesiones y permisos, y ejercer los derechos derivados de ellos; y adquirir por cualquier título legal, toda clase de franquicias y licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto y fines sociales.
- II. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable, "en el entendido de que, cuando los inmuebles no estén incluidos en la concesión y, por ende, deban considerarse parte de la zona de desarrollo, los actos mercantiles relacionados con ellos podrán celebrarse sin necesidad de concurso" ¹
- III. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad.
- IV. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.
- V. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos.
- VI. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo.



- VII. Opinar sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto.
 VIII. Formular las reglas de operación del puerto, que incluirán entre otros los horarios del puerto y los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios portuarios, y que previa opinión del comité de operación, serán sometidas a la autorización de la SCT.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

2.1. Elaboración de estados financieros y registro de operaciones

Los estados financieros adjuntos de “la Entidad”, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a) **Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).**
- b) **Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE).**

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y de presupuestos, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en el cual el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que deben



ser aplicados por los entes públicos, de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta entidad tiene sustentado los postulados en su sistema de contabilidad, y organiza la efectiva sistematización que permite la obtención de información en forma veraz, clara y concisa.

c) Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

| | |
|-------------|--|
| NIFGG SP 01 | Control presupuestario de los ingresos y de los gastos |
| NIFGG SP 02 | Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades |
| NIFGG SP 03 | Estimación de cuentas incobrables |
| NIFGG SP 04 | Reexpresión |
| NIFGG SP 05 | Obligaciones laborales |
| NIFGG SP 06 | Arrendamiento financiero |
| NIFGG SP 07 | Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizadas |
| NIFGE SP 01 | Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS" |
| NACG 01 | Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental |

Adicionalmente la UCG emitió oficio número 309-A-0031/2015 de fecha 05 de febrero de 2015 denominado Lineamientos Específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, en el que se establecen la información requerida y la mecánica operativa para la captura y carga de información en el



Módulo de Integración de Cuenta Pública del Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fecha 8 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

El consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de Federación de fecha 30 de diciembre de 2013.

2.2. Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación, la empresa aplica lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, con base en estas norma se adoptó la siguiente política en materia de reexpresión:

La Norma NIFGG SP 04 vigente a partir del 1º de enero de 2012 establecen que la inflación acumulada en el país está controlada y es poco importante cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un *Entorno Económico no Inflacionario*. Al respecto, según el cálculo mostrado a continuación, la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores a 2018, y 2017 es del 24.76% y 19.72% como sigue:

| 31 de | INPC | % Inflación | |
|----------------|----------|-------------|-----------|
| | | Del año | Acumulada |
| diciembre 2018 | 103.0200 | 4.90 | 24.76% |
| diciembre 2017 | 98.2728 | 6.04 | 19.76% |
| diciembre 2016 | 92.0390 | 2.82 | 13.72% |

Con base en lo anterior y en apego a las mencionadas Normas, a partir de 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros”, lo que implicó dejar de reconocer los efectos de la inflación, manteniendo únicamente los montos de actualización registrados hasta 2007 en las cuentas de activo fijo, depreciación acumulada y superávit por revaluación.

En ejercicios futuros, en los que siga existiendo un entorno económico no inflacionario, los efectos de la re expresión se eliminarán cuando los activos fijos se den de baja.

2.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

2.3.1. Los recursos financieros que “la Entidad” mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto, se administran conforme al “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial por la SHCP el 1º de marzo de 2006.



2.3.2. Bancos/Tesorería

Corresponde a recursos disponibles en cuentas bancarias, destinados a cubrir las obligaciones generadas por la operación de la Empresa.

2.3.3. Inversiones Temporales

Las inversiones en instrumentos financieros se registran a su valor de adquisición que es similar al del mercado, los rendimientos que generan se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

2.3.4. Rendimientos y enteros a TESOFE

Los rendimientos generados por las cuentas de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales se deben enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al mes siguiente de su obtención.

2.4. Derechos o equivalentes a recibir en efectivo

2.4.1. Cuentas por cobrar neto

En esta cuenta se registran los derechos de cobro a favor de la empresa y a cargo de los clientes, derivados principalmente por el uso de la infraestructura portuaria y de contratos de cesión parcial de derechos y/o por la prestación de servicios portuarios.

2.4.2. Estimación para cuentas o documentos por cobrar irrecuperables.

Conforme a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector paraestatal NIFGG SP 03 denominada “Estimación de Cuentas Incobrables”, se determina y registra en una cuenta de naturaleza acreedora, la estimación de cuentas incobrables de clientes, con el fin de mostrar razonablemente su grado de incobrabilidad, que se cuantifica y registra con base en la antigüedad del saldo, experiencias o estudios. La cancelación de cuentas por cobrar a clientes es la baja en registros contables ante su notoria imposibilidad práctica de cobro, una vez que han agotado todas las gestiones de cobro posibles.

2.5. Almacenes

La empresa no cuenta con almacén, por no considerarse necesario debido a que las compras por concepto de bienes de consumo se realizan por las mercancías únicamente necesarias.

2.6. Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

2.6.1. Los activos fijos están representados por las inversiones que la empresa hace en bienes tangibles en su beneficio, con carácter permanente con el propósito de usarlos, no de venderlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia, tales como, Mobiliario de Oficina, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo y Equipo Marítimo, etc., en tanto que los bienes inmuebles son aquellos que no pueden cambiarse de ubicación, tales como terrenos, edificios, construcciones, etc.

Los activos fijos se registran inicialmente al costo de adquisición y bajo un entorno inflacionario y se actualizan conforme a la Norma de Información Financiera General Gubernamental del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, vigente, a partir del 1 de enero del año 2012.



- 2.6.2. El registro contable derivado de la compra, venta, transferencia, donación, extravío o robo de los activos fijos, se realiza conforme a la Norma específica de información para entidades paraestatales denominada “Norma para el Registro Contable del Activo Fijo NEIFGSP 015”, que entró en vigor a partir del ejercicio 2008, dicha norma causó baja en el año 2012. A la fecha de los presentes estados financieros no se ha publicado la norma supletoria.
- 2.6.3. En materia de re expresión, en apego a la política indicada en la nota 2.2.1, en 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros” de las cuentas de activo fijo denominadas, Maquinaria, Equipo de cómputo, Equipo Transporte, Mobiliario y Equipo de Oficina, procediéndose a mantener únicamente los montos de actualización de la inversión y depreciación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de aquellos bienes que al cierre del ejercicio 2012 seguían vigentes.
- 2.6.4. La depreciación del ejercicio se calcula sobre la inversión actualizada por el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando tanto para efectos fiscales como financieros las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

| Cuenta | Tasa de Depreciación |
|--------------------------------|----------------------|
| Mobiliario y equipo de oficina | 10% |
| Equipo de transporte | 25% |
| Maquinaria | 5% |
| Equipo de cómputo | 30% |
| Equipo marítimo | 5% |
| Otros equipos | 10% |

2.7. Bienes objeto de la concesión, obras e instalaciones

- 2.7.1. Con base al título de concesión, las obras de infraestructura portuaria realizadas por la empresa al quedar adheridas al recinto concesionado son parte del inmueble, situación que la deja sin derechos reales o posesorios a su favor, por lo que se ha adoptado la política contable de transmitir sin costo alguno la propiedad de las mismas al Gobierno Federal por conducto de la S.C.T., conforme éstas se ejecutan o realizan, asimismo, se aplica el criterio fiscal de deducir la inversión para efectos del I.S.R. en el ejercicio en que se transmiten los activos, confirmándose en cada año este criterio con el Servicio de Administración Tributaria.

Con base en lo anterior, se suscriben con la SCT contratos de transferencia de activos de infraestructura portuaria, en los que existe el compromiso de mantener en buen estado las obras e instalaciones ejecutadas.

- 2.7.2. La empresa debe sujetarse a un programa maestro de desarrollo portuario y está obligada a formular y enviar a la SCT un programa operativo anual para su análisis y seguimiento.
- 2.7.3. Para la construcción de obras marítimas o de dragado “la Entidad” debe contar con un dictamen técnico emitido por un profesional autorizado por la SCT.
- 2.7.4. La retención del 5 al millar por derechos de inspección y vigilancia derivadas del pago de estimaciones se entera a la Tesorería de la Federación al mes siguiente de su retención.



2.8. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferida

2.8.1. ISR y PTU diferida

Tratamiento contable del Impuestos diferidos: “la Entidad” determina los Impuestos a la utilidad y (diferidos) con base en método de activos y pasivos, mencionados en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad, bajo este método a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR), vigente a la fecha del balance general.

2.8.2. PTU a favor de los trabajadores

Por otro lado, con base en el Art. 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y en el acuerdo CA-LXX-12 adoptado por el Consejo de Administración en la Septuagésima Tercera Reunión celebrada el 23 de marzo de 2010, la participación de los trabajadores en las utilidades, se determina por cada trabajador, hasta por un monto que no podrá exceder de un mes de salario, registrándose al cierre cada ejercicio la provisión por la obligación de pago de la misma.

2.9. Cuentas por pagar

Por disposición de la SHCP, con fecha 13 de abril de 2008 la empresa celebró un convenio con Nacional Financiera, S.N.C., para incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por tal motivo, las facturas por pagar de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 6000 son dadas de alta vía Internet en el sistema de Cadenas Productivas para su cobro, de no ser cedidas por los beneficiarios en determinado tiempo para su cobro bajo este esquema, se efectúa el pago directamente en la tesorería de “la Entidad”.

2.10. Beneficios a los empleados

2.10.1. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral, así como los pagos por separación antes del retiro, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios. El monto del pasivo por este concepto para cada año se determina y registra con base en un cálculo actuarial efectuado por perito independiente, aplicando el método de Obligaciones por Beneficios Proyectados. Para la determinación del costo neto del período y del pasivo correspondiente relativo a remuneraciones al retiro de los trabajadores, se aplican las disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" del CINIF.

Con lo anterior se da cumplimiento a las Normas de información financiera General Gubernamental NIFGG SP 05 vigente a partir de año 2012. Es importante hacer notar que no se cuenta con una reserva líquida para hacer frente a las obligaciones laborales mencionadas anteriormente.

2.10.2. Pagos por separación

Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se reconoce en los resultados del ejercicio en que se pagan.



2.11. Capital Contable

Capitalización de utilidades
Resultado del ejercicio

Con base en acuerdos de la asamblea de accionistas de la empresa, cada año se aplica a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores el resultado de operación y posteriormente cuando se ha obtenido la autorización de la Asamblea de accionistas se registra el aumento de capital y de la reserva legal.

2.12. Ingresos propios por servicios, Transferencias y Aportaciones del Gobierno Federal

2.12.1. Los ingresos por servicios derivados del uso de la infraestructura (Puerto, atraque, muellaje y almacenaje), de contratos de cesión parcial de derechos y por la prestación de servicios portuarios, se registran cuando se prestan los servicios o cuando se devengan los derechos de cobro, según sea el caso.

2.12.2. Transferencias corrientes

Conforme a la Norma NIFGG SP 02 denominada "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades", las Transferencias que recibe la empresa del Gobierno Federal para gasto corriente se registran en resultados en la cuenta de "Subsidios y Transferencias Corrientes", hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con ingresos propios y, los excedentes se registran en Acreedores diversos, en virtud que deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación, u obtener la autorización presupuestal de la SHCP para incrementar el Capital social.

2.12.3. Aportaciones de Capital

Las Aportaciones de Capital que recibe la empresa para gasto de inversión definitiva, se registran en la cuenta de capital contable denominada "Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso", mismas que se traspasan cada año a la cuenta "Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores", y se capitalizan cuando tienen el carácter de definitivas, para lo cual la Asamblea de accionistas emite el acuerdo respectivo.

Cuando se trata de Inversiones temporales debido a que se transferirán al Gobierno Federal por conducto de la SCT, se registran provisionalmente en las referidas cuentas con cargo a obras en proceso, y se dan de baja en el momento en que se formaliza la transferencia de los activos fijos.

2.13. Contraprestación al Gobierno Federal

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Puertos se debe liquidar al Gobierno Federal una contraprestación con base en los coeficientes que autoriza la SHCP, los cuales se clasifican en tarifa "A" y "B", y se aplican en función a los flujos de barcos, a las toneladas de registros y a los metros de eslora observados en el puerto cada mes.



Cabe mencionar que en el mes de noviembre 2012, la SHCP da a conocer mediante oficio a esta Entidad que a partir del primero de diciembre de 2012 deberá pagar una contraprestación del 6% sobre sus ingresos brutos, oficio que actualiza año con año.

2.14. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

2.15. Registro Presupuestal de Ingresos y Egresos

2.15.1. Para dar cumplimiento a la Norma NIFGG SP 01 denominada “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos” aplicable para el registro contable en 2019 y 2018, se deben vincular, el presupuesto y la contabilidad patrimonial a través de cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos, con el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad, debiéndose registrar en cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos al inicio de cada ejercicio el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado. (Incluye transferencias corrientes, las aportaciones del Gobierno Federal, así como la generación de recursos propios), y Contabilizar en la misma póliza durante el ejercicio, en forma simultánea los movimientos en las cuentas patrimoniales y el impacto en las presupuestarias.

2.15.2. El ejercicio presupuestal de ingresos y egresos se lleva en el sistema SAP de forma simultánea al efectuar el registro contable de las operaciones.

2.15.3. En estricto cumplimiento a los diferentes lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir del 01 de octubre de 2012, se observan las siguientes políticas para los registros contables y presupuestales.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, “la Entidad” se ajustó a los Clasificadores por rubro de Ingreso, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto.

Se reconocen los siguientes momentos presupuestales de Ingresos: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado mientras que los momentos presupuestales de egresos se reconocen los momentos presupuestales: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

2.16. Autorización de Catalogo de Cuentas y Registros Presupuestarios en cuentas de orden

2.16.1. De acuerdo a la Norma NIFGG SP 01, se registran las operaciones en cuentas de orden y de forma simultánea en las cuentas de Balance o Resultados, de conformidad con la documentación original comprobatoria justificativa que soporten y sustenten las operaciones en el periodo.



3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Conforme a las políticas indicadas en la nota 2.3, este rubro al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 se integra como sigue:

| <u>Denominación</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Caja | \$ 13,000 | \$ 13,000 |
| Bancos | 78,618 | 684,274 |
| Inversiones temporales | 217,852,634 | 114,401,321 |
| Total | \$ 217,944,252 | \$ 115,098,595 |

4. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.

Este rubro está integrado por los grupos de cuentas por cobrar neto (nota 4.1), deudores diversos (nota 4.2) e impuestos por recuperar (nota 5) y se detallan a continuación:

4.1. Cuentas por cobrar neto

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre 2019 y 2018, se conforma de la siguiente manera:

| <u>Nombre del cliente</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|---|---------------------|---------------------|
| Mk Constructores, S.A. de C.V. | \$ 14,510,636 | \$ 12,455,490 |
| Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. (1) Y (3) | 2,736,260 | 2,736,260 |
| Maria Margarita Magda Guzmán | 0 | 1,241,175 |
| Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. | 929,330 | 0 |
| Mexican Reefers, S.A. de C.V. | 709,437 | 709,437 |
| Pemex Logística | 806,742 | 0 |
| Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V. | 457,659 | 457,659 |
| Varios | 1,344,420 | 1,066,136 |
| Suma | 20,874,309 | 18,666,157 |
| Estimación para cuentas incobrables (2) | (18,778,318) | (16,126,370) |
| Clientes, neto | \$ 2,716,166 | \$ 2,539,787 |



- (1) Mediante convenio de pago de fecha 12 de agosto de 2008, la empresa Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. se constituyó como aval y obligada solidaria del adeudo por \$ 3,729,216 que comprende capital e intereses, generado desde el 17 de octubre de 2005 por concepto del uso de infraestructura portuaria del buque “Olga SB”, propiedad de la empresa panameña Mexican Sea Inc., pagadero en 36 mensualidades, a partir del mes de septiembre de 2008, respaldado con el mismo número de pagarés, de los cuales únicamente se pagaron 13 documentos a valor nominal sin los intereses correspondientes.
- (2) Conforme a la política indicada en la nota 2.4.2, al cierre del ejercicio se ajustó la reserva de cuentas por cobrar a clientes con base a las expectativas de cobro al cierre de 2019.
- (3) Adeudos correspondientes a la facturación mensual de la cesión parcial de derechos de diciembre 2019.

4.2. Deudores Diversos

| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|--------------------------|-------------------|-------------------|
| Otras cuentas por cobrar | \$ 139,157 | \$ 17,551 |
| Deudores diversos | 683,847 | 683,847 |
| Deudores, neto | \$ 823,004 | \$ 701,398 |

5. IMPUESTOS POR RECUPERAR.

El saldo de impuestos por recuperar al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integra como sigue:

| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|--|----------------------|----------------------|
| IVA acreditable 2008-2018 | \$ 3,106,682 | \$ 3,106,682 |
| IVA acreditable pagado 2019 | 282,975 | 0 |
| IVA a favor 2019 | 4,678,489 | 0 |
| IVA trasladado cobrado | 0 | (174,114) |
| IVA trasladado no cobrado | (2,922,653) | (2,118,637) |
| Saldos a favor 2008-2018 | 838,938 | 4,655,452 |
| Impuestos por recuperar | 5,984,431 | 5,469,383 |
| ISR Salarios a Favor | 121,099 | 121,099 |
| Impuesto Empresarial a Tasa Única | 2,963,736 | 2,963,736 |
| Impuesto a los depósitos en efectivo | 11,250 | 11,250 |
| Pagos provisionales | 3,096,085 | 3,096,085 |
| Suma | 9,080,516 | 8,565,468 |
| Suma total de derechos a recibir en efectivo y equivalentes | \$ 12,619,686 | \$ 11,806,653 |



6. BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES.

La inversión en mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra como sigue:

| Concepto | Monto Histórico | Actualización | Inversión Revaluada 2019 | Inversión Revaluada 2018 |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|
| Inversión: | | | | |
| Camino de Acceso al Puerto | \$ 293,400,525 | | \$293,400,525 | \$293,400,525 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 7,455,411 | \$ 1,342,495 | 8,797,906 | 9,931,856 |
| Equipo de transporte | 2,421,440 | 320,550 | 2,741,990 | 3,590,550 |
| Equipo de cómputo | 731,158 | 262,360 | 993,518 | 1,839,766 |
| Equipo marítimo | 4,066,974 | 360,606 | 4,427,580 | 4,427,581 |
| Otros equipos | 3,713,856 | 724,557 | 4,438,413 | 6,996,186 |
| Maquinaria y Equipo | 8,404,772 | - | 8,404,772 | 8,404,772 |
| Suma inversión (1) | \$ 320,194,136 | \$ 3,010,568 | \$ 323,204,704 | \$ 328,591,235 |
| Activos Intangibles | 1,416,125 | - | 1,416,125 | 1,416,125 |
| Suma Total | 321,610,261 | 3,010,568 | 324,620,829 | 330,007,360 |
| Depreciación: | | | | |
| Camino de Acceso al Puerto | \$ 44,010,079 | \$ - | \$ 44,010,079 | \$ 29,340,053 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 5,091,625 | 1,227,788 | 6,318,413 | 6,828,531 |
| Equipo de transporte | 2,421,440 | 278,862 | 2,700,302 | 3,548,862 |
| Equipo de cómputo | 731,157 | 24,839 | 755,996 | 1,602,245 |
| Equipo marítimo | 3,256,479 | 198,143 | 3,454,622 | 3,094,703 |
| Otros equipos | 3,501,306 | 567,616 | 4,068,922 | 6,542,977 |
| Maquinaria y Equipo | 5,784,231 | - | 5,784,231 | 4,943,754 |
| Activos Intangibles | 861,476 | | 861,476 | 790,670 |
| Suma Depreciación | \$ 63,657,793 | \$ 2,297,248 | \$ 67,954,041 | \$ 56,691,795 |
| Total Activo Fijo | 255,952,468 | 713,320 | 256,666,788 | 273,315,565 |

(1) Los saldos se conciliaron con los registros del área de control de activos fijos.

La depreciación aplicada a los resultados del ejercicio 2019 ascendió a \$ 16,648,933 y al 31 de diciembre de 2018 fue de \$ 16,763,599.

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, DIFERIDOS

El saldo que se muestra en este rubro corresponde al importe neto de los efectos diferidos de impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, determinado como sigue:

7.1. Principales partidas temporales que dan origen al impuesto sobre la renta diferido:



| | |
|--|-----------------------------------|
| | 2019 |
| Estimación para cuentas incobrables | (3,749,519) |
| Provisión de Prima de Antigüedad | 77,011 |
| Provisión de Indemnizaciones | 107,350 |
| | <hr/> |
| | (3,779,858) |
| Tasa aplicable | 30% |
| Impuesto sobre la renta diferido al cierre del ejercicio (1) | (1,133,957) |
| Efecto inicial acumulado histórico | 277,413 |
| | <hr/> \$ (1,411,371) <hr/> |

7.2. Principales partidas temporales que dan origen a la participación de los trabajadores en las utilidades diferida:

| | |
|--|---------------------------------|
| | 2019 |
| Reserva de cuentas incobrables | (3,749,519) |
| Obligaciones laborables | 30,339 |
| | <hr/> |
| | (3,719,180) |
| Tasa aplicable | 10% |
| Participación de los trabajadores en las utilidades diferida al cierre del ejercicio (1) | (371,918) |
| Estimación para impuesto diferido no recuperable | 183,858 |
| Efecto neto del ejercicio (resultados) | <hr/> \$ (188,060) <hr/> |

(1) La suma de estos importes es igual al saldo de impuestos diferidos de ISR y PTU por \$ 1,505,875 registrados en el activo.

8. PROVEEDORES Y ACREEDORES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos a favor de acreedores y proveedores se integran como sigue:

| | | |
|-------------|-----------------------------|-------------------------------|
| | 2019 | 2018 |
| Varios | 8,140 | 373,710 |
| Suma | <hr/> \$ 8,140 <hr/> | <hr/> \$ 373,710 <hr/> |

9. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las obligaciones fiscales por pagar se integran como sigue:



| Concepto | 2019 | 2018 |
|--|----------------------|----------------------|
| ISR personas morales | \$ 16,815,346 | \$ 19,916,578 |
| I.S.R retenido sobre salarios | 448,302 | 203,608 |
| Contraprestación (Nota 2.13) | 306,272 | 888,464 |
| Cuotas al IMSS | 231,247 | 213,108 |
| 5 al millar derechos inspección y vigilancia. (Nota 2.7.4) | 221,681 | 185,873 |
| Aportaciones al INFONAVIT | 207,312 | 219,470 |
| 3% sobre nóminas | 73,452 | 35,433 |
| 15% a la Educación | 11,018 | 5,315 |
| Aportaciones al SAR | 53,457 | 47,407 |
| 10% IVA retención de honorarios | 61,029 | 57,074 |
| 10% ISR retención de honorarios | 57,210 | 53,500 |
| Subsidio al empleo | 6,556 | 1,046 |
| Total impuestos por pagar | \$ 18,479,770 | \$ 21,826,876 |

10. BENEFICIOS A EMPLEADOS.

De conformidad a la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por las Unidad de Contabilidad e Información sobre la Gestión Pública, con vigencia a partir de 2012; se informa que “la Entidad”, realizó un estudio actuarial que permite reconocer los pasivos por obligaciones laborales, determinados conforme a lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3, “Beneficios a los Empleados” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); esto con el fin de realizar el registro de estos pasivos por concepto de beneficios por terminación y beneficios al retiro de los trabajadores para 2019 y 2018, siendo el siguiente:

| Concepto | 31 de diciembre de 2019 | | |
|---|-------------------------|----------------------------|------------------|
| | Prima de antigüedad | Indemizaciones por despido | Total |
| A. Pasivo / (Activo) Neto por beneficio definido Inicial | 278,747 | 838,352 | 1,117,099 |
| B. Costo por beneficio definido | 195,771 | 2,557,506 | 2,753,277 |
| C. Aportación del año | - | - | - |
| D. pagos reales | 118,760 | 2,664,856 | 2,783,616 |
| | - | 1,193,068 | 1,193,068 |
| F. Pasivo / (Activo) neto por beneficio definido al 31/12/2019 (A+B-C-D) | 355,758 | 731,002 | 1,086,760 |



| Concepto | 31/12/2019 | 31/12/2018 | Variación |
|---|------------|------------|-----------|
| Casos | 45 | 45 | 0.00% |
| Edad promedio | 39.92 | 39.98 | -0.15% |
| Antigüedad promedio | 5.28 | 5.28 | -0.15% |
| Nómina mensual tabular | 1,048,911 | 1,007,412 | 4.12% |
| Sueldo mensual tabular promedio | 23,309 | 22,387 | 4.12% |
| Nómina mensual integrada | 1,181,960 | 1,135,092 | 4.13% |
| Sueldo mensual Integrado promedio | 26,266 | 25,224 | 4.13% |
| Salario mínimo mensual | 3,697 | 3,080 | 20.00% |
| Salario promedio tabulado en veces el salario mínimo | 6.31 | 7.27 | -13.24% |
| Salario promedio integrado en veces el salario mínimo | 7.11 | 8.19 | -13.23% |

11. COSTO DE OPERACIÓN.

11.1. Obra pública donada

Durante 2018 a la fecha se realizó contrato de: “Transferencia de activos de infraestructura” a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el ejercicio 2018, por la realización de las obra “construcción de balizas”.

12. CAPITAL SOCIAL.

12.1. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social de la empresa está representado por 2´535,334 acciones, con valor nominal de cien pesos cada una y se integra como sigue:

| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Capital Fijo suscrito y pagado: | | |
| Fijo sin derecho a retiro (Serie A-1) | \$ 25,500 | \$ 25,500 |
| Fijo sin derecho a retiro (Serie B-1) | 24,500 | 24,500 |
| Total capital fijo | <u>50,000</u> | <u>50,000</u> |
| Capital variable suscrito y pagado: | | |
| Variable (serie A-2) | 129,276,767 | 129,276,767 |
| Variable (serie B-2) | 124,206,633 | 124,206,633 |
| Total capital variable | <u>253,533,400</u> | <u>253,533,400</u> |
| Total capital social histórico (1) | 253,583,400 | 253,583,400 |
| Reexpresión | 8,868,768 | 8,868,768 |
| Total capital social actualizado | <u>\$ 262,452,168</u> | <u>\$ 262,452,168</u> |



- 1) En la Trigésima novena asamblea de accionistas, mediante resolución AO/EXXXIX-6 se aprobó la capitalización de transferencias recibidas de la Federación por \$ 125,800,000 y se decretó el aumento de capital en la parte variable y emitir 1,258,000 acciones (resolución AO/EXXXIX-7), sin embargo, no se ha registrado el aumento del capital social, ya que se está reconsiderando dicho aumento, en virtud de que corresponde a la obra denominada Construcción de 1a. etapa camino de acceso al puerto, que se transferirá la S.C.T cuando ésta se termine.
- 2) En la Cuadragésima Séptima Asamblea de Accionistas del 02 de junio de 2011 mediante resolución AO-XLVII-3. Se aprueba que la pérdida contable del ejercicio 2010, por la cantidad de \$(3,013,048), se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores.
- 3) En la Quincuagésima Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012 mediante resolución AO/E-L-3 (31-V-12). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2011, por la cantidad de \$1,817,008, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por \$1,726,158 y realiza la respectiva separación la reserva legal por \$90,850.
- 4) En la Quincuagésima Sexta Asamblea de Accionistas del 15 de julio de 2014 mediante resolución AO-LVI-3 (15-VII-14). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2013, por la cantidad de \$19,184,197, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por \$18,224,987 y realiza la respectiva separación la reserva legal por \$959,210.
- 5) Las acciones de la serie "A", solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o bien por individuos mexicanos. Las acciones de la serie "B" formarán el 49% restante de las que se encuentren en circulación, y podrán ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier persona física o moral. Cabe señalar que el 100% del capital social es propiedad del Gobierno Federal.

12.2. Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

La actualización del capital contable se distribuyó en cada uno de los renglones que lo componen, consecuentemente los saldos presentados en el balance general al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integran como sigue:

| <u>2019</u> | Inversión a valor histórico | Complemento por Actualización | Inversión actualizada |
|-------------------------------------|--|--|----------------------------------|
| Capital social | \$ 253,533,400 | \$ 8,868,768 | \$ 262,402,168 |
| Aportaciones Gobierno Federal | - | - | - |
| Reserva legal | 6,179,877 | 292,769 | 6,472,646 |
| Resultados de ejercicios anteriores | 95,212,101 | - | 95,212,101 |
| Resultado del ejercicio | 76,903,131 | - | 76,903,131 |
| Efecto acumulado de ISR diferido | (101,030) | (47,629) | (148,659) |
| Total | \$ 431,727,479 | \$ 9,113,908 | \$ 440,841,387 |
| | | | |
| <u>2018</u> | Inversión a valor histórico | Complemento por Actualización | Inversión actualizada |
| Capital social | \$ 253,533,400 | \$ 8,868,768 | \$ 262,452,168 |
| Aportaciones Gobierno Federal | - | - | - |
| Reserva legal | 3,078,676 | 292,769 | 3,371,445 |
| Resultados de ejercicios anteriores | 36,289,269 | - | 36,289,269 |
| Resultado del ejercicio | 62,024,035 | - | 62,024,035 |
| Efecto acumulado de ISR diferido | (101,030) | (47,629) | (148,659) |
| Total | \$ 354,824,350 | \$ 9,113,908 | \$ 363,938,258 |



12.3. Retiro del patrimonio invertido

En atención al oficio No. 102-K-069 de fecha 13 de julio de 2012 emitido por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, la SHCP fijó un aprovechamiento a cargo del patrimonio de “la Entidad” por un monto de \$100,000,000, el cual se realizó mediante una transferencia bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

13. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

13.1. Ingresos de la Gestión

Los ingresos por servicios otorgados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integran como sigue:

| <u>Concepto</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Puerto Fijo | \$ 22,238,432 | \$ 21,237,562 |
| Puerto Variable | | 123,776,587 |
| | 148,792,835 | |
| Atraque | 20,632,986 | 13,375,416 |
| Muellaje | 10,544,105 | 7,765,842 |
| Almacenaje | 4,836,421 | 2,835,664 |
| Cesión parcial de derechos | 63,196,616 | 63,109,945 |
| Prestación de servicios | 22,901,601 | 15,417,876 |
| Total | \$ 293,142,996 | \$ 247,518,892 |

13.2. Otros Ingresos y Beneficios

Los ingresos por otros ingresos y Beneficios al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integran como sigue:

| <u>Concepto</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|-------------------------|---------------------|-----------------------|
| Otros | \$ 6,457,724 | \$ 3,473,836 |
| Recuperación de seguros | 1,031,548 | 97,223,430 |
| Total | \$ 7,489,272 | \$ 100,697,266 |

13.3. Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Los otros gastos y pérdidas extraordinarias al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integran como sigue:

| <u>Concepto</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Dragado de mantenimiento | 16,862,003 | 96,381,601 |
| Otros Gastos | 3,749,783 | 0 |
| Total | \$ 20,611,786 | \$ 96,381,601 |



13.4. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones.

La depreciación aplicada a los resultados del ejercicio 2019 ascendió a \$ 16,648,933 y en 2018 fue de \$ 16,763,599.

14. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

14.1. Saldos en el flujo de efectivo

El análisis de los saldos inicial y final al 31 de diciembre de 2019 y 2018 que integran el incremento en el efectivo y equivalentes de efectivo mismo que figuran en la última parte del Estado de Flujo de efectivo es como sigue:

| <u>Concepto</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Efectivo en Tesorería | \$ 13,000 | \$ 13,000 |
| Efectivo en Bancos Dependencia | 78,618 | 684,274 |
| Inversiones Temporales (hasta 3 meses) | 217,852,633 | 114,401,321 |
| Total de efectivo y equivalentes | \$ 217,944,251 | \$ 115,098,595 |

14.2. Ingresos por venta de bienes y servicios.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo del rubro de los ingresos por venta de bienes y servicios asciende a \$ 290,849,183 y \$ 180,376,701 respectivamente, misma que se integra de la siguiente manera:

| <u>Concepto</u> | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Puerto Fijo | \$ 22,236,430 | \$ 20,709,201 |
| Puerto Variable | 148,755,843 | 117,930,151 |
| Atraque | 18,899,022 | 11,874,774 |
| Muellaje | 10,544,105 | 7,765,843 |
| Almacenaje | 4,842,191 | 2,760,719 |
| Cesión parcial de derechos | 62,726,683 | 62,798,641 |
| Prestación de servicios | 22,844,909 | 15,372,951 |
| Total | \$ 290,849,183 | \$ 239,212,280 |

Los ingresos por otros ingresos y Beneficios al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integran como sigue:



| Concepto | 2019 | 2018 |
|-------------------------|----------------------|-----------------------|
| Otros | \$ 4,933,844 | \$ 3,473,836 |
| Intereses, Recargos | 17,530,598 | 10,026,229 |
| Recuperación de seguros | 1,031,548 | 97,223,430 |
| Total | \$ 23,495,990 | \$ 110,723,495 |

14.3. Aplicación de Recursos

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo de la aplicación de recursos se integra de la siguiente manera:

| Concepto | 2019 | 2018 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Servicios personales | \$ 22,130,806 | \$ 18,580,014 |
| Materiales y suministros | 2,551,504 | 4,797,940 |
| Servicios generales | 167,928,729 | 110,493,449 |
| Dragado de Mantenimiento | 16,862,003 | |
| Subtotal | 209,473,042 | 134,321,403 |
| Otros gastos y perdidas extraordinarias (Nota 13.3) | - | - |
| Depreciaciones y amortizaciones (Nota 13.4) | 16,648,933 | 16,763,599 |
| Subtotal | 16,648,933 | 16,763,599 |
| Total | \$ 226,121,975 | \$ 151,085,002 |

14.4. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se realizaron las obras como a continuación se menciona:

| Clave de cartera | Nombre del Proyecto | 2019 | 2018 |
|------------------|-------------------------|-------------|-------------------|
| 1709J2X0001 | Construcción de Balizas | - | 12,437,169 |
| 1809J2X00011 | Dragado de construcción | - | 65,402,239 |
| | Total | \$ - | 77,839,408 |

14.5. Bienes Muebles

La totalidad de los activos de bienes muebles son adquiridos con recursos propios de “la Entidad”.

14.6. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, “la Entidad” no ha llevado a cabo inversión de obra pública ni con recursos propios y ni fiscales.

14.7. Disminución de Otros Pasivos



Los pasivos en el ejercicio 2019 es menor al reflejado durante el mismo periodo en el ejercicio 2018, debido a que se cubrieron pagos de provisiones de gastos al inicio del ejercicio.

15. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SCG).

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construyó el SCG de los entes públicos, determina las características de diseño y operación, por lo que el Sistema de Contabilidad implementada por “la Entidad” cumple con las siguientes características:

- a. Ser único, uniforme e integrador.
- b. El sistema de contabilidad está implementada en una plataforma informática que integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- c. Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- d. Registra de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes;
- e. Efectúa la interrelación automática con los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permitiendo su interrelación automática,
- f. Efectúa, el registro contable en las diferentes etapas del presupuesto del ente público, de acuerdo con lo siguiente:

En lo relativo al gasto, se registran los momentos contables; aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En lo relativo al ingreso; se registran los momentos contables; estimado, modificado, devengado y recaudado.

16. POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes cuando se realizan. Los saldos de activos o pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del cierre del ejercicio.

Las diferencias originadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de concertación de la transacción y las de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se registran en los resultados del periodo dentro del costo integral de financiamiento.

Al cierre del ejercicio 2018 no se tienen saldos en monedas extranjeras.

17. PARTES RELACIONADAS.

No existen partes relacionadas que ejerzan o pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de “la Entidad”.

18. RÉGIMEN FISCAL.

18.1. Impuesto sobre la Renta (ISR)



“La Entidad” está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR), misma que se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación; la depreciación se calcula sobre valores en precios constantes y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través de la determinación del ajuste por inflación. Las pérdidas fiscales pueden ser amortizadas (deducidas) de las utilidades fiscales de los siguientes diez ejercicios.

De conformidad con las disposiciones fiscales, la tasa aplicable para determinar el impuesto sobre la renta durante el ejercicio 2019 es del 30%.

18.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Está sujeto al 16% por los ingresos por prestación de servicios.

18.3. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

A La PTU provisionada en el ejercicio 2018 fue calculada conforme a lo establecido en el artículo 9 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por otra parte, “la Entidad” está obligada a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales; entre otros, figuran los siguientes impuestos y cuotas:

En su carácter de retenedor:

- Impuesto de los ingresos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- Impuesto sobre la Renta y de servicios profesionales a personas físicas;
- Cuotas retenidas a favor del IMSS;
- Impuesto al Valor Agregado; y,
- Retención del 5 al millar sobre obras.

A su cargo como unidad económica:

- Cuotas patronales del IMSS;
- Cuotas del 5% para el INFONAVIT;
- Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); y,
- 3% del Impuesto estatal sobre nóminas.



19. INFORMACIÓN ADICIONAL**1.- JUICIO ORDINARIO CIVIL 22/2012, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER., PROMOVIDO POR MARÍA MARGARITA MAGDA GUZMÁN CARRILLO, EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

La actora reclamó a la APITUX la nulidad del contrato por el que se concesionó una superficie de 20 metros cuadrados de la Zona Ribereña, de conformidad con el Reglamento para el uso y aprovechamiento de la zona Federal Marítimo terrestre, que se considera zona federal marítimo-terrestre, dentro del recinto portuario; el reintegro de las cantidades que como pago de derechos ha efectuado la cesionaria, así como daños y perjuicios. Con fecha 11 de julio del año en curso, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil le negó el Amparo a la C. MARÍA MARGARITA MAGDA GUZMAN CARRILLO, en consecuencia, prevalece lo determinado por el Segundo Tribunal Unitario, respecto a que no ha lugar a que la APITUX, realice reintegro a la C. MARÍA MARGARITA MAGDA GUZMAN CARRILLO.

2.- JUICIO ORDINARIO CIVIL 06/2013, PROMOVIDO POR LUIS FRANCISCO PABLO SOLÍS CANO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA S.A DE C.V. MATERIALES RÍO ARRIBA, RADICADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN TUXPAN, VER.

La actora demanda daños y perjuicios, en su calidad de víctima, en términos de la Ley General de Víctimas, pretendiendo el pago de la cantidad de \$18´688823.79 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL). Por Auto de fecha 29 de agosto del 2019, el Juzgado de Distrito notificó a esta Entidad el desistimiento de la parte actora de la Acción, y de la Instancia, de acuerdo con el Convenio de Transacción que exhibió, siendo que la Apitux aceptó dicho desistimiento, toda vez que en Acuerdo de tres de septiembre de esta anualidad se nos tuvo a nosotros y a otras autoridades conformes con el desistimiento. Pendiente de aceptación de desistimiento de las autoridades.

3.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA AGENCIA CONSIGNATARIA RAMÓN GUZMÁN VEYTIA, S.A., RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN COATZACOALCOS, VER, EXPEDIENTE 52/2014-5.

Se reclamó a la Agencia Naviera Consignataria “Ramón Guzmán Veytia, Sociedad Anónima”, el pago de los servicios de Puerto y Atraque prestados a la demandada y que no han sido liquidados, que ascienden a la cantidad de \$4´644651.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.). En el asunto se declaró la caducidad de la instancia, la demandada



promovió incidente de pago de costas, el cual fue declarado procedente. Ante la sentencia condenatoria por la cantidad de \$10´015.977.21 (diez millones, quince mil, novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.), En este asunto la Entidad se encuentra condenada al pago de gastos y costas, lo cual no se ha determinado porque la parte demandada no ha acreditado el monto procedente, pero la obligación de pago de APITUX subsiste.

4.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MEXICAN SEA INC, FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y ENRIQUE DE HITA YIBALE, RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 313/2011.

En el presente asunto se obtuvo sentencia favorable, en la que los demandados se encuentran condenados a lo siguiente: a).- Al pago de la cantidad de \$2´382.554.97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) por concepto de suerte principal. b).- Al pago de los intereses moratorios a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, día siguiente al de la fecha de vencimiento del pagare 14/36 (treinta de octubre del año dos mil ocho), respecto del monto condenado como suerte principal \$2´382,554.97(DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), a través de la Tasa de interés Interbancarias de Equilibrio (TIIE) a veintiocho (28) días más un punto a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. c).- A pagar a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil dieciocho, se promovió ejecución de sentencia, con fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil dieciocho, se dictó sentencia en la que se resolvió PRIMERO. Es procedente el incidente de ejecución de sentencia. SEGUNDO. No se aprueban las planillas de liquidación de intereses ordinarios y moratorios presentados por la actora. Sentencia favorable, pendiente de ejecución. Con fecha 31 de mayo del año 2018 se promovió Ejecución de Sentencia. Con fecha 18 de diciembre del 2018, se dictó sentencia en la que se resolvió la procedencia del incidente de ejecución de sentencia y la no aprobación de 3 las plantillas de liquidación de intereses ordinarios y moratorios presentados por la actora. Por lo anterior quedan expeditos los derechos de Apitux para promover nuevo incidente, requiriéndose para ello, la formulación de un nuevo peritaje conforme a los lineamientos establecidos por el juzgador.

5.- NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL DICTADO EN EL ARBITRAJE COMERCIAL PROMOVIDO FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., SE PROMOVIÓ JUICIO DE NULIDAD POR APITUX, EXPEDIENTE 324/2014, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL DISTRITO FEDERAL.



APITUX demanda la nulidad de laudo arbitral mediante el cual se condenó pagar a FRIGOTUX, aproximadamente: \$100´844,118.53 (cien millones de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.) por demanda de daños y perjuicios con motivo del contrato de cesión.

El Tribunal Arbitral dictó resolución favorable a la cesionaria, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo por FRIGOTUX y APITUX, el ocho (8) de mayo del presente fue turnado para resolver. Se otorgó el Amparo a las dos partes y el juzgado volvió a dictar sentencia favorable a la APITUX. FRIGOTUX interpone Amparo Directo en el expediente 913/2018, en el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil en la Ciudad de México. El 10 de enero del 2019 se presentaron alegatos. Pendiente que se dicte resolución.

6.-JUICIO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL DELEGADO EN VERACRUZ DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y OTRAS, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 141/2013.

Negativa y omisión de decretar la clausura temporal, parcial o total del relleno realizado por el tercero perjudicado, Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de las actividades constructivas realizadas actualmente por el referido tercero perjudicado en dicho relleno, en lo que parece que será un “varadero de embarcaciones”. El aseguramiento precautorio del relleno realizado por el tercero perjudicado Juan Ramón Ganem Vargas en la ribera del Río Tuxpan, así como de los elementos constructivos ubicados en el mismo, consistente en un muelle, embarcadero o atracadero y en lo que parece que será un “varadero de embarcaciones”. La parte quejosa interpone recurso de revisión y formula agravios en contra de la resolución dictada el 24 de octubre del año 2019 por el Juez Séptimo de Distrito de esta ciudad, pendiente de radicarse al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito en turno, con sede en Boca del Río, Ver., hasta que se encuentre debidamente integrado el expediente con las constancias de notificación de las partes.

7.- AMPARO INDIRECTO INTERPUESTO POR TOMZA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 209/2016 RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, EN CONTRA DE LAS NUEVAS BASES DE REGULACIÓN TARIFARIA, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.

Con fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil dieciséis, la Dirección General de Puertos, emitió el oficio número 2099, en el cual se establecen las bases de la regulación tarifaria, aplicables al servicio de remolques que se proporciona en el recinto portuario de Tuxpan, Ver. En fecha 19 de febrero de 2019, la parte quejosa interpone recurso de revisión en contra de la sentencia en fecha 28 de septiembre de 2018 donde se sobreseyó el juicio, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz., con expediente número 87/2019,



en fecha 19 de septiembre de 2019, se turnó el asunto al Magistrado Anastacio Martínez García, pendiente de sentencia.

8.- CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TUXPAN (SAT-SHCP), A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., (APITUXPAN), POR LA CANTIDAD DE \$262´654,599.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), POR OMISIONES EN EL ENTERO DE CONTRIBUCIONES EN EL AÑO DE 2008.

Resolución contenida en el oficio No. 600-72-00-01-00-2014-0848, donde se confirma la resolución del oficio No. 500-62-00-07-00-2014-00006617 de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil catorce, multa \$262, 654,599.77 por concepto del ISR-IETU-IVA. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa con sede en Xalapa, Ver., sigue emplazando a los terceros interesados. Pendiente de emplazamientos.

9.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 01/2018, CON MOTIVO DEL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO AL HABER PERMITIDO QUE LA EMPRESA MERITUS HOLDING S.A. DE C.V., ABASTECIERA DE PROVISIONES A LA EMBARCACIÓN EAGLE FORD LADY SIN CONTAR CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AVITUALLAMIENTO.

La Dirección General de Puertos dio inicio al procedimiento sancionador 01/2018, con motivo del supuesto incumplimiento al haber permitido que la empresa Meritus S.A. de C.V., abasteciera de provisiones a la embarcación Eagle Ford Lady sin contar con contrato de prestación de servicios de avituallamiento. La Dirección General de Puertos resuelve en fecha el 7 de agosto del año 2019 y nos notifica el 12 de septiembre de esta anualidad que la empresa **MERITUS** no acreditó los extremos de sus manifestaciones, desvirtuando en parte las imputaciones hechas en su contra. **Esta autoridad procede a imponer una multa de cien unidades de medida actualizada de la Ciudad de México.** Resolución favorable a la APITUX y sancionadora para la empresa Meritus S.A. de C.V.

10.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS NUMERO PARRC 02/2017, RADICADO EN LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, EN EL QUE APITUX SOLICITA, LA RECUPERACION DEL ÁREA CESIONADA A FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN S.A DE C.V. (ALMACEN). MEDIANTE RESOLUCIÓN SE ORDENÓ A FRIGOTUX LA ENTREGA DEL ÁREA, FUE RECURRIDA MEDIANTE DEMANDA DE NULIDAD RADICADA EN LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 3535/18-13-01-1 PROMOVIDA POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S. A DE C.V. DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AL CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RESPECTO A LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO.



Apitux solicitó la recuperación del área cesionada a frigoríficos especializados de Tuxpan S.A de C.V. (Almacén), misma que fue cedida mediante contrato cesión. Mediante resolución se ordenó a FRIGOTUX la entrega del área, la cual fue recurrida mediante Juicio de nulidad. Pendiente sentencia.

11.-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES NÚMERO PARRC 006/2016 APITUX EN CONTRA DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAMOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones número APITUX01-076/13, formalizado con la C. María de los Ángeles Rodríguez Ramos, por incumplimiento a las obligaciones contractuales derivado del contrato de prestación de servicios portuarios de avituallamiento. Mediante resolución se revocó el registro del contrato. Pendiente recuperación del Área federal cedida por parte de la Dirección General de Puertos.

12.-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN INICIADO POR LA LIC. XOCHILT GABRIELA ANGULO VILLA, SUBADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE TUXPAN, EN CONTRA DE LA APITUX, POR INCUMPLIMIENTO REGLA 2.3.8, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, INCISO G) DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES, EXP. SAT-6S.3-2019-INC/025REFIS/251/2019.

Por oficio número 800-54-00-02-00-2019-0743 Exp. SAT-6S.3-2019-INC/025 REFIS/251/2019 de fecha 29 de abril de 2019, notificado a la APITUX el día 06 de mayo de 2019, se concede un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, para ofrecer pruebas y formular alegatos, respecto de los hechos y omisiones detectadas por esa autoridad aduanera consistentes en el incumplimiento de la obligación de registrar correctamente los datos relativos a la salida de la mercancía del recinto fiscalizado que le son aplicables conforme a lo señalado en la Regla 2.3.8, primer párrafo, fracción III, inciso g) de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, al capturar en el sistema de control de inventarios del Recinto Fiscalizado a cargo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., denominado "Control de Inventarios de las Mercancías Operadas en el Recinto Fiscalizado de la API de Tuxpan, S.A de C.V.", una información errónea en relación con el número de patente del agente aduanal, toda vez que al consultar los pedimentos números 9000031 y 9000032, con la patente 3774 arroja datos que NO corresponden a las operaciones de comercio exterior realizada por el Recinto Fiscalizado citado relativas a los buques pesqueros "LITTLE CAMILA" y "SEÑOR DE SEÑORES"; se rindieron y ofrecieron en tiempo y forma los alegatos y pruebas documentales. El Subadministrador de la Aduana de Tuxpan resolvió el procedimiento de sanción del Recinto Fiscalizado Autorizado a cargo de la APITUXPAN, desvirtuó la infracción contenida en el Escrito de Hechos y Omisiones 800-54-00-02-00-2019-0743 de fecha 29 de abril de 2019, por lo que se absuelve al contribuyente de sanción alguna. Resolución favorable a la APITUX.



13.- JUICIO AGRARIO PROMOVIDO MAGDALENO SOTO MENDOZA, JOSÉ LUIS SOTO ROMERO y MIGUEL MANZANO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO “LA CALZADA”, MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. Y OTROS EXPEDIENTE 153/2018, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 32 TUXPAN, VERACRUZ.

En fecha 28 de marzo de 2008 JOSE MANZANO AMADOR, SIMON PABLO GONZALEZ NAVA Y TOMAS DE AQUINO ROSAS ROMAN, RESPECTIVAMENTE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO “LA CALZADA”, MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ, en la vía agraria demandan restitución de tierras a los CC. ALICIA DIAZ HERNANDEZ, HECTOR MENDEZ DIAZ, CRUZ MARÍA PULIDO VAZQUEZ, HECTOR MANUEL SANCHEZ GALINDO, JESUS HERNANDEZ SALAS, DORA ALICIA RAMOS MONTIEL Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL S.A DE C.V. En fecha 22 de agosto del año 2019, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa acordó que la Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE al Poblado La Calzada, Municipio de Tuxpan, Veracruz, contra el acto que, a través de Magdaleno Soto Mendoza, José Luis Soto Romero y Miguel Manzano Martínez, en su carácter, respectivamente, de presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal de dicho poblado, reclamó del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Segundo Distrito en el Estado, con residencia en Tuxpan, Veracruz, consistente en el acuerdo dictado el once de octubre de dos mil dieciocho, que puso fin al juicio agrario número 153/2008, mismo que se precisó en el resultando primero de esta ejecutoria; en consecuencia el presente asunto se tiene jurídicamente como concluido favorable a la APITUX.

14.- JUICIO AGRARIO 27/2019, RADICADO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 32 TUXPAN, VERACRUZ, PROMOVIDO POR DARBELY FUENTES PERALTA, EN CONTRA DEL EJIDO LA CALZADA, TUXPAN, VERACRUZ, DE JUAN RAMÓN GANEM VARGAS, DE LA DELEGACIÓN EN VERACRUZ DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A DE C.V.

La parte actora ejercita la acción plenaria de posesión (publiciana), tutelar de la posesión jurídica del inmueble que identifica como la fracción de aproximadamente 120.15 m2 (ciento veinte punto quince metros cuadrados), ubicada entre el muro que circula el polígono original del Solar Urbano Ejidal de mi legítimo dominio, y la ubicación actual de la “banqueta” que delimita la vialidad “Carretera a la Barra Norte”, en la medida y distancia colindante con el Solar Urbano Ejidal de su propiedad, del cual dice tener el legítimo dominio por haberlo adquirido de buena fe y la ostentación de un justo título, que en el caso, no es otro, que los documentos que constituyen el título de posesión del Solar urbano Ejidal correspondiente, otorgado o expedido por el Ejido demandado con antigüedad de más de 41 (cuarenta y un) años, y para el efecto de que sea reintegrada la posesión material de la parte despojada de manera injusta y violenta por parte del demandado físico, cuya detentación, por este motivo, es de mala fe, aun cuando la misma se pretenda derivar y sustentar, en la celebración de un viciado Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones otorgado por la ahora demandada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable



(APITUX). Ello es así, por causa de que los documentos exhibidos por el propio demandado físico, ante la referida administración portuaria tuxpeña (APÍTUX), para sustentar en apariencia y simuladamente, la procedencia de una cesión parcial de uso de zona portuaria, únicamente se refieren a documentos que conciernen al solar urbano ejidal propio y aledaño al del suscrito, otorgado por el ejido también demandado y que en nada tienen afectación jurídica en el área del solar urbano ejidal del que soy legítimo titular y con flagrante violación, entre otros, del último párrafo del artículo 24 de la Ley General de Puertos, en relación con la fracción VII, del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Puertos. El Tribunal Agrario señaló fecha de audiencia para el día 25 de noviembre del 2019, no compareciendo la parte actora, por lo que se le aplicó sanción de multa, y hasta que no pague, se emplazara a las demandadas de la nueva fecha de audiencia.

15.- Demanda de Nulidad radicada en la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con número de Exp. 3535/18-13-01-1 promovida por Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S. A de C.V. demandando la nulidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al confirmar la resolución dictada por la Dirección General de Puertos, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del Área concesionada, al tenerse por terminado el contrato.

La resolución impugnada es la 7.-036-101 de 25 de septiembre de 2017, emitida por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio de la cual se confirmó la diversa 7.3.1775.17 de 14 de junio de 2017, emitida por el Director General de Puertos de dicha Secretaría, en la que se ordenó la desocupación y entrega voluntaria del área sesionada por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., a FRIGOTUX para la construcción y operación de una Bodega para Frigoríficos.

El 23 de octubre de 2019 la Sala Regional emitió Sentencia Definitiva donde reconoció la validez de la resolución impugnada 7.-036-101 de 25 de septiembre de 2017. Frigotux interpuso Juicio de Amparo Indirecto mismo que está pendiente de resolución.

16.- JUICIO DE AMPARO 167/2019, PROMOVIDO POR MARÍA AMPARO SÁNCHEZ FELIZARDO, MAURICIO SÁNCHEZ FELIZARDO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ FELIZARDO Y EMILIO SÁNCHEZ MESA, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., EN CONTRA DE LA APITUX Y OTRAS. MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN TUXPAN, AL SECRETARIO ACTUARIO DE DICHO TRIBUNAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN TUXPAN). RECLAMA:

E).- De la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., en su carácter equiparable a autoridad responsable, la celebración de cualquier tipo de contrato o convenio de cesión de Derechos para el uso o aprovechamiento de la zona federal del frente Agrario 350/2015 del índice del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ. La parte tercera interesada: TPT interpone recurso de queja en



contra del proveído de 12 de diciembre del año 2019, dejando sin efectos la audiencia prevista del trece de enero del dos mil veinte, el juzgado suspende el procedimiento del juicio, hasta que se resuelva la queja.

17.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A DE C.V., RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., CON NÚMERO DE EXPEDIENTE MERCANTIL 22/2019.

PRESTACIONES:

- A)** La prórroga del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, celebrado entre el actor y el demandado el 26 de octubre de 1998, a que tiene derecho mi representada conforme a la cláusula quincuagésima octava de dicho contrato, por un plazo igual al que se señala en dicha cláusula, computado a partir del 8 de mayo de 2018.
- B)** La declaración en sentencia firme, de que el plazo original de duración del citado contrato base de la acción, debe computarse del 8 de mayo de 2003 en que se recibió en el área cedida en estado de servir para el usos convenido al 8 de mayo de 2018.
- C)** Que se ordene a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se abstenga de impedir el libre uso y operación del almacén objeto del precitado contrato, base de la acción a FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
- D)** El pago de una indemnización económica, por los daños y perjuicios que se han causado al actor por el demandado, quien ha impedido la operación del almacén objeto del contrato base de la acción, a partir del mes de septiembre de 2018, cuyo importe se liquidara en ejecución de sentencia.
- E)** Los gastos y costas que el presente juicio origine, incluyendo los honorarios de los abogados que contraté para nuestro patrocinio legal.

El Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito en Xalapa, Ver., en fecha 15 de agosto del año 2019, resuelve el conflicto competencial radicado con el número de expediente 5/2019 donde declara fundada la excepción de incompetencia por declinatoria promovida por esta APITUX dentro del Juicio Ordinario Mercantil 22/2019; donde se declara que el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Tuxpan, es legalmente incompetente para seguir conociendo del referido Juicio ordinario. Por tanto, deberá dejar a salvo los derechos de la parte demandante para que los haga valer en la vía y forma procedente. El juzgador en fecha 19 de agosto de 2019 se declaró incompetente para seguir conociendo del juicio. La parte actora en fecha 12 de septiembre de esta anualidad impugno la resolución de 15 de agosto, donde se declaró fundada la excepción de incompetencia por declinatoria hecha valer en este juicio ordinario mercantil.

18.- JUICIO DE AMPARO 21/2019 RADICADO EN EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ., PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE



TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, PRONUNCIADA POR EL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN XALAPA, VER., AL RESOLVER LA EXCEPCION DE INCOMPETENCIA QUE HIZO VALER APITUX, AL CONTESTAR LA DEMANDA DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 22/2019 DEL INDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN TUXPAN, VER.

En fecha 20 de septiembre del año 2019, no emplazan al juicio de amparo indirecto a la Apitux en calidad de tercera interesada por lo que se contesta la demanda y desvirtuando los conceptos de violación que hace valer la parte quejosa. Se fijó Audiencia constitucional para el 31 de octubre del año 2019, donde se sobreseyó el juicio. Frigotux interpuso recurso de revisión en contra de la resolución 31 de octubre del 2019, radicándose en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río., que en auto de 28 de noviembre del 2019, se declaró incompetente para conocer del recurso, turnándolo a la oficina de correspondencia común de los Tribunales en Materia Civil, en Xalapa, Ver.

19.- JUICIO LABORAL 177/II/2019, PROMOVIDO POR ANTONIO PADILLA URANGA, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A DE C.V. Y DE LA APITUX, RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TUXPAN, VER.

En fecha diecisiete de septiembre del año 2019, se nos emplaza con escrito inicial de reclamaciones, señalando fecha de audiencia para el día treinta de octubre del año dos mil diecinueve, a las nueve horas, para celebrar Conciliación, Demanda y Excepciones. Se difirió la audiencia por no encontrarse legalmente notificada la parte demandada, la empresa prestadora de servicios Centauro Integral de México S.A. de C.V., señalándose fecha de audiencia para el 20 de enero del año 2020.

20.- JUICIO LABORAL IV-476/2018 PROMOVIDO POR EL SINDICATO 1º DE MAYO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CONTRA DE APITUX Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALMACENAJE, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, RADICADO EN LA SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS, DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES, DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Reclamando a la entidad el reconocimiento de que el sindicato 1º de mayo, es el titular de todas las consecuencias legales e inherentes al contrato colectivo de trabajo, que APITUX tiene celebrado con Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Comercio en General, Prestaciones de Servicios, Almacenaje, Similares y Conexos de la República Mexicana. En fecha 15 de octubre del año 2019, se nos notifica demanda laboral y se señala fecha de audiencia para el día tres de diciembre del 2019, para la respectiva audiencia de conciliación, demanda y excepciones.



21.- JUICIO LABORAL 448/2019 PROMOVIDO POR LUIS ÁNGEL MENDOZA VILLEDA Y OTROS EN CONTRA DE PEMEX REFINACION, APITUX Y OTRAS. RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL DOCE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Reclamando indemnización constitucional, salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima dominical, descanso semanal, horas extraordinarias, prima de antigüedad, inscripción retroactiva al IMSS, INFONAVIT y FONACOT el pago de los salarios devengados. En fecha 27 de noviembre del 2019, nos notifican demanda laboral y señalan fecha de audiencia para el 24 de enero del año 2020

22.-JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. En fecha 20 de diciembre del año 2019, nos emplazan a juicio y el 09 de enero del año 2020 se presentó escrito de Alegatos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., para efectos legales.

23.- JUICIO DE AMPARO 1116/2019, PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Reclamando la ilegalidad de la fracción III, del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Xalapa, Ver., en el cual se tiene a la Apitux, como tercera interesada. En fecha 27 de diciembre del año 2019, se presentó al Juzgado Primero de Distrito con residencia en Xalapa, Ver., escrito de Alegatos, para los efectos legales, para la audiencia señalada para el treinta de diciembre del 2019.

